

**INFORME DEL JEFE DE  
GABINETE DE MINISTROS  
ANTE EL HONORABLE  
CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Dr. Rodolfo Terragno**

**INFORME Nº 43**

**31 DE MAYO DE 2000**

**HONORABLE CÁMARA DE  
SENADORES DE LA NACIÓN**



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Presidencia de la Nación

---

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN  
**Doctor Fernando De la RÚA**

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN  
**Licenciado Carlos ÁLVAREZ**

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
**Doctor Rodolfo TERRAGNO**

MINISTRO DEL INTERIOR  
**Doctor Federico STORANI**

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
**Doctor Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI**

MINISTRO DE DEFENSA  
**Licenciado Ricardo LÓPEZ MURPHY**

MINISTRO DE ECONOMÍA  
**Doctor José Luis MACHINEA**

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
**Ingeniero Nicolás GALLO**

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Doctor Ricardo GIL LAVEDRA**

MINISTRO DE EDUCACIÓN  
**Licenciado Juan José LLACH**

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
**Señor Mario FLAMARIQUE**

MINISTRO DE SALUD  
**Doctor Héctor LOMBARDO**

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE  
**Profesora Graciela FERNÁNDEZ MEIJIDE**

---

---

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
**Doctor Jorge De la RUA**

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
**Doctor Héctor RODRIGUEZ**

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO  
**Contador Fernando DE SANTIBAÑES**

SECRETARIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN  
**Señor Darío LOPERFIDO**

SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
**Licenciado Dante CAPUTO**

SECRETARIO DE TURISMO  
**Ingeniero Hernán LOMBARDI**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SEDRONAR)  
**Doctor Lorenzo CORTESE**

---

---

**PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE SENADO DE LA NACION**

**PRESIDENTE  
Licenciado Carlos ALVAREZ**

**PRESIDENTE PROVISIONAL  
Señor José GENOUD**

**VICEPRESIDENTE  
Doctor Antonio CAFIERO**

**VICEPRESIDENTE 1°  
Señor Mario LOSADA**

**VICEPRESIDENTE 2°  
Señor Roberto ULLOA**

**SECRETARIO PARLAMENTARIO  
Señor Mario PONTAQUARTO**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Señor Ricardo MITRE**

**SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL  
Señor Juan Oyarzún**

**PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Señor Alejandro COLOMBO**

**PROSECRETARIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Doctora Vilma IBARRA**

**PROSECRETARIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA  
Señor Rodolfo BERNARDINI**

---

---

## PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

### INDICE(\*)

---

---

**SENADOR Beatriz RAIJER (P.J. - Córdoba)****1 a 6**

- 01 • PLANES TRABAJAR. Directivas del Poder Ejecutivo.
  - 02 • INUNDACIONES EN CÓRDOBA. Ayuda económica a damnificados.
  - 03 • PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS. Prioridades y estudios de factibilidad.
  - 04 • PLAN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS. Plan de construcción de viviendas.
  - 05 • MINISTERIO DEL INTERIOR. Control de pasos fronterizos.
  - 06 • MINISTERIO DEL INTERIOR. Estado de los pasos de Frontera de la zona Andina.
- 

**SENADORES Carlos SERGNESE / José GIOJA / Alberto RODRIGUEZ SAA (P.J. - San Luis - San Juan) 7 a 10**

- 07 • LEY 22.021. Reglamentación de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
  - 08 • REGÍMENES DE DIFERIMENTOS FISCALES. Restitución de facultades atribuidas a las provincias.
  - 09 • RESOLUCIÓN 797/00 AFIP. Su vigencia.
  - 10 • PRESUPUESTO 2000. Régimen sustitutivo.
- 

**SENADOR José SAEZ (U.C.R. - Chubut)****11 a 13**

- 11 • RUTAS NACIONALES N° 3 Y 25. Construcción de autovía multitrocha.
  - 12 • CRISIS PESQUERA. Medidas del Poder Ejecutivo Nacional.
  - 13 • REGIÓN PATAGÓNICA. Reembolso adicional.
- 

**SENADOR Alberto MAGLIETTI (U.C.R. - Formosa)****14 a 21**

- 14 • RECESIÓN ECONÓMICA. Medidas a adoptar.
  - 15 • COMBUSTIBLES. Medidas.
  - 16 • AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Situación de quiebra.
  - 17 • JORNADA LABORAL. Medidas por incumplimiento por parte de los empleadores.
  - 18 • PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL. Libre opción entre los sistemas de capitalización y reparto.
  - 19 • OBRAS SOCIALES SINDICALES. Situación de las mismas.
  - 20 • BANCO NACIÓN. Refinanciación de créditos hipotecarios.
  - 21 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Situación presupuestaria y reducción de personal.
- 

**SENADOR Alberto RODRIGUEZ SAA (P.J. - San Luis)****22**

- 22 • MEDIDAS ECONÓMICAS. Reactivación de la economía, empleo y Mercosur.
- 

**SENADOR Marcelo ROMERO (Mov. Popular Fueguino - Tierra del Fuego)****23 a 28**

- 23 • REGALÍAS Y COPARTICIPACIÓN. Montos girados desde el 10 de diciembre.
-

- 
- 24 • EXPLOSIVOS. Sistema de registro y control.
  - 25 • PROGRAMAS SOCIALES. Asistencia a grupos de riesgo.
  - 26 • COMBUSTIBLES. Región Patagónica.
  - 27 • POLÍTICA EDUCATIVA. Educación Artística.
  - 28 • POLÍTICA EXTERIOR. Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.
- 

**SENADOR Eduardo BAUZA (P.J. - Mendoza)**

**29**

- 29 • MERCOSUR. Procedimientos JGM para asegurar la participación del Parlamento.
- 

**SENADOR Héctor MAYA (P.J. - Entre Ríos)**

**30 a 39**

- 30 • AUTOPISTA MESOPOTÁMICA. Continuidad de las obras.
  - 31 • DRAGADO DEL RÍO URUGUAY. Licitación.
  - 32 • MINISTERIO DEL INTERIOR. Ayuda al Municipio de Villaguay.
  - 33 • ZONA FRANCA DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY. Estado de avance.
  - 34 • IMPUESTOS INTERNOS. Citricultura.
  - 35 • AVICULTURA Y SECTOR ARROCERO. Formas de protección.
  - 36 • SALTO GRANDE. Montos girados desde el 10 de diciembre.
  - 37 • FONDO SOLIDARIO LABORAL. Proyecto de ley al respecto.
  - 38 • BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Incobrables.
  - 39 • HIDROVÍA PARANÁ - PARAGUAY. Dragado del canal central.
- 

**SENADOR Carlos VERNA (P.J. - La Pampa)**

**40 a 41**

- 40 • AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA. Contrato de concesión.
  - 41 • ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Contratos y sumarios.
- 

**SENADOR Ernesto OUDIN (P.J. - Misiones)**

**42 a 65**

- 42 • CONSTRUCCIÓN REPRESA CORPUS CHRISTI. Memorandum de entendimiento entre la Argentina y Paraguay.
  - 43 • CONSTRUCCIÓN REPRESA CORPUS CHRISTI. Consulta al Gobierno de la Provincia de Misiones.
  - 44 • CONSTRUCCIÓN REPRESA CORPUS CHRISTI. Localización de la represa.
  - 45 • CONSTRUCCIÓN REPRESA CORPUS CHRISTI. Estudios de impacto ambiental y socio económico.
  - 46 • CONSTRUCCIÓN REPRESA CORPUS CHRISTI. Opinión del pueblo misionero - Plebiscito 1996.
  - 47 • ACUERDO DE EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BRASIL. Estado de ejecución del acuerdo.
  - 48 • ENERGÍA ELÉCTRICA. Exportación.
  - 49 • ENERGÍA ELÉCTRICA. Exportación.
  - 50 • ENERGÍA ELÉCTRICA. Exportación.
  - 51 • ENERGÍA ELÉCTRICA. Exportación.
  - 52 • ENERGÍA ELÉCTRICA. Exportación.
  - 53 • REPRESA DE YACYRETÁ. Estudios de impacto ambiental y socio - económico.
  - 54 • REPRESA DE YACYRETÁ. Obras complementarias.
  - 55 • REPRESA DE YACYRETÁ. Obras complementarias.
  - 56 • ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ. Traza de límites - Medida unilateral de la Rep. del Paraguay.
-

- 
- 57. ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ. Grado de depredación ictícola e impacto ecológico en la zona.
  - 58. ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ. Reclamos efectuados ante el Gobierno Paraguayo.
  - 59. ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ. Medidas para evitar la depredación ictícola en la zona.
  - 60. ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ. Medidas a nivel del Mercosur.
  - 61. ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ. Destino del producto de la pesca ilícita en la zona.
  - 62. INDUSTRIA YERBATERA. Medidas.
  - 63. HIPERMERCADOS. Medidas.
  - 64. MERCADO YERBATERO. Impuesto.
  - 65. MERCADO YERBATERO. Baja de precios.
- 

**SENADOR José GIOJA (P.J. - San Juan)**

**66 a 70**

- 66. BIOTECNOLOGÍA. Sistema de aprobación y uso de OVGM.
  - 67. BIOTECNOLOGÍA. Sistema de aprobación y uso de OVGM.
  - 68. BIOTECNOLOGÍA. Aprobación y uso de variedades vegetales.
  - 69. BIOTECNOLOGÍA. Comercio internacional de productos agrícolas genéticamente modificados.
  - 70. BIOTECNOLOGÍA. Lineamientos de las políticas públicas.
- 

**SENADOR Eduardo MENEM (P.J. - La Rioja)**

**71 a 75**

- 71. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Sanciones a medios de comunicación.
  - 72. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Irregularidades con la tramitación de sumarios.
  - 73. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Impugnaciones presentadas.
  - 74. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Denuncias de licenciarios.
  - 75. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Denuncias del Comité Federal de Radiodifusión en sede penal.
- 

**SENADOR Arturo DI PIETRO (P.J. - Santa Fe)**

**76 a 87**

- 76. VIALIDAD DE SANTA FE. Balanzas de control de carga.
  - 77. RUTAS NACIONALES NO CONCESIONADAS. Plan de obras para la Provincia de Santa Fe.
  - 78. REPRESA DE YACYRETÁ. Obras complementarias.
  - 79. ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO. Plan de obras e inversiones para la Provincia de Santa Fe.
  - 80. DESBORDES HÍDRICOS DE LA LAGUNA LA PICASA. Financiamiento del Proyecto Ejecutivo de la alternativa sur de desagüe.
  - 81. PROGRAMA DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES. BID. Préstamos Internacionales.
  - 82. PROGRAMA DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES. BID. Préstamos Internacionales.
  - 83. PROGRAMA DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES. BID. Desembolsos pendientes.
  - 84. PROGRAMA DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES. BID. Aceptación de partida para el año 2000.
  - 85. COMPENSACIONES DE DEUDAS. Provincia de Santa Fe.
  - 86. MERCOSUR. Inversiones, estado de las tratativas sobre maquinarias agrícola, vial y remolques y porcentaje de origen para las autopartes.
  - 87. MINISTERIO DEL INTERIOR. Aportes del Tesoro Nacional.
-

---

**SENADOR Ruben PRUYAS (P.J. - Corrientes)****88 a 91**

- 88 • MINISTERIO DEL INTERIOR. Intervención Federal a la Provincia de Corrientes.
  - 89 • ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ. Despidos en la sede Ituzaingó, Corrientes.
  - 90 • PLAN TRABAJAR. Situación en Corrientes.
  - 91 • SITUACIÓN DEL CRÉDITO BID 1118 OC-AR. Zonas de emergencia por las inundaciones del año 1998.
- 

**SENADOR José ROMERO FERIS (Autonomista - Corrientes)****92 a 108**

- 92 • ESTADO DE APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN. Información a las jurisdicciones provinciales.
  - 93 • VIOLENCIA EN EL MARCO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Informe sobre políticas a implementar.
  - 94 • POLÍTICA TURÍSTICA. Avances en los primeros 150 días.
  - 95 • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Ciudad Judicial, Informatización de la Justicia y celeridad de los trámites.
  - 96 • EVASIÓN IMPOSITIVA. Equipamiento de la AFIP.
  - 97 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Situación.
  - 98 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Situación.
  - 99 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Situación.
  - 100 • MEDIDAS IMPOSITIVAS. Impacto.
  - 101 • IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Razonabilidad de la medida.
  - 102 • IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Su influencia sobre la recaudación del IVA.
  - 103 • PyMEs. Anticipo de ganancias.
  - 104 • RECAUDACIÓN FISCAL.. Relación entre el nuevo impuesto a las ganancias y la recaudación del IVA.
  - 105 • REDUCCIÓN DEL GASTO. Criterios.
  - 106 • PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL. Medidas de aliento.
  - 107 • PLAN NACIONAL DE LECTURA. Características y fases de ejecución.
  - 108 • MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. Sedes en el interior del país.
- 

**SENADORES Felipe SAPAG / Silvia SAPAG (Mov. Popular Neuquino - Neuquén)****109 a 114**

- 109 • SALIDAS ILEGALES DE PRESOS. Medidas administrativas para impedirlo.
  - 110 • SALIDAS ILEGALES DE PRESOS. Resultados obtenidos.
  - 111 • MAFIAS. Medidas administrativas para detectarlas e individualizarlas.
  - 112 • MAFIAS. Resultados obtenidos.
  - 113 • RELACIONES ENTRE PRESOS Y MIEMBROS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Investigaciones administrativas.
  - 114 • DESPIDOS EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. Causas.
- 

**SENADOR Jorge YOMA (P.J. - La Rioja)****115 a 120**

- 115 • PLAN TRABAJAR. Porcentaje de ejecución, total presupuestado, fuente de financiamiento.
  - 116 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Reducción de personal.
  - 117 • MINISTERIO DE DEFENSA. Juicios de la verdad.
  - 118 • MINISTERIO DE DEFENSA. Declaraciones del General D. Ricardo Guillermo Brinzoni.
-

- 
- 119 • DENUNCIA ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN.** Aparente violación de la Ley de Ética de la Función Pública.
- 120 • CONCESIONES VIALES.** Aplicabilidad de cláusulas indexatorias.
- 

**SENADOR Remo COSTANZO (P.J. - Río Negro)**

**121 a 126**

- 121 • PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO.** Medidas.
- 122 • PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO.** Montos asignados.
- 123 • PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO.** Demanda de financiamiento.
- 124 • PRESUPUESTO 2000.** Reasignación de partidas.
- 125 • PRESUPUESTO 2000.** Partidas asignadas al sector minifundistas.
- 126 • PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO.** Políticas.
- 

**SENADOR Emilio CANTARERO (P.J. - Salta)**

**127 a 140**

- 127 • CONSTRUCCIÓN RUTA NACIONAL N° 9.** Empalme R.N. 34 acceso a la Ciudad de Salta.
- 128 • RUTA NACIONAL N° 51.** Convenios reconociendo a la Provincia de Salta la suma de \$ 13.454.678 por trabajos realizados.
- 129 • VIALIDAD NACIONAL.** Préstamos Banco Interamericano de Desarrollo.
- 130 • RUTA NACIONAL N° 34 - ROSARIO DE LA FRONTERA - ANTILLA.** Conflicto con la empresa Burward S. A. y licitación de obras.
- 131 • SALUD PÚBLICA.** Reconocimiento de deuda.
- 132 • PROGRAMA LUCHA CONTRA EL CÁNCER.** Remisión de medicamentos oncológicos.
- 133 • PROYECTO SALTA.** Subproyecto Orán.
- 134 • MONTO ADEUDADO A LA PROVINCIA DE SALTA.** Manutención de internos a disposición de la Justicia Federal.
- 135 • INTERNOS FEDERALES EN LA CIUDAD DE SALTA.** Su traslado.
- 136 • COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN.** Espectro radioeléctrico en la provincia de Salta.
- 137 • AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SALTA.** Ampliación.
- 138 • AEROPUERTOS.** Programa de inversiones.
- 139 • PACTO FEDERAL EDUCATIVO.** Provincia de Salta.
- 140 • PROGRAMAS EDUCATIVOS A EJECUTAR EN LAS PROVINCIAS Y EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.** Montos asignados a las provincias.
- 

**SENADOR Raúl GALVÁN (U.C.R. - La Rioja)**

**141 a 161**

- 141 • ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.** Presupuesto.
- 142 • AEROPUERTOS.** Cánon de la concesión.
- 143 • ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.** Consulta sobre integración.
- 144 • ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.** Asociación de usuarios.
- 145 • ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS.** Asociación de usuarios.
-

- 
- 146 • ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS. Ayuda económica asociaciones de usuarios.
  - 147 • ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS. Atención de reclamos.
  - 148 • AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Imputación delictiva a gerente.
  - 149 • ACTA COMPROMISO. Acuerdo entre el Gobierno Nacional y piqueteros de la Ruta Nacional 34.
  - 150 • PLAN TRABAJAR. Distribución provincial.
  - 151 • ACCIÓN SOCIAL. Medidas preventivas.
  - 152 • OBRAS PÚBLICAS. Provincia de La Rioja.
  - 153 • PARQUE NACIONAL TALAMPAYA. Construcción de un hotel.
  - 154 • MINISTERIO DEL INTERIOR. Aportes del Tesoro Nacional.
  - 155 • ARGENTINA TELEVISORA COLOR. Contratos artísticos años 1998 - 1999.
  - 156 • ARGENTINA TELEVISORA COLOR. Listado de deudores y acreedores.
  - 157 • COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Sanciones aplicadas.
  - 158 • COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Condonación de deudas.
  - 159 • COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Otorgamiento de licencias.
  - 160 • COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Juicios iniciados por el Estado.
  - 161 • OBSEQUIOS Y PRESENTES RECIBIDOS POR EL EX PRESIDENTE CARLOS MENEM. Detalle, origen y cotización.
- 

**SENADOR Roberto ULLOA (Partido Renovador - Salta)**

**162 a 164**

- 162 • MEDICAMENTOS. Aumento de precios.
  - 163 • ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN SALTA. Su construcción.
  - 164 • ACUERDO CON LA COMUNIDAD ANDINA. Motivos y criterios adoptados para el Acuerdo.
- 

**SENADOR Augusto ALASINO (P.J.- Entre Ríos)**

**165 a 183**

- 165 • ACCIÓN SOCIAL. Asistencia a sectores poblacionales en condiciones de pobreza.
  - 166 • PLANES SOCIALES. Implementados y a implementarse.
  - 167 • PLAN ALIMENTARIO FEDERAL. Estado del proyecto.
  - 168 • EVASIÓN IMPOSITIVA. Denuncia pública.
  - 169 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. - D.G.I. - D.G.A. Reducción de personal y operatividad.
  - 170 • ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Situación.
  - 171 • NEGOCIACIONES PARITARIAS. Estructura Salarial.
  - 172 • ENERGÍA ELÉCTRICA. Exportación.
  - 173 • PAMI. Procesamiento de funcionarios.
  - 174 • PAMI. Regularización de organismo.
  - 175 • PAMI. Situación del servicio.
  - 176 • MERCOSUR. Metas comunes para los principales indicadores macroeconómicos.
  - 177 • MERCOSUR. Plan maestro de integración.
  - 178 • MERCOSUR. Situación sectorial.
  - 179 • MERCOSUR. Ingreso de productos extrazona.
-

- 
- 180 • MERCOSUR. Aumento de aranceles.
  - 181 • MERCOSUR. Negociaciones para destrabar el ingreso de arroz a Brasil.
  - 182 • IMPORTACIÓN AVÍCOLA. Enfermedades.
  - 183 • ACUERDO AUTOMOTRIZ. Incidencia del Acuerdo automotriz para los autopartistas.

---

**SENADOR Daniel BAUM** (P.J. - Neuquén)

**184 a 187**

- 184 • TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Actividad aseguradora.
- 185 • TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Actividad aseguradora.
- 186 • TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Estado de emergencia de la actividad aseguradora.
- 187 • TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Medidas sobre emergencia de la actividad aseguradora del transporte público

---

**SENADOR Pedro DEL PIERO** (Frepasso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

**188 a 192**

- 188 • ADMINISTRADORES DE DOMINIO - URL. Cambio de jurisdicción.
- 189 • ADJUDICACIÓN DE DOMINIOS. Solución de Conflictos.
- 190 • FIRMA DIGITAL. Régimen de aplicación.
- 191 • PROPIEDAD INTELECTUAL. Convenio de Ginebra.
- 192 • PATENTES Y MARCAS. Registro de sitios WEB.

---

**APÉNDICE**

Respuestas a los interrogantes formulados en el recinto, en la Sesión especial de la Honorable Cámara de Senadores correspondiente al Informe del 5 de abril de 2000

---

## 1. PLANES TRABAJAR Directivas del Poder Ejecutivo

¿Cuáles son las directivas concretas del Poder Ejecutivo sobre la Ley con media sanción de esta Cámara que asigna los 160 millones para los Planes Trabajar?

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.*

La directiva del Secretario de Empleo a los funcionarios del área fue ponerse a disposición de las Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que tienen en sus manos el dictamen de la Ley con media sanción. A este respecto ya se realizaron varias reuniones con los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en conjunto con el Secretario de Hacienda.

## 2. INUNDACIONES EN CÓRDOBA Ayuda económica a damnificados

En base a que criterios se implementó la distribución de ayuda económica para los damnificados por las inundaciones de distintas localidades de la Provincia de Córdoba. ¿Qué rol se le dio al Estado Provincial en esa distribución?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros - Subsecretaría de Coordinación Interministerial.*

El criterio seguido para la distribución de la ayuda para los damnificados por las inundaciones de las distintas localidades de la provincia de Córdoba, fue que la ayuda debía ser enviada al Gobierno Provincial para que este se encargara de la distribución en los sectores más perjudicados.

Hubo un caso puntual, la Municipalidad de Villa Allende, que declaró su municipio en estado de emergencia y solicitó en forma directa ayuda al Gobierno Nacional.

En este caso especial la ayuda se envió al municipio, conjuntamente con lo enviado al gobierno de la provincia de Córdoba.

## 3. PLAN FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Prioridades y estudios de factibilidad

El nuevo proyecto de Inversiones en el Plan Federal de Obras Públicas abarca numerosas áreas: ¿qué criterios se utilizaron para la asignación de recursos y obras en las distintas Provincias? ¿Existen prioridades y en base a qué estudios de factibilidad?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Se han reprogramado las obras públicas en base a las disponibilidades del presupuesto vigente. Las obras suspendidas lo son en muchos casos por razones de orden climático ya que en la mayoría de las provincias cordilleranas comienza la etapa de veda. Se han reprogramado las inversiones a efectos de poder limitar los períodos de suspensión.

Los criterios han sido establecidos por las propias provincias que en algunos casos han presentado los cronogramas de obras año por año. Existen proyectos que tienen prioridad establecida por las propias provincias; como se trata de un programa quinquenal, en el caso de las obras que no son prioritarias los estudios de factibilidad para determinar su inclusión serán realizados por las provincias.

## 4. PLAN FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Plan de construcción de viviendas

La inversión en viviendas ha sido separada de este Megaplan ¿qué prioridad se le asigna en el Poder Ejecutivo a este sector o industria "madre" en generación de empleo? En el Plan anterior la construcción de viviendas tenía asignado entre 2 y 3 mil millones de pesos ¿Qué montos se le piensa asignar a este nuevo Plan de Viviendas por separado? Y fecha probable de ejecución.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no ha intervenido en la decisión sobre separación



del componente de viviendas en el Programa Federal de Infraestructura. Con respecto a la importancia que se asigna a su construcción como actividad generadora de empleo, es la máxima, como está demostrado en los resultados de la actividad del sector en los últimos 50 años en nuestro país.

Ha sido separada del plan de vivienda porque se trata de una resignación de los planes FONAVI, la fecha probable de ejecución será también en cinco años y se mantiene el criterio de que al menos el cincuenta por ciento de los fondos serán destinados a este plan de viviendas sociales, lo que prácticamente resulta la misma cifra que se tenía prevista en el plan anterior. La separación se debe a que su instrumentación tiene un carácter diferente que el Plan de Infraestructura.

## 5. MINISTERIO DEL INTERIOR

### Control de pasos fronterizos

**¿Qué nuevos cambios tecnológicos ha encarado el Poder Ejecutivo para mejorar el control de los pasos fronterizos, especialmente en las zonas de alta conflictividad, como la triple frontera?**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

El Poder Ejecutivo Nacional aprobó mediante decreto 1342/99 el contrato de provisión integral de un servicio para el diseño, puesta en marcha y soporte de un sistema informático de Control Migratorio que incluye 121 pasos fronterizos a instalar en un término de 6 años entre los cuales están incluidos los pasos fronterizos en las zonas de alta conflictividad.

Del total de 121 pasos fronterizos se instalarán en los primeros dos años la cantidad de 101 pasos fronterizos entre los cuales ya se encuentran funcionando el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, el Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery y las terminales de Buquebús y Ferrylíneas del Puerto de Buenos Aires

**Objetivo:** disponer de información para el control migratorio.

El procesamiento automático de los documentos de viaje para la entrada / salida de personas por los pasos de frontera, como así también la lectura automática de todo otro documento que posea una zona de

lectura automática.

Los pasos de frontera deberán contar con bases de datos, que se usarán como apoyo a la verificación y cruzamiento de información de las entradas y salidas. Se ha creado y se mantiene una Base de Datos de Migraciones para consultas y acceso a la información centralizada de Migraciones en el momento que así lo requieran.

El sistema propuesto prevé el procesamiento de los trámites de la Dirección Nacional de Migraciones.

El servicio integral del **Sistema de Control Migratorio** comprende:

#### **Sistemas.**

Diseño, desarrollo e implantación del sistema de Control Migratorio y su mantenimiento.

#### **Equipamientos Informáticos.**

Provisión e instalación de los equipamientos informáticos en las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones, los pasos de frontera y el Centro de Información de Migraciones.

#### **Redes de Comunicaciones.**

Provisión e instalación de redes de comunicaciones que conecten:

El Centro de Información de Migraciones con los pasos de frontera y las delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

El Centro de Información de Migraciones con los centros de procesamiento de datos de otros organismos afines como la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval, la Policía Federal Argentina y el Registro Nacional de las Personas.

#### **Software de Base.**

Provisión de todo el software de base requerido para el funcionamiento del equipamiento informático y de las redes de comunicaciones.

#### **Documentos.**

Producción de los documentos para el tránsito de personas por la frontera y los generados por los trámites de migraciones.

#### **Soporte Técnico y Mantenimiento.**

Brindar soporte técnico integral a todas las actividades de operación de los sistemas, que se realicen tanto en los equipamientos centrales como en los distribuidos.

Efectuar el mantenimiento técnico de los equipamientos informáticos y las redes de comunicaciones.

#### **Seguridad.**

Proveer sistemas, dispositivos y procedimientos pa-



ra preservar:

El Centro de Información de Migraciones.

Los centros de procesamiento de datos de los pasos de frontera y delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones.

Desarrollo e implementación de un plan de contingencia que permita restituir el procesamiento centralizado en un plazo inferior a las doce (12) horas y el distribuido en menos de veinticuatro (24) horas.

**Capacitación.**

La capacitación de todo el personal involucrado en el operación del sistema descripto.

**Funciones Principales del Sistema de Control Migratorio.**

El sistema prevé la administración y control de movimientos migratorios:

Registrar todas las actividades de tránsito en los puntos de frontera y puertos interiores.

Asistir al Oficial de Migraciones en la verificación de la autenticidad de los documentos de viaje presentados.

**Utilizar Listas de Control para autorizar el tránsito.**

Analizar los datos registrados para mantener la integridad del sistema.

El servicio contempla el mantenimiento de información distribuida en los pasos de frontera y consolidación en el Centro de Información de Migraciones.

**Centro de Información de Migraciones.**

El servicio contempla un Centro de Información de Migraciones, instalado en el edificio de la Direc-

ción Nacional de Migraciones, donde el personal de la Dirección Nacional de Migraciones realiza las siguientes actividades:

Genera y mantiene la Base de Datos de Migraciones.

Recibe los datos de actividad local generados en los pasos. Verifica la consistencia de la información de los documentos y de migraciones.

Analiza los informes de actividad recibidos de los pasos. Crea la Lista de Control y transmitirla a los pasos. Procesa el Sistema de Trámites de Migraciones.

**6• MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Estado de los pasos de frontera de la zona andina**

**Sobre la vinculación bioceánica ¿En qué condiciones de infraestructura se encuentran los pasos de frontera de la zona andina, considerados claves para el desarrollo de Argentina y del Mercosur?**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

La vinculación bioceánica ha sido motivo de un acuerdo entre Chile y La Argentina; recientemente en la reunión se estableció la reprogramación de las inversiones de los pasos bioceánicos.

**PASOS DE FRONTERA PRIORIZADOS ARGENTINA-CHILE  
SITUACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**

RESUMEN	ARGENTINA	CHILE
JAMA	Se firmó un convenio con la provincia para concretar una iniciativa privada e iniciar en el corto plazo la ejecución de la pavimentación de la ruta de acceso al paso.	Se terminó de pavimentar.
SICO	La provincia sigue avanzando hacia la pavimentación total y ejecución de los proyectos faltantes.	Se encuentra enripiado y con ejecución de pavimentación parcial.
SAN FRANCISCO	Se pavimentó por iniciativa de la provincia desde Tinogasta hasta el límite.	Camino de ripio en la mayor parte del recorrido. Esta previsto realizar reposiciones y mejoramiento.



RESUMEN	ARGENTINA	CHILE
PIRCAS NEGRAS	Se iniciaron los trabajos de pavimentación de Vinchina hasta el límite.	Se están realizando estudios preliminares.
AGUA NEGRA	Los proyectos están finalizados y su concreción permitiría la transitabilidad durante todo el año. Falta financiamiento.	Faltan pavimentar 132 kms. desde Guanta hasta el Lím. Se realiza un estudio patrón de ingeniería.
CRISTO REDENTOR	Se concluyeron los proyectos para los 6 kms. de cobertizos.	Se estudia variante en el tramo Complejo Los Libertadores-Túnel Cristo Redentor.
PEHUENCHE	Se comenzó la pavimentación de la mitad del tramo Bardas Blancas al límite.	Terminaban de realizar los estudios para mejoramiento y pavimentación fines de 1999. (Variante Campanario)
PINO HACHADO	En pavimentación los 8 kms. Que estaban en mal estado en el límite.	Faltan completar alrededor de 100 kms. de pavimento. Se está realizando la pavimentación para los 50 primeros (Lonquimay-Liu-cura) y para el resto están listos los estudios de ingeniería.
CARDENAL SAMORE	Se retomó la repavimentación en la zona en la que se produjeron desmoronamientos.	Totalmente pavimentado.
HUEMULES	Proyecto en elaboración	Pavimentado.
INTEGRACION AUSTRAL	Proyecto elaborado. Falta financiamiento. Pendiente obra en Centro de Frontera.	Pavimentado.
SAN SEBASTIAN	Restan pavimentar 5 kms.	Paso enripiado. Se esta realizando el mantenimiento.

 Pavimentado

 Casi Pavimentado

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Los pasos fronterizos de mayor importancia que vinculan a la República Argentina con la República de Chile son los siguientes:

- Paso Sistema Cristo Redentor
- Paso Integración Austral
- Paso San Sebastián
- Paso Jama
- Paso Sico

Estos cinco pasos han sido considerados prioritarios en las reuniones de organismos de frontera para su

establecimiento como Areas de Control Integrado con la república vecina, conforme el Tratado de Controles Integrados de Frontera que fuese aprobado por Ley 25.229.

Los pasos sistema Cristo Redentor y Sico se encuentran en buenas condiciones edilicias. Con relación a los restantes, se están evaluando las mejoras y modificaciones a efectuarse (y en algunos casos se están realizando los procesos de contrataciones necesarios para llevar a cabo obras ya aprobadas) por la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera de la Secretaría de Seguridad Interior.



**7• LEY 22.021****Reglamentación de la Administración Federal de Ingresos Públicos**

**Teniendo presente que la obligación primaria y esencial del Estado Nacional y Federal es asegurar el respeto estricto al orden jerárquico de las normas legales fijado en la Constitución Nacional, Sr. Ministro considera legalmente aceptable y ajustado a derecho que una ley vigente- como lo es la Ley Nacional N° 22.021- pueda ser alterada, derogada o dejada sin efecto mediante una simple resolución adoptada por un organismo administrativo como la A.F.I.P. ?.**

*Respuesta: Ministerio de Economía – AFIP*

La Resolución General N° 797 fue dictada en atención a las facultades conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 23.658, el artículo 26 del Decreto N° 2054/92, su modificatorio N° 1232/96, y el artículo 7° del Decreto N° 618/97, así como también de lo previsto en la Ley N° 22.021 en el artículo 11, inciso a), en cuanto estableció que "La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal".

La Ley N° 23.658, en el artículo 24 prevé, "Los inversionistas en empresas promovidas deben dar cumplimiento estricto a todas las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Economía y la Dirección General Impositiva relativas a la forma, plazos y condiciones de garantizar las obligaciones tributarias diferidas. En caso contrario se producirá la anulación automática del beneficio y la Dirección General Impositiva considerará la deuda de plazo vencido e iniciará sin más trámite la ejecución fiscal de la misma".

Por su parte, el artículo 26 del Decreto N° 2054/92 consigna "Los inversionistas en proyectos promovidos al amparo de los regímenes citados en el art. 1 y en el precedente que hubieran utilizado la franquicia de diferimiento de impuestos y que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto no hayan ingresado la totalidad de los tributos diferidos deberán presentarse, en el tiempo, forma y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva a

cumplimentar los datos, garantías y demás requisitos necesarios que se requieran a los efectos de la consecución de los objetivos del presente decreto, quedando facultada esa Dirección para fijar los distintos tipos de garantías a los efectos de preservar esos créditos fiscales".

El régimen instituido por la Resolución General N° 797 no atenta contra la Ley N° 22.021 ni contra el sistema nacional de promoción, ni limita el beneficio de diferir impuestos que le asiste al inversor sino que regla exclusivamente algunos aspectos relacionados con las condiciones en que debe garantizarse el crédito fiscal hasta tanto se ingresen las sumas diferidas.

En suma, la legitimidad de la Resolución General N° 797 se desprende de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia a la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde concluir en forma categórica que este Organismo no ha dictado norma alguna que altere o derogue a la Ley N° 22.021.

**8• REGIMENES DE DIFERIMENTOS FISCALES****Restitución de facultades atribuidas a las provincias**

**Habida cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional, representado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, acordó públicamente el 4 de abril de 2000 con los Sres. Gobernadores de las Provincias de San Luis, La Rioja, Catamarca y San Juan, dictar inmediatamente un decreto presidencial restituyendo a estas provincias las facultades atribuidas legalmente como Autoridad de Aplicación de los regímenes de diferimientos fiscales, se desea saber:**

**¿Se ha dictado el Decreto Nacional sobre el particular en el plazo de 72 hs. cómo se acordara oportunamente?**

**Si así no hubiere sucedido:**

**a) ¿ estaba condicionado el dictado del decreto a algún tipo de trámite previo que de-**



bían cumplir las Provincias?

- b) ¿ Cuáles son los motivos por los cuales se ha demorado el cumplimiento de lo prometido?
- c) ¿ Por qué razón recién se ha hecho conocer a las provincias el día 10 de Mayo de 2000 el anteproyecto de la A.F.I.P. sobre garantía de diferimientos fiscales a través de caución de acciones?
- d) ¿ Está condicionado el dictado del Decreto a la previa conformidad de algún funcionario del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos?

En caso de responderse en forma negativa a esta última pregunta, ¿Cree el Sr. Jefe de Gabinete que debe mantenerse la vigencia de la Resolución N° 797/00 de la A.F.I.P.?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

Respondida con la pregunta 9

#### 9. RESOLUCION 797/00 AFIP Su vigencia

Por ultimo, en el último informe brindado por el Sr. Jefe de Gabinete en la sesión de fecha 5 de abril de 2000 manifestó que "este acuerdo (con las provincias del acta de reparación histórica) implicaba, por un lado, que la AFIP dejara en suspenso la Resolución 797", pero en la reunión de Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Senado del día 10 de mayo pasado el Sr. Silvani, titular de la AFIP, se manifestó por la plena vigencia de la citada norma.

A efectos de evitar un vacío legal o interpretaciones extremadamente opuestas sobre la vigencia de la Resolución 797/00, cuál de las dos posturas referenciadas precedentemente debe ser tenida por correcta?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

En efecto, la Secretaría de Hacienda, la AFIP y los gobernadores de La Rioja, Catamarca, San Juan y San Luis, reunidos por esta Jefatura de Gabinete,

acordaron las bases de un régimen de garantías más flexible, que debía reemplazar al anterior y establecerse por decreto. Mientras se llega a acuerdo en los detalles, se estableció que la AFIP flexibilizaría el régimen vigente, cosa que hizo mediante la Resolución General N° 846/00. Continúan los contactos AFIP-Provincias a fin de acordar el régimen definitivo.

#### 10. PRESUPUESTO 2000 Régimen sustitutivo

En el mensaje del veto a la ley de presupuesto para el ejercicio del año 2000 se planteó que en el plazo de 180 días el Poder Ejecutivo iba a proponer un régimen sustitutivo sobre bases objetivas.-

- a- ¿En qué estado se encuentra el régimen sustitutivo?
- b- ¿Existe ya un anteproyecto que pueda ser conocido por este Cuerpo?
- c- ¿Cuándo se presentará el proyecto ante el Congreso?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

El proyecto será presentado en junio.



### 11• RUTAS NACIONALES NROS. 3 Y 25 Construcción de autovía multitrocha

- a- Informe si se ha contemplado y cual es el resultado de la evaluación técnica - económica para la construcción de una autovía multitrocha de cuatro carriles en la Ruta Nacional N° 3 tramo: Puerto Madryn - Trelew y Ruta Nacional N° 25 tramo: Trelew - Rawson, ambas en la Provincia del Chubut, con referencia a la Comunicación de esta Honorable Cámara de Senadores de la Nación, PE: 371/98, obrante en EXPJEFGABMIN N° 000796/98.
- b- Informe dada la vital importancia de la misma, si está prevista concretar su realización en el Plan Federal de Infraestructura.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

-a- Analizados dichos tramos por las áreas competentes de esta repartición, se procedió a estudiar el año próximo pasado los niveles de servicio correspondientes, resultando para los tramos en cuestión los siguientes valores:

Ruta Nacional N° 3, sección Acceso a Puerto Madryn - Acceso a Aeropuerto

Nivel de Servicio: B (consumo 38%)

Ruta Nacional N° 3, sección Acceso a Aeropuerto - Emp. Ruta Nac. N° 25

Nivel de Servicio: B (consumo 26%)

Ruta Nacional N° 25, tramo Trelew - Rawson

Nivel de Servicio: C (consumo 10%)

Por lo expuesto, se considera que el flujo vehicular está operando en un nivel aceptable, por lo que no se han contemplado ampliaciones de calzada en el mediano plazo.

-b- De la información obrante en la repartición, surge que dichas obras están contempladas en el Plan Federal de Infraestructura.

### 12• CRISIS PESQUERA Medidas del Poder Ejecutivo Nacional.

Es de público y notorio conocimiento la crisis pesquera por la depredación de la merluza hubbsi, producida por la irresponsable política nacional del sector en los últimos diez años. También es sabido, las recomendaciones y dictámenes del INIDEP acerca de la conveniencia y necesidad de concretar medidas de paro biológico y veda en la actividad. Sin embargo estas medidas tendrán una inmediata consecuencia en el sector laboral, sobre todo la vinculada a la pesca costera y a la pesca de buques fresqueros. Siendo evidente la inminente desprotección social de los trabajadores del sector, informe qué medidas instrumentará el Poder Ejecutivo Nacional a mediano y corto plazo para la contención social y reconversión pesquera.

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.*

La crisis laboral del sector pesquero a partir de la depredación de la merluza hubbsi, producirá serias consecuencias laborales en municipios tales como: Mar del Plata, Puerto Madryn y Rawson.

El Ministerio de trabajo ha participado en reuniones convocadas por el Ministerio del Interior; con funcionarios de la Secretaría de Agricultura, el Ministerio de Desarrollo Social y el Municipio de Mar del Plata.

Las demandas han incluido la provisión de puestos de trabajo transitorio para esa localidad.

Los trabajadores afectados son 40% mujeres, de baja calificación, informales y de remuneración promedio inferior a los \$450.

El Ministerio de Trabajo ha manifestado la decisión de aportar con puestos de trabajo transitorios de acuerdo a parámetros vigentes de cobertura de población objetivo, debiendo resolver los otros actores la eventual provisión de materiales para aquellos proyectos que involucren ejecución de obras.



*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 185 y la Resolución SAGPyA 24, ambos del 30 de diciembre de 1999, establecen el marco normativo de la emergencia de la merluza común (hubbsi) que el primero declara.

La experiencia de su aplicación y la de la Resolución 145/00, que continuó la 24/99, junto al acta del 10 de mayo de 2000 – suscripta por el Secretario Dr. BERTHONGARAY y el Intendente de Mar del Plata Prof. APRILE – determinaron la sanción de la Resolución 241 del 19 de mayo de 2000.

El acta mencionada fijó un doble compromiso:

- 1) Enviar, por expresa disposición del Presidente De la RUA, un proyecto de ley de Emergencia Pesquera;
- 2) Garantizar la pesca hasta fin de año, especialmente de la flota fresquera.

La Resolución 245/00, en consecuencia, fijó los siguientes objetivos:

- 1) Alentar las formas de captura que reduzcan el esfuerzo pesquero.
- 2) Generar un mayor empleo
- 3) Garantizar la mayor elaboración en tierra.
- 4) Facilitar el control y la prevención, especialmente en relación al descarte.

La Resolución 245/00 disminuye la potencia de la flota fresquera (máximo: 4500 cajones), favorece a la flota mas pequeña y obliga a la flota congeladora a descargar y procesar en tierra la merluza común.

Todo ello contribuirá a disminuir los efectos de la crisis en relación a sus aspectos sociales y económicos, tal como lo dispone el DNU 185/99.

### **13. REGION PATAGONICA** **Reembolso adicional**

**La Ley N° 23.018 modificada por la Ley N° 24.490, establece el reembolso adicional para las mercaderías originarias en la región patagónica que se exporten por los puertos ubicados al sur del Río Colorado.**

**Sin embargo, interpretaciones de carácter ad-**

**ministrativo (ANA, circular N° 1229/96), entienden que el límite de la región patagónica termina en la costa, desconociendo al Mar Territorial Adyacente como zona original de la materia prima elaborada en plantas industriales pesqueras en tierra o procesadas en buques factorías.**

**Esta interpretación, ahonda la profunda crisis en el sector productor pesquero.**

**Por lo que solicito informe, ¿Cuál ha de ser la postura que ha de adoptar el Poder Ejecutivo Nacional, para aplicar correctamente el espíritu y letra de la ley, en el sentido que al mar territorial adyacente es aplicable el reembolso establecido en la ley antes mencionada ?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Tal como expresa la propia Circular Télex N° 1229/96, la misma responde a una instrucción impartida por el entonces señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Dicha instrucción fue sustentada en los dictámenes emitidos por las instancias técnicas y jurídicas de este Ministerio.

**Asimismo, la Cámara Federal de Apelaciones con fecha 29 de mayo de 1997 en la causa "HSIN YUAN S.A c/ESTADO NACIONAL (ANA) s/ACCIÓN DE AMPARO", como así también la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 16 de abril de 1998 y en la causa "FRIGORÍFICOI MELLINO S.A c/ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS s/ACCIÓN DE AMPARO" dictaron sentencia confirmando el criterio aplicado oportunamente en la interpretación de la Ley N° 23.018 prorrogada por la Ley N° 24.490, en lo concerniente a los productos de mar.**

Por último cabe recordar que la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca en la causa judicial caratulada "MOSQUERA LUCRECIA ROSA c/ESTADO NACIONAL (Ministro de Economía) s/ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA" dictó sentencia con fecha 26 de agosto de 1999 declarando la inconstitucionalidad de las Leyes Nros. 23.018 y 24.490.

El Apoderado del Estado Nacional interpuso Recur-



so Extraordinario que fuera concedido por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encontrándose en la actualidad a la espera del correspondiente pronunciamiento.

*Respuesta: Ministerio de Economía - AFIP*

La instrucción impartida por CIRCULAR ANA N°1.229/96, complementada por CIRCULAR ANA N°1.631/96, recepta expresas directivas emanadas del ex Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, con el criterio de abstenerse de liquidar y abonar reembolsos en operaciones de exportación por puertos patagónicos en el marco de la Ley 23.018 para la mercadería que no es originaria o elaborada en el territorio al Sur de Río Colorado.

#### Antecedentes:

1. Reembolsos - Productos del mar: C. TLX. N° 1.229 del 26/08/96 referente a la no aplicación de los beneficios de la Ley 23.018 a los productos originarios del mar. Firmado: Lic. Juan Carlos Tomasetti - Administrador Nacional de Aduanas.
2. Circular Télex N° 1.631 del 23/10/96 - Dejar sin efecto el 2do. Párrafo de la CIRCULAR TELEX N° 1.229/96 (B.A.N.A. N° 80/96). Firmado: Lic. Juan Carlos Tomasetti - Administrador Nacional de Aduanas.
3. Nota del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos solicitando al Sr. Administrador Nacional de Aduanas que a partir del día siguiente de la recepción de la misma (26/08/96) cese el pago de los denominados reembolsos patagónicos establecidos por la Ley N° 23.018 prorrogada por la Ley N° 24.490 para todas aquellas mercaderías que no sean efectivamente originarias y elaboradas en el territorio al Sur del Río Colorado. Firmado: Dr. Roque Fernández - Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.
4. Dictámen N° 802 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Delegación III del 27/07/95 - REF.: Expte. E. 010-001422/93 Consulta sobre reembolso adicional por puertos patagónicos. Firmado: Dr. Armando J. Isasmendi - Delegado III.
5. MEMORANDO N° 341 del 21/06/96 de Dirección Nacional de Impuestos para el Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos - Asunto: Proyecto de ley modificatorio de la Ley 23.018 (Reembolsos por Puertos Patagónicos). REF.: Memorando D.N.A.P. N° 105/96. Firmado: Dr. Antonio Hugo Figueroa - Director Nacional de Impuestos.
6. PROVIDENCIA DGAJ N° 0944 del 06/08/96 Ref.: Expte: N° 010-000390/96 en la que se considera "... debería instruirse a la Administración Nacional de Aduanas para que se abstenga de liquidar y abonar reembolsos por puertos patagónicos a operaciones de exportación, que como las del presente caso, se encuentran excluidas del alcance de la ley 23.018..". Firmado: Dra. Marta Aurora Bianchi - Director de Normas Económicas - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.



## 14. RECESION ECONOMICA Medidas a adoptar

**¿Cuáles son las medidas que adoptará el PEN para salir de la actual recesión económica?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Desde el inicio mismo de su gestión, el gobierno ha tenido como una de sus preocupaciones centrales la recuperación de la economía, y en función de ello se han implementado y se seguirán implementando políticas fundamentales para permitir a la economía no sólo salir de la recesión sino también crecer sostenidamente para generar los empleos necesarios para solucionar los graves problemas sociales que nos ha dejado una década de crecimiento intermitente y desigual.

Las políticas adoptadas hasta el momento han seguido tres caminos principales: a) la consolidación fiscal que, más allá de sucesos recientes en los mercados financieros internacionales que elevaron el riesgo de los países emergentes, redujo el costo del crédito para el Estado y para los agentes privados domésticos, b) el aumento de la competitividad, que ha recibido un fuerte impulso a través de la sanción de una Reforma Laboral que permite una organización más eficiente de las relaciones laborales, y de una serie de medidas, contenidas en un paquete pro-competitivo, que estimulan la inversión y la exportación, y c) el relanzamiento del Mercosur, que es el ámbito propicio para que nuestras empresas crezcan, se hagan más eficientes y logren instalarse exitosamente en los mercados mundiales, a través de los acuerdos sobre resolución de conflictos sectoriales y coordinación macroeconómica.

Los próximos pasos, necesarios para consolidar la recuperación de la economía que se está manifestando, son a) encarar una profunda Reforma del Estado que permite que éste preste servicios de mejor calidad y a un menor costo, de manera de que nuestros ciudadanos gocen de una mejor calidad de vida y nuestras empresas no encuentren trabas para su desarrollo, b) la profundización de los acuerdos del Mercosur y su eventual ampliación, para construir un bloque más sólido y cooperativo que estimule la eficiencia y el crecimiento en todos sus socios, d) la sanción de un marco legal que le otorgue al estado

los instrumentos apropiados para luchar contra la evasión tributaria, y d) la sanción de un marco legal que les permita a las pequeñas y medianas empresas superar las dificultades actuales para crecer y crear empleos.

## 15. COMBUSTIBLES Medidas

**Ante el hecho que las empresas petroleras no han reducido el precio de los combustibles. Qué medidas adoptará el gobierno?**

*Respuesta Ministerio de Economía:*

En primer lugar, debe ponerse de manifiesto que las empresas petroleras locales han reaccionado a la baja del precio del crudo desde 34 U\$S por barril hasta 25/26 U\$S por barril con una rebaja de los precios de los subproductos, que tiene distinta magnitud dependiendo de la empresa que se trate.

En cuanto a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para favorecer la competencia en el segmento de la comercialización de combustibles líquidos, la Secretaría de Energía ha presentado ante el Gabinete Nacional los puntos en que basa su política.

- 1. Boletín de precios:** la transparencia en la información que llega a los consumidores es básica para una política de precios libres. Así, la Secretaría de Energía publica mensualmente un boletín donde constan los precios al consumidor final, con las diferencias por marca en las principales ciudades del país. Asimismo, se publican las paridades de importación de los productos (naftas y gasoil) en tanque de puerto y se los compara con los precios locales en tanque de empresa refinadora. Recientemente, se han incorporado al boletín informaciones sobre el segmento de precios mayoristas, fundamentalmente para el transporte automotor y el agro.
- 2. Mercado mayorista de gasoil:** Se ha logrado un acuerdo con empresas agropecuarias y de auto-transporte de pasajeros para transparentar los precios de las operaciones de compra mayorista de gasoil, lo que posibilitó su publicación en el boletín mencionado en punto 1. El objetivo plantea-



do es la publicación de un valor de referencia que surgirá de promediar las operaciones reales del mercado y permitirá la conformación de un mercado mayorista "spot" para el gasoil.

3. **Registro de contratos:** Siguiendo con el objetivo de transparentar la información, la Secretaría de Energía dictó la Resolución N° 25/2000, donde se establece el Registro de los Contratos entre compañías petroleras suministradoras de combustibles líquidos y las estaciones de servicio expendedoras al público. A la fecha se han presentado más de 2100 contratos para su registro, venciendo el plazo para la presentación el 30-06-2000. Las principales características de los contratos (duración, vencimiento, comodatos, préstamos, etc.,) serán divulgadas por la Secretaría de Energía.
4. **Instalaciones de acceso a terceros:** reiteradamente se dice que la importación no puede actuar como reguladora de los precios en el mercado interno porque los principales almacenamientos costeros están en manos de las compañías petroleras. Se busca con una reglamentación adecuada, establecer una condición de acceso abierto, a tarifa regulada por el Estado Nacional para este tipo de almacenajes.
5. **Régimen para facilitar la importación:** siguiendo con el concepto principal de que en un mercado abierto al mundo la importación debe actuar como arbitraje de los precios en el mercado interno, se simplificarán los requisitos de importación de productos, dentro de un sistema de garantías que asegure el cobro de los impuestos involucrados.
6. **Eliminación del mercado informal de motonaftas:** es de fundamental importancia para un mercado competitivo que todos los actores se encuentren en las mismas condiciones en el mercado. Así, se debe erradicar el mercado informal con medidas conjuntas con la AFIP, detallando un nuevo régimen penal tributario.
7. **Instrucciones al consumidor:** este mercado se caracterizó por muchos años de precios regulados, iguales para todo el país y para cualquier marca. Esto hizo que el consumidor se despreocupara del precio y acuda a aquellas estaciones que le brindan un mejor servicio. Es necesario seguir con el control de la obligación de exhibir los precios de los combustibles en las estaciones de servicio. La participación de las Asociaciones de

Defensa del Consumidor en la difusión de las diferencias de precios es fundamental y será incentivada.

8. **Seguimiento del mercado:** cualquier órgano del gobierno u ONG puede iniciar una denuncia sobre presunción de conductas anticompetitivas. La utilización de la nueva Ley Antimonopolios es otra herramienta que cabe a cualquier sector de la economía.
9. **GASOIL AGROPECUARIO:** Resolución N° 127/00 que abre una nueva línea de comercialización orientada al Sector Agropecuario.

## 16. AEROLINEAS ARGENTINAS Situación de quiebra

Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo Nacional:

- a) ante la quiebra de aerolíneas argentinas
- b) para dejar sin efecto el aumento de las tarifas eléctricas de las provincias
- c) Para que los entes reguladores de los servicios privatizados cumplan con sus funciones?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

a) El Poder Ejecutivo Nacional ha dado una serie de pasos en relación con el tema de Aerolíneas Argentinas que se encuadran en su posición de accionista totalmente minoritario y teniendo en mira la búsqueda de apoyo para que cinco mil familias argentinas no pierdan su fuente de trabajo. Ante la situación de Aerolíneas Argentinas, el Estado ha estado acompañando la gestión de la empresa para que se constituya un plan que la transforme en una empresa rentable.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

b) El Poder Ejecutivo Nacional respeta lo establecido en la Ley 24065 sancionada el 19 de diciembre de 1991, y publicada en el Boletín Oficial el 16 de Enero de 1992, y su normativa posterior, que estuvo vigente desde la fecha citada, en cuanto a la fija-



ción de precios en el Mercado Eléctrico Mayorista.

En la ley 24065, Art. 35, se explicita:

... "La Secretaría de Energía determinará las normas a las que se ajustará el DNDC para el cumplimiento de sus funciones, las que deberán garantizar transparencia y equidad de las decisiones, atendiendo a los siguientes principios:

1) Permitir la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes, entendiendo por tales a los generadores (con excepción de aquellos comprendidos en el artículo 1° de la ley 23.696 y la parte argentina de los entes binacionales), grandes usuarios y distribuidores (mercado a término);

2) Despachar la demanda requerida, en base al reconocimiento de precios de energía y potencia que se establecen en el artículo siguiente, que deberán comprometerse explícitamente a aceptar lo actores del mercado, para tener derecho a suministrar o recibir electricidad no pactada libremente entre las partes..."

En la ley 24065, Art. 36, se explicita:

"La Secretaría de Energía dictará una resolución con las normas del despacho económico para las transacciones de energía y potencia contempladas en el inciso b) del artículo precedente que aplicará el DNDC. (Despacho Nacional de Cargas) La norma referida dispondrá que los generadores perciban por la energía vendida una tarifa uniforme para todos en cada lugar de entrega que fije el DNDC, basada en el costo económico del sistema. Para su estimación deberá tenerse en cuenta el costo que represente para la comunidad la energía no suministrada.

Asimismo, determinará que los demandantes (distribuidores) paguen una tarifa uniforme, estabilizada cada noventa (90) días, medida en los puntos de recepción, que incluirá lo que perciben los generadores por los conceptos señalados en el párrafo precedente, y los costos de transporte entre los puntos de suministro y recepción".

En cumplimiento con la normativa vigente, la Secretaría de Energía sancionó el precio estacional de la energía eléctrica, para el trimestre invernal, con

vigencia a partir del 1° de mayo de 2000. El incremento surgido en el precio estacional sancionado, se debe a diversas situaciones:

- El cuarto shock petrolero internacional que triplicó el precio del petróleo, pasando de 11 a más de 34 dólares el barril, afecta significativamente el costo de los combustibles líquidos y del gas natural en el mercado interno que son utilizados en la generación de electricidad.
- Durante los meses de invierno el suministro de gas natural para generación eléctrica se debe restringir en los períodos de bajas temperaturas, para atender al consumo domiciliario para calefacción. Ello provoca una mayor utilización de los combustibles líquidos traduciéndose en un incremento en el precio del mercado mayorista eléctrico.
- Añadido a esto una prolongada sequía tanto de la zona del Comahue como del Litoral limita los aportes de energía eléctrica de origen hidráulico que podrían atenuar los efectos del shock petrolero.
- El aumento de demanda interna y regional. El aumento de demanda por la exportación a Brasil, cuyos contratos fueron autorizados por la Resolución N° 33/97, la resolución N° 607/98 y la Resolución N° 613/98, dentro del marco de la Resolución N° 21/97 dictadas por los funcionarios administrativos del Poder Ejecutivo anterior.

Para manejar esta coyuntura excepcional la Secretaría de Energía decidió postergar la salida de servicio para mantenimiento de las centrales nuclear Embalse y de Ciclo Combinado de Costanera, aumentando la disponibilidad de estas unidades de menor costo de producción.

Asimismo, con el fin de atenuar el aumento de las tarifas a los consumidores finales, la Secretaría de Energía gestionó un aporte del Fondo Unificado Eléctrico ante la Secretaría de Hacienda por 31 millones de pesos para recomponer el Fondo de Estabilización de tarifas de electricidad consumido durante la anterior gestión de gobierno.

De lo mencionado en el Artículo 35, se deduce que cada distribuidora provincial tiene la libertad de elegir su abastecimiento de energía. La distribuidora puede tener contratos con generadores o puede comprar en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Si elige la opción de comprar en el MEM, la ley es clara y señala que deberán comprometerse



explícitamente a aceptar la metodología para el reconocimiento de precios de energía y potencia que se establece en el Artículo 36.

Este reconocimiento y aceptación explícito de la forma de cálculo de los precios spot y estacional lo han realizado todas las provincias que han elegido ser agentes del Mercado Eléctrico Mayorista.

Además, cada distribuidora concesionada tiene un Contrato de Concesión otorgado por la Autoridad concedente, que en las provincias es el Gobierno Provincial, en el cual figura el Cuadro Tarifario Inicial y se explicitan las fórmulas de cálculo para trasladar a las tarifas a usuario final las variaciones de los costos de potencia y energía en el MEM (según lo indicado en el ítem c) del Artículo 40 de la Ley 24065.

En síntesis, en cuanto al incremento de tarifas a usuario final en las provincias durante el trimestre de invierno, depende fundamentalmente de las fórmulas de cálculo de los cuadros tarifarios que aceptaron los gobiernos provinciales, y esto no es resorte de la Secretaría de Energía.

El mecanismo de cálculo de los precios estacionales, está fijado en la normativa y la Secretaría sólo tiene facultades para amortiguar el efecto del incremento de los precios estacionales a distribuidores, con un mayor o menor uso del Fondo de Estabilización, pero también tiene límites fijados en la normativa, para prevenir un uso irresponsable de esta herramienta.

c) La Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor ha elaborado un proyecto de Ley de Marco Regulatorio para los Organismos de Control y Fiscalización de los Servicios Públicos. Sumariamente, el proyecto tiene como propósito fundamental la mejora en el funcionamiento de los organismos de control y regulación de servicios públicos en nuestro país. Las reformas en él previstas no sólo permitirán un aumento en la calidad, previsibilidad, transparencia y legitimidad de las decisiones regulatorias, sino que también garantizarán su estabilidad. De esta manera, se estará proveyendo los incentivos necesarios para un desarrollo más eficiente de los mercados de servicios públicos que contribuya tanto al bienestar de los consumidores y

usuarios de servicios públicos como al crecimiento de la economía nacional.

En particular, el proyecto elaborado por la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor prevé:

- Impulsar la creación por ley de todos los organismos de control y regulación de servicios públicos que fueron creados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Ello es fundamental para:
  - que los Entes sean independientes
  - existan mayores controles de otros poderes del Estado sobre sus decisiones y funcionamiento
  - aumentar la legitimidad del sistema regulatorio
  - reducir el riesgo de cambios radicales en las reglas del sistema, aumentando su estabilidad y posibilitando, por lo tanto, un desarrollo más eficiente de los mercados de servicios públicos.
- Redefinir los objetivos de todos los organismos de control y regulación de manera que la defensa de los derechos de los consumidores presentes, potenciales y futuros, y la promoción de la competencia y la eficiencia económica pasen a ser sus objetivos principales.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para la designación y remoción de los directores, así como del personal de los organismos de control y regulación.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para la confección de los presupuestos de los organismos de control y regulación, así como para la presentación de sus programas de gestión e informes de trabajo anuales.
  - Se procura con ello un incremento en la responsabilidad de los reguladores por sus actos y decisiones en la medida que su desempeño será evaluado en base a la obtención de resultados y el cumplimiento de objetivos claramente definidos.
- Regular de manera consistente la generación y acceso a toda aquella información relevante sobre los mercados de servicios públicos que permita, por un lado, promover la competencia y, por otro lado, posibilitar a los consumidores extraer el máximo beneficio de la misma.



- Redefinir los procedimientos para la toma de decisiones regulatorias -incluyendo aquellos que rigen su apelación-, aumentando la transparencia del proceso regulatorio. Asimismo, a través de la homogeneización de dichos procedimientos, se prevé asegurar una mayor consistencia regulatoria.
- Establecimiento de mecanismos que permitan una mejor representación de los intereses de los consumidores y de las provincias. El presente proyecto de ley, atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Nacional, no sólo prevé la participación de las instituciones de la sociedad civil encargadas de representar los intereses de los consumidores y de las provincias en la toma de decisiones regulatorias, sino que también prescribe los mecanismos como para asegurar que dicha participación sea efectiva y, por ende, asegure una mayor confianza en las decisiones de los reguladores.

Actualmente, el proyecto esta siendo discutido con legisladores y con otros actores del sector público y privado interesados en la problemática regulatoria. Finalizado el proceso de consulta, será enviado al Congreso para su discusión.

Por otra parte, en el entendimiento que se debe mejorar el funcionamiento de la Administración, a partir de la gestión inaugurada el 10 de diciembre de 1999, la Secretaría de Energía estableció una nueva metodología de trabajo que pone énfasis en la coordinación de los distintos organismos de manera tal de generar mayor eficiencia en la implementación de las políticas diseñadas para el sector y en el cumplimiento de las funciones regulatorias de los Entes específicos.

En el orden nacional, la Secretaría de Energía dispuso la realización de reuniones de trabajo entre el Secretario de Energía, los responsables de las áreas pertinentes - Combustibles y Energía Eléctrica - y los Presidentes del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y el Ente Nacional Regulador Eléctrico (ENRE) en forma semanal.

Asimismo y con la misma filosofía de coordinación y cooperación se llevan adelante reuniones con la participación de las jurisdicciones mencionadas, COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A. (CAMME-

SA) y los operadores privados del despacho de gas, a los efectos de coordinar los cortes en el abastecimiento de gas a las usinas, en situaciones de escasez del fluido conforme el marco regulatorio de la industria del gas.

En el orden provincial, el poder concedente de cada jurisdicción es el que tiene autoridad sobre los entes reguladores eléctricos y de otros servicios públicos. De manera que son los Gobiernos provinciales los que deben controlar a los entes en el cumplimiento de sus funciones.

## 17. JORNADA LABORAL Medidas por incumplimiento por parte de los empleadores

**¿Qué medidas adoptará el Poder Ejecutivo Nacional con aquellas empresas, entre las que se encuentran los supermercados, que no respetan la jornada laboral de 8 (ocho) horas diarias?**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

En esta materia el Poder Ejecutivo Nacional continuará llevando a cabo su tarea de asegurar la Ley de Jornada Laboral velando por el respeto de los descansos que le corresponden al trabajador. Eventualmente en el caso de verificar el incumplimiento a dicha normativa se aplican las sanciones pertinentes.

## 18. PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Libre opción entre los sistemas de capitalización y reparto

**¿Qué medidas se adoptarán para que los aportantes al sistema jubilatorio puedan optar libremente entre los sistemas de capitalización y de reparto?**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Minis-



tros se compromete a hacerla llegar al señor senador dentro de los 10 días.

## 19. OBRAS SOCIALES SINDICALES Situación de las mismas

**Cuál es la real situación de las obras sociales sindicales desde la desregulación iniciada en el año 1997, ya que los empleados con sueldos altos optaron por obras sociales que tienen convenios con prepagas, mientras que las obras sociales sindicales se quedaron con los aportes de empleados de salarios bajos, los más ancianos, los enfermos y los jubilados.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor senador dentro de los 10 días.

## 20. BANCO NACIÓN Refinanciación de créditos hipotecarios

**Qué medidas se implementarán para refinanciar los créditos hipotecarios con cédulas hipotecarias ante el fracaso de la refinanciación implementada por ser ésta excesivamente onerosa y que vence el 15 de mayo del corriente.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La refinanciación de pasivos implementada por el Banco Nación a principios de año es la más exitosa de todas las instrumentadas hasta el momento. Al 15 de mayo último –fecha del vencimiento original de la refinanciación– se habían suscripto al programa más de 12.000 productores, involucrando un monto de deudas equivalente a cerca de \$ 1.000 millones. Atento a esta positiva repercusión, el directorio del BNA decidió ampliar por un mes el plazo para inscribirse a la refinanciación de deudas. La extensión en el plazo también abarca a la suspensión de los remates judiciales.

Con esta extensión en la fecha de vencimiento, que se complementa con una reducción en los costos que para el cliente significa acceder al programa, se espera que más productores puedan regularizar su situación y se reinseren en la actividad productiva. El Banco de la Nación Argentina también ha llegado a un acuerdo con ocho provincias que ya están acompañando a los productores en la refinanciación. A la vez, existen otros gobiernos provinciales que están evaluando la posibilidad de participar del programa.

## 21. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Situación presupuestaria y reducción de personal

**AFIP. Informe sobre: a) la situación presupuestaria y b) la situación del personal y si está proyectado la reducción en la nómina salarial.**

*Respuesta: Ministerio de Economía- AFIP*

Con respecto a la situación presupuestaria para el ejercicio 2000 la AFIP tiene asignado un Presupuesto de \$ 933.5 millones, en tanto que la necesidad mínima para funcionar es del orden de \$ 1.335,9 millones, lo cual representa un déficit del orden de \$ 402.4 millones. Este importe incluye la suma de \$ 169.7 millones (Gastos en Personal \$ 45.1, Bienes de Consumo 8.1 y Servicios no Personales 116.0, Transferencias 0.5) trasladada del año 1999 por falta de presupuesto en dicho ejercicio.

**La situación expuesta sumada a los bajos niveles de cuotas asignados por la Secretaría de Hacienda, posicionan a la AFIP en un alto grado de morosidad respecto de sus proveedores, como así también impide la atención de servicios esenciales para su funcionamiento.**

**Cabe agregar, que la AFIP inició el ejercicio 1999 con un déficit estimado anual de \$ 220 millones. A fin de equilibrar el Presupuesto, se tomaron acciones que impactaron en un fuerte recorte en los gastos produciendo importantes ahorros, como así también se implementaron diversas medi-**



das orientadas a incrementar los recursos propios del Organismo (arancelamiento del Sistema María, recupero de gastos para el mantenimiento del Sistema de Recaudación y Distribución de Fondos de Previsión Social, recupero de costos aduaneros en las zonas francas, entre otros).



## 22. MEDIDAS ECONÓMICAS. Reactivación de la economía, empleo y Mercosur

**Evaluación de medidas tomadas por el Gobierno en el campo económico y económico social.**

- a. Acerca de la reactivación o no de la economía**  
**b. Acerca de la desocupación, empleo y subocupación.**  
**c. Mercosur.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.*

La principal evaluación es que se comienzan a ver algunos tenues signos de reactivación de la economía a nivel macro, aunque esto no impacta aún sobre el nivel de empleo, el que se encuentra estancado en los aglomerados urbanos relevados por la Encuesta de Indicadores Laborales de la Secretaría de Empleo. En tal sentido, no se cuentan aún con los datos de la desocupación, empleo informal y subempleo, porque los mismos se relevan a través de la Encuesta Permanente de Hogares que en este momento (mes de Mayo) realiza el Instituto de Estadísticas y Censos.

*Respuesta : Ministerio de Economía*

**a) Acerca de la reactivación o no de la economía:**  
 La economía está saliendo de la recesión, aunque a un ritmo algo menor al esperado. En abril, la producción industrial resultó por sexto mes consecutivo superior a la del año anterior, y en términos desestacionalizados, es decir, comparando cada mes con el mes anterior, son dos los meses consecutivos en los que se registran variaciones positivas. El crecimiento en el año, que proyectamos en alrededor de 4%, estará impulsado por las exportaciones, que en los primeros tres meses del año aumentaron 13%.

**b) Acerca de la desocupación, empleo y subocupación:**

Todavía no contamos con los datos de la medición de mayo del Indec, que seguramente no arrojarán grandes diferencias con los registrados en octubre de 1999. Sin embargo, confiamos que a mediano plazo los efectos del crecimiento, impulsado por la reducción del costo del crédito y las políticas a favor de la inversión y la exportación, y las nuevas

normas laborales, que estimulan la estabilidad del empleo y, en consecuencia, la generación de ganancias de productividad, redundarán en un crecimiento del empleo de calidad, y que para el 2003 la tasa de desempleo será de un dígito.

**c) Mercosur:**

Los avances que se han dado en los últimos meses han sido muy auspiciosos tanto por lo que representan en sí mismos como porque revierten el proceso de retroceso en la integración y aumento de los conflictos que había comenzado hace un año. En efecto, se ha llegado a un acuerdo bilateral en un sector conflictivo como el automotor, Argentina y Brasil han reafirmado que consideran que el Mercosur juega un papel esencial en sus estrategias de desarrollo, y estos países han acordado la armonización de estadísticas oficiales y le han puesto fecha (marzo del 2001) al establecimiento de metas comunes en materia de solidez fiscal y estabilidad de precios. De esta manera, con políticas fiscales que garanticen la solvencia y políticas monetarias que aseguren la estabilidad de precios, la diferencia de regímenes cambiarios no constituirá un impedimento para el avance en la integración.



**23. REGALIAS Y COPARTICIPACION**  
**Montos girados desde el 10 de diciembre**

**Monto discriminados que en concepto de Coparticipación Federal de impuestos y Regalías hidrocarburíferas fueron giradas a las provincias desde el 10 de diciembre de 1999 a la fecha con indicación de las afectaciones específicas y si los mimos son girados en tiempo y forma**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se adjunta anexo

La regalías hidrocarburíferas son abonadas directamente por las empresas a las provincias.

Montos abonados a cada provincia.

**24. EXPLOSIVOS**  
**Sistema de registro y control**

**Sistema de registro y control de la adquisición, uso, tenencia, portación, transmisión por cualquier título, transporte y almacenamiento de pólvoras, explosivos y afines por parte de empresas y particulares en la órbita del Ministerio de Defensa y Dirección de Fabricaciones Militares, conforme artículo 4º, 20º a 27º de la Ley 20.429 y artículo 10º, incisos j) y k) de la Ley 12.709. Detalle de últimas ventas a particulares y/o empresas con indicaciones de adquirentes, cantidades y finalidad de su adquisición.**

*Respuesta: Ministerio de Defensa*

Los ministerios de Defensa y de Economía están elaborando un proyecto de Decisión Administrativa para que el primero pueda ejercer, a partir del dictado de dicha decisión, las competencias de registro y control a que se refiere esta pregunta. Esto es así porque Defensa dejó de cumplir tales funciones a partir de la transferencia de la Dirección General de Fabricaciones Militares al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, mediante el Decreto N° 464 del 29 de abril de 1996.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

1º) La fiscalización de los actos comprensivos de pólvoras y explosivos es realizada por la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM).

2º) Los artículos 20 a 27 de la Ley 20.429 referentes a inscripciones de personas, sociedades, pequeños usuarios, importación, exportación, acondicionamientos de pólvoras y afines, transporte, carga y descarga, almacenamiento, requisitos técnicos, de seguridad y almacenamiento han sido reglamentados por el Decreto 302/83 denominado "REGLAMENTACION PARCIAL DE POLVORAS Y AFINES DE LA LEY N° 20.429 (LEY NACIONAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS)"

3º) El cumplimiento del Decreto N° 302/83 es responsabilidad de la DGFM y el sistema implementado responde a las siguientes características.

- a- Registro con su correspondiente antecedente de toda persona o sociedad que realice actos con explosivos.
- b- Reinscripciones anuales.
- c- Ventas, compras y consumo controlados mediante libros rubricados y planillas de Movimientos Mensual de Explosivos.
- d- Registro mediante formularios adecuados de todos los explosivos indicando sus especificaciones técnicas.
- e- Emisión de solicitudes autorizando las exportaciones, importaciones y tránsito internacional de explosivos.
- f- Control de las importaciones y exportaciones por inspectores de la DGFM, Gendarmería Nacional o Prefectura Marítima.
- g- El transporte es controlado por las Fuerzas de Seguridad.
- h- El acondicionamiento y embalaje se controla en las inspecciones que se efectúan a fábricas y polvorines.
- i- Se aprueban los proyectos de instalación de fábricas, polvorines, depósitos de nitrocelulosa y artificios pirotécnicos. Concluidas las obras se inspeccionan las mismas y de corresponder se las habilita.
- j- Cada CINCO (5) años las instalaciones mencionadas en el párrafo anterior se las inspecciona y de corresponder se las rehabilita.
- k- Se lleva un registro de todos los polvorines y de-



pósitos habilitados con sus respectivas ubicaciones y detalle constructivo y son inspeccionados por inspectores de la DGFM y personal de la Gendarmería Nacional.

l- Toda transferencia de explosivos entre usuarios inscriptos solo se efectúa previa autorización escrita de la DGFM.

m- En caso de accidente de corresponder se realizan peritajes para determinar las posibles causas del

mismo y aplicar sanciones si corresponde.

n- Se aplican sanciones administrativas (multas o cancelación de la inscripción) en caso de infracciones comprobadas a las disposiciones del Decreto 302/83.

Respecto de las últimas ventas realizadas se detalla a continuación por separado Fabrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María y Fabrica Militar Azul.

**FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS  
"VILLA MARIA"**

SALIDAS DE POLVORAS - AÑO 1999		SALIDAS DE POLVORAS - AÑO 2000	
CLIENTE	TOTAL Kg.	CLIENTE	TOTAL Kg
A.LAS COLONIAS	2,120.00	A.LAS COLONIAS	875.00
ALBERTO VEDELAGO	0	ALBERTO VEDELAGO	0
ALFREDO AGRA	81	ALFREDO AGRA	0
ARM. RIGHETTI	0	ARM. RIGHETTI	0
ARM.WAFFEN	0	ARM. CAZA MAYOR	8.4
ALVAREZ, SERGIO	0.5	ALVAREZ, SERGIO	0
COMAN.GRAL. DEL EJER.-URUGUAY	2,000.00	COMAN.GRAL. DEL EJER.-URUGUAY	0.00
COBA, EDUARDO	8	CASA MORONE	10
CAMPING RIVADAVIA	12	COBA, EDUARDO	10
DIST. USUARIOS	1.9	CAMPING RIVADAVIA	10
DISTRIB.IPAM	0	DIST. USUARIOS	0
ERNESTO GARCIA PAZ	0	DISTRIB.IPAM	0
ESC. SUB.GEND. NAC.	0	ESC. SUB.GEND. NAC.	0
FIOCCHI	15,424.00	FIOCCHI	6,833.00
FRAIRIA, GUSTAVO	0	FRAIRIA, GUSTAVO	0
GARCIA, JORGE	0	GARCIA, JORGE	0
GIGLIOTTI, J. M.	1	GIGLIOTTI, J. M.	0
GORDILLO F.(ARM.COLON)	0	GORDILLO F.(ARM.COLON)	0
HARRIS, CARLOS	0	HARRIS, CARLOS	0
ERNESTO VIDAL	0	ERNESTO VIDAL	0
LA NUEVA ARMERIA	0	LA NUEVA ARMERIA	0
LA CASA DEL PESCADOR	20	LA CASA DEL PESCADOR	0
LINEA RD	22,043.00	LINEA RD	8,340.00
LUCA GUSTAVO	0	LUCA GUSTAVO	0
MARAMBIO G.	42.5	MARAMBIO G.	30
MARROQUINERIA BARBIERI	40	MARROQUINERIA BARBIERI	0
ORDÓÑEZ, E	32.5	ORDÓÑEZ, E	0
RUSSO FEDERICO	3	RUSSO FEDERICO	0
TAEN SRL	0	TAEN SRL	0
TIROS S.A.	0	TIROS S.A.	0
TIRO FED. "V.MARIA"	52	TIRO FED. "V.MARIA"	11.5
TIRO F.CARCARANA	0	TIRO F.CARCARANA	0
TIRO FED.CORDOBA	104	TIRO FED.CORDOBA	0
TIRO F.PARANA	0	TIRO F.PARANA	0
TIRO FED. RIO III	18	TIRO FED. RIO III	6
WESTERN ATLAS	0	WESTERN ATLAS	0
OTROS (GABRIELI)	1	OTROS	19.5
DEPENDENCIAS	27,340.30	DEPENDENCIAS	1,452.50
<b>TOTALES</b>	<b>69,344.70</b>	<b>TOTALES</b>	<b>17,606.40</b>



Comentarios y aclaraciones sobre informe de polvoras y explosivos. Fabrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María:

**1. PÓLVORAS**

- a. Los siguientes clientes de Fábrica Militar Villa María son fabricantes de cartuchos de diferentes tipos:
  - 1) Línea RD
  - 2) Rodamientos Severino (FIOCCHI)
  - 3) CTL Active
  - 4) Fábrica Militar Fray Luis Beltrán
- b. No se han considerado provisiones al Ejército Argentino y a CITEFA (para Desarrollos en curso. Tampoco se ha incluido operación de venta al Servicio de Material y Armamento de la República Oriental del Uruguay.
- c. Sede Central de la DGFM y Armería Las Colonias son los principales clientes de ventas de pólvoras fraccionadas, destinadas a los tiradores individuales (recarga).

**2. EXPLOSIVOS**

- a. Los siguientes clientes son revendedores de explosivos y empresas de servicios relacionados con los mismos:
  - 1) Carlos Salazar S.A.
  - 2) Delbene y Serris S.A.

- 3) Exploservice
- 4) Michelotti e Hijos
- 5) Explocor

- b. Los siguientes clientes son usuarios de explosivos en obras y/o canteras bajo su dirección:
  - 1) José Cartellone (Mendoza)
  - 2) El Gran Ombú
  - 3) Panedile (San Juan)
  - 4) Canteras San Nicolás
- c. Los siguientes clientes son empresas en el exterior, cuyas ventas son efectuadas desde Sede Central:
  - Famesa (Perú)
  - Química Sol (Perú)
  - Cartellone (Ecuador)
  - Atlántico (Bolivia)

**3. NITROCELULOSAS**

- a. El cliente más importante es Fanazul como fabricante de explosivos (dinamitas)
- b. Se han concretado operaciones menores con IBQ Industrias Químicas (Brasil) también para la Fabricación de dinamitas.
- c. En la actualidad, ocasionalmente la empresa Carlos Salazar ha realizado operaciones puntuales. Habitualmente comercializa nitrocelulosa de importación.

**VENTAS DE EXPLOSIVOS POR CLIENTE - AÑO 1999/2000 F.M. AZUL**

	EXPLOSIERRAS		ICARO		EXPLO ING. MINERA		ALPAT	
	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.
ENERO/99	40843	cp y rev.	10995	cp	57662	cp y rev.	9000	cp
FEBRERO	60115	cp y rev.	15237	cp	44660	cp y rev.		
MARZO	66322	cp y rev.	24616	cp	50000	cp y rev.		
ABRIL	55000	cp y rev.	9586	cp	43820	cp y rev.	8100	cp
MAYO	76500	cp y rev.	9988	cp	40200	cp y rev.		
JUNIO	40120	cp y rev.	9639	cp	40050	cp y rev.		
JULIO	42975	cp y rev.	17403	cp	20000	cp y rev.	8100	cp
AGOSTO	49130	cp y rev.	27840	cp	18500	cp y rev.		
SEPTIEMBRE	45940	cp y rev.	17600	cp	10020	cp y rev.	8100	cp
OCTUBRE	45095	cp y rev.	6442	cp	21510	cp y rev.		
NOVIEMBRE	46185	cp y rev.	8075	cp	16000	cp y rev.	7500	cp
DICIEMBRE	44975	cp y rev.	17283	cp	25020	cp y rev.		
<b>TOTAL AÑO '99</b>	<b>613200</b>		<b>174704</b>		<b>387442</b>		<b>40800</b>	
ENERO/00	40000	cp y rev.	5740	cp	15750	cp y rev.	7500	cp
FEBRERO	42310	cp y rev.	2762	cp	20010	cp y rev.	7500	cp
MARZO	45090	cp y rev.	10860	cp	40135	cp y rev.		
ABRIL	45595	cp y rev.	5100	cp	19000	cp y rev.		
<b>TOTAL AÑO '00</b>	<b>172995</b>		<b>24462</b>		<b>94895</b>		<b>15000</b>	
<b>TOTALGENERAL</b>	<b>786195</b>		<b>199166</b>		<b>482337</b>		<b>55800</b>	

ROMERO 24 PREGUNTA



	AMBAR CIA. MINERA		FM V. MARIA		CARBA		EXPORTACIONES	
	Vol (Kg)	dest	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.
ENERO/99	6000	cp	2870	rev.				
FEBRERO			9000	rev.	14000	cp	3000	Brasil
MARZO			510			cp	10025	cp
ABRIL			210	cp	9975	cp	3000	Can.
MAYO			2970	cp	10025	cp	22000	
JUNIO			2000	rev.	10025	cp	12000	
JULIO			1000	rev.	10025	cp	17325	
AGOSTO			550	cp			33000	Uru-Can
SEPTIEMBRE			750	rev.			36000	Canadá
OCTUBRE			7085	cp				
NOVIEMBRE			14990	rev.	10010	cp	32000	Canadá
DICIEMBRE					13000	cp	16000	Canadá
<b>TOTAL AÑO '99</b>	<b>6000</b>		<b>41935</b>		<b>87085</b>		<b>2E+05</b>	
ENERO/00			1500	cp			3000	Brasil
FEBRERO					7320	cp	18875	Bra-Can
MARZO			10835	cp	2500	cp	16000	Canadá
ABRIL								
<b>TOTAL AÑO '00</b>	<b>0</b>		<b>12335</b>		<b>9820</b>		<b>37875</b>	
<b>TOTALGENERAL</b>	<b>6000</b>	<b>54270</b>	<b>96905</b>		<b>2E+05</b>			

	Y.C.RIO TURBIO		POLAN		AUSTIN POWDER		ZAFIRO SA.	
	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.	Vol (Kg)	dest.
ENERO/99								
FEBRERO	9000	cp						
MARZO								
ABRIL			8500	cp				
MAYO								
JUNIO								
JULIO	4000	cp						
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE					8040	cp		
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								
<b>TOTAL AÑO '99</b>	<b>13000</b>		<b>8500</b>		<b>8040</b>		<b>0</b>	
ENERO/00							6520	cp
FEBRERO					2400	cp		
MARZO					9840	cp	3750	cp
ABRIL								
<b>TOTAL AÑO '00</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		<b>12240</b>		<b>10270</b>	
<b>TOTALGENERAL</b>	<b>13000</b>		<b>8500</b>		<b>20280</b>		<b>10270</b>	

REFERENCIAS: "cp" indica consumo propio - "rv" indica reventa - "dest" indica destino.



**25. PROGRAMAS SOCIALES**  
Asistencia a grupos de riesgo

Implementación de programas sociales a corto y mediano plazo, a efectos de brindar adecuada asistencia a grupos de riesgo (niñez, mujeres solteras embarazadas, discapacitados, ancianos, desocupados, etc.)

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Se responde junto con la pregunta N° 166

**26. COMBUSTIBLES**  
Región Patagónica

Política del gobierno nacional relativa al régimen de exención impositiva de los combustibles patagónicos. Adopción de medidas de fondo para evitar transferir a toda la región los costos de la ineficiencia de la AFIP en lo atinente a su indelegable responsabilidad como órgano de contralor del régimen hoy vigente.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La política del Gobierno Nacional relativa al régimen de exención impositiva de los combustibles patagónicos ha sido explicitada recientemente y consiste en procurar la eliminación de la exención y conjuntamente disponer el establecimiento del aporte de un monto dinerario que sea equivalente a la real incidencia que dicha exención tiene.

La misma se estima, en base al consumo que tendría la zona en caso de estar vigente en forma plena el impuesto, en aproximadamente 130 millones de pesos por año.

Adicionalmente se señala que el régimen del ITC en todo el país genera, dado el elevado monto que tiene el impuesto (0,48 \$/litro), una evasión que tiene distintas medidas pero que se estima que supera los 300 millones de pesos por año. Sin perjuicio de lo expuesto se entiende que esta discusión debe darse en el ámbito del Congreso

**27. POLITICA EDUCATIVA**  
Educación Artística

Política educativa: Medidas a adoptar por el Gobierno Nacional ante la situación de los docentes de escuelas artísticas y técnicas como consecuencia de la transformación de sistema educativo por la Ley Federal de Educación.

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Tal como se consensuara en el Acuerdo Marco para la Educación Artística, Documentos para la Concertación, Serie A N° 20, aprobado por Resolución 88/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación, la Educación Artística atiende la formación de especialistas en Arte (Profesionales de Arte y Docentes en Arte). En todos sus niveles y especialidades promueve la integración de la formación académica, técnica y profesional.

En el mencionado Acuerdo Marco, se definen dos niveles:

- El Nivel Básico o TAP (Trayecto Artístico Profesional)
- El Nivel Superior que comprende dos alternativas: la Tecnicatura Superior y /o la Formación Docente.

Las siete especialidades previstas, son:

- Música
- Danza
- Teatro
- Literatura
- Artes Visuales
- Artes Audiovisuales
- Artes Multimediales o Digitales

Cada nivel organizado en distintos itinerarios formativos permite ampliar y diversificar la oferta de cada especialidad, en el marco de las nuevas demandas del mundo contemporáneo. Para ello, son los docentes que actualmente se desempeñan en el sistema, quienes tendrán la tarea de llevar adelante la nueva propuesta. A tal fin, el gobierno nacional y los gobiernos provinciales implementarán estrategias de capacitación y actualización, y acciones tendientes a la promoción de nuevos materiales bibliográficos y didácticos, así como de nuevos soportes y materiales tecnológicos utilizados por todas las artes, en un contexto de cambio como el que propone la contemporaneidad.



**28. POLITICA EXTERIOR**  
**Islas Malvinas, Georgias del Sur y**  
**Sandwich del Sur**

**Línea directriz de la política exterior de la Nación y medidas adoptadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Comercio Exterior, relativas a la irrenunciable soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en lo atinente a pesca, conservación de fauna y flora marina, hidrocarburos y desminado de las islas.**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

El Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula transitoria Primera de la Constitución Nacional ha ratificado sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en ocasión de las reuniones bilaterales con terceros estados habidas desde diciembre de 1999 hasta la fecha. Asimismo, impulsa todas las instancias negociadoras a los efectos de buscar una solución definitiva a la disputa con el Reino Unido. En el ámbito bilateral, en recientes reuniones se ha puesto de manifiesto ante el Reino Unido, la voluntad argentina de:

1. Respetar los entendimientos provisorios alcanzados entre 1989 y 1999 relacionados con los territorios y espacios marítimos en disputa, en materia de conservación de recursos pesqueros, explotación y explotación de hidrocarburos, sistemas de comunicación e información entre las Fuerzas Armadas de los dos países medidas de fomento de la confianza mutua y restablecimiento de las comunicaciones entre el territorio continental y las Islas Malvinas.
2. Mantener un diálogo fluido sobre todas las materias atinentes al Atlántico Sur, incluida la disputa de soberanía.
3. Considerar que los actos unilaterales británicos son contrarios a los entendimientos suscriptos y no están previstos en los mismos.
4. Promover una solución a la disputa de soberanía en base al diálogo y la cooperación teniendo presentes los intereses y modo de vida de los habitantes de las islas.

La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido a incluir el tema en las negociaciones, a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de la reanudación, a la brevedad posible, de negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía. En el ámbito multilateral, el Poder Ejecutivo Nacional promueve el tratamiento de la Cuestión Malvinas en la próxima Asamblea General Ordinaria de la OEA y en la próxima sesión del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.



**29. MERCOSUR**  
**Procedimientos JGM para asegurar la participación del Parlamento**

---

**¿Qué procedimientos impulsara la Jefatura de Gabinete de Ministros para asegurar una participación del Parlamento acorde con su rol constitucional en la negociación y conclusión de acuerdos en el desarrollo de procesos del Mercosur?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La Jefatura de Gabinete de Ministros impulsará una coordinación permanente y la interacción entre el Congreso, quien actúa en el marco de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur, conjuntamente con los Parlamentos de los demás países miembros, y las áreas de gobierno involucrados en las negociaciones de los instrumentos Mercosur.

Asimismo, es de destacar que cabe al Congreso de la Nación una función primordial en materia de incorporación de la Normativa Mercosur al ordenamiento jurídico interno (art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional), tarea que deberá ser también fomentada a fin de cumplir con la obligación contraída por la Argentina en el Protocolo de Ouro Preto.



### 30. AUTOPISTA MESOPOTAMICA Prosecución de obras

**AUTOPISTA MESOPOTAMICA** la que se encuentra paralizada a la altura de Ceibas y se reclama su prosecución en una primera etapa hasta Concepción del Uruguay y segunda etapa hasta Chajarí, todas localidades de la provincia de Entre Ríos.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

El corredor N°18 contempló, en su renegociación, la construcción de la Autopista Zárate – Ceibas (ya habilitada), pero no incluyó, para el resto del período concesional, la extensión de la misma.

Es una concesión que se encuentra en dificultades en su relación con el Poder Ejecutivo Nacional, dado que ha completado parte de una obra que conforme con el nuevo contrato significaría un aumento de tarifa, pero que a juicio de la Dirección Nacional de Vialidad no se encuentra en condiciones de ser recibida como obra definitiva conforme las especificaciones del pliego.

### 31. DRAGADO DE RIO URUGUAY Licitación

**DRAGADO DEL RIO URUGUAY** pendiente de su concreción por licitación, sin perjuicio del compromiso de Vías navegables de su habilitación inmediata con dragas del Estado.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

La contratación de los trabajos de dragado, señalización y mantenimiento de la red hidrométrica en el Río Uruguay se encuentra en trámite por expediente 554-001765/98.

Se está analizando un replanteo de los alcances de la obra, realizando los trabajos desde el km 0,000 (Punta Gorda) hasta el km 184,9 (acceso al Puerto de Concepción del Uruguay) dragando la vía navegable en 100 m de solera a una profundidad de 23 pies al cero, y llevando a cabo los trabajos de adecuación del balizamiento y control de hidrómetros.

Con el propósito de definir los pasos a seguir, se han realizado consultas informales ante la Procuración General del Tesoro a los efectos de determinar si la propuesta de contratación propiciada por la gestión anterior se adecua a la normativa legal vigente, o resulta necesario convocar a un llamado a licitación. En tanto se evalúan dichas alternativas, se ha programado un dragado de emergencia por administración a través de los equipos disponibles de la Dirección de Vías Navegables. Este dragado se haría a la brevedad posible, en un ancho de 60 metros a una profundidad de 20 pies más un pie de revancha. Paralelamente se realizaría la adecuación del sistema de balizamiento y los relevamientos de control correspondientes.

En razón de la eventual contratación directa no se extendería, dentro de la reprogramación en estudio, más allá de los dos (2) años y que el dragado por administración no resuelve en su totalidad los requerimientos de proyecto, se prevé de todos modos el futuro llamado a Licitación para la concesión de la obra, con alcances oportunamente definidos.

### 32. MINISTERIO DEL INTERIOR Ayuda al Municipio de Villaguay

**Gestión promovida conjuntamente con el Diputado Provincial Carlos Fuertes y el ex Intendente de Villaguay Dr. Carlos Vela, en trámite desde hace tiempo para conceder un subsidio de \$6.000.000 con afectación a saldar un juicio iniciado durante el Proceso (1976).**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Los registros del citado departamento de Estado indican que, con fecha, 4/08/99, se ingresó el Requerimiento N° 1145 relacionado con el Municipio de Villaguay, conteniendo numerosas notas del señor Intendente Dr. Carlos Vela, solicitando un aporte de Pesos siete millones ochocientos mil (\$7.800.000) destinado a saldar el juicio caratulado "Ernst S.R.L. c/Municipalidad de Villaguay s/Ordinario -Cuestión de Competencia-". Si bien el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias contó durante el ejercicio 1999 con un presupuesto de Pesos Cuatrocientos siete millones ochocientos ochenta mil no-



vecientos veintitrés (\$407.880.923), no se asistió ni se brindó respuesta alguna a la petición municipal. Lamentablemente, las pautas presupuestarias establecidas para el ejercicio fiscal 2000 han restringido la disponibilidad del Fondo en un 60%, circunstancia esta que imposibilita, de manera absoluta, la asistencia durante el año en curso, en el concepto mencionado. Cabe acotar, por último, que en este Ministerio no existen registros de la gestión realizada por el Diputado Provincial Carlos Fuertes.

### 33. ZONA FRANCA DE CONCEPCION DEL URUGUAY Estado de avance

ZONA FRANCA DE CONCEPCION DEL URUGUAY entorpecida su efectivización por trabas burocráticas de la administración central, más específicamente denunciadas por el suscrito y por el intendente de dicha ciudad Dr. José LAURITTO.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El proceso licitatorio por el cual se adjudica la concesión definitiva de la Zona Franca Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos) se encuentra a consideración de la Sra. Secretaria de Industria, Comercio y Minería, para luego ser elevado a consideración del Sr. Ministro.

### 34. IMPUESTOS INTERNOS Citricultura

Eliminación de Impuestos Internos a la Citricultura. Reclamo en el que se insiste para equilibrar justicieramente el mercado y las economías regionales, siendo del caso trato similar a la vitivinicultura. Inexplicablemente continúa perjudicada esta producción de Entre Ríos, mientras también inexplicablemente vigentes privilegios como el señalado. Ley igualitaria : impuestos o exenciones para todos.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Senador Maya solicitó la eliminación de los impuestos internos que gravan la citricultura. La Subsecretaría de Política Tributaria analizó la cuestión planteada determinando que, si bien el Poder Ejecutivo Nacional está facultado por el primer artículo incorporado a continuación del artículo 14 de la Ley N° 24.674 y sus modificaciones, de Impuestos Internos, para disminuir los gravámenes previstos en esa ley o dejarlos sin efecto transitoriamente cuando así lo aconseje la situación económica de determinada o determinadas industrias, se considera que la grave situación económica en la que se encontraba el Estado al momento de la sanción de la Ley N° 25.239, no se ha visto substancialmente modificada, por lo que razones de oportunidad, mérito y conveniencia determinan la imposibilidad de acceder a lo solicitado

### 35. AVICULTURA Y SECTOR ARROCERO Formas de protección

Protección de la avicultura y sector arrocero de la misma forma que en el Mercosur se actúa en los otros países que lo componen respecto de las economías básicas

*Respuesta: Ministerio de Economía - Secretaría de Industria, Comercio y Minería.*

Respecto de la información requerida sobre "protección de la avicultura", cabe señalar que, respecto de la investigación por presunto dúpning en exportaciones de pollos eviscerados originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en el procedimiento en cuestión se encuentra dándose cumplimiento a las distintas instancias técnicas correspondientes a la determinación final acerca de la existencia de práctica comercial desleal bajo la forma de dúpning.

Mediante la Resolución ME N° 257/2000 se incrementó la alícuota de reintegros asignada a diversos productos, tanto de origen agropecuario como industriales teniendo en cuenta fundamentalmente el valor agregado a las mismas. A continuación se detallan las alícuotas de reintegro a la exportación que fueron asignadas para los productos seleccionados.



**ARROZ**

- en envases de hasta 2 kg. 12%
- en envases de 2 kg. a 60 kg. 8,1% (\*)
- en envases de más de 60 kg. 6,8% / 8,1%

(\*) hasta el 31 de marzo de 2000 el reintegro era de 10%. se encuentra en trámite una prórroga hasta el 31 de marzo de 2001

**POLLOS**

- en envases de hasta 2 kg. 10%
- en envases de más de 2 kg.. 5,4% / 6,8%

**CERDOS**

- cualquier tipo de envase 5,4%

**AZUCAR**

8,1%

**CALZADO**

- terminado 12%
- suelas 8,6%
- partes 10,5%

**TEXTILES**

- hilados 8,1%
- tejidos 10,5%
- indumentaria 12%

**PAPEL**

- de fumar 10%
- de decorar, carbónicos, sobres, higiénico, bolsas, cuadernos, etiquetas, etc. 11%

**ACERO**

- tubos 10,5%
- puentes, torres y castilletes 11%
- aberturas y material de construcción 10,5%
- silos 11%
- barriles, tambores, etc. 10,5%
- cables, eslingas, etc. 10,5
- flejes, tornillos, cadenas, agujas

10,5%

- estufas, cocinas, radiadores 12%
- manufacturas varias 10,5%

**AJOS Y CEBOLLAS**

- en envases de hasta 2,5 kg. 12%
- en envases de más de 2,5 kg. 6,8%

*Respuesta Ministerio de Economía - Secretaría de Agricultura y Ganadería.*

Respecto del sector arrocero, se solicitó a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que se arbitren las medidas necesarias para negociar ante los otros socios del MERCOSUR la elevación al 35% del arancel de extrazona de todas las posiciones arancelarias pertenecientes al sector.

**INDICADORES DEL SECTOR ARROCERO**

**Argentina 1999:**

Exportaciones a Brasil: 92.585.373 U\$S  
Exportaciones al Mundo: 152.046.397 U\$S  
Brasil / Mundo: 61%

Respecto del sector avícola, mediante la Resolución 46/00 de esta Secretaría, de fecha 4 de febrero de 2000, se estableció que los países interesados en exportar carne aviar a la Argentina deberán dar respuesta al cuestionario sobre la situación epidemiológica de la enfermedad de Newcastle que se anexa a dicha Resolución mediante dos formularios, A y B.

Dicho instrumento legal habilita al SENASA a analizar las respuestas a dicho cuestionario, y realizará para cada país una evaluación del riesgo que pudiera significar la importación de estos productos y confeccionará una lista de países autorizados a exportar a nuestro país. Cabe destacar que el Certificado B tiene mayores exigencias respecto de la enfermedad de Newcastle y va destinado a países con mayores riesgos de contagio de la enfermedad.

**INDICADORES DEL SECTOR AVÍCOLA**

**Argentina 1999:**

Producción Argentina: 904.000 toneladas  
Importaciones desde Brasil: 55.000 toneladas  
Impo Brasil / Producción Nacional: 6%  
Consumo: 934.000 toneladas

**Brasil 1999**

Producción Brasil: 5.200.000 toneladas  
Consumo: 4.450.000 toneladas



**36. SALTO GRANDE**  
**Montos girados desde el 10 de diciembre**

Destino de los fondos de Salto Grande. Oportunamente se solicita al Sr. Secretario de Energía el detalle de los fondos remitidos a las provincias de Misiones, Corrientes y Entre Ríos desde el 10 de diciembre de 1999 hasta la fecha en concepto de regalías como excedentes, respuesta que estamos al recibir, pero que si fuera posible, seria conveniente materializarla con motivo de la visita del específicas y si los mismos son girados en tiempo y forma

*Respuesta: Jefatura de Gabinete*

En base a lo proporcionado por EBISA y CAMESA, se informa lo siguiente.

**FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE**

Anexo A Ley 24954 - Acta Acuerdo. Estado Nacional y Pcias. Entre Ríos. Corrientes

En Miles de Pesos

Fecha de Venc.	Mes	Entre Ríos (70%)	Corrientes (30%)
15/12/99	Oct-99	796,33	337,46
14/01/00	Nov-99	486,46	206,15
15/02/00	Dic-99	178,85	75,79
15/02/00	Aj. Dic-99	14,11	5,98
16/03/00	Ene-00	179,71	76,16
14/04/00	Feb-00	164,91	69,88
16/05/00	Mar-00	336,44	142,58
<b>Totales</b>		<b>2156,80</b>	<b>914,00</b>

Anexo B Ley 24954 - Acta Acuerdo. Estado Nacional y Pcias. Entre Ríos. Corrientes y Misiones

Mes	Excedentes Totales	Fondo Unificado(*)	Entre Ríos (67.5 %)	Corrientes (27.5 %)	Misiones (5 %)
Oct-99	6125,79	2450,32	1653,96	673,84	122,52
Nov-99	2532,69	1013,08	683,83	278,60	50,65
Dic-99	-2184,47	-873,79	-589,81	-240,29	-43,69
Ene-00	208,89	83,56	56,40	22,98	4,18
1/2/00-4/2/00	-10,12	-4,05	-2,73	-1,11	-0,20
5/2/00-28/2/00	-60,77	-36,46	-24,61	-10,03	-1,82
Feb-00	-70,89	-40,51	-27,34	-11,14	-2,03
Mar-00	2330,98	1398,59	944,05	384,61	69,93
<b>Totales</b>	<b>8942,99</b>	<b>4031,24</b>	<b>2721,09</b>	<b>1108,59</b>	<b>201,56</b>

(\*) Porcentaje del 40 % hasta el 4/2/00 y del 60 % en adelante



### 37. FONDO SOLIDARIO LABORAL Proyecto de ley al respecto

El FONDO SOLIDARIO LABORAL toma mayor actualidad la propuesta efectuada en el mes de enero del corriente como alternativa a la Precarización Laboral. Oportunamente hicimos llegar el proyecto pertinente a la Jefatura de Gabinete, por el mismo se obtenían recursos por \$ 1.000 Millones para nuevos puestos de trabajo, a partir de recaudaciones en las importaciones y los intereses de los plazos fijos de más de \$ 100.000. Posiblemente sea objetable el método o se pueda idear otro camino, pero el objetivo de conseguir recursos para PROMOVER EMPLEO está pendiente y resulta urgente su discusión y concreción. Hoy además, debemos ejecutar políticas alimentarias con la misma celeridad, como parte de responder a la EMERGENCIA SOCIAL.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros.*

En esta Jefatura de Gabinete, se conoció en su oportunidad, el proyecto que contiene la creación del Fondo Solidario Laboral. Analizado el mismo, y dada la importancia del tema tratado y el alcance de la propuesta, se llegó a la conclusión de que correspondía se lo girara al Ministerio de Trabajo, Empleo y Recursos Humanos, a los efectos de que el mismo lo incorporara a los antecedentes a estudiar para el diseño de políticas orientadas a la promoción del empleo. Examinada la propuesta por la Secretaría de Empleo, se consideró que, conforme al actual estado de la economía, su implementación en el corto plazo, no sería factible en términos financieros.

### 38. BANCO DE LA NACION ARGENTINA Incobrables

Con motivo de la última visita a Concordia del señor Presidente de la Nación, en conferencia de prensa, afirmó lo injusto e inexplicable de "AFANARSE" tanta plata, en relación a 800 MILLONES faltantes por incobrables en el Banco de la Nación Argentina. Resulta imprescindible conocer el listado de las empresas y/o personas involucradas.

*Respuesta: Ministerio de Economía – Banco de la Nación Argentina*

Los clientes cuyas deudas contables superan la suma de \$ 1.000.000 al 29 de Febrero del 2000 son 401 (cuatrocientos uno) que representan un total de \$ 5.461.042.694 (pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y un millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cuatro).

De ellos 146 clientes (ciento cuarenta y seis) en situación irregular de distinta naturaleza que totalizan la suma total \$ 892.361.110 (Pesos ochocientos noventa y dos millones trescientos sesenta y un mil ciento diez) sin considerar los intereses devengados.

Se detallan en anexo adjunto los mayores 37 (treinta y siete) de estos deudores que suman un total de \$ 651.089.743 (Pesos seiscientos cincuenta y un millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres), sin computar los intereses devengados.

Se acompaña anexo con el Resumen de los clientes con deudas mayores a 5 millones de pesos.

### 39. HIDROVIA PARANA-PARAGUAY Dragado del canal central

**HIDROVIA PARANA-PARAGUAY; PUERTOS NATURALES SOBRE EL PARANA, recientemente se efectuó una reunión en Vías Navegables con el Lic. Levy y los intendentes de las ciudades con puertos sobre el Paraná al Norte ubicados en Entre Ríos. Tanto La Paz, Santa Elena, como Hernandarias poseen infraestructuras para operar con barcas, requiriéndose solamente el dragado del pequeño tramo del canal central de la Hidrovía hasta los puertos locales, para alcanzar profundidad de barcas.**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Efectivamente, en una reunión realizada en la Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos con diversos actores de las comunidades portuarias entrerrianas se trató el tema de los puertos mencionados. De acuerdo con la información disponible, el único



de los puertos con un mínimo considerable de movimiento portuario es el de La Paz, que requeriría de la realización de un pequeño dragado a pie de muelle.

Los tres puertos se ubican muy cercanos entre sí al norte de la provincia de Entre Ríos (km 689, 727 y 757 del Paraná), hecho que motivó que se sugiriera a los representantes provinciales que estudiaran la viabilidad de desarrollar una de las tres instalaciones y que en caso de promover el mejoramiento de los tres, no se lograrían las economías de escala necesarias.

Si la pregunta se refiere a la posibilidad de efectuar dragados en los accesos o en los muelles de estos puertos, cabe aclarar que la responsabilidad de tal trabajo corresponde al organismo administrador o a la provincia en que se encuentra el puerto.

No obstante, la Subsecretaría de Transporte por Agua y Puertos se halla facultada a realizar convenios con tales organismos a través de los cuales es posible colaborar en la realización de estos trabajos.



**40. AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA**  
**Contrato de concesión**

versión siempre que al término de dichos tres años haya invertido la totalidad de las sumas previstas por año.

Respecto del contrato de concesión de aeropuertos que une al Estado Nacional y la empresa Aeropuerto Argentina 2000 S.A.; y en particular al compromiso contractual de inversión en el aeropuerto de la Ciudad de Santa Rosa en la Provincia de La Pampa, sírvase informar:

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

- a- Cuál es el compromiso de inversión para los tres primeros años de concesión, que según información que obra en mi poder estaría detallado a fojas 4429 del expediente que contiene el contrato de concesión;
- b- En qué estado de ejecución se encuentran dichas inversiones, desagregando en forma detallada los montos destinados al mantenimiento, mayor correctivo y la adecuación a niveles standard (pista de aterrizaje, banquetas, balizamiento etc.) y los montos destinados para ampliar la capacidad operativa (terminal de pasajeros, áreas de estacionamiento etc.);
- c- Teniendo presente que para evaluar el cumplimiento de los tres primeros años, el concesionario cumple con los requisitos de in-

- a) Según el contrato de concesión AA2000 debiera invertir \$ 3.314.000 en el primer año, \$ 3.452.000 en el segundo año y \$ 1.550.000 en el tercer año.

- b) Según consta en el último informe presentado por el concesionario, a septiembre de 1999 llevaba invertido \$ 1.066,12 en trabajos de mantenimiento y \$ 2.400,00 en equipamiento.

Se encontraba en proceso de construcción un nuevo cerco de seguridad, con un 90% de avance de obra, siendo la totalidad del alambrado de seguridad presupuestado en \$ 128.000,00 según contrato de concesión. Se encontraba en obra, con un 20% de grado de avance, la adecuación de alimentación eléctrica a la estación terminal que según contrato estaba presupuestada en \$ 500.000,00.

En los planes maestros recibidos y que se encuentran bajo estudio el concesionario tiene previsto las siguientes inversiones expresadas en miles de pesos:

Lado Tierra	Conc/2005	2006/2015	2016/2027	Totales
Term.Pasajeros	\$2.250	\$0	\$1.918	\$4.169
Os Edificios	\$610	\$0	\$0	\$610
<b>Lado aire</b>				
Pista	\$6.121	\$0	\$3.180	\$9.301
Rodajes	\$2.938	\$0	\$2.154	\$5.092
Interv. Grales	\$2.101	\$0	\$3.837	\$5.937
Os. Exteriores				
Serv. grales	\$1.180	\$0	\$1.918	\$3.729
Estacionam.	\$0	\$0	\$24	\$24
Alambrados	\$249,68	\$0	\$0	\$249,68
<b>Total plan</b>	<b>\$16.081</b>	<b>\$0</b>	<b>\$13.031</b>	<b>\$29.111,6</b>
Medio ambiente	\$600	\$0	\$0	\$600
<b>Total período</b>	<b>\$16.681</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$29.712</b>



**41. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
Contratos y sumarios**

Respecto de la Administración de la Seguridad Social A.N.Se.S. y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales se requiere:

- a- Sírvase remitir un listado completo de los contratados en el ámbito de la A.N.Se.S. y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, debiéndose indicar en todos los casos la función que desempeñan, en el ámbito específico en que cumplen sus funciones, su lugar físico y el monto del contrato;
  - b- Sírvase remitir un listado completo de todos los sumarios realizados en el ámbito de la A.N.Se.S. desde el 01/01/90 hasta la actualidad, debiéndose indicar asimismo los implicados en el sumario, la etapa procesal y su resultado;
  - c- Sírvase remitir un listado completo de los agentes y funcionarios con sumarios, exonerados o que se hubieren desvinculado por cualquier causa de la Administración Nacional de la Seguridad Social o de las ex Cajas de Industria y Comercios, y de Autónomos desde el 01/01/89 hasta la fecha.
- En todos los casos se deberá discriminar entre los sumariados, los exonerados o los que se hubiesen desvinculado por cualquier otra causa. Indicar el resultado del sumario, o exoneración; y si se desvinculó de la Institución por cualquier otra causa, deberá indicar si percibió dinero por cualquier concepto y cuánto;
- d- Si en el mismo período indicado en la solicitud anterior, habrían existido sumariados a los que se les concedió el retiro voluntario y si así hubiera sido a quienes y por qué se les concedió ese beneficio teniendo un sumario en trámite.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social - A.N.Se. S. y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales*

En Anexo adjunto se acompaña información referida a la pregunta.

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos - ANSeS*

- a) Se adjunta listado conteniendo nómina del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios al día 23 de mayo de 2000.
- b) Se adjunta listado con la información solicitada.
- c) Se remiten listados conteniendo personal despedido con causa desde el año 1992 a la fecha y personal despedido sin causa por el mismo período. Asimismo, se informa bajas de agentes del Organismo (liquidaciones finales) por el período julio 1996 a diciembre 1996 y enero 1997 a agosto 1997.
- d) En principio, no deberían existir casos como los descriptos, atento que previamente a la aprobación de las solicitudes de retiros voluntarios, se daba intervención a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para evitar justamente que se concediera el retiro voluntario a personal sumariado.



**42. CONSTRUCCION REPRESA CORPUS CHRISTI**  
**Memorandum de entendimiento entre la Argentina y Paraguay**

¿Cuál es el contenido del memorándum de entendimiento entre los presidentes de Argentina y Paraguay, en referencia a la construcción de la represa de Corpus?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

Se acompaña copia del Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República del Paraguay sobre el Proyecto Corpus Christi, suscripto en la ciudad de Asunción el día 15 de mayo de 2000.

**43. CONSTRUCCION REPRESA CORPUS CHRISTI**  
**Consulta al Gobierno de la Provincia de Misiones**

¿En dicho entendimiento se ha previsto la consulta al Gobierno de la Provincia de Misiones, habida cuenta de la necesaria aprobación de dicho Estado para la construcción de Corpus?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

Para las negociaciones y eventual suscripción con Paraguay del citado Memorandum se ha mantenido permanente contacto con las autoridades de la Provincia de Misiones. Se mantuvo inicialmente una reunión en la Cancillería con el Ministro de Obras Públicas de esa provincia. El señor Canciller emitió una nota, con fecha 3/5/2000, en la que se deja claramente establecido que las negociaciones con Paraguay, orientadas a un relanzamiento del proyecto Corpus, serán estrechamente coordinadas con las autoridades provinciales (ver copia adjunta) y la respuesta del Gobernador Carlos Rovira.

Cabe destacar que, en oportunidad de las negociaciones llevadas a cabo en Asunción se contó con la presencia y el asesoramiento del señor Gobernador

y del señor Ministro de Obras Públicas de Misiones, cuyas inquietudes fueron incorporadas, por ejemplo, al artículo 6 del Memorandum de Entendimiento.

**44. CONSTRUCCION REPRESA CORPUS CHRISTI**  
**Localización de la represa**

¿Cuál es la localización exacta de emplazamiento de la obra que se haya previsto con el Gobierno paraguayo?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

El artículo 4º del Memorándum de Entendimiento expresa la intención de ambos gobiernos acerca de "estudiar la posibilidad del cambio de localización del aprovechamiento". A este efecto, instruyen a la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná (COMIP) para que evalúe las distintas alternativas de emplazamiento.

**45. CONSTRUCCION REPRESA CORPUS CHRISTI**  
**Estudios de impacto ambiental y socio económico**

¿Qué estudios de impacto ambiental y socio económico se han realizado a la fecha, mediante qué organismos y/o instituciones, sobre todo en lo referente a la selección de lugar de emplazamiento?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

En 1996 los gobiernos de la Argentina y Paraguay firmaron un "Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos de los tramos limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay" en cuyo marco, y a través de un Comité Coordinador se lleva a cabo, entre otras tareas, el control y regulación de la pesca, la preservación y desarrollo del recurso íctico así como la regulación de las artes y métodos de pesca, tamaño y especies de captura, área de reserva, fijación de volúmenes de captura. Al respecto, con la



coordinación de la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná (COMIP), que se desempeña como Secretaria Permanente del Comité Coordinador, se realizan reuniones periódicas en las que participan representantes de la Cancillería, los gobiernos de las cuatro provincias involucradas y la COMIP.

Por otra parte, en la última Declaración Conjunta presidencial suscrita en Asunción el 15 de mayo pasado los presidentes de ambos países expresaron su satisfacción por la efectiva y creciente labor que desarrolla el Comité Coordinador, cuya última reunión se celebró el 28 de abril, cuando se adoptó el Reglamento Unificado de Pesca que será aplicado en los tramos limítrofes del Río Paraguay y Paraná respectivamente.

En el marco de la COMIP y en el tramo del río bajo su jurisdicción, se han realizado desde el año 1970 numerosos estudios de impacto ambiental y socio económico en consideración a las diversas obras propuestas. En particular y con relación al reciente Memorandum de Entendimiento, suscrito el 15 de mayo pasado con Paraguay sobre el proyecto de Corpus Christi, cabe destacar que la COMIP ha recibido el encargo de realizar estudios técnicos, económicos, jurídicos, ambientales e institucionales que permitan determinar claramente el régimen de la concesión y el emplazamiento del proyecto. Con tal motivo la COMIP deberá poner al día los estudios ambientales ya realizados en el tramo del río bajo su jurisdicción, en particular al norte del cauce del Yabebiry hasta la desembocadura del río Iguazú.

#### 46. CONSTRUCCION REPRESA CORPUS CHRISTI Opinión del pueblo misionero - Plebiscito 1996

**¿El Gobierno Argentino ha tenido en cuenta, al momento de discutir dicho memorandum, la opinión del pueblo misionero, el cual ya se ha expresado a través de un plebiscito en 1996?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

El gobierno nacional ha tenido muy especialmente en cuenta la opinión del pueblo y del gobierno de Misiones en el proceso negociador mantenido con Paraguay. Tal como se refiriera en la respuesta a la pregunta 43, el texto final del Memorandum de Entendimiento surge de numerosas consultas e intercambios de opiniones con el gobierno de esa provincia, lográndose, en definitiva, un texto consensuado que respeta la decisión adoptada por el pueblo misionero. En tal sentido, el Gobernador de Misiones calificó de muy auspicioso el intercambio de opiniones con el gobierno nacional lo cual "posibilitaría que Misiones revea el pronunciamiento popular anterior".

#### 47. ACUERDO DE EXPORTACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BRASIL Estado de ejecución del acuerdo

**¿En qué estado de ejecución se encuentra actualmente el acuerdo de exportación de energía eléctrica, producida en el nodo noreste del país, a la República del Brasil?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

En agosto de 1997 se firmó el "Memorandum de Entendimiento sobre el Desarrollo de Intercambios Eléctricos y Futura Integración Eléctrica", por el cual nuestro país puede exportar excedentes de energía a Brasil y unir los sistemas eléctricos de ambos países.

El proceso de integración de los países del Mercosur en el área eléctrica está en curso. La conexión del sistema con Brasil es de interés estratégico, en la medida que garantiza un abastecimiento más seguro y estable de energía y un gran potencial de intercambios entre ambos países.

La visita del Secretario de Energía, Daniel Montamat al Brasil, los días 13 y 14 de abril, puso de manifiesto el deseo argentino de avanzar en el diseño de un Mercado Común de la Energía.

Se podría establecer un proceso similar al vivido en Europa con el carbón y el acero, buscando un mo-



delo similar para el Mercosur, aunque sin esperar plazos tan largos como los que se dieron en el Viejo Continente.

En el viaje referido, se manifestó el deseo del gobierno argentino de utilizar la energía como posible eje vertebral del Mercosur. Se propuso establecer entre ambos países una agenda de convergencia regulatoria con el objetivo de tener una moneda energética común, o una canasta de energía que dé a la región una ventaja competitiva.

En este contexto, la integración energética con Brasil encuentra en el Estado de Río Grande do Sul su articulación más destacada. La primera interconexión entre el sistema brasileño y el argentino ya está operando en Uruguayana (Río Grande do Sul - RS) y Brasil está comprando 2000 megawatts de energía argentina.

El amplio potencial derivado de la integración de los sistemas eléctricos requiere un estudio más profundo por parte de los sectores competentes e incluye la perspectiva de nuevos puntos de interconexión como el previsto para Santo Antonio do Sudoeste, la ampliación de la Hidroeléctrica de Yacyretá y el estudio de las posibilidades del proyecto de la Hidroeléctrica de Corpus, entre otros.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Los ensayos de puesta en servicio, previéndose la disponibilidad del equipamiento del transporte de Energía Eléctrica y la Estación Conversora de frecuencia para fines de este mes.

Por lo tanto, los contratos entre la comercializadora CEMSA (Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. de Argentina) y la empresa generadora de energía eléctrica Costanera S.A. (Argentina) con la comercializadora CIEN (Companhia de Interconexao de Brasil), quedarán operativos a partir de principios de junio.

#### 48. ENERGIA ELECTRICA Exportación

**Si mediante la aplicación de una normativa interna del Sector Eléctrico Argentino, se estaría beneficiando a un negocio de exportación en desmedro del propio mercado interno.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La exportación no se realiza por una normativa interna del Sector Eléctrico, sino que está basada en la Ley 24065 según lo contempla el Artículo 34 (sin reglamentación) y el artículo 36 (sin reglamentación).

Este último establece que el precio en un punto o nodo está representado por los costos económicos de generación y transporte.

En el mensaje de elevación del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo luego aprobado como ley 24065 se señala expresamente *"las importaciones o exportaciones de electricidad serán libres"...* *"se respetarán las transacciones libremente pactadas entre empresas generadoras y grandes distribuidores o intermediarios aplicándose a su vez criterios de precios basados en principios estrictamente económicos para los movimientos de energía eléctrica que se realicen al margen de los contratos..."*

Por otra parte debemos hacer referencia al "Memorándum de Entendimiento entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil sobre el Desarrollo de Intercambios Eléctricos y Futura Integración Eléctrica" de fecha 13/08/97 por el que ambos países se reconocen *"determinados a definir o mantener normas generales que garanticen el libre comercio de energía eléctrica basadas en el principio de reciprocidad en la competencia y transparencia del mercado de acuerdo con la legislación vigente en cada país, el Tratado de Montevideo de 1980 (ALADI) y el Tratado de Asunción de 1991 (Mercosur)"* y el Memorándum de Entendimiento del Mercosur de fecha 23/07/98, los que expresan en sus puntos relevantes.

"Punto 1- Asegurar condiciones competitivas del mercado de generación, sin la imposición de subsidios que puedan alterar las condiciones normales de competencia y con precios que reflejen costos eco-



nómicos eficientes, evitando prácticas discriminatorias con relación a los agentes de la demanda y la oferta de energía de ambos países.

Punto 2.- Permitir a distribuidores, comercializadores y grandes demandantes de energía eléctrica contratar libremente sus fuentes de provisión, que podrán localizarse en cualquiera de los dos países.

Punto 3.- Permitir y respetar la realización de contratos de compraventa libremente pactados entre vendedores y compradores de energía eléctrica, de conformidad con la legislación vigente en cada país, comprometiéndose a no establecer restricciones al cumplimiento físico de los mismos, distintas a las establecidas para contratos internos.

Punto 5.- Respetar el acceso abierto a la capacidad remanente de las instalaciones del transporte y distribución, incluyendo también el acceso a las interconexiones internacionales, sin discriminaciones que tengan relación con la nacionalidad y el destino (interno o externo) de la energía o con el carácter público o privado de las empresas, respetadas las tarifas reguladas para su uso".

Tanto la Ley como los protocolos previeron esta situación que se está presentando en el inicio efectivo de la exportación, cuya gestión se inició en 1997 y culminó en 1998 con las aprobaciones de las exportaciones mediante las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 607/98 y 613/98.

En lo referente a si se estaría beneficiando a un negocio de exportación en desmedro del mercado interno, se plantea la imposibilidad de calcular los supuestos perjuicios al mercado interno sin considerar el efecto que ha representado la instalación de centrales de generación de última tecnología durante los pasados dos años.

En el sector eléctrico las inversiones son de gran escala, consecuentemente, las decisiones son tomadas con anticipación en función de la evolución previsible del mercado, lo cual incluye la sustentabilidad y estabilidad jurídica del mismo. Las decisiones de inversión son a riesgo de los generadores, los cuales han invertido en un escenario con dimensión regional, y con adelantos tecnológicos que han mejorado sustancialmente el consumo específico de las insta-

laciones con el consecuente ahorro de combustible y mejoras del medio ambiente. Todo esto beneficia al mercado interno, tanto en precio como en seguridad de abastecimiento.

Como dijimos, la instalación de equipamiento de generación influye de manera sensible en los costos, ya que es esperable que los nuevos equipos (especialmente los térmicos) sean más eficientes que los existentes. Asimismo el crecimiento esperado del mercado posibilita la incorporación de equipos de mayor porte que incluyen economías de escala.

La posibilidad de atender a la demanda de exportación, influyó de una manera imposible de determinar, en las decisiones de inversión de generación del sistema (alrededor de 6000 MW entre proyectos instalados y en ejecución). Dada la integración del sistema energético (gas y electricidad), estas decisiones repercuten positivamente en el crecimiento de la industria del gas (exploración, producción, transporte) con el consiguiente aumento de regalías y de actividad en las provincias productoras de gas.

Además la exportación requiere precios competitivos, si asumiéramos que los precios se elevan progresivamente y no de manera circunstancial, como en este momento por los problemas mencionados en una pregunta anterior (baja hidráulicidad, aumento internacional del precio del petróleo), ese aumento estimularía el ingreso de nueva generación más económica que equilibraría el precio.

#### 49. ENERGIA ELECTRICA Exportación

**Esta deformación artificiosa que se producirá en la demanda del mercado eléctrico mayorista en los próximos cinco años, es tan grave que implicará exportar por un punto de salida de la frontera con Brasil, la energía equivalente al consumo de 10 provincias del norte argentino, en otros términos ¿Mediante este tecnicismo se está adicionando arbitrariamente media República Argentina al MEM?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*



Para que exista una "deformación artificial" ésta debería haber sido hecha con artificio, es decir en forma disimulada, astuta y cautelosa y como hemos explicado en la pregunta 48, la posibilidad de exportar e importar fue de público conocimiento desde la presentación del proyecto de Ley en el Honorable Congreso de la Nación y ratificada por Acuerdo Internacionales. La autorización de exportación vigente fue publicada en el Boletín Oficial como exige la ley, fue comunicada a todos los actores del Mercado Eléctrico Mayorista (lo que incluye a las distribuidoras provinciales) y fue tratada en innumerables publicaciones especializadas del sector energético.

Se desprende de la pregunta que lo llamado "deformación" significa "crecimiento de la demanda para exportación". En lo relativo a la comparación sobre los volúmenes de exportación y la demanda de las provincias del norte argentino, a cualquier producto del que nuestro país es fuerte exportador se le puede aplicar esta relación sin abrir juicio de valor sobre las implicancias de la misma.

Como se dijo en puntos anteriores es la Secretaría de Energía quien autoriza las exportaciones; hasta la fecha no existen autorizaciones adicionales a los 1000 MW ya comprometidos en las autorizaciones dadas por la Resolución N° 33/97, la resolución N° 607/98 y la Resolución N° 613/98, dentro del marco de la Resolución N° 21/97 y que se ejecutarían a partir de junio del 2000.

Los posibles escenarios de exportación presentados en la Prospectiva 1999 de la Secretaría de Energía plantean demandas de exportación de hasta 5000 MW en el año 2005, y los utilizan para analizar las necesidades de inversión en generación y transporte para atender dichos flujos de exportación.

## 50. ENERGIA ELECTRICA Exportación

**La mayor carga de esa deformación la pagará el usuario del Noreste argentino, en particular el misionero, como consecuencia de un incremento en el costo de la energía en el mercado eléctrico mayorista, y si este incremento será**

**entre un 10 % (mayo de 2000) y 52 % (mayo de 2005) en forma permanente?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Si consideramos que lo llamado deformación es el aumento de demanda y la mayor carga que debe pagar el usuario misionero es el aumento del costo de transporte en su nodo, debemos recordar que según la Ley 24065, no se podría dar un tratamiento diferencial a la demanda de Misiones de la del resto de los agentes del MEM, sin violar el Artículo 36 el cual establece que: "... *Asimismo, determinará que los demandantes (distribuidores) paguen una tarifa uniforme, estabilizada cada noventa (90) días, medida en los puntos de recepción, que incluirá lo que perciben los generadores por los conceptos señalados en el párrafo precedente, y los costos de transporte entre los puntos de suministro y recepción...*"

El aumento de los costos de transporte, está técnicamente representado por los llamados factores de nodo que representan las pérdidas marginales de transporte, por lo tanto dependen de la estructura de la red de transporte y de la generación y demanda. Constituyen una señal económica para estimular o desalentar la radicación de demanda o generación o la realización de obras de transporte.

Es decir que los factores de nodo, se determinan técnicamente independientemente de cualquier decisión administrativa y responden a razones de eficiencia.

Como hemos mencionado, son sensibles a cambios en la estructura de la red de transporte, así como a variaciones de generación y demanda. Para ejemplificar, en el área NEA desde la creación del MEM se pueden identificar tres etapas y una cuarta potencial:

1. Anterior al inicio de la operación de Yacyretá, esta área poseía poca generación local y dependía de la importación (interna entre áreas del país) de electricidad de otras áreas del MEM. Su Factor de Nodo era mayor que 1 (situación similar a la actual con exportación a Brasil).
2. Posterior al inicio de la operación de Yacyretá, esta área se convirtió en exportadora (interna entre áreas del país) de energía eléctrica abastecien-



do al resto del país. Su Factor de Nodo en consecuencia fue menor que 1.

3. Posterior al inicio del intercambio con Brasil, la exportación hacia otras áreas del MEM disminuye y en consecuencia su factor de nodo pasará a ser mayor que el de la segunda etapa (el 10% mencionado en la pregunta) siendo aún más favorable que el de la etapa 1.
4. La situación de la tercera etapa se invertirá en los momentos en que se realicen importaciones desde Brasil cuando existan situaciones hidrológicas favorables en el país vecino.

A título informativo, podríamos decir que entre las etapas 2 y 3 puede identificarse otra de iguales características a la exportación cuestionada, consistente en la vinculación de EMSA al Mercado Eléctrico Mayorista, lo cual provocó un aumento en los factores de nodo del resto de las provincias del área NEA. Es decir que la vinculación de Misiones al MEM provocó la misma situación conceptual a la que genera la exportación desde el punto de vista de los factores de nodo.

No existen estudios sobre los factores de nodo que resultarían en el año 2005, en consecuencia no podemos abrir juicio de valor sobre el 52% mencionado.

### 51. ENERGIA ELECTRICA Exportación

**Se han realizado estudios sobre el impacto en los costos de precios mayoristas de energía eléctrica que dicho acuerdo ocasionaría a las provincias del NEA, en especial a la Provincia de Misiones?. Cuales son los resultados de dichos estudios?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico, a pedido de la Secretaría de Energía está realizando estudios sobre los precios en el MEM con distintos escenarios.

Como ya mencionamos, dada la gran cantidad de inversiones en generación es muy difícil identificar que proyectos se hubieran realizado y cuáles no, si

no existiera la posibilidad de exportación en el MERCOSUR. Pero sin lugar a dudas la cantidad de generación instalada o en vías de instalación excede holgadamente el aumento de la demanda interna del país, por lo tanto podemos inferir que se han instalado con vistas a la exportación, en especial los Equipamientos instalados por la empresa exportadora.

De los análisis preliminares, surge que con el aumento de la demanda interna experimentada en los últimos diez años y exceptuando 1000MW de oferta en Ciclos Combinados y la demanda de exportación, y considerando los precios internacionales de petróleo y la baja hidráulicidad del Comahue, los precios esperados para la programación de invierno Mayo/Jun. '2000 prácticamente hubieran sido los mismos que considerando toda la oferta y la demanda de exportación.

En síntesis, de los análisis preliminares de CAM-MESA surge que el efecto en la suba de precios del MEM para este trimestre se ha debido fundamentalmente al aumento de los combustibles en el invierno y a la prolongada sequía en el Comahue.

### 52. ENERGIA ELECTRICA Exportación

**Se han tomado los recaudos necesarios para subsanar los perjuicios que se ocasionarán a las Provincias mencionadas? Cuáles son esos recaudos?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En lo atinente al aumento del Factor de Nodo en el área NEA, se ha firmado un Acta entre la Secretaría de Energía y las Provincias que se ven afectadas, con fecha 13 de abril de 2000, en la que se contemplan las propuestas de soluciones por ambas partes, las que deberán ser presentadas antes del 31 de mayo de 2000.

En forma simultánea se analiza este tema en el seno del Consejo Federal de Energía Eléctrica, donde en el plenario convocado para el 23/05/2000, se discutirán las propuestas analizadas en las distintas comi-



siones de Economía, Técnica y Legal, para ver cómo se redistribuye el FCT (Fondo de Compensación Tarifaria), previsto en la Ley 24065, para amortiguar este efecto.

Se transcribe en lo que sigue los puntos 1 y 2 de dicha Acta.

"Las partes se comprometen a:

1.- Los representantes de las provincias presentes se comprometen a proponer diversas alternativas que permitan solucionar el problema planteado y acompañar a las medidas que resulten necesarias.

2.- La Secretaría una vez concluido el estudio de análisis técnico económico que realiza CAMMESA, efectuará un estudio legal de las posibilidades de afectación y eventual variación del FNEE (Fondo Nacional de Energía Eléctrica) y otras alternativas viables."

### 53. REPRESA DE YACYRETA Estudios de impacto ambiental y socio - económico

Las obras complementarias en la represa de Yacyretá requieren de previos estudios de impacto ambiental y socio económico y los fondos necesarios para concluir tales obras, en tal sentido, ¿En qué estado se encuentran dichos estudios, que organismo y/o institución los realiza, como se seleccionó dicho organismo y/o institución?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Entidad Binacional Yacyretá*

En las obras complementarias y relacionadas con éstas que lleva adelante la Entidad Binacional Yacyretá intervienen consultoras internacionales como Parsons Brinckerhoff International Inc., el Consorcio Harza-CIDY, Green Cross International, la Universidad de Quebec y la Universidad del Nordeste principalmente.

Modo de elección:

Parsons Brinckerhoff International Inc.: En un procedimiento de contratación internacional fue elegida de una "short list" preparada al efecto

por el Banco Mundial.

Harza-CIDY: Fue elegida por medio de una licitación internacional, desde el comienzo de las obras.

Green Cross International: Se realizó un convenio de cooperación medioambiental con ella atento el prestigio internacional de la organización (Green Cross Int. es auspiciada por las Naciones Unidas).

Universidad de Quebec: Se realizó un convenio con ella atento el prestigio internacional de la Universidad y de la especialización en estudios del agua que realiza el INRS, dependiente de ella.

Universidad del Nordeste: Se realizó un convenio con ella atento el prestigio y la especialización de dicha Universidad.

### 54. REPRESA DE YACYRETA Obras complementarias

El financiamiento de las obras complementarias, ¿Contempla el necesario para el control de inundaciones, la relocalización de los pobladores, la edificación de nuevas viviendas, la provisión de agua potable y desagües cloacales, la construcción accesos viales adecuados, y los efectos económicos por las elevaciones de la cota previstas?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Entidad Binacional Yacyretá*

Para la generación plena de potencia y energía eléctrica de la Central Hidroeléctrica Yacyretá a la cota de diseño y para la que fue construida, esto es, 83 m SNM en el Eje Posadas Encarnación, se ha previsto un programa de obras prioritarias dentro del criterio expuesto públicamente por la Entidad de concretar las obras en zona del embalse no ejecutadas hasta la fecha, relocalización de poblaciones afectadas por el llenado del embalse y la mitigación del impacto ambiental que eventualmente podrían producir las obras.

Las obras complementarias comprenden la relocalización de pobladores, unas cuatro mil familias, que incluye la construcción de una nueva vivienda, provisión de agua potable, accesos viales, una pista de aterrizaje.



No tienen efectos económicos sobre los gastos previstos, puesto que ello depende de las leyes de expropiación que cada uno de los países deberá gestionar; la correspondiente a la Argentina se encuentra en elevada en trámite al Honorable Congreso de la Nación con fecha 12 de mayo de 2000 bajo el N° de Mensaje 381.

### 55. REPRESA DE YACYRETA Obras complementarias

**¿Qué medidas se tomarán para evitar ampliaciones de los plazos de ejecución e incrementos de los costos presupuestados?**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Entidad Binacional Yacyretá*

A fin de evitar ampliaciones en los plazos de ejecución e incrementos en los costos presupuestados, se está efectuando una previsión de fondos financieros adecuados y cronogramas ajustados de las obras a realizar.

### 56. AREA PROTEGIDA RIO PARANA Traza de límites - Medida unilateral de la República del Paraguay

**Ante la traza unilateral de límites, realizada por la República del Paraguay, en el área protegida creada en el Río Paraná, ¿Cuáles fueron las medidas adoptadas por el Gobierno Argentino?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

No existe tal traza unilateral. El área en cuestión es la denominada "Zona de Reserva Íctica" creada a través de un Acuerdo por Canje de Notas del 29 de septiembre de 1992 entre la República Argentina y la República del Paraguay. El límite internacional en la zona de Yacyretá no ha sido trazado unilateralmente, sino que su traza corresponde al canal principal del río Paraná, de acuerdo con el "Tratado de Límites entre la República Argentina y la República del Paraguay", firmado el 3 de febrero de 1876 y en

vigencia a partir del 13 de septiembre del mismo año, y continua a través de la Zona de Reserva Íctica, quedando bajo control de cada país el área que corresponda a su jurisdicción.

El mencionado Acuerdo es Ley del Paraguay Nro. 887 del 28 de mayo de 1996 y establece en su punto I lo siguiente: "Establecer una zona de reserva íctica, tres kilómetros aguas arriba y tres kilómetros aguas abajo del eje de la obra de Yacyretá." El área protegida no altera en nada el límite internacional entre ambos países, sino que delimita la actuación de los organismos de control en la zona, quedando una porción de la misma bajo jurisdicción paraguaya y otra bajo jurisdicción argentina, coincidiendo con el trazado del límite internacional.

Por otro lado, el mismo Acuerdo por Canje de Notas, en su punto III establece: "Designar a la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná, o su continuación institucional, la Comisión Administradora del Río Paraná creada por el Acuerdo por Canje de Notas del 26 de marzo de 1992, como autoridad de control encargada de asegurar la efectividad de la zona de reserva."

### 57. ÁREA PROTEGIDA RÍO PARANÁ Grado de depredación ictícola e impacto ecológico en la zona

**¿El Gobierno Argentino ha evaluado el grado de depredación ictícola llevado a cabo por embarcaciones paraguayas en la zona y el impacto ecológico sufrido**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Posteriormente al cierre de la represa de Yacyretá, se produjeron grandes acumulaciones de peces aguas abajo de la misma, constituidas especialmente por especies migratorias de la Cuenca del Plata, principalmente : dorado, pacú, surubí y boga que son capturadas intensamente por pescadores de origen paraguayo con base en la localidad de Ayolas. La pesca comercial está vedada del lado argentino por la provincia de Corrientes, que ha declarado como reserva íctica al tramo del Alto Paraná en su jurisdicción. Al ser difícil separar el impacto ecológi-



co producido por la misma construcción de la represa del posible efecto negativo de la pesca efectuada, se consideró necesario adoptar medidas que limitaran la presión pesquera en el área.

El 29 de septiembre de 1992 por intercambio de notas reversales entre las Cancillerías de ambos países se estableció una zona de reserva con prohibición de pesca absoluta en 3 km. aguas arriba y 3 km. aguas abajo del eje de la represa y se designó a la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná (COMIP) como autoridad de control. Pese a la ratificación de este acuerdo por la Legislatura Paraguaya, las autoridades han tenido dificultades serias para lograr su aplicación efectiva.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

El día 23 de mayo próximo, la Delegación Argentina ante el Comité Coordinador del "Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay", presentará ante sus pares paraguayos, el "Proyecto de Evaluación de Pesquerías" elaborado por Argentina, mientras que la República del Paraguay ha presentado su proyecto el día 28 de abril del corriente en la ciudad de Ayolas, en oportunidad de la reunión del Comité Coordinador.

Hasta tanto no se obtengan los fondos para el financiamiento internacional de los mencionados Proyectos, no podrá determinarse con precisión el impacto ambiental de la pesca furtiva. Es importante considerar que la Cancillería se encuentra abocada a la tarea de obtener fondos de cooperación internacional para poner en práctica los citados proyectos.

## 58. AREA PROTEGIDA RIO PARANA Reclamos efectuados ante el Gobierno Paraguayo

**¿Se han efectuado los reclamos pertinentes ante el gobierno paraguayo?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las frecuentes violaciones a la prohibición de pes-

ca establecida en los tramos mencionados anteriormente, han motivado protestas diplomáticas en varias oportunidades.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto*

El 29 de setiembre de 1992 se celebró un convenio por intercambio de notas con Paraguay en el que se estableció una zona de reserva con prohibición de pesca absoluta 3 km. aguas arriba y abajo del eje de la presa respectivamente y se designó a la Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná (COMIP) como autoridad de control. Cabe señalar que durante los períodos de veda impuestos a la pesca en la zona no se han verificado infracciones.

No obstante ello en los períodos en los cuales no existe veda del lado paraguayo se viola permanentemente la prohibición de pesca establecida en los tramos mencionados precedentemente. Ello ha motivado varios reclamos formulados por intermedio de nuestra Embajada en Asunción, así como en diversas reuniones bilaterales. El tema, incluso, ha sido tratado en el ámbito de la Entidad Binacional Yacyretá. Al respecto, con motivo de la II Reunión de Alto Nivel realizada en el Banco Interamericano de Desarrollo el 5 de mayo pasado se trató el tema de la pesca ilegal estableciéndose los siguientes puntos:

- Los Bancos reiteraron su preocupación por la situación de pesca ilegal en las inmediaciones de la presa, situación que se viene agravando continuamente.
- La EBY y los Gobiernos manifestaron también su preocupación por la situación, y por las dificultades para resolverla pese a la existencia de las normas legales correspondientes.
- La EBY informó que está considerando la ampliación de los convenios existentes con la Armada Nacional del Paraguay, la ampliación del convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Paraguay, y la instalación de elementos físicos que obstaculicen el acceso a la zona de mayor afectación.
- Por su parte los representantes de las Cancillerías de ambos países informaron que se cuenta con los instrumentos legales para controlar la pesca, y que han acordado intervenir en la situación a través de



la Comisión Mixta del Paraná (COMIP) para evitar la continuación de la depredación del recurso íctico común.

- Los Bancos indicaron que a los seis meses de la fecha de esta Reunión evaluarán la situación en materia de pesca ilegal.
- Los Gobiernos informarán a los Bancos sobre la implementación de las acciones mencionadas, a más tardar en 150 días a partir de la firma del Ayuda Memoria.

Al respecto, se debe mencionar que en la reunión de las "Subcomisiones de la Comisión de Coordinación Política e Integración", que tuvo lugar en Asunción los días 10 y 11 de abril del corriente año en la ciudad de Asunción, se incluyó, a pedido de la Argentina, una referencia concreta en el Acta Final donde se expresa la creciente preocupación de la República Argentina acerca de la pesca furtiva en torno a la represa de Yacyretá.

Por otra parte, en la última Declaración Presidencial Conjunta suscrita en Asunción el 15 de mayo pasado, ambos presidentes manifestaron que "instruyeron a la Prefectura Naval Argentina y a la Armada Nacional de la República del Paraguay para que arbitren los medios necesarios que permitan el fiel cumplimiento de la prohibición total de pesca en la zona de la represa de Yacyretá establecida por las Notas Reversales del 29 de setiembre de 1992, teniendo en cuenta la grave situación derivada de la pesca depredatoria en dicha zona."

### 59. AREA PROTEGIDA RIO PARANA Medidas para evitar la depredación ictícola en la zona

**¿Qué medidas se han dispuesto a fin de evitar que se siga con la pesca en dicha zona?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En octubre de 1996, se firma el Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los ríos Paraná y Paraguay, ratificado por las Legislaturas respectivas en 1997 y 1998 (Paraguay y Argentina, respectivamente). El objetivo apuntaba especialmente a la conser-

vación de los recursos ícticos, asegurando su uso sustentable, evitando el deterioro ambiental e intensificando la cooperación científica y técnica. El convenio estableció un Comité coordinador integrado por dos Delegaciones de siete miembros cada una. La delegación argentina está presidida por un representante de la Cancillería y el resto de los miembros fueron designados por la SAGPyA, la SERNAH y las cuatro provincias involucradas.

El Comité Coordinador es asistido por un Consejo Asesor y la COMIP actúa como Secretaría Permanente. En la Reunión del 28 de abril pasado efectuada en Ayolas, se adoptó por los dos países el Reglamento Unificado de Pesca y se han dispuesto vedas anuales, con prohibición total de pesca de entre 30 a 45 días durante la época de reproducción de los peces, con controles conjuntos entre las Prefectura argentina y paraguaya, que han sido cumplidos estrictamente. Este Reglamento se encuentra actualmente a la firma en Paraguay y en gestión para ello en Argentina.

Además de las medidas normativas establecidas y de control, el Comité coordinador está estudiando la posibilidad de alternativas de ocupación para el Sector de la Pesca Artesanal, dado que la intensificación de las actividades pesqueras se deben en gran parte, a la escasez de fuentes de trabajo alternativas para la población ribereña.

En el punto 10 de la reciente Declaración de Asunción del 14 y 15 de mayo del presente año, los Presidentes de Argentina y Paraguay expresaron específicamente su satisfacción por la adopción del Reglamento unificado de Pesca e instruyeron al Comité Coordinador, teniendo en cuenta la grave situación de la pesca depredatoria en la zona, para que la Prefectura Naval Argentina y la Armada Nacional de la República del Paraguay arbitren los medios necesarios para el fiel cumplimiento de la prohibición de pesca en la zona de la represa de Yacyretá, establecida por Notas Reversales del 29 de noviembre de 1992. El actual Gobierno argentino, sigue con mucha atención el tema de la pesca depredatoria en los tramos señalados.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*



En cuanto a las medidas que se han tomado, se debe señalar que el Comité Coordinador del Convenio citado en la pregunta n. 57, ha adoptado el "Reglamento Unificado de Pesca", que será aplicado en los tramos limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, el cual reglamenta la pesca en las áreas limítrofes de ambos ríos, estableciendo inclusive las medidas mínimas de las especies protegidas. Por otro lado, el propio Comité Coordinador tiene la potestad para fijar el período de veda de pesca en los mismos tramos, lo que se hace una vez al año, siendo respetado por los dos países. El último período de veda fue entre el 25 de diciembre de 1999 al 31 de enero de 2000. Cabe aclarar que el área protegida de la represa de Yacyretá, es un área de pesca prohibida durante todo el año.

La República del Paraguay, ha informado que, con fecha 29 de marzo del corriente año, ha realizado unos talleres titulados "Problemática Pesquera en Proximidad de los Vertederos de Central Hidroeléctrica de Yacyretá" para discutir, analizar y proponer alternativas que permitan realizar un estricto control para hacer respetar la prohibición de pesca en aguas jurisdiccionales paraguayas.

#### **60. AREA PROTEGIDA RIO PARANA Medidas a nivel del Mercosur**

**¿Se ha dispuesto alguna medida a nivel de Mercosur para tratar el tema en cuestión?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

No existe, por el momento, ninguna medida que haya sido expresada a través del Mercosur, ya que el tema es tratado específicamente en el ámbito bilateral.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

No se ha dispuesto medida alguna a nivel del Mercosur, ya que el tema es de naturaleza bilateral, siendo los países involucrados únicamente Argentina y Paraguay. Del mismo modo, atañe a los dos países el "Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos de los Ríos Paraná y Paraguay" y el consecuente "Reglamento Unificado

de Pesca". No existe obligación de parte de ninguno de los dos países para llevar al Mercosur cuestiones que deben ser resueltas en el marco bilateral por su propia naturaleza.

#### **61. AREA PROTEGIDA RIO PARANA Destino del producto de la pesca ilícita en la zona.**

**¿Se tiene conocimiento sobre el destino del producto de esa actividad ilícita, sobre todo teniendo en cuenta el reciente acuerdo firmado entre Brasil y Japón para la venta de bogas al país asiático?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Respecto a este punto y de acuerdo a los últimos informes obtenidos del área respectiva de nuestra Cancillería y de la Embajada Argentina en Brasil, no existe conocimiento de Convenio alguno suscripto entre Brasil y Japón que se refiera a la pesca y comercialización de la especie "boga" (*Leporinus obtusidens*). De todas formas, la no existencia de un convenio al respecto, no quiere decir que no exista un comercio legal.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Parte de la pesca se consume en la región de Yacyretá, no obstante la mayor parte se destina a los mercados de Asunción, Ciudad del Este y al Brasil, principalmente, con destino a los hoteles de Foz de Iguazú.

De acuerdo con los informes obtenidos por la Embajada de la República Argentina en Brasilia, la Cancillería de ese país no registra ningún convenio suscrito con Japón acerca de la pesca y comercialización de la especie *leporinus obtusidens*, vulgarmente conocida como "Voga". Por otra parte, tampoco se encontraría en trámite la negociación de un convenio como el indicado, habiendo manifestado al respecto la Cancillería brasileña que si bien Japón ha buscado aproximación para llegar a acuerdos de pesca marítima con el Brasil, este país ha rechazado sistemáticamente tal interés japonés, tratando de



preservar, en su beneficio, los recursos pesqueros existentes en su zona económica exclusiva, adyacentes a la costa atlántica.

## 62. INDUSTRIA YERBATERA Medidas

**¿Qué medidas esta adoptando el Gobierno Nacional ante la difícil situación del mercado yerbatero de la Provincia de Misiones?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

A partir de una entrevista que mantuvo el Secretario de Agricultura con representantes de los productores yerbateros de la Provincia de Misiones se comenzó a estudiar la problemática conjuntamente con el Ministerio del Agro y de la Producción de la Provincia de Misiones. Por el momento se vienen llevando reuniones a nivel provincial en pos de consensuar un camino para atender la grave situación que padecen los productores.

## 63. HIPERMERCADOS Medidas

**¿Qué medidas se adoptarán para evitar que desde una posición dominante, los grandes hipermercados continúen distorsionando el mercado de los productos regionales?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En primer lugar, es importante destacar que la participación de los super e hipermercados en el comercio minorista ha registrado un importante avance en los últimos 20 años en nuestro país (ver cuadro 1, 2 y 3). Dicho proceso de concentración ha sido análogo al ocurrido en otros países del mundo, incluidos los más desarrollados. Sin embargo, y estrictamente hablando, de los datos suministrados no surge que dicho formato de comercialización detente una posición dominante. Tampoco surge que ninguno de los participantes en el mercado de supermercados ostente dicha posición (ver cuadro 4). En ese sentido, vale la pena mencionar que en los Estados Unidos se considera que existe posición domi-

nante cuando algunos de los participantes controla más del 50% del mercado.

Ahora bien, de los datos suministrados también se puede deducir que la concentración operada en el sector significó un aumento del poder de compra de las grandes cadenas de super e hipermercados. La realidad también muestra que dicho poder de compra, si bien puede haber beneficiado a los consumidores a través de una disminución en los precios finales, posiblemente implicó un perjuicio para los intereses del sector proveedor, en especial de las PyMEs. Además, al no existir reglas de juego claras en las relaciones comerciales entre supermercados y proveedores, se han multiplicado las denuncias de prácticas desleales.

La experiencia internacional demuestra que no se encuentra establecido de manera unívoca que la legislación de defensa de la competencia sea la herramienta más adecuada para abordar la existencia de poder de compra. En ese sentido, el diseño de legislación específica como así también la legislación de lealtad comercial son percibidas como posibles alternativas a los efectos de atender esta problemática. Por lo tanto, desde la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor, se ha avanzado considerablemente en la elaboración de un Código de Buena Práctica Comercial que regulará las relaciones comerciales entre supermercados y proveedores. Durante las últimas semanas han tenido lugar una serie de reuniones entre representantes de ambos sectores para tratar algunas de las cuestiones más conflictivas de su relación tales como:

- 1) Plazos de pago
- 2) Emisión de notas de débito unilaterales por parte de los supermercados
- 3) Devolución de mercadería
- 4) Protección de marca y venta por debajo de costo.
- 5) Creación de una instancia arbitral

El propósito con esta iniciativa de autoregulación – por la cual las partes acordarán las reglas de juego básicas del sistema, así como la sujeción a las mismas –, inédita en nuestro país, es sentar las bases para una relación más equilibrada entre proveedores y supermercadistas, que no sólo prevenga la aparición de prácticas desleales sino que también, en caso contrario, las sancione.



**CUADRO 1.**  
**EVOLUCIÓN DE LA PENETRACIÓN DE LOS SUPERMERCADOS EN LA CANASTA FOOD\***

	1980	1990	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Super / Hipermercados	10,0	25,0	36,8	38,4	40,0	41,0	41,5	42,0
Restantes formatos**	90,0	75,0	63,2	61,6	60,0	59,0	58,5	58,0

(\*) Incluye productos de almacén, lácteos, bebidas, quesos y fiambres, perfumería y cosmética, limpieza y hogar, bazar tradicional y productos frescos (carne, frutas y verduras, pescado y mariscos y panificados).

(\*\*) Incluye tradicionales, autoservicios y restantes canales

Fuente: C.N.D.C. en base a datos de CCR

**CUADRO 2.**  
**CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS FORMATOS DEL COMERCIO MINORISTA**

Formato	Superficie aprox. de M2	Nº aprox. de cajas	Cantidad aprox. de ítems	Participación del canal 1999	Sist. de Vta.
Hipermercado	Más de 4.000	Más de 44	40.000	39,3%	Autoselección
Supermercado	Entre 1.000 y 4.000	4 o más	Entre 10.000 y 20.000		Autoselección
Hard Discount	Menos de 500	Más de 2	Entre 500 y 1.000	1,0%	Autoselección
Autoservicio	Menos de 1.000	Entre 1 y 3	Más de 1.000	19,5%	Autoselección
Tradicional	Variable	1	Especializado	40,2%	Personalizada

Fuente: CNDC en base a datos de AC NIELSEN, CCR, otras (cifras aproximadas).

**CUADRO 3.**  
**Penetración de los canales. Año 1998. En %**

	consumo total	Food	Mercado							Non Food
			Almacén	Frescos	Bebidas	Lácteos/ Quesos	Limpieza y Hogar	Perfumería y cosmética	Golosinas	
Supermercado	30,4	38,4	35,0	42,0	24,2	32,3	45,2	41,7	15,3	13,6
Resto Canales	69,6	61,6	65,0	58,0	75,8	67,7	54,8	58,3	84,7	86,4

Fuente: CCR

**CUADRO 4.**  
**PARTICIPACIONES DE LAS PRINCIPALES 90 CADENAS DE SUPERMERCADOS E HIPERMERCADO A NIVEL NACIONAL (1998).**

Empresa	Ventas en millones de dólares sin IVA (1)	Participación (%)
NORTE / TIA	2.141	16,9
DISCO		2.129 16,8
CARREFOUR	1.812	14,3
COTO	1.305	10,3
JUMBO	608	4,8
WAL MART	558	4,4
LA ANÓNIMA	456	3,6



GRUPO CASINO	393	3,1
SAN CAYETANO	355	2,8
TOLEDO	253	2,0
METRO	190	1,5
COOPERATIVA OBRERA	190	1,5
SPAR	114	0,9
ATOMO	89	0,7
TOPSY	89	0,7
LA GALLEGA	89	0,7
AUCHAN	89	0,7
RESTO (72 cadenas)	1799	14,2
<b>TOTAL</b>	<b>12659</b>	<b>100</b>

Fuente: CNDC, sobre la base de CCR.

(1) La facturación de las empresas ha sido estimada sobre la base de sus participaciones de mercado.

#### 64. MERCADO YERBATERO Impuesto

¿Se ha prevista la rebaja del IVA como medida para recomponer el precio del sector productivo primario de la yerba mate?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

No. Debe considerarse que el grueso de los productores yerbateros corresponden a la categoría de monotributistas por lo que el impacto de una medida de esta naturaleza no repercute directamente en los ingresos del productor.

La caída de precios de este producto es debido principalmente a una retracción en el consumo, lo cual se agravó con la devaluación de Brasil que aparecía como mercado alternativo para absorber la oferta.

El impacto de una medida como la propuesta amerita un estudio detallado a los efectos de evaluar la respuesta del consumo a una baja de precios y como el beneficio de esto se trasmite a lo largo de la cadena para determinar cuánto efectivamente llega al productor primario.

#### 65. MERCADO YERBATERO Baja de precios

¿Se han hecho estudios para determinar la causa por la cual el precio de la yerba mate a nivel producción baja constantemente, en tanto el precio del producto en las góndolas de los supermercados se mantiene casi en los mismos niveles?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Entre las principales causas se pueden citar:

- El exceso de producción y sobreoferta de producto en el mercado interno, al entrar en producción las nuevas plantaciones yerbateras.
- La caída de las exportaciones, por la fuerte competencia desatada por Brasil y Paraguay que exportan parte de su producción, principalmente a Siria a menor precio que la yerba argentina.
- La imposición de las condiciones de compra y de los precios por los supermercados.
- La desmejora sustancial de la calidad de la yerba elaborada por la aparición en el mercado de marcas ilegales.
- La evasión fiscal.



**66. BIOTECNOLOGIA**  
**Sistema de aprobación y uso de**  
**OVGM**

Si considera que el actual marco legal que rige el sistema de aprobación de uso y comercialización de los OVGM (Ley 24.376; Ley 20.247; Decreto 2183/91; Decreto 2817/91; Resoluciones SAGYP 124/91; 669/93 y SAGPYA 328/97 –creación de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria -; Resolución SAGPYA 289/97 –requisitos para la experimentación y/o liberación al medio con OVGM- y Resolución SAGPyA 511/98 – requisitos y criterios para uso alimentario de los OVGM-) es adecuado, o –por el contrario- debiera ser modificado.

*Respuesta: Ministerio de Economía.*

Se considera que el actual marco legal que rige el sistema de aprobación de ensayos, uso y comercialización de los OVGM es el adecuado. Esta respuesta se fundamenta en la experiencia de casi nueve años desde su implementación, y en los estudios comparativos y de armonización en cuestiones regulatorias realizados con autoridades de países de América Latina, Estados Unidos de América, Canadá y el Reino Unido. Más aún, con este último país, se ha concretado una Declaración Conjunta en Seguridad en Biotecnología Agropecuaria en el año 1995, que ha generado un libro, el cual se adjunta. También existe en marcha un Acuerdo Bilateral de Armonización con los EEUU (en el marco del Comité Consultivo Agroalimentario Argentina-EEUU), similar al que dicho país posee con Canadá. La opinión general recogida en foros internacionales, es que Argentina posee uno de los sistemas más coherentes y bien fundados en la materia, siendo a su vez modelo de otros países en vías de desarrollo. Este sistema asegura, tal como se implementa en la actualidad, la seguridad ambiental, la de los operadores, de los consumidores y la protección adecuada de los intereses comerciales del país.

**67. BIOTECNOLOGIA**  
**Sistema de aprobación y uso de**  
**OVGM.**

El actual sistema de aprobación impone la responsabilidad última –aún con el asesoramiento de la CONABIA, el SENASA y la Dirección de Mercados Agropecuarios (organismos y dependencias que funcionan bajo la misma área)- en un único funcionario del gobierno, el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Esta situación, vista en relación a la problemática actual de los OVGM a nivel mundial (restricciones impuestas por los mercados –particularmente la Unión Europea -, y las percepciones públicas en materia de consumo de organismos "transgénicos", escasez de directrices o normas de organizaciones internacionales –algunas empiezan recién a desarrollarse, como las relativas al uso alimentario, en el marco del Codex Alimentarius; otras, como el Protocolo de Montreal, en materia de bioseguridad, todavía no entran en vigencia), llevaría a considerar que debieran implementarse otro tipo de mecanismos de aprobación, que incluyan otros niveles de decisión.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Si bien se trata de un único funcionario (el Secretario de la SAGPyA) el que adopta la decisión final de aprobar o no un evento transgénico, ello ocurre al final de un complejo proceso administrado por tres diferentes entes : Conabia, integrada por expertos nacionales, estatales y privados en biotecnología pertenecientes entre otros a : INTA, INASE, SENASA, Secretaria de Salud, Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, CONICET, Universidad de Buenos Aires, Foro Argentino de Biotecnología, Sociedad Argentina de Ecología, Comité de Biotecnología de ASA, CASAFE, y Secretaría de Agricultura , Ganadería, Pesca y Alimentación que dictamina sobre el impacto ambiental, SENASA que dictamina sobre seguridad alimentaria animal y humana y la Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios de la SAGPyA, que dictamina sobre la comercialización del evento en cuestión. Este procedimiento garantiza una recomendación bien fundamentada y acorde con los intereses del país.



**68- BIOTECNOLOGIA**  
**Aprobación y uso de variedades vegetales**

La vinculación de los OVGM –un claro ejemplo de la biotecnología aplicada a la agricultura– con el desarrollo económico, lleva a preguntarse cuál es la situación concreta de aprobación de uso y comercialización de variedades vegetales se encuentra nuestro país. Se solicita se eleve el listado de las variedades aprobadas; y también de aquellas que se encuentran en trámite de aprobación.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Los siguientes materiales y sus productos derivados, cuentan con autorización de comercialización en el país:

Especie	Característica introducida	Organismo Genéticamente Modificado	Solicitante	Resolución
Soja	Tolerancia a glifosato	"40-3-2"	Nidera S. A.	SAPyA N° 167 (25-3-96)
Maíz	Resistencia a Lepidópteros	"176"	Ciba-Geigy	SAPyA N° 535 (16-2-98).
Maíz	Tolerancia a Glufosinato de Amonio	"T25"	AgrEvo S. A.	SAGPyA N° 372 (23-6-98)
Maíz	Resistencia a Lepidópteros	"MON 810"	Monsanto Argentina S.A.I.C.	SAGPyA N° 429 (16-7-98).
Algodón	Resistencia a Lepidópteros	"MON 531"	Monsanto Argentina S.A.I.C.	SAGPyA N°428 (16-7-98).

*A continuación, se presentan aquellos materiales que están en trámite de aprobación :*

Especie	Característica introducida	Organismo Genéticamente Modificado	Solicitante
Maíz	Tolerancia a glifosato	"GA 21"	Monsanto Argentina S.A.I.C.
Algodón	Tolerancia a glifosato	"MON 1445"	Monsanto Argentina S.A.I.C.

## 69. BIOTECNOLOGIA

### Comercio internacional de productos agrícolas genéticamente modificados

Respecto de aquellas que se encuentran en trámite de aprobación, y considerando que el tema – a nivel mundial- ha generado una polémica de elevado tono; se solicita se indique cuáles parámetros se tendrán en cuenta, para lograr un adecuado equilibrio entre los intereses de los compradores de granos y oleaginosos argentinos, y los de los agricultores locales (para quienes los OVGM representan un ahorro concreto en los costos de producción).

El requerimiento tiene como marco las restricciones –reales y/o eventuales- que aparecen en materia de comercio internacional de productos agrícolas genéticamente modificados, por un lado; y por el otro, la imperiosa necesidad de los agricultores de tener a su disposición las herramientas tecnológicas disponibles que puedan mejorar su competitividad.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Con respecto a los 2 OVGM que se encuentran en trámite más avanzado de aprobación (ver cuadro anterior), y considerando la polémica de los OVGM a nivel mundial (fundamentalmente en la Unión Europea), se generan restricciones al comercio internacional de los OVGM, lo cual puede significar un serio impedimento a nuestras exportaciones. Basta que no apruebe una de las tres grandes etapas del proceso de registro, es decir Seguridad Ambiental, Seguridad Alimentaria y Seguridad Comercial, el evento no debiera aprobarse.

## 70. BIOTECNOLOGIA

### Lineamientos de las políticas públicas

Con estos antecedentes, se solicita se expongan cuales son los lineamientos de las políticas públicas, en materia de gestión y transferencia de BIOTECNOLOGÍA, particularmente en el área relacionada a ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM).

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En forma complementaria a lo respondido en los puntos anteriores: (1) apoyar las iniciativas estatales y privadas de investigación y desarrollo tecnológico para encontrar la solución a problemas de impacto agro-económico/ambiental y para la obtención de beneficios en aspectos relacionados con la nutrición y la salud. (2) fortalecer permanentemente el sistema nacional de bioseguridad, a través de acciones de investigación, capacitación, y control. (3) consolidar la presencia de Argentina en todos los foros internacionales relacionados con la Biotecnología y la Bioseguridad. (4) difundir la solidez y seguridad del sistema regulatorio Argentino.



**71• COMFER**  
**Sanciones a medios de comunicación**

**¿Qué relevamiento se ha realizado de las sanciones que impuso el COMFER con motivo de irregularidades cometidas por los medios de radiodifusión?**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

En tal sentido, se hace saber que de acuerdo a los términos de la auditoría que está realizando a la fecha la Sindicatura General de la Nación, este organismo está llevando a cabo un relevamiento general que incluye, entre otros, el tema planteado.

**72• COMFER**  
**Irregularidades con la tramitación de sumarios**

**¿Se pudo determinar que alguno de los sumarios en los cuáles se impuso sanción de multa no se hubiesen tramitado de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 22.285, su decreto reglamentario y la Ley de Procedimientos Administrativos?**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

Respecto de los sumarios administrativos en los que tramitan sanciones por transgresión a la normativa legal vigente en la materia, se hace saber que el Comité Federal de Radiodifusión siempre procedió de acuerdo a los términos de la Ley N° 22.285, su reglamentación, aprobada por Decreto 286/81 y las normas complementarias correspondientes. Como lo señala la Auditoría General de la Nación en su Nota N° 384/99, el organismo mencionado no contaba con un manual de procedimientos específico, lo que generó la situación de hecho que se señala en dicho informe y que a la fecha se está subsanando de acuerdo con las constancias que obran en Anexo.

**73• COMFER**  
**Impugnaciones presentadas.**

**¿Han existido impugnaciones de las sanciones impuestas por el COMFER ante la justicia? En caso afirmativo ¿cuál fue la decisión judicial?**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

Existen impugnaciones que se substanciaron a través de recursos directos ante el poder judicial, en los que la pacífica y uniforme jurisprudencia es favorable al COMFER.

**74• COMFER**  
**Denuncias de licenciarios**

**¿Se han presentado denuncias de licenciarios manifestando alguna irregularidad en el régimen sancionatorio que aplicó el COMFER y ante qué autoridad?**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

Solamente la empresa TVC 2000 ha realizado ante el COMFER presentaciones en tal sentido.

**75• COMFER**  
**Denuncias del COMFER en sede penal**

**En caso afirmativo, ¿Las actuales autoridades del COMFER, han denunciado estos hechos a la justicia de acuerdo al imperativo legal que impone el Código de Procedimientos Penales a los funcionarios públicos?**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

Ante tal situación, se procedió a resolver administrativamente las irregularidades planteadas y posteriormente se formuló la correspondiente denuncia penal.



## 76. VIALIDAD DE SANTA FE Balanzas de control de carga

La Dirección Nacional de Vialidad de Santa Fe tiene entre sus responsabilidades el control de carga de los camiones a través de puestos fijos y móviles. En estos últimos se utilizan balanzas portátiles. Dichas balanzas deben ser homologadas por la Secretaría de Comercio de la Nación. Sin este trámite indispensable no se pueden labrar actas de infracción para multar a los que exceden las cargas permitidas. Además, ésta es una de las principales razones por las cuales se deterioran las rutas provinciales.

¿En qué estado se encuentra el trámite de aprobación de las balanzas de control de carga, para que puedan ser utilizadas por Vialidad provincial?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

En primer lugar, es importante aclarar que la problemática a la que hace referencia la pregunta no es una novedad en nuestro país. En efecto, desde hace varios años que demanda una solución por parte de las autoridades nacionales. En ese sentido, la actual administración ha preparado un reglamento para homologar las balanzas de pesada por eje, que actualmente se encuentra a la firma de los Secretarios de Defensa de la Competencia y de Industria Comercio y Minería. De esta manera, una vez sancionado dicho reglamento, se podrán homologar las citadas balanzas y se podrá dar una efectiva respuesta a la problemática planteada.

## 77. RUTAS NACIONALES NO CONCESIONADAS Plan de obras para la provincia de Santa Fe

En el Territorio de la Provincia de Santa Fe hay rutas nacionales que no han sido concesionadas. Entre ellas se encuentra la Ruta Nacional N°168; la Avenida de Circunvalación de Rosario (Ruta Nacional A 008), y parte de la Ruta Nacional A 012 (tramo no concesionado), que comprende el tramo de la Ruta Nacional N° 9

hasta San Lorenzo (Ruta Nacional N° 11). Estas rutas se encuentran seriamente deterioradas por la falta de mantenimiento.

¿Qué plan de obras tiene el Estado Nacional para las rutas nacionales no concesionadas?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

En lo que se refiere a la Ruta Nacional N° 168 -Provincia de Santa Fe- se informa que la Dirección Nacional de Vialidad la ha incluido en un plan de obras con financiación parcial externa (B.I.D.), cuyo presé-nto se está gestionando.

En cuanto al Corredor Avenida de Circunvalación de Rosario (Ruta Nacional A008), será licitado mediante el sistema de gestión C.RE.MA. II con financiación parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.)

Por cuerda separada y para atender con mayor eficiencia el mantenimiento de las Rutas Nacionales en la provincia de Santa Fe, se está discutiendo con la Dirección Provincial de Vialidad, un Convenio de Cooperación Mutua, que permitirá aprovechar los recursos disponibles de ambas reparticiones.

## 78. REPRESA DE YACYRETA Obras complementarias

La Nación y la Provincia de Santa Fe firmaron un Convenio para encarar la Etapa II de la Obra Bajos Submeridionales – Subsistema Línea Paraná -, con el fin de mejorar el manejo de los excedentes hídricos y la transitabilidad de los caminos. El presupuesto oficial de la Obra es de (\$ 11.500.000), siendo el plazo de ejecución de la misma de 18 meses. El Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, a través de la Secretaría de Obras Públicas –Subsecretaría de Recursos Hídricos- afectará los recursos necesarios para la ejecución de la obra.

¿El Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación ha dispuesto una fecha tentativa para la licitación de la obra?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*



Efectivamente, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, ha previsto realizar el llamado a licitación pública de la Etapa II de la obra Bajos Submeridionales, durante la primera quincena del mes de julio del corriente año. Se acaba de firmar un acuerdo entre la Nación y las provincias de Santa Fe y Chaco para la etapa II, y se pondrá en marcha en el transcurso de este año.

las necesidades de proveer de agua potable y evacuación de líquidos cloacales en el interior de la Provincia se necesita contar con la siguiente información.

¿Cuál es el plan de obras e inversiones a realizar durante el transcurso del presente año por dicho Organismo?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento.*

**79. ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO**  
**Plan de obras e inversiones para la provincia de Santa Fe**

El Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), está financiando estudios y obras de saneamiento en diferentes localidades de la Provincia de Santa Fe. Considerando

Se listan a continuación los estudios y obras que el ENOHSA está realizando en la Provincia de Santa Fe, donde se explicitan las acciones que este organismo está llevando a cabo para el año 2000, en un todo de acuerdo al Plan Federal de Infraestructura y Vivienda del Ministerio.

Referente a las acciones en año 2000, figuran las inversiones previstas, en sombreado, discriminadas por obras y estudios.

Sector	Código	Nombre de Proyecto	Estado del Proyecto	Gasto Realizado	2000
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993094	CONSTRUCCION DE DESAGÜES CLOACALES - SAN CARLOS CENTRO	EN EJECUCION	1982	67
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993095	CONSTRUCCION DE DESAGÜES CLOACALES - FUENTES	EN EJECUCION	990	11
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993096	PROVISION DE AGUA POTABLE - SAN GREGORIO	EN EJECUCION	679	10
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993097	CONSTRUCCION DE DESAGÜES CLOACALES - CARCARAÑA	EN EJECUCION	817	562
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993098	CONSTRUCCION DE DESAGÜES CLOACALES - FRAY L. BELTRAN	EN EJECUCION	693	2600
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993099	PROVISION DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES - CERES	EN EJECUCION	0	2500
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993100	CONSTRUCCION DE DESAGÜES CLOACALES - SAN JUSTO	EN EJECUCION	0	1800
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993101	CONSTRUCCION DE DESAGÜES CLOACALES - VILLA ELOISA	EN EJECUCION	0	1060



Sector	Código	Nombre de Proyecto	Estado del Proyecto	Gasto Realizado	2000
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993102	PROVISION DE AGUA POTABLE - VARIAS LOCALIDADES	A INICIAR	0	0
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993103	PROVISION DE AGUA POTABLE - COMUNA BOUQUET	EN EJECUCION	52	78
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993104	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE - VILLA GOB. GALVEZ	A INICIAR	0	0
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	993105	CONSTRUCCION DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA - SARMIENTO	A INICIAR	0	0
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	88	Optimización y ampliación Planta Potabilizadora - CORONDA	A INICIAR	0	0
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	89	Mejoramiento Operativo Sistema de Agua Potable - SUNCHALES	A INICIAR	0	0
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	90	Sistema de agua potable - EST. CLUCELLAS	EN EJECUCION	102	13
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	91	Sistema de desagües cloacales - BUSTINZA	EN EJECUCION	126	54
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	92	Sistema de agua potable - MAGGIOLO	A INICIAR	0	0
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	BP-1	ESTUDIO Y DISEÑO - FRONTERA	EN EJECUCION	0	100
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	BP-3	ESTUDIO Y DISEÑO - VILLA CONSTITUCION	EN EJECUCION	300	255
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	93	Sistema de agua potable - TOSTADO	A INICIAR	0	545
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	94	Sistema de desagües cloacales - FRONTERA	A INICIAR	0	365
AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES	95	Sistema de desagües cloacales - VILLA CONSTITUCION	A INICIAR	0	90



**80. DESBORDES HIDRICOS DE LA LAGUNA LA PICASA**  
**Financiamiento del Proyecto Ejecutivo de la Alternativa Sur de desagüe**

Las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires se ven afectadas por los desbordes hídricos de la Laguna La Picasa, causando perjuicios a una amplia zona productiva del País. Las partes han firmado un Acta Acuerdo donde se comprometen a la coordinación y ejecución de los estudios tendientes a la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Alternativa Sur de desagüe de esta Laguna. El punto de recursos para su ejecución no ha sido analizado en profundidad existiendo a la fecha definición sobre el particular.

¿Qué fuente de financiación tiene prevista la Nación para atender este tema?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Las partes involucradas (las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires), han firmado un Acta Acuerdo donde se comprometen a la coordinación y ejecución de los estudios tendientes a la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la Alternativa Sur de desagüe de esta laguna. En el Plan Federal de Obras Hídricas se ha previsto la suma de \$60.000.000 (pesos sesenta millones para su ejecución), la cual es una estimación preliminar dado que no está concluido el proyecto ejecutivo.

Las tres provincias han manifestado su disposición a asignar fondos presupuestarios para el proyecto, así como a solicitar a sus legislaturas la autorización para contraer deudas. Existe la posibilidad de asignar préstamos en ejecución de organismos internacionales, por tratarse de obras de prevención de inundaciones y de drenaje rural.

Se prevé financiar esta obra con los fondos del Plan Federal de Infraestructura.

**81. PROGRAMA DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES. BID.**  
**Préstamos internacionales**

Según se desprende del informe de Jefatura de Gabinete, en la Memoria del Estado de la Nación, el 1° de marzo de 2000, desde la iniciación del Programa en el mes de junio de 1998, se han concretado convenios por la suma de dólares estadounidenses (u\$s 86.114.905), habiéndose desembolsado hasta fines del año 1.999 la suma de dólares estadounidenses (u\$s 38.299.207), quedando disponible, de acuerdo a dicho informe, un saldo de dólares estadounidenses (u\$s 47.815.698), a distribuirse entre el corriente año y en el ejercicio del año 2001.

Según el Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación, para el presente año hay disponible por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la suma de 40 millones de dólares, que exigen una contraparte argentina de 15 millones de esa moneda. La sumatoria de ambas partes deberían cubrir el cien por ciento de los convenios ya concretados, con un saldo a favor.

A su vez, el informe de Proyecto de agosto de 1999 indica que las Asignaciones Preliminares por todo concepto son de dólares estadounidenses u\$s 401.400.000. Según el contrato, el plazo para comprometer los recursos del financiamiento será de 18 meses, a partir de su vigencia; es decir de junio de 1998. Comprometer el recurso es firmar el contrato de adquisición.

El plazo de desembolso es de 30 meses a partir de la vigencia del contrato. La porción del financiamiento no compartida o desembolsada quedará automáticamente cancelada.

Según estos plazos, no se podrían comprometer más recursos que los ya comprometidos. Por tanto, es válido suponer que únicamente restan desembolsar los 47 millones del saldo al fin del año 1999. El resto de los 401 millones de dólares asignados preliminarmente en agosto del 99, quedarían automáticamente cancelados.



Dentro de este contexto, señor Jefe de Gabinete surgen las siguientes preguntas;

a- ¿Cuáles son las cifras totales definitivas contratadas en condiciones de ser desembolsadas?

b- El contrato con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ¿prevé prórrogas de los plazos originalmente establecidos? Si existieran dichos plazos cuál es la posición del Gobierno nacional es este tema?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

a- Por el Contrato de Préstamo del 8/08/98, el BID ha otorgado para este Programa 300 millones de dólares de financiamiento con una contrapartida local de 200 millones (ver Cuadro 2), con la particularidad que se acepta como componente de esta última a aquellos gastos en mitigación y reconstrucción que, cumpliendo con las diversas condiciones de elegibilidad, hayan efectuado la Nación, las provincias o los municipios como respuesta a la emergencia derivada de las inundaciones de abril de 1998 sin que deba afectar el presupuesto del año en curso. Por ello, en

realidad las fuentes del Tesoro Nacional sólo deben utilizarse para las erogaciones por concepto de impuesto –que el Banco nunca financia.

Del total de 500 millones, 461,4 millones constituyen los costos directos (siendo el resto de 28,6 millones costos financieros y de administración y supervisión). A su vez, de estos 461,4 millones, algo más de 110 millones forman parte de las otras contrapartidas mencionadas, por lo que en realidad, los recursos del Banco y los del Tesoro Nacional para contratar obras y adquirir bienes son de 350 millones de dólares, que están comprometidos –con contratos firmados- en 67%, estando el resto constituido por proyectos preadjudicados, en proceso de licitación y/o aprobados (Cuadro 4).

b- El contrato establecía 18 meses como plazo para comprometer los recursos del Préstamo (firmar los contratos de adquisición) y 30 meses para desembolsar la parte que se hubiera comprometido, a partir de esa vigencia. En tanto el primer plazo vencía el 8/02/2000, y no alcanzó a comprometerse la totalidad de dichos recursos, se solicitó al Banco una prórroga de acuerdo al siguiente esquema:

COMPONENTE	PLAZO DE COMPROMISO		PLAZO DE DESEMBOLSO	
	Vencimiento actual	Vencimiento solicitado	Vencimiento actual	Vencimiento solicitado
Reconstrucción	8/02/2000	8/02/2001	8/02/2001	8/02/2002
Prevención	8/02/2000	8/02/2002	8/02/2001	8/02/2003

El Banco otorgó 90 días (hasta el 8/05/2000) como prórroga preventiva, a la espera de que se sustentara adecuadamente la solicitud de prórroga definitiva, fundamentalmente a través de la disponibilidad presupuestaria que sustentara este pedido. Dicha solicitud se presentó en tiempo y forma, y está siendo tratada por la Gerencia del Banco en Washington DC.

Los cuadros a los que refiere la respuesta se encuentran a disposición del señor Senador en la Jefatura

de Gabinete de Ministros.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La respuesta se encuentra en la pregunta N° 84.



**82- PROGRAMA DE EMERGENCIA POR NUNDACIONES. BID. Préstamos internacionales**

El monto total del Proyecto, incluidos gastos de financiación, administración y supervisión, es de 500 millones de dólares, dejando 461 millones de dólares netos para costos directos, de los cuales, al BID le corresponden 290 millones y al Estado nacional 171 millones de dólares

¿Cuáles son las previsiones presupuestarias del año 2000 y 2001, para constituir la contraparte argentina estipulada en el contrato?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Se dispone del Presupuesto aprobado para el año 2000 para el Programa, por co-ejecutor y por fuente, que asigna la disponibilidad para su posible utilización de 80,5 millones de pesos de recursos del préstamo y 17,2 millones de fuente nacional, sin incluir las Obligaciones a cargo del Tesoro nacional por 4 millones.

Por otra parte, se está modificando el presupuesto realizando una serie de reasignaciones, que otorgan al Programa 40 millones de fuente externa adicionales, así como 15 millones de fuente nacional (ver Cuadro 1). Estas disponibilidades permitirán satisfacer los requerimientos financieros del Programa garantizando su ejecución en el corriente año. Ya se dispone de los 15 millones de fuente nacional, reasignados por el Ministro de Infraestructura y Vivienda originados en el Fondo Fiduciario de Infraestructura. Falta la reasignación que permita utilizar los 40 millones del BID en el corriente año, aunque está ya comprometida.

En lo que respecta a los años 2001 al 2003, se han presentado ya las proyecciones correspondientes, que al obtenerse permitirán concluir la ejecución del Programa de acuerdo a los términos de la prórroga solicitada (ver Cuadros anexos).

Dadas las características señaladas en cuanto a las posibilidades de contrapartida local, el Presupuesto nacional sólo debe reflejar las reales necesidades del Programa, que en total no alcanzan los 90 millones de dólares para todo el período de vigencia del Programa.

Los cuadros a los que refiere la respuesta se encuentran a disposición del señor Senador en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La respuesta se encuentra en la pregunta N° 84.

**83- PROGRAMA DE EMERGENCIA POR NUNDACIONES. BID. Desembolsos pendientes**

El señor Ministro de Infraestructura y Vivienda de la Nación, Ing. Nicolás GALLO, ha manifestado que hay 28 millones de dólares pendientes de desembolsar correspondientes a pagos atrasados del año 1999.

¿Este monto se deducirá de los 55 millones de dólares que se constituirán en el año en curso? De ser esto así: ¿implicaría que para el presente ejercicio quedarían sólo 27 millones de dólares para obras?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Se han desembolsado al presente (Cuadro 3) 142,7 millones de dólares, de los 500 millones totales, de los cuales 101,3 millones proceden del BID y el resto son aportes locales. Se incluyen los 30 millones que constituyen el fondo rotatorio. La mayor disponibilidad presupuestaria permitirá acelerar el ritmo de desembolsos durante el corriente año –desde el 1/01/00 a la fecha se han desembolsado 25 millones. El Cuadro 5 muestra los desembolsos previstos para el Programa por Componente, que tiene en cuenta las nuevas asignaciones presupuestarias para el corriente año y prevé los desembolsos BID a efectuarse durante el año 2001 y 2002.

Los cuadros a los que refiere la respuesta se encuentran a disposición del señor Senador en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La respuesta se encuentra en la pregunta N° 84.



**84. PROGRAMA DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES. BID.  
Aceptación de partida para el año 2000**

Según manifestación vertidas por el señor Ministro antes mencionado, el Ministerio de Economía de la Nación tenía plazo hasta el 7 de mayo para confirmarle al BID la aceptación de la partida de 40 millones de dólares asignados por ese Banco Internacional para el año 2.000. Cabe destacar que ese plazo ya había sido prorrogado por el termino de dos meses, ya que originalmente había vencido en marzo del corriente año.

¿Se hizo efectiva la comunicación al Banco en tiempo y forma?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

El Banco otorgó 90 días (hasta el 8/05/2000) como prórroga preventiva, a la espera de que se sustentara adecuadamente la solicitud de prórroga definitiva, fundamentalmente a través de la disponibilidad presupuestaria que sustentara este pedido. Dicha solicitud se presentó en tiempo y forma, y está siendo tratada por la Gerencia del Banco en Washington DC .

*Respuesta Ministerio de Economía:*

El Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas afectadas por las Inundaciones el cual está financiado parcialmente con el Préstamo N° 1118/OC-AR suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene las siguientes características:

1. Monto total del Programa: U\$S 500.000.000  
Monto del Préstamo 1118/OC-AR: U\$S 300.000.000  
Contraparte Local: U\$S 200.000.000
2. Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo con el BID: 8/08/1999.
3. Fecha de elegibilidad: 7/10/1999.
4. Monto desembolsado del Préstamo al 30/04/2000: U\$S 101.260.000
5. Fecha prevista por Contrato de Préstamo para el último desembolso: 8/02/2001.
6. Con fecha 07/02/2000 por Nota SSCI N° 109/2000 de la Subsecretaría de Coordinación

Interministerial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se solicitó al BID una prórroga para el último desembolso previsto el 8/02/2001. Para el componente de Reconstrucción y/o Rehabilitación la prórroga solicitada fue de un año (8/02/2002), y de dos años para el componente de Prevención (8/02/2003).

7. Con relación al presupuesto aprobado para el año 2000, para el mencionado programa, por coejecutor y por fuente, se asigna \$ 80,5 millones de recursos del préstamo y \$ 17,2 millones de fuente nacional, sin incluir las obligaciones del Tesoro Nacional por \$ 4 millones. Hay en estudio proyectos para incrementar el presupuesto (cuadro 1).

8. Se adjuntan copias de:

Cuadro N° 2 en el que se refleja la Matriz de Financiamiento prevista en el Contrato de Préstamo; Cuadro N° 3 en el que se muestran los desembolsos y aportes locales al 27/04/2000;

Cuadro N° 4 donde se resume estado de ejecución del Programa por Coejecutores;

Cuadro N° 5 donde se proyectan los desembolsos para el período 2000/2003, Cabe señalar que si a estas proyecciones se agrega lo ya desembolsado en el año 1999 (U\$S 83.630.000), se cumpliría con la total utilización del financiamiento.

**85. COMPENSACION DE DEUDAS  
Provincia de Santa Fe**

**Dentro del marco de la Compensación de Deudas y Créditos entre la Nación y las Provincias y teniendo en cuenta los reclamos respecto de la deuda que el Estado Nacional mantiene con la provincia de Santa Fe cuya disponibilidad es indispensable para el estado provincial. Si el Estado Nacional tiene previsto adelantar acuerdos entre distintos ministerios del Gobierno Nacional con sus pares de la provincia de Santa Fe.**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Dentro del marco de la Compensación de Créditos y Deudas entre la Nación y las Provincias, y a los fines de lograr futuros acuerdos en este sentido, el Estado Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, se halla en constante gestión para actualizar los montos y conceptos de los reclamos recíprocos.



Dicha actividad se lleva a cabo mediante el requerimiento de información detallada a los ministerios y demás organismos que conforman el Estado Nacional según el art. 1 de la ley 23.696., como así también a los estados provinciales.

En base a la información obtenida, se trabaja con la Provincia a los fines de conciliar los créditos y deudas informados.

De esta manera, el Estado Nacional, luego de celebrar el 22 septiembre de 1993 un acta de compensación con la Provincia de Santa Fe dentro del marco de las leyes 24.133 y 24.154, continuó recabando información respecto de posteriores créditos y deudas para un futuro convenio, y de esta manera avanzar en un proceso de compensación.

Es importante destacar, que el rumbo hacia el saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional y las Provincias, facilitado e impulsado en el año 1992 por las leyes 24.133 y 24.154 (Dto. reglamentario 2391/92), hoy se ve dificultado en razón de la falta de un marco legal adecuado, que permita la firma de Convenios de Compensación con fecha de corte posterior al 31/03/91.

En virtud de esta dificultad, las actas de compensación posteriores a las firmadas en el marco de las leyes mencionadas, han tenido que sustentarse en el Código Civil de la Nación, el cual no establece una base legal que esté en un todo de acuerdo con la naturaleza de estos convenios.

En este sentido, en el proyecto de Ley de Emergencia presentado por el PEN, se incorpora el marco necesario para instrumentar mecanismos de compensación de créditos y deudas.

**86• MERCOSUR**  
**Inversiones, estado de las tratativas sobre maquinarias agrícola, vial y remolques y porcentaje de origen para las autopartes.**

**Inversiones, estado de las tratativas sobre maquinarias agrícola, vial y remolque y porcentaje de origen para las autopartes**

**En el marco de las negociaciones mantenidas por la Secretaría de Industria de la Nación con el Embajador Brasileño para el MERCOSUR y los representantes de los demás Miembros, con relación al tema "Régimen para la Industria Automotriz", qué determinará el futuro del sector para los próximos años. Se desea conocer si a la fecha existen resultados sobre los siguientes puntos:**

**¿Cuáles serán las inversiones previstas para el sector en dicho período?**

**¿Cuál es al día de la fecha el estado de las tratativas referente al tema maquinarias agrícolas, viales y remolques?**

**Si existe un porcentaje definido para la integración (origen) de las autopartes**

*Respuesta: Ministerio de Economía:*

a) El acuerdo actualmente en negociación se aboca principalmente a temas comerciales ya que, en muchos puntos se centra en las reglas para el período de transición 2000 – 2005. En este sentido, dada la existencia de una fuerte corriente inversora en la región, especialmente en el período 1995 – 1999, el objetivo principal del acuerdo es preservar las inversiones realizadas y prever mecanismos para evitar que los productos de Brasil, realizados al amparo de inversiones subsidiadas inundan el mercado argentino.

De todas formas, las empresas del sector continuarán con el proceso inversor. Algunos ejemplos son hoy del dominio público. Las cifras previstas para inversión en el período inmediato por el sector privado oscilan en los 360 millones y, 530 millones hasta el año 2002. Es probable que estas cifras se incrementen, ya que las empresas necesitaban contar con el marco de referencia del acuerdo para prever su política futura.

b) La maquinaria agrícola y vial autopropulsadas y los remolques se encuentran incluidos en el universo acordado con Brasil. Ello significa que están sujetos hasta el 31.12.2005, a un esquema bilateral de comercio administrado globalmente, en el que las exportaciones de ambos países deberán resultar prácticamente equilibradas, admitiéndose un escaso margen creciente de flexibilidad. Las exportaciones que excedan de dicho "flex",



deberán tributar un recargo equivalente al 70 % del arancel nacional vigente en el país importador. Como es conocido, Brasil quiere modificar el universo preacordado, retirando los bienes mencionados en la pregunta. La posición del Gobierno Argentino es mantenerlos.

- c) Tanto los vehículos como los conjuntos y subconjuntos deberán cumplir en las exportaciones un contenido regional de 60% sobre el valor del bien final ex – fábrica, antes de impuestos. Las partes deberán cumplir el requisito de origen general del Mercosur (transformación sustancial).

Adicionalmente, los vehículos, conjuntos y subconjuntos producidos en la Argentina deberán cumplir con un contenido local mínimo de 30 %, medido sobre el valor físico (parte sobre parte).

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La adopción de una Política Automotriz (PAM) en el Mercosur brinda estabilidad y seguridad jurídica para esta importante industria en nuestra región. Es de suma importancia para la definición de los planes de inversión y de desarrollo de las empresas del sector.

- a) En lo que se refiere a las expectativas concretas de inversión extranjera directa para los próximos años, se aprecia que ésta no se dirigirá a la instalación de nuevas terminales o plantas, ya que las principales multinacionales del sector ya están radicadas en la región.

Si bien aún no se han ultimado todos los detalles de la PAM, su diseño apunta a favorecer el desarrollo de la industria existente mediante su actualización tecnológica y la fabricación de nuevos modelos, así como a evitar los procesos de desinversión, a través de la creación de condiciones equitativas para el desempeño de las empresas de todos los Estados Partes y su participación en el intercambio del sector.

- b) El 23 de marzo, Argentina y Brasil consensuaron los elementos centrales de la PAM, como paso previo para entablar negociaciones con los otros dos Estados Partes.

En esa oportunidad, se alcanzó un principio de acuerdo en el sentido que los tractores agrícolas, la maquinaria agrícola y vial, los remolques y los semirremolques estarían incluidos en el ámbito de aplicación de la PAM, lo que implica:

- un arancel externo común para cada uno de dichos productos,
- la existencia de requisitos de contenido regional y local
- su inclusión en el esquema de comercio administrado que regirá durante el período de transición, hasta el 31 de diciembre de 2005.

- c) En materia de origen, Argentina y Brasil convinieron la existencia de un requisito de integración regional y, para el caso de la industria argentina, de un requisito de contenido local. En lo que se refiere a autopartes, los alcances del principio de acuerdo del 23 de marzo ppdo. son los siguientes:

- Subconjuntos y Conjuntos: contenido mínimo regional del 60 %, medido sobre el valor ex-fábrica del bien final del que se trate.
- Partes básicas: el cálculo de contenido regional resultará de la aplicación de la regla de origen del MERCOSUR, según lo establecido en el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nro. 18.

A su vez, los subconjuntos y conjuntos de industria argentina deberán observar un contenido mínimo de partes locales sobre el total de partes que integran el producto terminado, medido por empresa, con los niveles siguientes según el bien final al que están destinados:

- 30 % para automóviles y vehículos comerciales livianos, y
- 25 % para camiones, ómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial



**87- MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Aportes del Tesoro Nacional**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Con relación a los Aportes del Tesoro Nacional destinado a las Provincias para el presente ejercicio fiscal.

Las transferencias realizadas en el marco del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias durante el corriente ejercicio fiscal se hallan detalladas en el siguiente cuadro anexo a la presente.

¿Cuáles son los montos distribuidos por este concepto a las Provincias, identificando cada distrito por monto asignado mensualmente.

**MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA DE PROVINCIAS**  
**FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL A LAS PROVINCIAS EJECUCION 2000**

RESOLUCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS

PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	ACUM. ANUAL
BAI	500.000	0	750.000	2.370.000	3.620.000
CAT	0	0	550.000	0	550.000
CBA	0	0	1.400.000	30.000	1.430.000
CTS	3.389.598	0	1.000.000	1.000.000	5.389.598
CHA	1.400.000	0	2.200.000	1.600.000	5.200.000
CHU	0	0	0	300.000	300.000
ERI	200.000	0	0	0	200.000
FOR	400.000	0	270.000	0	670.000
JUJ	0	0	800.000	50.000	850.000
LPA	0	0	0	0	0
LRI	0	0	3.100.000	100.000	3.200.000
MZA	100.000	0	400.000	383.000	883.000
MIS	0	0	0	1.200.000	1.200.000
NEU	0	0	295.000	0	295.000
RNE	650.000	0	0	300.000	950.000
SAL	0	0	0	150.000	150.000
SJU	0	0	0	650.000	650.000
SLU	499.000	0	500.000	515.000	1.514.000
SCZ	0	0	140.000	0	140.000
SFE	0	0	345.000	0	345.000
SGO	0	0	950.000	360.000	1.310.000
TUC	0	0	0	600.000	600.000
TDF	0	0	1.000.000	0	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.138.598</b>	<b>0</b>	<b>13.700.000</b>	<b>9.608.000</b>	<b>30.446.598</b>



**88. MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Intervención Federal a la Provincia**  
**de Corrientes**

La Ley 25.236 de Intervención Federal a la Provincia de Corrientes establece en su artículo 5° que el Poder Ejecutivo Nacional impartirá al Interventor Federal las instrucciones a las que deberá ajustar su cometido para asegurar la pronta normalización de la Provincia.

En oportunidad de la anterior visita del señor Jefe de Gabinete de Ministros, y ante la consulta efectuada en referencia a la refinanciación de los pasivos provinciales, obtuvimos como respuesta que la Provincia tenía fluido acceso al crédito de la banca privada y que contaba con margen de coparticipación no afectada como garantía de crédito, así como la posibilidad cierta de acceso al Programa de Saneamiento Financiero y Fiscal, que se llevaba adelante a través del F.F.D.P.

Desde marzo a la fecha, la Provincia de Corrientes no ha ingresado al mencionado programa cuyo fondo constituido se encuentra agotado, ni ha accedido a la refinanciación de sus pasivos con bancos privados y siendo éste uno de los puntos más importantes para cumplir con la normalización encomendada por la Ley de Intervención, resulta necesario y urgente lograr precisiones sobre este aspecto y sobre los plazos y programaciones que se encuentran ejecutando.

Como mayor fundamento, debemos agregar que, de acuerdo a la Ley 25.236, el Poder Ejecutivo Nacional debería iniciar el proceso de normalización institucional de Corrientes, en cumplimiento del Código Electoral Nacional y la Constitución Provincial, en el corriente mes de mayo de 2000, por lo que resulta perentorio disponer de la información precisa y concreta de las medidas a tomar para cumplir con los cometidos otorgados por la ley referente a la normalización de la Provincia

de Corrientes.

*Respuesta: Ministerio del Interior*

La normalización institucional de la Provincia de Corrientes se desarrolla en el marco de la Ley 25.236.

El Poder Ejecutivo Nacional, tal como lo establece el artículo 6° de dicha norma, estableció un plazo de ciento ochenta (180) días de intervención federal a la Provincia de Corrientes, prorrogable por otros ciento ochenta (180) días por resolución fundada.

Teniendo en cuenta que el primer plazo no se halla vencido, el Poder Ejecutivo Nacional aun no ha decidido cual ha de ser la fecha propicia para la normalización institucional del distrito. Sin perjuicio de lo antedicho, cabe acotar que la normalización institucional deberá realizarse cumplimentando lo normado por los artículos 53 y 54 del Código Electoral Nacional.

**89. ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**  
**Despidos en la sede Ituzaingó,**  
**Corrientes**

Los despidos efectivizados en la Zona de Obras de la Entidad Binacional Yacyretá, sede Ituzaingó, Provincia de Corrientes, son los siguientes:



SASTRE, CARLOS ALBERTO	LEG. 798	ANTIG. 2 AÑOS	ÁREA SEGURIDAD
VARINI, NÉSTOR ENRIQUE	LEG. 340	ANTIG. 20 AÑOS	ÁREA TÉCNICA
LÓPEZ, ROBERTO FRANCISCO	LEG. 851	ANTIG. 10 AÑOS	ÁREA ADMINISTRATIVA
CIELLI, JUAN CARLOS	LEG. 850	ANTIG. 10 AÑOS	ÁREA TÉCNICA
MOLINA, JUAN CARLOS	LEG. 89	ANTIG. 24 AÑOS	ÁREA FINANCIERA
FURRER, CARLOS ERNESTO	LEG. 5887	ANTIG. 6 AÑOS	ÁREA TÉCNICA
LIMA, JUAN LUIS	LEG. 5748	ANTIG. 11 AÑOS	ÁREA TÉCNICA
LEMES, HÉCTOR MARIO	LEG. 799	ANTIG. 10 AÑOS	ÁREA ADMINISTRATIVA
MARIANI, EDGARDO FRANCISCO	LEG. 901	ANTIG. 4 AÑOS	ÁREA TÉCNICA

Con el fin de evaluar el criterio empleado para las decisiones tomadas obtuvimos las siguientes conclusiones:

- Ninguno de los despedidos tiene sanciones disciplinarias aplicadas y las fojas de antecedentes son intachables.-
- El número de despidos en el ámbito de la E.B.Y. coincide casi exactamente con la de los nombramientos realizados, lo que implica que no responden a razones presupuestarias.-
- No pertenecen a iguales áreas, por lo que no responde un ajuste presupuestario localizados en alguna de estas.-
- Las antigüedades varían entre 24 y dos años, por lo que tampoco indica las cesantías de últimos nombramientos realizados por la gestión anterior.-
- Las categorías de los cesanteados no son de nivel de decisión jerárquica, lo que indica que no influyen en la política empresarial del Director Ejecutivo.-

Las únicas coincidencias obtenidas son las siguientes:

- Siete de los despedidos son integrantes de la lista gremial opositora a la actual conducción sindical, que debe renovarse este año.-
- Seis de los mismos son afiliados al Partido Justicialista del Distrito Corrientes.-

Fundado en estas conclusiones, y al no haber recibido respuesta alguna del Director Ejecutivo, Dr. Martínez Raymonda, pese a los reclamos efectuados, resulta necesario que podamos obtener una explicación adecuada de la resolución en cuestión, debido a que

existen claras señales de que se trata de una decisión administrativa con serios indicios de haberse convertido en un acto de persecución política y gremial acorde solamente con un sistema dictatorial como los que tuvimos los argentinos en el pasado.-

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Entidad Binacional Yacyretá*

No es cierto que se hayan producido despidos por razones políticas ni gremiales. Los despidos mencionados en la pregunta no fueron los únicos efectivizados y constituyen una pequeñísima porción de las medidas de reestructuración de la entidad por lo que se plantea un universo distorsionado buscando una polémica donde no la hay.

Las personas mencionadas en la pregunta no fueron reemplazadas por nadie, habiendo sido dispuesto el cese de la relación laboral en medio del aludido proceso de reestructuración de una entidad internacional que posee normas propias de derecho laboral similares a las existentes en el derecho argentino respecto de las atribuciones del empleador (conf. Arts 63, 64, 245 y cctes Ley de Contrato de Trabajo).

La mención a la afiliación partidaria o sindical no responde a criterios de decisión de la Entidad Binacional Yacyretá, cuyos dependientes pueden formar parte de asociaciones sindicales o políticas sin que ello resulte requisito ni para su ingreso ni para su egreso.

## 90. PLAN TRABAJAR Situación en Corrientes



En el mes de noviembre de 1999 cobraron sus haberes correspondientes al Plan Trabajar III 5.937 beneficiarios, de los cuales 3.860 prestaban servicios en diferentes localidades del interior provincial.

Para marzo de 2000, la cantidad de Planes Trabajar III es de 5.322, 4.000 de los cuales han sido destinados a personal cesanteado por la Intervención Federal en el ámbito de la administración pública provincial y de la Municipalidad de Corrientes, los que prestan servicios en la capital de la Provincia.

Esto implica que la cantidad total de beneficiarios, al utilizarse 4.000 puestos para suplir cesantías, se redujo efectivamente en 4.615 beneficiarios, pero, a su vez, en el interior provincial la cantidad de beneficiarios totaliza 1.080 personas, lo que indica que en localidades pequeñas y extremadamente pobres se perdieron alrededor de 2.800 puestos de trabajo.

Con el fin de no reproducir en Corrientes, que ya fue escenario de lamentables sucesos de represión y muertes, situaciones como las que se desarrollaron en Salta o Cutral-Co estamos obligados a requerir información que nos permita explicar a los correntinos, y a su vez, comprender, como piensa el Gobierno de la Nación evitar nuevas manifestaciones sociales, atendiendo a que es el Gobierno Federal el que tiene a cargo la administración de esta Provincia.

*Respuesta: Ministerio del Interior*

La intervención federal en la Provincia de Corrientes ha firmado con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, el Convenio Programa de Emergencia Laboral Corrientes S.E. N° 01, con fecha 5 de enero de 2000, para cubrir al personal de la Administración Pública Provincial y de la Municipalidad de la Capital cuyos contratos habían vencido, denominado PEL-CORR, por la cantidad de 4100 beneficiarios.

Por otra parte, el Ministerio de Producción, Desarrollo, Empleo y Trabajo de la Provincia, conjunta-

mente con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo –Delegación Corrientes- están llevando a cabo gestiones para poner en marcha el Programa Especial de Empleo Rural, que prevé la adjudicación de 1000 puestos de trabajo a través del denominado PROER con destino a trabajadores rurales, con el fin de paliar la situación de crisis del sector de pequeños productores.

Asimismo, con fecha 10 de abril de 2000, se ha firmado entre la Intervención Federal y el Ministerio de Trabajo otro convenio referido a un programa de emergencia laboral registrado a través del Decreto Provincial N° 834 de 09 de mayo de 2000, dentro del marco del Convenio N° 36/00 para la ejecución de políticas activas de empleo y capacitación a fin de continuar las acciones tendientes a paliar la situación de crisis de la población desocupada.

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

Se ha asistido a la provincia de Corrientes tanto mediante el Programa Trabajar como a través del Programa de Emergencia Laboral (PEL).

Actúan como organismos ejecutores municipios de toda la provincia, Organizaciones no Gubernamentales y la Intervención Federal.

**91. SITUACIÓN DEL CRÉDITO B.I.D.  
1118 OC – AR  
Zonas de emergencia por las  
inundaciones del año 1998**

**Recibida la respuesta en el marco de la anterior visita del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a esta Honorable Senado, no queda mas que insistir sobre el tema de las transferencias del crédito BID 1118 OC – AR.-**

**De acuerdo a las manifestaciones del Sr. Secretario de Obras Públicas y del Director Nacional del Programa en el seno de la Comisión Bicameral de seguimiento de este fondo de emergencia, la situación del desfinanciamiento del Programa está resuelta, pero las transferencias no se reinician por dos motivos fundamenta-**



les, el Ministerio de Economía no autoriza las cuotas presupuestarias correspondientes a los sub-ejecutores del programa, y la Jefatura de Gabinete no firma aún las Decisiones Administrativas para iniciar las transferencias de los fondos que están disponibles en el área de Vivienda y Urbanismo.-

Cabe destacar que en mis funciones de Presidente de la Comisión Bicameral recibí las manifestaciones de pequeños y medianos empresarios del N.E.A. y Litoral, quienes se encuentran al borde de la quiebra de sus empresas debido a la falta de pago de certificados de obras desde septiembre del año pasado; en igual sentido se han manifestado los Intendentes involucrados, por los daños financieros y legales que tiene sus municipios, y sobre todo aquellas familias que esperan obtener sus viviendas desde hace dos años y que no entienden de argumentaciones administrativas.-

Resulta entonces impostergable iniciar la ejecución del Programa y tener certezas sobre los plazos para que esta situación se concrete, debido a que esta incertidumbre y excesiva demora ocasiona severos perjuicios a esta región que siempre resulta relegada a la hora de determinar prioridades en la asignación del gasto público.-

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

El proyecto de Decisión Administrativa que definiría el traspaso de los fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente al área del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, y específicamente a Vivienda, está en la Secretaría Legal y Técnica (específicamente en Legales) desde el 24/04, a la espera de que se emitan los dictámenes correspondientes. Luego pasará a la Jefatura de Gabinete de Ministros, donde previo análisis presupuestario, pasará a la firma del Jefe de Gabinete de Ministros.



## 92. ESTADO DE APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN

### Información a las jurisdicciones provinciales

**Habida cuenta que es el Estado Nacional a través de su Ministerio de Educación el responsable de la generación de políticas educativas, se solicita se informe acerca del estado en que se encuentra la aplicación de la Ley Federal de Educación discriminando la información, de ser posible, por jurisdicciones provinciales.**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

A partir de la aplicación de la Ley Federal de Educación se crearon estructuras diversas sobre la base del sistema de educación media del país. El último tramo de la escolaridad obligatoria (EGB 3) y la Educación Polimodal ocupan una franja etárea y se conforman sobre una estructura que les hace compartir un conjunto de problemas.

La Ley Federal de Educación prevé un marco para la regulación del sistema educativo y aumenta en 10 años la obligatoriedad escolar. Este proceso, conocido como "Transformación Educativa" constituyó un esfuerzo conjunto entre la Nación y las Provincias en el contexto de los acuerdos o en forma de recomendaciones técnicas. Tanto el proceso de aplicación como las decisiones sintetizadas en éstos acuerdos presentan distintos aspectos problemáticos. Resulta necesario entonces resaltar algunos de los impactos y puntos críticos por que el estado de crisis educativa que caracterizó el intento de transformación persiste de manera aguda.

El aumento de la obligatoriedad escolar ha generado un natural incremento de la matrícula, revelando el consenso y la alta conciencia de la población, con el éxito en las estrategias para ampliar la incorporación al sistema. Sin embargo se mantienen en general similares indicadores de rendimiento interno y de calidad de los aprendizajes, medidos por el Sistema Nacional de Evaluación. Mas aún, se puede decir que el estado de crisis está agravado por el tipo de transición y por el mantenimiento de los problemas estructurales, sumados a las exigencias de estabilizar su funcionamiento.

El proceso de implementación se caracterizó por el

planteo de metas a muy corto plazo, sobre todo si se tiene en cuenta la magnitud del cambio que se deseaba producir. Este ambicioso intento operó en un contexto de inestabilidad en las fuentes de financiamiento, con grandes carencias por parte de muchas jurisdicciones. Las consecuencias de esta situación no parecen haber sido lo suficientemente ponderadas en las metas y proyectos propuestos.

Distintas jurisdicciones afrontaron problemas técnicos o financieros que no se han aliviado y por el contrario, en algunos casos se han acentuado. Nuevos lineamientos curriculares en el Nivel Inicial, 1º y 2º ciclo de la Educación General Básica.

En todas las provincias se han elaborado y distribuido en las escuelas los respectivos diseños curriculares, se organizaron actividades de capacitación y jornadas de trabajo institucional, respondiendo a consultas de docentes, directivos y supervisores; se elaboraron materiales de orientación y apoyo para su incorporación en las escuelas. Asimismo se brindó asistencia técnica para la formulación de proyectos curriculares; constituyéndose equipos de seguimiento y evaluación de la marcha de las acciones, especialmente a cargo de supervisores escolares y directores. En algunas provincias, los institutos de formación docente participaron de algunas de estas estrategias.

#### Tercer ciclo de EGB

El marco legal común fijado por la Ley, se combinó con la indefinición en torno a este tramo educativo correspondiente a la ampliación de la obligatoriedad, provocando resoluciones diversas en cada una de las provincias, generando una situación heterogénea y poco definida en este segmento del sistema educativo. Esta situación limita la posibilidad de estructurar políticas y orientaciones normativas para el conjunto de situaciones y, en algún punto, ha generado un dislocamiento en este sector del sistema. Como resultado de ello se han configurado unidades educativas con modalidades organizativas y de gestión muy diferentes entre sí.<sup>1</sup>

Esta multiplicidad organizativa se ha debido en parte, a los criterios para resolver la localización y la dependencia institucional, en la mayor parte de las provincias, vinculados al aprovechamiento de la infraestructura y de los recursos humanos existentes, más que a criterios pedagógicos, correspondiéndose



con los niveles de desarrollo dispar en la normativa jurisdiccional para implementar el tercer ciclo de EGB. Las provincias con mayor tradición en la formulación de políticas y conducción de procesos de reforma son las que están elaborando una normativa mejor articulada y más completa<sup>2</sup>, también aquellas que iniciaron sus procesos con más tiempo como para evaluar experiencias piloto o a escala, pudiendo elaborar un marco normativo articulado y completo. En síntesis, aquellas que cuentan con más recursos normativos y financieros han podido implementar el tercer ciclo en mejores condiciones.

Así por ejemplo, en algunas provincias se observan situaciones de fragmentación y desarticulación en la conducción de la EGB desde la misma estructura de gobierno. En algunos casos, existen Direcciones de EGB que tienen atribuciones y cuentan con cuerpos de supervisores con jurisdicción sólo sobre el primer y el segundo ciclo, mientras el tercero depende de Direcciones que incluyen el Polimodal (ej. San Juan, Salta, Córdoba, y parcialmente Entre Ríos y Tucumán).

Del análisis de la normativa existente en las distintas jurisdicciones surgen importantes diferencias entre:

- Algunas provincias iniciaron la puesta en marcha con el tiempo necesario para realizar y evaluar experiencias piloto o implementaciones graduales a partir de las cuales formularon el marco normativo para la EGB. Es posible observar en ellas un relativo avance en la articulación de la normativa y en la definición o redefinición de roles y funciones de los actores del sistema a partir de la creación de nuevos cargos como los Coordinadores de Ciclo o los Maestros Orientadores-Tutores.(v.g. Chubut, La Pampa y Buenos Aires)
- Otras se decidieron por la implementación masiva

sin experiencias previas que orientaran la elaboración de una normativa articulada. En estos casos, muchos decretos y resoluciones fueron dispuestos "sobre la marcha", frente a la emergencia de conflictos o de indefiniciones (v.g.San Juan)

Como consecuencia de esta situación, se constata la existencia de una diversidad de propuestas, cuya equivalencia no ha podido aún ser evaluada, con las siguientes posibles consecuencias:

- Aumento de la segmentación educativa a través de la formalización de circuitos diferenciados, por la existencia de escuelas con servicios educativos de diferente calidad, destinadas, unas a los sectores tradicionalmente incluidos en el nivel y otras, a aquellos de incorporación reciente por la extensión de la obligatoriedad.
- Desdibujamiento de la definición funcional de los ciclos y niveles y la consiguiente pérdida en capacidad formativa.

Fragmentación y desarticulación de la conducción de EGB desde la misma estructura de gobierno. La extensión de la obligatoriedad y la consecuente necesidad de mejorar los niveles de retención han generado, además, tensiones que impactan sobre los criterios de certificación y acreditación del ciclo. La flexibilización de los sistemas de promoción, muchas veces, ha ido en detrimento de la calidad de los aprendizajes.

Por otra parte, las resoluciones curriculares para este ciclo, que procuraron aliviar la segmentación de la clásica estructura mosaico, cumplieron, solo en parte, esta función. En primer término, por la incorporación de nuevas áreas de conocimiento producto de los contenidos básicos comunes (CBC). En segundo término, por que la reducción de asignaturas del curriculum impactó en el desempeño de los docentes, especializados en deter-

<sup>1</sup> Se pueden delinear cinco modelos de localización de EGB 3 en las unidades educativas:

- 1.-EGB 3 localizada con EGB 1 y 2 en las ex escuelas primarias
- 2.-EGB 3 localizada en las escuelas medias
- 3.-EGB 3 articulada, 7° en escuelas primarias – 8° y 9° en escuelas medias
- 4.-EGB 3 como unidad autónoma o como unidad educativa núcleo
- 5.-EGB 3 en escuelas multigrados rurales.

<sup>2</sup> La normativa incluye variados aspectos, tales como: tipos de implementación, localizaciones, encuadre para la elaboración de los diseños curriculares, regímenes y/o sistemas de evaluación, acreditación, promoción y calificación, designaciones docentes y otros cargos, pautas para propuestas específicas, documentos curriculares, orientación y tutoría; títulos habilitantes para desempeñarse en el ciclo, funciones del coordinador de ciclo, funciones de maestros orientadores.



minadas disciplinas, afectando la posibilidad de ofertar servicios educativos equitativos y de calidad. En este sentido se puede constatar:

- Estructura curricular: existen importantes diferencias en las cargas horarias totales de las estructuras básicas de cada una de las provincias. El análisis de los diseños curriculares correspondientes a ocho provincias muestra las importantes diferencias en la asignación de carga horaria del ciclo que en algunos casos llega al 20% de la carga horaria total.
- Estructuras curriculares formales que no se corresponden con su implementación, especialmente en lo que respecta a las áreas complejas. Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Artística aparecen en la estructura como un único espacio curricular mientras que en la práctica se fragmentan en espacios curriculares disciplinares, a cargo de distintos docentes con muchas dificultades para organizar el trabajo en forma integrada.
- Perfiles docentes que están preparados solo para una disciplina y no para el abordaje de un área, e inexistencia de adecuados procesos de capacitación que atiendan todas las situaciones de partida y cubran todo el universo de docentes.
- Ausencia de mecanismos que compatibilicen las decisiones jurisdiccionales en relación con las definiciones curriculares relacionados con la incorporación de áreas nuevas en forma de espacio curricular propio o como contenido transversal.

#### Observaciones generales:

El modelo de cambio curricular asumido por la política educativa nacional en los últimos años ha partido de acuerdos federales para luego pasar al nivel provincial y, por último, a las instituciones educativas. Esto trae como consecuencia un diferente desarrollo del estado de ejecución en cada uno de estos niveles.

En las provincias el avance es heterogéneo, y es aún más diverso el alcance del cambio en las instituciones. La gradualidad de las estrategias de implementación han conducido a un mayor grado de avance de los cambios en el Nivel Inicial y en los dos primeros ciclos de la Educación General Básica; y a una mayor indefinición en los niveles superiores del sistema, particularmente en el Polimodal y en relación con los Trayectos Técnicos Profesionales.

Estos últimos, por el hecho de significar una estructura totalmente nueva en el sistema, con una doble

articulación -puede desarrollarse en forma paralela al Polimodal o en forma consecutiva-, requiere aún de un fuerte trabajo de encuadre no sólo normativo, sino en relación con la generación de dispositivos y estrategias institucionales que posibiliten su aplicación.

Las escasas evaluaciones sobre el cambio curricular de los últimos años dan claros indicios de las dificultades que las instituciones y sus actores están teniendo para apropiarse de los nuevos lineamientos, más allá de aspectos formales. A este respecto queda claro que es necesario prestar mayor apoyo en ciertos aspectos claves vinculados, entre otros, a la organización institucional, la apropiación de los nuevos enfoques didácticos y la atención de población escolar heterogénea.

Dado el carácter reciente de la instalación de la nueva propuesta -sólo en dos provincias adquirió carácter masivo antes del corriente año- muchas de las cuestiones que se puntualizan son sólo una anticipación de problemas y tensiones que podrían suscitarse:

- Dificultades en la definición de los mapas de oferta jurisdiccionales, a partir de tensiones generadas entre los intereses de equipos institucionales y las comunidades educativas, las voluntades políticas y los criterios técnicos de planeamiento.
- Inexistencia en muchas jurisdicciones, de equipos conformados y con experiencia de gestión, especializados en las distintas cuestiones del planeamiento (mapa escolar, costos, diseño y desarrollo curricular, etc.).
- Intentos de generalización, sin evaluación, de las experiencias de implementación anticipadas que se llevaron a cabo en instituciones con situaciones de partida en condiciones ventajosas en relación con el resto de las instituciones del sistema y que estuvieron muy acompañadas y controladas desde el punto de vista técnico - pedagógico y financiero.
- Impacto en la planta docente, especialmente en términos cualitativos, por los requerimientos de nuevos perfiles para los espacios curriculares que no tenían tradición en el sistema educativo y por la propuesta pedagógica que demanda concentración del trabajo docente en las instituciones para hacer frente a actividades tales como desarrollo de proyectos sustantivos y articulación con organizaciones de la comunidad.
- Demandas y necesidades de capacitación que no



han sido anticipadas en el planteamiento nacional y jurisdiccional.

- Tensiones focalizadas en la formación técnica de nivel medio, sobre todo en lo que concierne a la reducción del período de formación y a la modificación normativa de la especificidad institucional de las escuelas técnicas. Por la complejidad que reviste esta situación, resulta necesario un tratamiento específico de la problemática de las tecnicaturas medias, en íntima relación con las superiores.
- Diversidad de decisiones provinciales en cuanto a los márgenes de autonomía que confieren a las instituciones en la definición de las estructuras curriculares.
- Urgencias de implementación o de ampliación de la escala en algunas provincias, por avance de la implementación masiva de la EGB3, junto con la necesidad de dar respuesta a las demandas de Educación Polimodal planteada por las comunidades rurales que han accedido a la culminación de la EGB3 completa.
- Incremento de los costos de sostenimiento del sistema, generado por el incremento de matrícula, secciones y espacios físicos, como efecto de la extensión de la obligatoriedad
- Ausencia de marcos normativos adecuados para la puesta en marcha de la propuesta institucional y curricular de la Educación Polimodal. Por ejemplo, normativa vinculada con el sistema de contratación de docentes por curso, con los sistemas de selección a través de juntas de calificación, entre otras.

Estos escenarios críticos se superponen con aquellos de carácter más estructural, que se vienen arrasando desde hace tiempo y que el proceso de transformación soslayó en las políticas de implantación de la nueva estructura.

El modelo institucional sobre el cual se configuró el nivel medio presenta un conjunto de problemáticas comunes. Se trata de una organización completamente desajustada frente a la necesidad de promover contenidos y relaciones institucionales que atiendan a la inserción de nuevos públicos, la necesidad de participación política y social, y los requerimientos y demandas de un mercado de trabajo cada vez más complejo y competitivo. Un aspecto especialmente crítico son las limitaciones que manifiesta el régimen laboral y la organización del trabajo docente, signado por un sistema de asignación de

funciones por horas cátedra, enmarcado en estructuras curriculares construidas a partir de un amplio número de disciplinas con baja carga horaria cada una.

#### Observaciones finales:

Las provincias, las escuelas, los docentes y las comunidades han realizado un gran esfuerzo en los últimos años por implementar los cambios que se derivan de los decretos reglamentarios de la Ley Federal de Educación y de los Acuerdos firmados en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Se han invertido gran cantidad de recursos en transformar las estructuras, los marcos normativos, la capacitación de los docentes en actividad y la formación de los futuros docentes. (Ver Anexo). Este proceso se ha puesto en marcha hace más de media década, pero aún los datos con los que contamos son insuficientes para plantear una evaluación que brinde un juicio claro e integral del proceso.

Es necesario continuar trabajando para conformar un estado de situación no sólo del avance en la transformación de los marcos y estructuras, sino en la resolución del conjunto de los problemas que afectan a la educación básica en nuestro país. Por ejemplo, necesitamos completar este panorama con un análisis de los resultados de aprendizaje y de los logros en materia de cobertura y rendimiento. Contamos, gracias a los operativos de evaluación, con gran cantidad de información relativa a los desempeños de nuestros alumnos en materia de incorporación de contenidos básicos. Sabemos que, en promedio, nuestros estudiantes se encuentran lejos todavía de alcanzar los niveles elementales de conocimientos y competencias requeridos para la participación social y productiva; además aún no hemos efectuado una evaluación clara que vincule las acciones realizadas con el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes. Producir este conocimiento, necesario para impulsar los cambios, los ajustes y las mejoras que nuestra educación básica necesita, es una tarea que queda por realizar.

### 93. VIOLENCIA EN EL MARCO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Informe sobre políticas a implementar



Lamentablemente, desde hace ya tiempo las informaciones dan cuenta de diversos hechos de violencia en el marco de instituciones educativas. En tal sentido se solicita se informe acerca de la existencia de estadísticas, adjuntándolas en su caso, que reflejen los índices de hechos de violencia en establecimientos educativos en los últimos cinco años.

Asimismo se solicita se informe qué políticas ha implementado o planea estructurar el Ministerio de Educación en este punto. En su caso se solicita se expliciten las mismas y se acompañen conclusiones a cerca de los resultados obtenidos en caso de hallarse en ejecución medidas referidas a la cuestión.

*Respuesta: Ministerio de Educación*

El Ministerio de Educación aborda la temática de la violencia en instituciones educativas a través de dos programas: de Gestión Curricular y Capacitación; y Nacional de Gestión Institucional

En el Programa de Gestión Curricular y Capacitación, se desarrolla la propuesta de elaboración de Materiales sobre "Problemas sociales y la escuela"; teniendo como objetivo elaborar materiales de desarrollo curricular con orientaciones para el abordaje de contenidos problemáticos. Son destinatarios del programa los docentes de EGB 3 y educación Polimodal a través de la elaboración de cuadernillos

#### **Temas a tratar:**

- Vulnerabilidad social
- Violencia
- Discriminación
- Problemas de tránsito y circulación
- Adicciones

Problemas en el comportamiento alimentario  
Los materiales también serán difundidos a través de la Página Web del Ministerio de Educación y del Portal Educativo. Asimismo, serán trabajados a través de la línea de acción "Fortalecimiento Profesional de los Capacitadores", en las provincias.

#### **Fundamentación:**

La propuesta apunta a generar orientaciones para abordar temas de fuerte presencia en las escuelas. Los temas planteados resultan problemáticos en varios aspectos: son problemas presentes en la realidad de las escuelas y de la sociedad, inciden en la

dinámica escolar, limitan y condicionan las tareas docentes y la posibilidad de aprendizaje de los alumnos, entre otras, por las siguientes razones:

- Son complejos para ser abordados por las dificultades de la sociedad para enfrentar estos problemas.
- Las escuelas tienen dificultades para reconocerlos y tratarlos.
- Constituyen importantes desafíos didácticos.

Generalmente estos temas son considerados "transversales". Sin embargo, por la conflictividad que conlleva el abordaje y por no ser identificados con áreas curriculares determinadas, no suelen ser asumidos a escala institucional y áulica. El resultado es una presencia diluida y un tratamiento superficial. Se trata entonces de promover el trabajo conjunto de las escuelas a escala institucional y en el aula. Por tratarse del tercer ciclo de la EGB y de la educación Polimodal, estas orientaciones pueden contribuir al desarrollo de propuestas para los espacios de Orientación y Tutoría; y de definición institucional provistos en las estructuras curriculares de las provincias.

#### **Caracterización conceptual:**

Se trata de la presentación de un corpus de información actualizada sobre el tema, proponiendo el uso de un registro llano y preciso y de un lenguaje accesible para los docentes. Asimismo se propone la presentación de formulaciones breves y concisas.

#### **Recomendaciones para la institución:**

Con el objeto de asistir a la escuela en la definición de líneas de acción y políticas escolares; servir de orientación a los docentes para detectar la presencia de estos problemas en las instituciones, en los alumnos y en las familias; brindar alternativas para la búsqueda de apoyo extraescolar (v.g. consultas a organismos, intercambio de información).

Ideas básicas para la enseñanza: Ofrecer cuestiones claves insoslayables, recomendaciones sobre el enfoque a desarrollar en el tratamiento que exige el tema, actividades a realizar, recursos a utilizar y ejemplos sobre diferentes alternativas.

#### **Recursos:**

Se incluirá un listado de recursos recomendados: Revistas de divulgación científica, páginas Web, CD, películas, literatura.

#### **Bibliografía recomendada:**



Listado de bibliografía disciplinar y didáctica para la información complementaria sobre el tema. Se incluirán libros, revistas y páginas Web.

#### 94. POLÍTICA TURÍSTICA Avances en los primeros 150 días

Se solicita se informe a este Honorable Senado acerca de cuales son los ejes de política turística sobre los que la Administración Nacional se propone trabajar y cuanto se ha avanzado en ese sentido en los primeros 150 días de gobierno.

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

Los ejes de la política turística del gobierno nacional se encuentran formulados en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable cuyos objetivos básicos, son:

- 1) La generación de 410.000 puestos de trabajo
- 2) La mejora de la competitividad del sector turístico argentino
- 3) El equilibrio de la cuenta de viajes a fin de generar ingresos de divisas por 2.000 millones

Su meta final es el crecimiento con equidad.

La generación de nuevos puestos de trabajo esta basada en estimaciones respecto del crecimiento propio de la actividad turística y como efecto de la aplicación de los distintos programas que componen el plan.

Estos programas se orientan por un lado a la oferta:

- Asistencia técnica a destinos y productos,
- Implementación del sistema de calidad turística argentina,
- Programa de turismo social
- Programa de promoción de inversiones

Y por otro lado a la demanda a través de los Programas:

- Mejor Argentina
- Visit Argentina.

El Plan también incluye programas de apoyo com-

binados para la oferta y la demanda, estos son:

- El establecimiento de un Marco Normativo que acompañe el desarrollo institucional y político de la gestión.
- La implementación de la Cuenta Satélite del Turismo a fin de contar con un instrumento metodológico riguroso para cuantificar la importancia del sector en el conjunto de la economía.
- El fortalecimiento institucional de la Secretaría de Turismo de la Nación.
- Investigación de mercados
- Regulación de servicios turísticos.
- Acciones de comunicación y prensa.

El marco normativo se compone de los siguientes instrumentos:

- Ley de devolución del IVA por servicios turísticos a los turistas extranjeros en los destinos de frontera y a los expositores extranjeros por arrendamiento de espacios de exhibición en ferias internacionales.
- Ley de sostenimiento y uniformidad de los corrimientos de los feriados.
- Ley de escalonamiento de las vacaciones.
- Decreto reglamentario de la Ley de Turismo
- Decreto de ordenamiento del régimen legal del transporte aéreo no regular - charters .

Merecen detallarse algunos de los programas del Plan Nacional por su impacto como herramientas de políticas activas para el sector. En cuanto a la Promoción de Inversiones y Generación de Empleos se prevé la creación de la Agencia de Promoción de Inversiones Turísticas en el ámbito de la Secretaría de Turismo de la Nación y la creación de la Gerencia Departamental de Inversiones Turísticas en el Banco de la Nación Argentina.

Está previsto la utilización de los planes Provincias III Y Drep del Ministerio del Interior para el sector turístico y el aporte del Ministerio de Trabajo a través de los planes Plan Emplear Pymes, el Pelp B y la utilización del Plan Trabajar para obras de inversión pública turística.

El Programa de Turismo Social posee dos subprogramas:

- El Programa Federal de Turismo Social posee como objetivos la diversificación de la oferta a través de la incorporación de nuevos destinos, el im-



pulso a la actividad de las Pymes y la atenuación de los problemas derivados de la estacionalidad. Este programa incluye alojamiento – entre 5 y 7 noches -, pensión completa y una excursión. La demanda podrá elegir destinos y prestadores. El precio por paquete es de \$ 100 (IVA incluido) y el subsidio máximo a otorgar a la demanda es del 80%. Se estima que la aplicación del programa generará 500.000 pernóctes, 85.000 turistas en 5 meses aportando al sector más de \$ 12 millones.

- Programa de Turismo Social en Unidades Turísticas – Embalse y Chapadmalal- tiene como objetivo el brindar la posibilidad de vacaciones a la población con escasos recursos. Se ha modificado el anterior esquema licitatorio en donde el valor promedio del día turista era de \$ 24 reduciéndolo a través de la Licitación 1/2000 a \$ 15. Asimismo se incluye valor agregado a la estadía a través de la implementación de programas culturales, recreativos, educativos y deportivos.

En cuanto al marketing y promoción el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable prevé la creación del Portal [www.seargentina.ar](http://www.seargentina.ar) y su lanzamiento al mercado para la oferta pública. El llamado a licitación para la contratación de la agencia de publicidad, la creación del Consejo de Promoción del Turismo Receptivo Internacional y de la Agencia de Federal de Promoción del Turismo Interno.

Se ha suscripto asimismo un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto a fin de dotar de un activo rol para la promoción turística de Argentina a las secciones económicas, comerciales y consulares de las representaciones diplomáticas.

Para la implementación de los programas del plan de asistencia a destinos se actuará de manera coordinada con los Gobiernos provinciales y municipales como asimismo con el sector privado institucional –cámaras, federaciones, etc.- ONGs y prestadores turísticos.

Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable se fusionan con **cuatro ideas fuerza** que resumen la política de cada uno de los programas:

Por y Hacia Todo el País: Redistribución del espa-

cio geográfico.

Argentina Todo el Año: Redistribución temporal de la demanda

Más y Mejor Calidad: Modernización y Competitividad.

De un País con Turistas a un País Turístico.

## 95. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Ciudad Judicial, informatización de la Justicia y celeridad de los trámites.

**Atento los ya crónicos inconvenientes que se registran en nuestro país para la administración de Justicia, se solicita se informe a este cuerpo:**

- a) Acerca de la política que el Gobierno Nacional seguirá en cuanto a la posibilidad de erección de una Ciudad Judicial.
- b) Cuál es el estado del proceso de informatización de la Justicia y cuáles son las futuras acciones a cumplir en este sentido.
- c) Cuáles otras medidas planea poner en vigencia para lograr mayor celeridad en el trámite de los procesos en todos los fueros.

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

a) Con fecha 16.05.2000 fue remitido para la firma del Señor Presidente de la Nación el proyecto de Decreto N° (provisorio) 452 por el cual se deja sin efecto la licitación Pública Nacional e Internacional N° 05/99 del MINISTERIO DE JUSTICIA, convocada mediante el Decreto N° 1141/99, para la elaboración del proyecto y construcción de la denominada "CIUDAD JUDICIAL". Ello en virtud de que esa Licitación cuenta, entre muchos otros, con un impedimento que obsta a su continuación: la falta de previsión presupuestaria.

Por otra parte, se están efectuando gestiones para la adquisición de inmuebles del Estado para la reubicación de Tribunales Nacionales y Federales.

b) La Dirección de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación administra una estructura en redes de fibra óptica, que une a los distintos fueros de la Justicia Nacional. Si bien las Salas perte-



necientes a los distintos fueros cuentan con sistema informático, muchos Juzgados no disponen de redes internas ni se encuentran conectados a la red troncal y carecen de software de gestión judicial. Ese organismo técnico se encuentra realizando procesos de informatización que abarca a los distintos fueros.

En mayo de 1999, se ha implementado el Sistema Informático de Consultas Públicas, sobre la Gestión Procesal de las causas de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial, en 16 de los 26 Juzgados que integran ese fuero.

También se puso en marcha, el 6 de diciembre de 1999, el Sistema de Consultas Públicas sobre la Gestión Procesal de las Causas de los Juzgados de Primera Instancia del fuero civil.

En una siguiente etapa, a implementar próximamente, se incluirán las causas en gestión ante la Cámara. En ambos casos, el sistema permite a los usuarios consultar en tiempo real y en forma remota, a través de tres vías (módem telefónico, touch screen y red Internet), los despachos diarios de los Juzgados de los fueros comercial y civil.

Por otra parte, actualmente se han formado dos grupos de trabajo integrados por personal de las Direcciones Generales de Tecnología, de la Corte y del Consejo de la Magistratura; y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El objetivo es establecer los mecanismos para que los diferentes fueros puedan disponer de un Sistema de Consulta de las causas que se tramitan en su ámbito, en forma equivalente a lo realizado en los fueros comercial y civil y fortalecer la estructura de la red troncal, elementos de Comunicaciones y de los Sistemas Informáticos y todos aquellos aspectos que fueran necesarios.

c) Medidas tendientes a lograr mayor celeridad en el trámite de los procesos en todos los fueros:

1) PRO JUM: Proyecto de Desarrollo de Juzgado Modelo. Este programa de diseño e implementación del Juzgado Modelo, cuenta con la financiación del Banco Mundial (convenio de préstamo BIRF N° 4314-Proyecto ARG/99/006). Sus objetivos específicos son:

- Desarrollar actividades de capacitación y habilidades gerenciales del personal.
- Incorporar nuevas tecnologías, tanto en equipos, como en sistemas de gestión y de información en la gestión cotidiana de los juzgados.
- Contribuir a la remodelación física y readecuación

de los juzgados para hacer más efectiva su gestión.

- Crear un sistema automatizado para el seguimiento de expedientes y brindar información a los interesados, aún en forma remota, y desarrollar los programas de capacitación necesarios para su adecuado funcionamiento.

- Mejorar los sistemas de organización del archivo y control en el flujo de los expedientes y registros del juzgado.

- Diseñar y desarrollar un sistema interno de estadísticas, que sirva como herramienta de gestión y para la verificación de avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos.

- Mejorar los niveles de coordinación administrativa entre los Juzgados y las Cámaras, en relación con la planificación de los insumos y el manejo de los recursos a disposición de los juzgados.

- Analizar y proponer las reformas legales y administrativas necesarias para la adopción del modelo propuesto.

- Establecer mecanismos de información al público y recepción de sugerencias y reclamos, que estimulen mejoras en la calidad del servicio.

2) Reforma Procesal Civil: Juntamente con la Comisión de Justicia de la Honorable Cámara de Diputados, la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos está estudiando y propiciando una reforma parcial, pero sustancial, del proceso civil, que procura agilizar el procedimiento, fortalecer la intermediación y eliminar los denominados "tiempos muertos" del proceso.

3) Traspaso parcial de competencias y tribunales nacionales de la Capital Federal a la Ciudad de Buenos Aires. Proyecto PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Este proyecto (ARG/00/011) se titula "Modelo de Poder Judicial para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y su objetivo principal, es formular una propuesta de organización integral de un modelo de Poder Judicial para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la posibilidad de su aplicación total o parcial al orden nacional y su eventual aprovechamiento por las provincias argentinas.

4) Se ha remitido al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de Ley de creación de dos Juzgados de Ejecución Penal y siete Secretarías, ya que actualmente sólo existen tres Juzgados de Ejecución



Penal, que deben conocer y controlar las sentencias condenatorias a penas de prisión de cumplimiento efectivo o de cumplimiento condicional, las medidas de suspensión del proceso a prueba y las medidas de seguridad que imponen un total de 132 juzgados unipersonales y tribunales colegiados. En ese mismo proyecto se impulsa la modificación del art. 293 del Código Procesal Penal, por el que se regula la Suspensión del Proceso a prueba ("Probation") En su redacción actual, la norma establece que el órgano competente ordenará, en la audiencia única que contempla, cuáles son las instrucciones e imposiciones a que deberá someterse el imputado y deberá comunicar inmediatamente al juez de ejecución la resolución que somete al imputado a prueba. La norma propuesta establece, que compete al órgano judicial que concedió el beneficio, el control de las instrucciones e imposiciones que hubiere establecido y será también ese órgano el encargado de conceder una nueva audiencia al imputado en caso de incumplimiento de las instrucciones e imposiciones, luego de la cual resolverá acerca de la revocatoria o subsistencia del beneficio. Es decir que se libera a los Juzgados de Ejecución Penal del control y seguimiento de los imputados beneficiados con la probation.

## 96. EVASIÓN IMPOSITIVA Equipamiento de la AFIP

**Teniendo presente la voluntad política manifestada por el Gobierno Nacional en cuanto a la lucha contra la evasión impositiva, se solicita se informe:**

**Si la Administración Federal de Ingresos Públicos en sus diferentes áreas cuenta con la tecnología necesaria para efectuar un efectivo cruce de información que permita detectar casos de evasión. En caso negativo, se informe las medidas a adoptar para superar esa situación.**

*Respuesta Ministerio de Economía - AFIP*

La Administración Federal tiene como objetivos prioritarios en materia de tratamiento de la información para fiscalización mejorar la actualización, la calidad y el grado de apropiación (asignación de

CUIT / CUIL) de los datos en sus bases centrales, mejorar el acceso de los usuarios finales a la información contenida en las bases de datos, descentralizar a nivel regional la información proporcionada por los contribuyentes con el fin de mejorar los procesos de selección, dotar a los inspectores de herramientas de apoyo para su labor de campo y desarrollar nuevos sistemas computarizados que permitan implantar procedimientos para ejercer un mayor control sobre los contribuyentes.

En tal sentido, se citan algunos avances al respecto:

1) Instalación en las Regiones de bases de datos descentralizadas y de un sistema denominado BAFIS, que es una herramienta para análisis agregado de información y selección de casos en función de los datos declarados por los contribuyentes. Las Regiones también disponen del producto Discoverer que les permite ejecutar consultas no planeadas a sus bases de datos, para analizar información de acuerdo con sus propios criterios.

Una vez seleccionados los casos a fiscalizar, cuentan con la posibilidad de proveer a los inspectores —en diskette— de toda la información disponible para ser procesada y analizada en sus notebooks.

2) Desarrollo e implantación de sistemas de cruzamiento de datos proporcionados por terceros (agentes de retención, principales compradores, entidades financieras, escribanos, registros de la propiedad inmueble, de automotores, de embarcaciones y aeronaves, Direcciones de Rentas y Catastro provinciales, etc.).

Se realizan los procesos informáticos necesarios, y se encuentran disponibles operativamente los sistemas para detectar ingresos y patrimonios no declarados, que son utilizados para sustentar las acciones de control que desarrollan las áreas de fiscalización.

3) Desarrollo e implantación de sistemas de cruzamiento de datos de las declaraciones juradas. Se revisan automáticamente mediante procesos informáticos que permiten detectar diferencias de impuesto, originadas en errores en su confección o inconsistencias entre distintos datos declarados por los contribuyentes.

4) Establecimiento de sistemas de control reglamentados con carácter general. El registro fiscal de imprentas y el sistema de autorización de impresión de facturas; el registro de importadores, y el de operadores de granos y legumbres; el sistema de extensión de certificados de beneficios imposi-



tivos, se instrumentaron en base al cruzamiento de información interna de la AFIP, que permite otorgar un tratamiento diferencial a los contribuyentes, según el comportamiento fiscal que registran.

El archivo de información sobre proveedores, registra datos de la situación fiscal de los contribuyentes mediante el cruzamiento informático de las bases de datos de la AFIP, y debe ser consultado por los exportadores y por todos los agentes de retención a los efectos de aplicar la alícuota de retención que corresponda a cada uno de sus proveedores.

Estos sistemas se desarrollaron para ser operados a través de la página Web de esta Administración Federal, a la que acceden los sujetos intervinientes en su operatoria -imprentas homologadas, agentes de retención y exportadores autorizados-, como así también todo interesado en conocer la información disponible de carácter público que pueda resultarle útil con relación a los aspectos fiscales de su actividad.

Además de lo expuesto, se encuentran en curso otros proyectos que responden a la necesidad de ampliar las posibilidades de acción, entre los que cabe citar:

1) Incorporación de notebooks y software de auditoría sobre los sistemas contables de los contribuyentes que permite extraer y analizar la información registrada en equipos informáticos, cruzándola con los datos declarados a los efectos impositivos.

Se distribuyó una cantidad limitada del tipo de herramienta informática descripta, que es utilizada por los inspectores en apoyo a su labor de campo, gestionándose la adquisición y distribución de un mayor número de ellas.

2) Para superar las limitaciones del actual contexto tecnológico dentro del cual resulta sumamente complejo realizar cruces de datos provenientes de distintas plataformas computacionales, se prevé la creación de un repositorio central de datos que facilite la integración de información tributaria, de seguridad social, de comercio exterior y proveniente de otros agentes de información, así como el desarrollo de sistemas que permitan inferir de mejor manera la capacidad contributiva de los responsables, establecer nuevos perfiles de riesgo y detectar casos de presunta evasión.

## 97. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Situación

**Cuál es la situación en cuanto a la dotación de personal de la AFIP. En especial se solicita se informe si la planta de personal es la adecuada para cumplir acabadamente con sus funciones o si la misma está sobredimensionada; se describa esa situación en cuanto a las delegaciones existentes en las diferentes jurisdicciones provinciales; cantidad de personal existente al 10 de diciembre de 1999 y la actual;**

*Respuesta Ministerio de Economía*

Los recursos humanos en la AFIP están distribuidos en forma despareja. Advertimos una escala salarial que no condice con el potencial de los recursos humanos existentes. Se presentan situaciones de agentes con una retribución superior a las funciones que ejercen, mientras otros agentes están claramente subpagados. En cuanto a la dotación de personal, al 10/12/99 ascendía a 20.784 agentes y al 30/04/00 es de 20.579 agentes

## 98. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Situación

**Si existen en este punto inconvenientes de tipo cuantitativo o cualitativo en cuanto a la capacitación de personal, medidas que la AFIP se halla implementando o planea implementar en capacitación de su personal.**

*Respuesta Ministerio de Economía*

La capacitación de personal siempre es insuficiente en cantidad, teniendo en cuenta la permanente necesidad de formar y actualizar a los recursos humanos en una administración tributaria cada vez más compleja y dinámica. La calidad se considera adecuada.

En los últimos años se ha decidido modificar la estrategia de capacitación privilegiando las acciones vinculadas con innovaciones tecnológicas



(nuevos sistemas informáticos; software de base y de aplicación; nuevos procedimientos operativos); en cuanto a técnicas didácticas, se desarrollan cursos en multimedia y programas a distancia.

En el interior del país, se cuenta con centros de capacitación en cada una de las Regiones de la DGI que también atienden a las Aduanas de la respectiva jurisdicción. El área central está en Buenos Aires, con funciones de diseño, desarrollo de nuevos cursos, preparación de material didáctico y ejecución de aquellas acciones que por su naturaleza deben ser desarrolladas centralmente.

### 99. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Situación

¿Qué evaluación ha efectuado el Gobierno Nacional en cuanto a la distribución de las delegaciones de la AFIP en el interior del país, si la misma puede reputarse eficiente o no y, en su caso qué medidas se implementarán al efecto?

*Respuesta: ministerio de Economía*

A la fecha no se ha realizado ningún estudio que aconseje modificar la distribución de unidades en el interior del país.

### 100. MEDIDAS IMPOSITIVAS Impacto

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución General de la ADIP N° 839 por la cual se incrementa el porcentual del primer anticipo del Impuesto a las Ganancias de las empresas en el mes de junio, se solicita se informe:

¿Cómo evalúa el gobierno nacional las consecuencias que este incremento de la presión fiscal pueden ocasionar a la actividad productiva y comercial?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se responde con la pregunta N° 104

### 101. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Razonabilidad de la medida

Si considera la conducción económica que este tipo de medidas coadyuvará a superar la recesión que atraviesa la economía nacional. En su caso, explique las razones que la llevan a sostener tal criterio.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se responde con la pregunta N° 104

### 102. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Su influencia sobre la recaudación del IVA

¿Cómo considera el gobierno que estas medidas afectarán la recaudación del Impuesto al Valor Agregado al restar con ellas fondos a la actividad comercial y productiva?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se responde con la pregunta N° 104

### 103. PYMES Anticipo de ganancias

¿Cuáles son los efectos que la medida adoptada podría producir en particular en las pequeñas y medianas empresas, habida cuenta la crítica situación por la que atraviesan?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Es probable que el aumento del impuesto a las Ganancias para las personas físicas haya afectado las decisiones de consumo de los contribuyentes, en particular por la demora que se produjo entre su vigencia y su percepción efectiva. Esta demora generó incertidumbre acerca del efecto real que la medida tendría sobre las remuneraciones y, por lo tanto, puede haber reducido los gastos de las personas.



**104. RECAUDACIÓN FISCAL**  
**Relación entre el nuevo impuesto a las ganancias y la recaudación del IVA**

¿Qué relación existe entre la recaudación creciente del IVA - pese al aumento de los artículos gravados - y el incremento de la tasa del impuesto a las ganancias a los trabajadores en relación de dependencia y los autónomos?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Se estima que la medida dispuesta proveerá recursos por 300 millones de pesos y que no afectará significativamente la actividad económica ya que sólo algo más de 20.000 empresas, en su gran mayoría medianas y grandes, están pagando anticipos en el impuesto a las Ganancias.

Es necesario aclarar que la medida no implica un aumento de la presión tributaria, ya que consiste en el adelantamiento de ingresos que deberían producirse en el futuro, por lo que la obligación fiscal para el ejercicio anual no se modifica.

**105. REDUCCIÓN DEL GASTO**  
**Criterios**

¿Cuáles serán los criterios a aplicar para lograr la reducción de 600 millones de pesos del gasto público recientemente anunciada y en qué medida ella afectará a la planta de personal del Estado?. En su caso indique las áreas a las que se aplicará la reducción mencionada.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La reducción que se halla en estudio trata de mantener los lineamientos de solvencia fiscal.

Asimismo, se trata de producir reformas estructurales que coadyuven a mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios que el Estado brinda a la sociedad.

**106. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INDUSTRIAL**  
**Medidas de aliento**

Qué medidas de aliento a la producción agropecuaria e industrial planea poner en práctica el gobierno nacional para superar la recesión y asimismo informe el resultado de las que se hallan en ejecución.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las principales medidas de política de fomento a la actividad industrial son las siguientes:

**PROMOCIÓN DE INVERSIONES:**

- **Régimen de grandes inversiones industriales:** beneficia con desgravación de los derechos de importación a los grandes proyectos de inversión. Paralelamente, los compromete a:
  - Integrar su inversión con un mínimo del 20% de compras de productos nacionales
  - Realizar esfuerzos de desarrollo de proveedores (preferentemente PyMEs), que contribuyan a éstos mejorar sus estándares de gestión, calidad y productividad.
- **Importación de Bienes de Capital sin producción en el Mercosur:** Abaratamiento del costo de inversión mediante la reducción del arancel al 3%. Los beneficiarios de este mecanismo están obligados a certificar norma de calidad.
- **Financiamiento de IVA para inversiones orientadas a la exportación:** Abaratamiento del costo financiero emergente del pago del IVA en las compras locales o importaciones de Bienes de Capital. Para inversiones industriales o agropecuarias, se extendió recientemente el plazo máximo de los créditos beneficiados de 4 a 6 años y se redefinieron los compromisos de exportación, buscando garantizar una auténtica orientación exportadora de este instrumento. Al mismo tiempo, se trabaja en una adaptación del esquema para que las inversiones elegibles puedan incluir bienes de capital usados.
- **Bienes de Capital Usados:** Reformulación de todo el esquema vigente de importación de bienes de capital usados, orientada hacia:
  - Reducción arancelaria en los casos en que su utilización ofrece una alternativa de mejoramiento de la competitividad local a menores costos



- Incentivos a generar actividades domésticas ligadas con la reconstrucción, remanufacturación y reacondicionado de bienes de capital
- Facilitar las grandes inversiones industriales que incluyan un componente importante de bienes de capital usados
- Proteger a las industrias productoras y usuarias de bienes de capital.

**PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES:**

- **Draw-Back:** Agilización e informatización de todo el sistema que hasta ahora era manual. Implementación de nuevos mecanismos de pago.
- **Reintegros:** Elevación selectiva en una muy amplia gama de productos, orientada a premiar la agregación de valor mediante mayor complejidad tecnológica, diferenciación de producto, etc. Ya comienzan a verse algunos resultados con un mayor dinamismo exportador hacia destinos fuera del Mercosur (que son los que cobran reintegros).

**PROTECCIÓN DEL MERCADO DOMÉSTICO**

- **Aceleración de los procesos contra prácticas de comercio desleal:** Optimización de los procesos administrativos que habilitan la adopción de medidas protectivas contra el avance de productos importados que llegan en condiciones lesivas para la producción nacional.

**107. PLAN NACIONAL DE LECTURA**  
**Características y fases de ejecución.**

**Plan Nacional de Lectura: Proyectado para que niños, jóvenes y adultos recuperen el hábito de la lectura, fue presentado recientemente en la Feria del Libro por el Señor Ministro de Educación de la Nación, Lic. Juan José Llach. Sin embargo, se desconocen sus principales características, fases de ejecución y niveles de educación a los que se dirigirá. Se agradecería una amplia difusión del mismo.**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Esta campaña es una iniciativa conjunta con la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Nación, porque la promoción de la lectura es uno de los ob-

jetivos de política educativa del Estado Nacional. La práctica de la lectura supone una actividad de alto valor formativo, que desarrolla y refuerza los procesos de alfabetización y que propone el conocimiento de diversos y alternativos mundos simbólicos y la construcción de identidades de niños, jóvenes y adultos. Propone además, una efectiva democratización de los procesos de distribución y acceso al conocimiento para vastos sectores y tiene como expectativa al ciudadano informado y en permanente proceso de formación.

Si bien la escuela cumple una función fundamental en el desarrollo de las competencias de lectura, es necesario pensar en estrategias que permanentemente refuercen esta práctica tanto en el interior de la propia escuela como también en otros espacios. Surge entonces la iniciativa de generar un ámbito dentro del Ministerio de Educación que responda a esta necesidad.

La campaña de promoción de la lectura "dame de leer" se encuadra en el Programa de Innovaciones Educativas dependiente de la Secretaría de Educación Básica y forma parte del Programa Nacional de Lectura.

Los objetivos de la campaña son:

- Favorecer las prácticas de la lectura en todos los sectores de la población
- Propiciar el uso autónomo del libro y otros materiales de lectura
- Favorecer los procesos de comprensión lectora de distintos tipos de textos
- Potenciar las experiencias valiosas que existen en ciertas formas del país y promover otras nuevas
- Favorecer la creación de redes que permitan intercambiar estrategias y realizar ajustes en planes o proyectos locales
- Sensibilizar a todos los responsables de la toma de decisiones sobre el papel esencial del libro y la lectura como medio de comunicación.
- Contribuir a la formación de equipos de líderes comunitarios, promotores y mediadores capaces de diseñar y desarrollar programas locales de promoción de la lectura.
- Desarrollar un programa de capacitación de profesionales dedicados a la enseñanza, promoción e investigación en problemas inherentes a la lectura.

Esta campaña presenta dos líneas: una orientada hacia la escuela y otra hacia la comunidad. La prime-



ra está programada para desarrollarse en las aulas y en las bibliotecas escolares, el objetivo es brindar herramientas que los docentes puedan aprovechar en las prácticas relacionadas con la lectura. La segunda consiste en acciones orientadas hacia la comunidad y propone fortalecer actividades relacionadas con la promoción de la lectura y desarrollar otras nuevas. —v.g. en bibliotecas populares, hospitales, ONG's, centros de detención de menores, centros de rehabilitación de adicciones, centros de jubilados, sociedades de fomento, centros barriales, grupos de estudiantes de institutos terciarios y universitarios—

Este Ministerio está trabajando en las siguientes acciones, que comenzarán a partir del mes de Junio:

- Acciones de difusión hacia las familias para ayudar a formar chicos lectores
- Programas de televisión de animación a la lectura
- Dotación de libros para todos los chicos que concurren a salas de cinco años
- Acciones destinadas a la formación de adultos mayores que narren a los chicos,
- Acciones destinadas a los jóvenes para que lean a personas de la tercera edad
- Cursos y talleres para grupos de promotores de la lectura
- Congresos para intercambios de experiencias en promoción de la lectura.

#### **108. MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES Sedes en el interior del país**

Ante la información aparecida en los medios periodísticos referente a que en la ciudad de Córdoba será inaugurada el año próximo la Primera Sede Permanente del Museo Nacional de Bellas Artes en el interior del país, surge la inquietud de saber si se está trabajando, en la Dirección de ese Museo, respecto de un proyecto general que incluya a las demás ciudades capitales de nuestro país, ya sea con la modalidad de "sede permanente" o con la de programar Muestras Itinerantes del patrimonio artístico de dicho Museo.

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación*

Efectivamente, se está trabajando desde la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, en desarrollar una red nacional de sedes descentralizadas para la exhibición de parte del patrimonio de este organismo, y también en la organización de muestras itinerantes para llegar a todos los rincones del país.

Dicho proyecto se origina en la limitada capacidad de espacio para exhibiciones con que cuenta el Museo, en relación al enorme patrimonio que actualmente se encuentra en depósitos, fuera del acceso del público. Se estima en aproximadamente 500 las obras que pueden estar en exhibición, frente a alrededor de 8.500 que componen el patrimonio.

Como objetivo, se procura que la red pueda cubrir efectivamente el territorio nacional. Sin embargo, las estrictas y rigurosas exigencias en materia de equipamiento y seguridad con que deben contar estas sedes, hacen que en la actualidad únicamente se encuentre en marcha un proyecto conjunto con la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, con la firma de una carta de intención, y a través del cual este municipio proveería el ámbito, corriendo por cuenta de ésta todas las inversiones necesarias.

El espacio previsto en este proyecto son instalaciones ociosas existentes en un espacio recuperado sobre la Cañada, en esa ciudad, y contempla que parte del espacio cubierto sería dedicado a centros comerciales, con cuyo arriendo se financiaría el funcionamiento del espacio museístico.



### 109. SALIDAS ILEGALES DE PRESOS Medidas administrativas para impedirlo

**A raíz de las salidas ilegales de presos comprobadas por la justicia, de las amenazas recibidas por jueces y testigos de esos hechos y de las declaraciones públicas de la Señora Secretaria de Política Criminal sobre la aparente existencia de "mafias" en el Servicio Penitenciario Federal:**

**¿Qué medidas administrativas se tomaron y/o se tomarán para impedir que continúe la salida ilegal de presos?**

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

En primer lugar cabe señalar que la Secretaría de Política Criminal estuvo y está colaborando permanentemente con la Justicia, brindándole toda la información que los jueces solicitan, así como aquella que es obtenida por la Secretaría y considerada de interés para las autoridades judiciales. Asimismo, las autoridades del Ministerio se solidarizaron en forma inmediata con los jueces amenazados, concurriendo personalmente a sus despachos a manifestar dicha solidaridad y a ponerse a disposición para llevar la investigación hasta las últimas consecuencias. En forma inmediata, ante la existencia de las anomalías detectadas, se le exigió la renuncia a toda la cúpula del Servicio Penitenciario Federal.

Por otra parte, se ordenó a las nuevas autoridades del Servicio Penitenciario Federal, que agilicen la instrucción de las informaciones sumarias y los sumarios administrativos que estuvieran vinculados con estas anomalías observadas por la justicia, así como a instruir actuaciones, ante el conocimiento de nuevas circunstancias que ameriten dicha medida.

Por Resolución Ministerial N°269/00, se creó la Comisión de Ética Penitenciaria, cuyos integrantes fueron puestos en funciones por la Resolución SPC-yAP N°105 del 15 de mayo de 2000.

Esta Comisión tiene por función el control de la conducta de los agentes penitenciarios, a través de la recepción de denuncias, la instrucción de investigaciones preliminares y la derivación de las denuncias a las autoridades competentes, ya sean judiciales o administrativas.

Asimismo, se instruyó a los directores de todas las unidades para que refuercen los mecanismos de seguridad, en particular en lo referido al control de los internos. Por otra parte, a los efectos de dar una solución definitiva al problema, se está evaluando la provisión de elementos de control biométricos para todas las personas que ingresan o egresan en las unidades del Servicio Penitenciario Federal.

### 110. SALIDAS ILEGALES DE PRESOS Resultados obtenidos

**En su caso: ¿qué resultados se obtuvieron adoptando dichas medidas?**

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Como los jueces han reconocido públicamente, se observa una mayor colaboración de parte del Servicio Penitenciario Federal en la provisión, tanto a la justicia como a la Secretaría, de documentación e información vinculada con las causas que se están investigando.

### 111. MAFIAS Medidas administrativas para detectarlas e individualizarlas

**¿Qué medidas administrativas se tomaron para detectar e individualizar a las "mafias" referidas por la Sra. Secretaria de Política Criminal?**

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Están en marcha informaciones sumarias y sumarios administrativos. Recientemente se abrió una información sumaria adicional, a raíz de probables hechos ocurridos en Caseros, respecto de la existencia de un desarmadero de autos, lo que podría constituir una asociación ilícita.



## 112. MAFIAS Resultados obtenidos

**En su caso: ¿qué resultados se obtuvieron hasta el momento con respecto a dicha detección e individualización?**

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Las primeras conclusiones de las investigaciones están siendo derivadas a las autoridades judiciales competentes, encontrándose bajo secreto de sumario.

## 113. RELACIONES ENTRE PRESOS Y MIEMBROS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Investigaciones administrativas

**¿Qué investigaciones administrativas se llevaron y/o se llevarán a cabo y cual es el cuadro de situación en cada una de las cárceles federales con respecto a las relaciones entre presos y miembros del Servicio Penitenciario Federal?**

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

En este momento las relaciones entre presos y miembros del Servicio Penitenciario Federal son normales.

## 114. DESPIDOS EN EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL Causas

**¿Qué personal del Servicio Penitenciario Federal fue despedido en los últimos meses y por qué causas?**

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

En los últimos meses fueron dados de baja el agente Franco y al agente Cavaría, quienes aparecieron involucrados en causas judiciales.

Sin embargo, cabe mencionar que la Ley 20.416 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal) sólo prevé el egreso de los agentes penitenciarios por baja - cesantía, exoneración (artículo 98)- o retiro. En los primeros casos, cualquiera de estas medidas constituyen una sanción, luego de la instrucción de sumario administrativo. Para el caso del retiro, puede ser voluntario (cuando es solicitado por el agente), u obligatorio, cuando el retiro es definido por las Juntas de Calificaciones que se convocan anualmente en el mes de mayo. Hacia principios del mes de junio estas juntas definirán los retiros obligatorios correspondientes al presente año. Se han impartido expresas instrucciones a las Juntas para que tengan especialmente presente, al momento de dictaminar, al personal sospechado de estar involucrado en actos reñidos con la conducta ética que debe mantener un funcionario público, además de los agentes comprendidos en el inciso c del artículo 101 de la Ley 20.416.



**115. PLAN TRABAJAR**  
**Porcentaje de ejecución, total**  
**presupuestado, fuente de**  
**financiamiento.**

En atención a las respuestas suministradas por el Sr. Jefe de Gabinete, en el reciente informe que por escrito hiciera llegar a la Cámara de Diputados de la Nación, con relación a los interrogantes vinculados a los Planes Trabajar, se le requiere tenga a bien informar a este Cuerpo:

a- ¿Cuál es el porcentaje de ejecución de los Planes Trabajar respecto del total presupuestado?

a)

	Presupuesto 2.000	Comprometido en 1999 por la gestión anterior	Comprometido 1-1-00 al 22-5-00	Saldo a Aprobar
Trabajar y PEL	149.910.077	46.822.380	49.874.455	53.213.242
Adicional 35 millones	35.000.000	0	0	35.000.000
Totales	184.910.077	46.822.380	49.874.455	88.213.242
En porcentajes	100 %	25,32 %	26,97 %	47,70 %

b) La normativa no prevé la asignación del presupuesto para planes de empleo transitorio a provincias o municipios determinados. Se utiliza como parámetro orientativo la población objetivo de cada uno de los programas, determinada por la significación de los desocupados bajo la línea de pobreza en cada ámbito territorial. El ritmo de ejecución se adecua a estos parámetros.

c) El Gobierno Nacional se comprometió en conjunto con la Provincia de Salta a cumplimentar 23 puntos contenidos en un acta acuerdo para el departamento General San Martín de la Provincia de Salta. Entre estos puntos, en uno de ellos (punto 9), se señala que se garantizarán tres mil (3000) puestos para la misma cantidad de beneficiarios a través de proyectos de empleo transitorio, que se ejecutarán con el esfuerzo concurrente de Provincia y Nación. Los mismos serán ejecutados a través de las Diócesis de Cáritas con la participación de comisión de pobladores que participó de la firma del acta compromiso.

De estos tres mil (3000) beneficiarios la Nación se

b- Del total presupuestado por provincia y municipios, ¿Cuál es a la fecha, el porcentaje de ejecución en cada una de las provincias y municipios?

c- A raíz de los lamentables acontecimientos de la Provincia de Salta, el Gobierno nacional - según se ha difundido periódicamente- se comprometió a proporcionar más planes trabajar para dicha provincia. ¿Cuál va a ser la fuente de financiamiento de esos planes?

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

encargará de dos mil (2000) y la Provincia de Salta de mil (1000). En la actualidad la Nación ejecuta proyectos para dicha jurisdicción por un total de alrededor de 1600 beneficiarios. Estos se incrementarán hasta llegar al menos al número de 2000 y serán financiados mediante las partidas presupuestarias correspondientes a los distintos programas de empleo transitorio de la Secretaría de Empleo.



**116. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**  
**Reducción de personal**

Si es cierto que el Poder Ejecutivo Nacional ha dado instrucciones al Administrador Federal de Ingresos Públicos para que reduzca en un 20% el personal que actualmente se desempeña bajo la órbita de la A.F.I.P. (5000 empleados aproximadamente).

- a) De ser así, ¿Cuál es el criterio que se empleará para efectuar dicha reducción de personal?
- b) Si se han previsto mecanismos de contención social respecto de los agentes que serán desplazados.
- c) Una reducción de tal magnitud, no tendrá consecuencias directas o indirectas sobre la recaudación y sobre los procedimientos de persecución contra la evasión tributaria?
- d) Si se han arbitrado mecanismos de retiro voluntario, en que han consistido y cuáles han sido los resultados de su implementación.
- e) Si la ejecución de estos planes de retiro voluntario, va a conducir a una reestructuración de la organización administrativa de la A.F.I.P. con la consiguiente reducción de cargos, o si se ha previsto cubrir las vacantes con la designación de nuevo personal.

*Respuesta Ministerio de Economía*

a) La AFIP, como toda Administración Pública está padeciendo severas restricciones presupuestarias. Como consecuencia de ello se analizan diferentes alternativas, mereciendo destacarse la reducción presupuestaria resultante como consecuencia del exitoso programa de retiro voluntario.

Se presentaron 2.300 solicitudes de retiro voluntario, de las cuales se aprobaron 1505 para la D.G.I. y 137 para la Aduana al 26 de mayo de 2000.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros – Subsecretaría de la Gestión Pública*

b) La Decisión Administrativa Nº 5/00, reglamentaria del Sistema de Retiro Voluntario, prevé, en el artículo 20º de su Anexo, que la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Mi-

nistros arbitrará los medios necesarios para suministrar cursos de capacitación que faciliten la reinserción en el mercado laboral de los agentes que se hayan acogido al retiro voluntario. Estos cursos se dictarán a través del Instituto Nacional de la Administración Pública y podrán participar todos aquellos agentes retirados que así lo soliciten.

c) Dado que la aceptación de los retiros se realiza sobre la base de razones de servicio, se estima que de ellos no surgirán consecuencias negativas sobre la recaudación y los procedimientos de persecución contra la evasión.

d) A la fecha de elaboración del presente informe no es posible consignar resultados, por cuanto sobre el total de solicitudes presentadas (2160 hasta el momento) la AFIP aún no se ha expedido.

e) Los cargos pertenecientes a agentes acogidos al retiro son eliminados, de acuerdo con las previsiones de la ley, con excepción de los correspondientes a niveles gerenciales. Por lo tanto, salvo en el último de los casos expuestos, no podrán efectuarse nuevos nombramientos en reemplazo del personal acogido al Retiro.

**117. MINISTERIO DE DEFENSA**  
**Juicios de la verdad**

**¿Cuál será la política del poder Ejecutivo Nacional con relación a la resistencia que ha generado en el ámbito castrense la colaboración requerida por los tribunales en los procesos de los llamados "juicios de la verdad"?**

*Respuesta: Ministerio de Defensa*

Los mencionados "juicios de la verdad" no han generado resistencia alguna en el ámbito castrense. Como ha manifestado reiteradamente el señor Ministro de Defensa, las Fuerzas Armadas son absolutamente respetuosas de las instituciones de la República.

**118. MINISTERIO DE DEFENSA**  
**Declaraciones del General**  
**D. Ricardo Guillermo Brinzoni**

**Si el Presidente de la Nación en su carácter de**



**Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, ha tomado medidas disciplinarias o de otra naturaleza, con relación a las declaraciones del Sr. Jefe de Estado Mayor General del Ejército, General D. Ricardo Guillermo Brinzoni.**

*Respuesta: Ministerio de Defensa*

No se ha tomado medida disciplinaria alguna con relación al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General D. Ricardo Guillermo Brinzoni.

### **119. DENUNCIA ANTE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN Aparente violación de la Ley de Ética de la Función Pública**

Tal como se pusiera en conocimiento del Señor Jefe de Gabinete de Ministros en ocasión de su anterior informe ante este Senado, los Senadores Jorge R. Yoma, Héctor M. Maya y Alberto M. Tell denunciaron el 23 de marzo del corriente año, ante la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, una aparente violación a la Ley de Ética de la Función Pública por parte del Sr. Secretario de Transporte, a la par que solicitaron la emisión de un dictamen sobre el tema. En atención a que, pese al tiempo transcurrido, hasta el día de la fecha no se ha informado a este Cuerpo sobre el estado de dicho trámite, se solicita al señor Jefe de Gabinete:

a- Que por ser quien ejerce la administración general del país, tenga a bien informar a este Senado si se ha substanciado dicha denuncia y cuál es su estado procesal.

b- De haber mediado pronunciamiento de la Oficina Anticorrupción, que ponga en conocimiento de esta Cámara cuál ha sido el contenido de su dictamen.

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

1. Con fecha 30 de marzo se inició el trámite del Expediente MJyDH N° 124.845 en el que se sustancian las actuaciones administrativas generadas a partir de la presentación de los señores Senadores

de la Nación Héctor María MAYA, Alberto Máximo TELL y Jorge Raúl YOMA, obrando agregada a fs. 4/6 una presentación del Sr. Secretario de Transporte que contiene copia de la Nota S.T. N° 169 que habría sido dirigida al Senador YOMA.

2. En función de la presentación de los mencionados senadores se realizó un análisis de la Declaración Jurada Patrimonial Integral del funcionario y del currículum vitae acompañado por el Sr. Secretario de Transporte.

3. Como resultado de tal labor se dirigió, con fecha 4 de abril del corriente, nota al Sr. Titular de la Inspección General de Justicia para que informe sobre la totalidad de los antecedentes existentes respecto de la firma Mercer Managing Consulting.

4. Posteriormente se le solicitó al funcionario que aclarara la naturaleza de su vinculación con la firma mencionada y un detalle de los proyectos de Mercer Managing Consulting en nuestro país. También se consultó al funcionario sobre la relación que pudiera existir entre la Secretaría de Transporte a su cargo y los Sres. Martínez, Barbero y Brennan, todos ellos mencionados en la presentación de los Senadores Nacionales.

5. A fs. 33/107 obra glosada la documentación remitida por la Inspección General de Justicia, consistente en "fotocopia de apertura de sucursal y modificación posterior".

6. Finalmente, con fecha 15 de mayo se recibió la respuesta ofrecida por el funcionario a la nota aludida en el punto 4.-, a la que adjunta nota de Mercer Managing Consulting respecto de la relación del Dr. Kogan con esa firma. Actualmente se está analizando dicha presentación a la luz de la normativa vigente en la materia.

### **120. CONCESIONES VIALES Aplicabilidad de cláusulas indexatorias**

**En atención a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, en el Expte. N° 132/2000 de la Secretaría de Obras Públicas con fecha 5 de mayo del corriente año:**



- a- Toda vez que en su dictamen, la Procuración considera que las cláusulas indexatorias previstas en el Contrato de Concesión de los Accesos Norte, Oeste y Ricchieri (nros. 8.1, 8.2 y 8.3) y en el Contrato de Concesión correspondiente a la Autopista Buenos Aires – La Plata, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo (nros. 8.1 y 8.2), son inaplicables frente a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 23.928, se sirva informar cuál será la decisión de la cartera correspondiente con relación al seguimiento de lo dictaminado por el máximo organismo de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo.
- b- Si lo allí establecido importará una revisión de lo reconocido y abonado a las empresas concesionarias en virtud de dichas cláusulas indexatorias, con anterioridad al presente dictamen.
- c- Si la deuda que el Estado Nacional ha reconocido a favor de los Entes concesionarios de la Red Vial Nacional, SEMACAR S.A., CAMINOS DEL OESTE S.A., NUEVAS RUTAS S.A., SERVICIOS VIALES S.A., COVICENTRO S.A., COVINORTE S.A., CONCANOR S.A. y RED VIAL CENTRO S.A. contiene entre los rubros considerados para su determinación, la ejecución de cláusulas indexatorias de esta naturaleza.
- d- ¿Qué otros contratos de concesión de obra pública o de servicios públicos que se encuentran en ejecución, contienen cláusulas indexatorias de características similares a las mencionadas y que, a criterio de la Procuración del Tesoro, deberían tenerse por no escritas al vulnerar lo dispuesto en una ley de orden público?

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Procuración del Tesoro de la Nación*

La pregunta hace referencia a un dictamen atribuido erróneamente al Procurador del Tesoro de la Nación, dado que fue emitido por el Director Nacional de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, en ejercicio de las atribuciones correspondientes al servicio jurídico del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, competencia que le fuera

encomendada mediante la Resolución N° 1, del registro de la Procuración, de fecha 6 de enero de 2.000, con carácter transitorio y hasta tanto se aprobara la estructura organizativa de ese nuevo departamento de Estado.

En consecuencia, ese asesoramiento, por no emanar del Procurador del Tesoro de la Nación, carece de los efectos previstos en el artículo 6° de la Ley N° 12.954 de Creación del Cuerpo de Abogados del Estado.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

El dictamen al que hace referencia la pregunta, fue dictado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Infraestructura y Vivienda. La Procuración del Tesoro por resolución 1/00 asignó a un Director de dicho órgano como director jurídico de este Ministerio hasta tanto se apruebe la estructura del Ministerio. Es decir, que es un dictamen que cuenta con el mismo valor legal que el dictamen emitido por el Director de Asuntos Jurídicos de cualquier otro ministerio.

Con relación a las deudas que el Estado Nacional podría tener con los concesionarios de la Red Vial Nacional, las mismas se encuentran a dictamen de la SIGEN quien aún no se ha expedido sobre el fondo de la cuestión.



## 121• PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO Medidas

Teniendo en cuenta que de las 400.000 familias de productores rurales en el país, más de 150.000 familias son de pequeños productores minifundistas y que a través del Programa Social Agropecuario, una política activa definida desde el Estado nacional, desde 1993 se ha abordado la problemática con un enfoque hacia el Desarrollo Rural, apoyando esta política con Programas Técnicos de apoyo tecnológicos desde el INTA como Prohuerta y Minifundios y, tomando en cuenta las reiteradas manifestaciones del Sr. Secretario de la SAGPyA, Dr. Antonio Berhongaray en el sentido de que estos Programas no se van a "caer" y que el Estado nacional los va a mantener, es menester aclarar algunos interrogantes que se detallan a seguir:

Si las nuevas Autoridades de la SAGPyA y por consiguiente en el seno del Gabinete Nacional, se ha analizado el impacto de estos Programas fundamentalmente a nivel de las Provincias (Asistencia financiera, Asistencia técnica, Fondos de recupero provinciales, impactos en las economías regionales, etc.) como para ratificar, incorporar, modificar y redefinir aspectos de una política activa hacia el sector a llevar adelante en el período 2000 – 2003.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación habiendo tomado conocimiento del funcionamiento del Programa Social Agropecuario (PSA), y registrado los juicios favorables que expresaron, por una parte, las autoridades provinciales en ocasión del reciente encuentro del Consejo Federal Agropecuario celebrado en la sala de reuniones de la Secretaría el día 11 de Mayo, y por otra parte, las asociaciones de Pequeños Productores de las distintas provincias como así también los delegados de los grupos de beneficiarios atendidos por el PSA y autoridades municipales de muchas comunas de las distintas provincias, han considerado prioritaria la continuidad del referido programa, manteniendo sus

características operativas por cuanto las mismas han permitido asegurar su eficiencia y su llegada a la población objetivo.

La Secretaría ha evaluado que el impacto de un programa de estas características resulta relevante y valioso para mejorar las condiciones de vida de los Pequeños Productores, amortiguando el indeseable proceso de emigración rural hacia los grandes centros poblados, constituyendo ambos hechos parte vital de las políticas que implementa el actual gobierno nacional.

## 122• PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO Montos asignados

Ante la preocupante situación en que se encuentran los pequeños productores minifundistas del país, si existe una definición sobre la reasignación de una partida presupuestaria para atender los requerimientos pendientes del Programa Social Agropecuario -PSA- durante el corriente año, ¿cuál es el monto que le sería asignado?.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Ante el total desfinanciamiento presupuestario en que se encontraba el PSA para poder desarrollar actividades en el presente año, las autoridades de la Secretaría procedieron a efectuar reasignaciones de dos partidas integrantes de su estructura presupuestaria, asignándole al PSA un total de 4 millones de pesos, con cuyo importe dicho Programa estaría en condiciones de mantener la asistencia técnica comprometida a grupos de Pequeños Productores en funcionamiento, y mantener también los equipos técnicos de apoyo provinciales, sobre cuya base se estaría en condiciones de ejecutar el **Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder)**, que cuenta con financiamiento del Banco Mundial (BIRF 4212 AR).



**123• PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO**  
**Demanda de financiamiento**

Si se prevé disponer de por lo menos \$5.000.000 para atender la demanda de financiamiento de los pequeños productores beneficiarios del PSA, para posibilitar sus proyectos productivos durante el presente año y si se ha establecido un plazo perentorio para dicha respuesta.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

No está identificada aún la posible fuente de financiamiento para proveer al PSA de un fondo para el otorgamiento de créditos a pequeños productores, pero se encuentran en trámite distintas gestiones para poder contar con dicho fondo, que resulta de suma necesidad para posibilitar la aprobación de proyectos productivos presentados por pequeños productores, a ser desarrollados en las campañas agrícolas, zafras y producciones ganaderas que tengan lugar en el presente año. Las gestiones referidas deberán tener una definición en el transcurso del mes de junio. Se contempla un monto del orden de los 3 millones de pesos.

**124• PRESUPUESTO 2000**  
**Reasignación de partidas**

¿Qué posibilidades contempla para que en el año 2001, se restituya el PROGRAMA 39, dentro del SAF 357 (Servicio Administrativo Financiero que corresponde a SAGPyA) y de la Jurisdicción 50 (Ministerio de Economía), asignándole una partida presupuestaria del orden de los 14.000.000 para posibilitar su funcionamiento en todas las provincias?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Respuesta incluida en la pregunta N° 125

**125• PRESUPUESTO 2000**  
**Partidas asignadas al sector minifundista.**

¿Qué perspectivas se plantean en ese ámbito respecto de las partidas presupuestarias necesarias para atender el Sector Minifundista: PROER y Proyecto Joven del MTSS y la Unidad del Minifundio del INTA?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Es intención mantener programas de apoyo al productor y se está trabajando en el sentido de coordinar los diversos programas existentes con el objeto de optimizar sus resultados.

**126• PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO**  
**Políticas**

Teniendo en cuenta que desde sectores gubernamentales municipales, provinciales y nacionales, que desde Organizaciones No gubernamentales, que desde diversos estamentos técnicos y sociales hay coincidencia de que el Programa Social Agropecuario no ha sido, en las Provincias, un Programa Político de repartos discrecionales vinculados al clientelismo político, sino muy por el contrario ha tratado de accionar como un programa acorde con una política activa desde el Estado, preguntarle:

¿Es posible esperar que el Estado Nacional demuestre a este sector de pequeños productores minifundistas que una política activa acertada (aunque por supuesto es siempre necesario hacer un análisis crítico para cambiar, mejorar e ir perfeccionando instrumentos constantemente) se mantendrá como una política de Estado?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que han evaluado positivamente al Programa Social Agropecuario y que han decidido asegurar su continuidad, han validado en los hechos su decisión de mantener su carácter de política activa de Estado, dejando de lado, en consecuencia, todo sesgo político partidario, tanto a nivel de los beneficiarios como a nivel de los integrantes de los equipos de ejecución y conducción a nivel provincial y nacional.



**127. CONSTRUCCIÓN RUTA NACIONAL N° 9**  
**Empalme R.N. 34 acceso a la Ciudad de Salta**

Agradeceré informe el Sr. Jefe de Gabinete, fecha cierta, en la cual la Nación girará la suma de \$ 2.151.684,99 correspondiente a certificados del período Diciembre /98 a Febrero/2000 por obras realizadas, en el acceso a la ciudad de Salta (Ruta Nacional N° 9 Empalme R.N. 34) como así también el momento en el cual se concretará el convenio de mutuo entre la Nación y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a efectos de que Vialidad Nacional puede recibir los fondos y transferirlos a la provincia.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Con respecto al reclamo de la deuda con la provincia de Salta, se informa que los pagos se encuentran demorados por causas no imputables a Vialidad Nacional, ya que el organismo provincial introdujo modificaciones de obra, unilateralmente sin el consentimiento previo del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, según lo prevén los convenios marcos respectivos.

La Nación tuvo que evaluar extemporáneamente dichos cambios, lo cual insume tiempos adicionales retrasando su convalidación y consecuentemente los desembolsos. A la fecha, Vialidad Nacional se encuentra en condiciones de tramitar el pago cuando cuente con los recursos necesarios para hacer frente a estas erogaciones.

**128. RUTA NACIONAL N° 51**  
**Convenios reconociendo a la provincia de Salta la suma de \$13.454.678 por trabajos realizados.**

Le agradeceré tenga a bien informar la fecha en la cual Vialidad Nacional efectuará los instrumentos necesarios para que pueda incluirse la suma citada en el Presupuesto Nacional Ejercicio 2001, con su respectiva fecha de pago.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° del Convenio en cuestión, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda se encuentra abocado a la revisión y aprobación - de así corresponder- de la documentación remitida por la Dirección Provincial de Vialidad de Salta.

Se destaca que durante la ejecución de los trabajos cuya licitación, contratación e inspección estuvo a cargo de dicho ente, se introdujeron modificaciones al proyecto original en forma unilateral, lo cual incrementa las tareas de evaluación de dicha documentación.

**129. VIALIDAD NACIONAL**  
**Préstamos BID**

**Obras de Emergencia Año 2000 – Préstamo BID 795/OC AR.**

**Es menester que el Sr. Jefe de Gabinete nos informe sobre la fecha en que se procederá a efectuar la licitación y puesta en marcha de las obras.**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

El préstamo BID 795/OC AR necesita una asignación de presupuesto a la Dirección Nacional de Vialidad que se está gestionando ante el Ministerio de Economía. Si dicha asignación se concreta en el mes de junio, las licitaciones se pueden comenzar a partir de julio, iniciándose las primeras obras en agosto.

**130. RUTA NACIONAL N° 34 – ROSARIO DE LA FRONTERA – ANTILLA.**  
**Conflicto con la empresa Burward S.A. y licitación de obras**

**Ruta Nacional N° 34 – Rosario de la Frontera – Antilla.**

**Es de nuestro interés, tomar conocimiento sobre posible solución al conflicto entre la em-**



presa Burward S.A. y Vialidad Nacional y si existe la alternativa de una nueva licitación para las obras que faltan ejecutar.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Ambas Secciones fueron rescindidas mediante Resoluciones N°695/99 y N°696/99 respectivamente, por aplicación de lo establecido en los incisos a), b), y e) del Artículo 50° de la Ley de Obras Públicas, con mas las implicancias del Artículo 51 de la misma norma legal.

Dichas resoluciones fueron recurridas por la contratista, siendo rechazado el recurso correspondiente a la Resolución N°695/99, motivo por el cual serán remitidas las actuaciones al Ministerio de Infraestructura y Vivienda, para ser tratado el Recurso de Alzada en Subsidio.

Respecto a la Resolución N°696/99, será remitido a consideración del Administrador General de Vialidad Nacional, propiciando el rechazo de los términos del recurso impuesto, y su posterior remisión al Ministerio, a efectos de ser tratado en esa instancia el recurso de alzada en subsidio.

### 131. SALUD PÚBLICA Reconocimiento de deuda

Le agradeceré al Sr. Jefe de Gabinete, especifique fecha cierta de pago de distintos requerimientos adeudados por la Nación y relacionado con los programas dependientes de la Dirección General de Salud Pública de la Provincia de Salta, los cuales se detallan a continuación:

a - PROGRAMA MATERNO INFANTIL (leche)  
Resolución Nacional N° 130/00 \$ 685.598.-  
Monto transferido \$ 380.000.-  
Monto adeudado \$ 305.598.-

b - PROGRAMA ARBOL II  
Adeuda : M.S. y A.S. Nación  
Resolución Nacional N° 375/00 - Período 6 meses - \$ 369.000 - (189 Agentes Sanitarios)  
\$ 18.000 (2 prof. médicos) - \$ 10.800 (6 Insp. Bromatología).

c - PROGRAMA ABORIGEN  
Adeuda : M.S. y A.S.Nación. \$ 112.425. (35 beneficiarios).  
Resolución Nacional N° 377/00

d - PROGRAMA ABORIGEN  
Adeuda : M.T. y S.S. Nación – M.S. y A.S. Nación. Convenio por 79 Agentes Sanitarios Aborígenes.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor senador dentro de los 10 días.

### 132. PROGRAMA LUCHA CONTRA EL CÁNCER Remisión de medicamentos oncológicos

Agradeceré al Sr. Jefe de Gabinete, nos informe fecha cierta de remisión de medicamentos oncológicos a la provincia de Salta, dentro de este Programa Nacional y en particular cuando se efectuarán remesas de Taxano y Gemcitabina.

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor senador dentro de los 10 días.

### 133. PROYECTO SALTA Subproyecto Orán

Es de nuestro interés tomar conocimiento sobre la fecha en que se procederá a la adjudicación de las obras para llevar adelante este proyecto.



*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Se ruega indicar a qué proyecto se refiere la pregunta.

**134. MONTO ADEUDADO A LA PROVINCIA DE SALTA**  
**Manutención de internos a disposición de la Justicia Federal.**

Solicito y agradezco al Sr. Jefe de Gabinete, informe cuando podrá contar la Provincia de Salta con el monto adeudado por la Nación en concepto de manutención de internos a disposición de la Justicia Federal. Deuda que en forma documentada al día 21/10/99, asciende a \$ 3.349.612,50 y su proyección al 31/3/00 se estima en \$ 4.698.862,50.

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

En primer lugar, cabe mencionar que las deudas mantenidas por parte de diversos Estados Provinciales con el SPF a la fecha superan los \$16.000.000. El Servicio Penitenciario Federal está realizando gestiones ante la Subdirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias del Ministerio de Economía, para establecer los pasos que permitan cancelar las deudas que el SPF tiene con las provincias en concepto de alojamiento de internos federales.

**135. INTERNOS FEDERALES EN LA CIUDAD DE SALTA.**  
**Su traslado.**

Informe, el Sr. Jefe de Gabinete, sobre las gestiones - y su estado - que se vienen realizando, en vista a procurar el traslado de determinado número de internos federales, que se encuentran en la Unidad Carcelaria N° 1 - de la ciudad de Salta, para su alojamiento en otras unidades de la jurisdicción.

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

En este momento no hay previsiones de traslados concretos, pero el Estado Nacional está estudiando la posibilidad de trasladar condenados a otras unidades del país, ya que en Salta no existe una unidad federal.

**136. COMFER**  
**Espectro radioeléctrico en la provincia de Salta**

Resulta necesario conocer si la Nación se encuentra implementando las medidas necesarias para dar una solución definitiva a la problemática del espectro radioeléctrico en la provincia de Salta en general y, en particular, de la regularización de las autorizaciones para el funcionamiento de estaciones FM y AM.

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

En tal sentido, cabe destacar que la situación de la provincia de Salta está enmarcada en la política y medidas generales para regularizar el espectro radioeléctrico. En relación a las estaciones de radiodifusión sonoras por modulación de frecuencia, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 9/99 de la Secretaría de Cultura y Comunicación, se encuentran suspendidas, y en período de revisión por 180 días hábiles, las adjudicaciones y concursos de FM, habiéndose decomisado en la provincia de Salta las estaciones de radio pertinentes por interferencia al ILS del aeropuerto.

En lo que hace a las estaciones de radiodifusión sonoras por modulación de amplitud, se continúa la tramitación de los concursos realizados, los que serán normalizados si no se detectan irregularidades que lo impidan.



**137. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SALTA  
Ampliación**

Resulta necesario conocer las gestiones que realizó la Nación para exigir el cumplimiento de la ampliación por 3400 m2 de la plataforma del Aeropuerto Internacional Salta "Gral. Martín de Güemes", obligación asumida por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. en base al Convenio suscrito entre la citada firma y el ORSNA con fecha 10/05/99. Es dable destacar que la mencionada obra debía iniciarse en forma inmediata a la toma de tenencia, la que se concretó en fecha 08/06/99. Como así también, agradeceré información sobre el cumplimiento de los trabajos comprometidos en orden a la repavimentación de plataforma, grupo electrógeno, usina y nueva torre de control en dicho Aeropuerto Internacional.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

Actualmente el O.R.S.N.A. se encuentra evaluando el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional "Gral. Martín Güemes" de Salta, presentado por la empresa Aeropuertos Argentinos 2000 S.A. con fecha 28 de febrero ppdo., donde se prevén, entre otras, las inversiones detalladas a continuación:

**Lado Tierra:**  
Otros edificios \$ 5.360.000,00

**Lado Aire:**  
Plataformas - Caminos de servicio \$ 2.770.000,00  
Pista \$ 1.492.000,00  
Rodajes \$ 3.180.000,00

Se destaca además, que según surge de la información suministrada por la empresa Concesionaria:

El proyecto de ampliación de la Plataforma Comercial, por un total de 10.350 m2. y Calle de Rodaje a Plataforma, se encuentra en fase de ingeniería de detalle.

Respecto a la construcción de la Torre de Control,

se ha previsto cumplir los plazos definidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión.

En carácter de Obras de Menor Envergadura y/o Mantenimiento, han sido informadas las siguientes:

- Mobiliario
- Sistema contra incendio
- Demarcación de plataforma
- Control de estacionamiento
- Equipamiento comunicaciones
- Señalética
- Grupo electrógeno
- Puertas locales comerciales
- Sala VIP
- Balizamiento

Asimismo, conjuntamente con la información de la inversiones materializadas por el Concesionario, deberá considerarse la suma de PESOS DOS MIL-LONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 2.235.712,00), abonada al Gobierno de la Provincia de Salta, compensada automáticamente de las inversiones previstas contractualmente, en atención al apartado b) de la cláusula Segunda, del Convenio respectivo.

**138. AEROPUERTOS  
Programa de Inversiones**

**Agradeceré al Sr. Jefe de Gabinete, se sirva informar el trámite otorgado, dentro del programa de inversiones del Estado Nacional que el ORSNA presenta a esta Jefatura de Gabinete, a la solicitud de inclusión, construcción y certificación de los Aeropuertos de las ciudades: Joaquín V González y Rosario de la Frontera.**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

Los Aeropuertos de las Ciudades Joaquín V. González y Rosario de la Frontera no integran el Sistema Nacional de Aeropuertos y por consiguiente el O.R.S.N.A. no tiene prevista acción alguna en relación a los mismos.

PREGUNTA 137 a 138 CANTARERO



### 139. PACTO FEDERAL EDUCATIVO Provincia de Salta

**Solicito al Dr. Rodolfo Terragno, determinación de fecha cierta en la cual la Nación remitirá a la Provincia de Salta la suma de 800 millones que le adeuda en virtud del Pacto Federal Educativo.**

*Respuesta: Ministerio de Educación*

Sobre el particular de esta Pregunta es necesario realizar algunas aclaraciones al respecto:

1. El Pacto Federal Educativo fue un acuerdo firmado entre la Nación y las Provincias el 11 de septiembre de 1994, ratificado por Ley 24.856 en cumplimiento del artículo 63 de la ley Federal de Educación, donde se establecía que " a los efectos de la implementación del artículo 61 (que compromete una duplicación de la inversión pública consolidada total en Educación de un 20 % por año o un incremento del 50 % de la participación en el PBI, pasando del 4 % estimado para 1992 al 6 %), el Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de Buenos Aires formalizaran un Pacto Federal Educativo, a ser ratificado por Ley del Congreso de la Nación y por las Respectivas Legislaturas y considerar como mínimo:

- a) El compromiso de incremento presupuestario educativo anual de cada jurisdicción.
- b) El aporte del Estado Nacional para el cumplimiento de las nuevas obligaciones que la presente ley determina a las provincias y la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.
- c) La definición de procedimiento de auditoria eficiente que garanticen la utilización de los fondos destinados a educación en la forma prevista.
- d) La implementación de la estructura y objetivos del sistema educativo indicado en la presente Ley". Cabe aclarar que el pacto federal Educativo venció el 31 de Diciembre de 1999, no existiendo obligación jurídica alguna de continuarlo.

2. La primera observación relativa al Pacto Federal es que su contenido se ajustó solo parcialmente a lo especificado en le artículo 63 de la ley federal de Educación. Este artículo disponía que el pacto debía comprender el conjunto de decisiones de financiamiento nacional y provincial para el cumplimiento

del artículo 61 de la ley Federal. Pero el contenido del pacto circunscribió ese compromiso a algunos rubros, tales como, Infraestructura, Equipamiento y Capacitación docente, y estableció una cifra de inversión a cargo de la nación de 3.000 millones de pesos en cinco años. Esto significa que el inciso a (que comprometía un incremento presupuestario anual de cada provincia) no entró en el pacto. En otras palabras, **el Pacto constituyo un compromiso de la Nación sin una contrapartida clara de las Provincias.** Sobre el único punto en el que se establece un compromiso completo por parte de las provincias (el inciso c de la cláusula 6, que dice que " el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación financiara como máximo el 80 % de la inversión que demanden los programas acordados, en el marco de los recursos que asigne la ley de presupuesto"). **Lo que sucedió es que no existió contrapartida provincial afectada a complementar la inversión de la Nación,** y que en el mejor de los casos, puede considerarse como contrapartida los gastos corrientes provinciales en infraestructura, equipamiento y capacitación. De cualquier modo el Ministerio la Nación no cuenta con información confiable sobre esta contrapartida. Una segunda obligación que tomaban las provincias era referida a " reorientar sus respectivas inversiones educativas para optimizar su eficacia, como así también a reinvertir los recursos resultantes de tal emprendimiento, en el marco de los objetivos generales aquí acordados". Esta reorientación implicaba un fortalecimiento de las administraciones educativas provinciales, de la gestión en las escuelas, de los sistemas de información, de mejora de la formación docente, y del diseño y construcción de los edificios escolares. **Sobre esta segunda obligación, las provincias en general no han cumplido.**

3. De acuerdo con estimaciones de este Ministerio, la Nación invirtió en los rubros acordados en el pacto Federal un total de 1571 millones de pesos, es decir, el 54 % de lo comprometido en 1994, con el detalle siguiente por año:

**1995: \$ 199.723.966**  
**1996: \$ 254.544.976**  
**1997: \$ 451.644.229**  
**1998: \$ 434.828.988**  
**1999: \$ 230.579.260**

4. Un aspecto nuevo que merece tenerse en conside-



ración para la relación entre Nación y Provincias en el plano educativo es el tema del incentivo docente. La Nación se ha hecho cargo de este incentivo, con un gran esfuerzo financiero. Las provincias por su parte tienen que cumplir dos compromisos incluidos en la Ley de Incentivo Docente. Por una parte, deben "destinar los recursos de este fondo exclusivamente al mejoramiento de las retribuciones de los docentes, no pudiendo afectarse recursos del mismo para la normalización de los salarios en los casos en que las Provincias y la ciudad de Buenos Aires hubiesen realizado quitas, descuentos o disminuciones en la remuneraciones con posterioridad al 1 de Enero de 1996" y no podrán "sustituir recursos de sus presupuestos por los provenientes de este Fondo Nacional de Incentivo Docente". Por otro lado las Jurisdicciones deberán "desarrollar un programa de mejoramiento de la administración del sistema educativo de cada jurisdicción que optimice la gestión de los recursos".

En los meses recientes, las Provincias de Tierra del Fuego y Misiones y probablemente Catamarca han realizado rebajas de salarios docentes.

**140. PROGRAMAS EDUCATIVOS A EJECUTAR EN LAS PROVINCIAS Y EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**Montos asignados a las provincias**

Explicite, el Sr. Jefe de Gabinete, para una cabal comprensión nuestra, las razones que justificaron las variaciones de los montos asignados a las provincias para los distintos niveles del ciclo de Educación General Básica.

*Respuesta: Ministerio de Educación*

La distribución de las partidas referidas a los diferentes programas a ejecutar en las Provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, están detalladas en el Anexo.



**141• ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS Presupuesto**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

**¿Cuál es el presupuesto anual del Organismo Regulador del Servicio Nacional de Aeropuertos?**

El presupuesto anual del O.R.S.N.A. actualizado al 27/04/2000, base devengado, comprende:

INCISOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	EJECUCIÓN
Inciso 1	Gastos en Personal	\$ 6.291.446,00	\$ 1.561.400,24
Inciso 2	Bienes de Consumo	\$ 548.000,00	\$ 70.941,88
Inciso 3	Servicios no Personales	\$ 4.560.000,00	\$ 1.431.261,70
Inciso 4	Bienes de Uso	\$ 8.000.000,00	\$ 85.622,35
	TOTAL	\$ 19.387.446,00	\$ 3.149.226,17

**142• AEROPUERTOS Cánon de la concesión**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

**En que situación se encuentran los concesionarios de los aeropuertos respecto del pago del canon al estado Nacional.**

Respecto del pago del Cánon por parte del Concesionario, la situación surge del siguiente cuadro:

	Nº 1	%	Nº2	%	Nº 3	%
Valor canon Básico	\$ 65.565.393,20	100,00	\$ 85.560.500,00	100,00	\$ 85.560.500,00	100,00
Ingresos en efect. y en término	10.000.000,00	15,25	32.428.059,33	37,90	50.048.732,00	58,49
Desc. Autorizados	24.180.151,44	36,88	18.384.845,00	21,49	2.117.632,15	2,47
Pagos post-l vencim.	31.385.241,76	47,87	4.365.000,00	5,10	8.622.061,79	10,09
Desc. No autorizados	---	0,00	30.382.595,67	35,51	24.097.786,06	28,15
Saldo Impago	---	0,00	30.382.595,67	35,51	24.097.786,06	28,15



**143. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**  
**Consulta sobre integración**

Si son miembros del O.R.S.N.A. el ex Secretario General de la Fuerza Aérea Argentina, Brigadier (R) Anselmo Rojo Arauz, el señor Anunciado Rombulá y el Licenciado Ricardo Lescano. En caso afirmativo indicar en que carácter revistan y cuales son sus funciones.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

El Brigadier ( R ) Anselmo Rojo Arauz, no es funcionario del O.R.S.N.A. y sí lo son el Señor Anunciado Rombulá y el Lic. Ricardo Lescano, siendo el primero Subgerente de Comunicación con Instituciones Públicas y el segundo, consultor contratado de dicha Subgerencia.

**144. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**  
**Asociación de usuarios**

Si alguna asociación de usuarios conforma el directorio o comisión asesora u otro organismo dentro del O.R.S.N.A. En caso afirmativo indicar el nombre de dichas asociaciones, cual es su antigüedad en tal carácter y cual es su función dentro del O.R.S.N.A.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

Es integrante del Consejo Asesor del O.R.S.N.A. la Asociación "Cruzada Cívica Asociación Civil Para la Defensa de los Consumidores y Usuarios de los Servicios Públicos " desde el 6 de octubre de 1998 fecha en la que fuera incorporada por Resolución ORSNA 203/98, en cumplimiento a los dispuesto por el Decreto del PEN N° 16/98, no teniendo asignada dicha Entidad ninguna función ejecutiva dentro del Organismo.

**145. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**  
**Asociación de usuarios**

Si durante el año en curso se ha presentado ante el O.R.S.N.A. alguna asociación de usuarios con propuestas de colaboración e intercambio de información. En caso afirmativo indicar el nombre de dichas asociaciones, por quienes fueron recibidas, si se ha presentado nota formal, si se ha llevado a cabo algún convenio con el O.R.S.N.A. y cuales son las actividades comunes que se desarrollan con dichas asociaciones.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

En el mes de enero de este año concurrió al Organismo el Dr. Norberto Caputo en su carácter de Presidente de AULA (Asociación de Usuarios de Líneas Aéreas) .siendo recibido por los Señores Anunciado Rombulá y Lic. Ricardo Lescano, quienes destacaron el interés del Organismo por mantener el más fluido contacto con las Asociaciones de Usuarios e informando al Dr. Caputo que existe el Consejo Asesor dentro del cual uno de los asientos corresponde, precisamente, a las Asociaciones de Usuarios. Ante su interés por participar, se le solicitó la remisión de los elementos jurídicos que respaldarían su pretensión, sin que hasta la fecha se hayan recibido noticias.

Posteriormente se inició una ronda de conversaciones con las Organizaciones de Defensa del Consumidor con el interés de contar con un universo amplio de participación. En las primeras visitas concurrieron la Sra. Patricia Vaca Narvaja; Presidenta de "Consumidores Argentinos" y el Dr. Américo García, de la "Unión de Usuarios y Consumidores", quienes coincidieron en el interés para que la representación de las Asociaciones en Consejo Asesor incluya a la totalidad de las Entidades legalmente reconocidas, para lo cual ellos lo coordinarían a través de un foro que los reúne y posteriormente harían una presentación al O.R.S.N.A. con un mandato unificado. De resultas de dicha presentación se propondría al O.R.S.N.A. una rotación de los miembros, de manera tal que oportunamente cada uno ac-



ceda al cargo. Debe destacarse que aun no se ha recibido la propuesta.

Por otra parte el O.R.S.N.A. no ha suscripto convenio alguno con Entidades de estas características y no existen programas para desarrollar programas comunes con las mismas.

En todos los casos intervinieron los funcionarios del O.R.S.N.A. mencionados más arriba.

**146. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**  
**Ayuda económica asociaciones de usuarios**

Que parte de su presupuesto destina el O.R.S.N.A. con el objeto de ayudar económicamente a las asociaciones dedicadas a la defensa de los derechos e intereses de los usuarios de líneas aéreas.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

El O.R.S.N.A. no brinda ayuda económica a la Asociaciones dedicadas a la defensa de los derechos de los usuarios de líneas aéreas como así tampoco a ninguna Asociación similar y consecuentemente no tiene prevista ninguna partida presupuestaria.

**147. ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS**  
**Atención de reclamos**

¿Cuál es el monto que el O.R.S.N.A. destina a la atención de los reclamos de los usuarios y qué asociaciones de usuarios colaboran en esta tarea?

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda - Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos*

El Centro de Atención al Usuario es atendido exclu-

sivamente por el O.R.S.N.A., sin participación de Asociaciones de Defensa de Usuarios, desde su creación según Resolución ORSNA 21/00 del 14 de enero de este año y puesto en servicio el día 3 de abril pasado. Dicha Resolución prevé la utilización de personal preexistente, una inversión inicial de \$ 39.000,00 y un costo mensual de \$ 2.700,00.

**148. AEROLÍNEAS ARGENTINAS**  
**Imputación delictiva a gerente**

Si las autoridades de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Infraestructura y Vivienda intervienen en la denuncia realizada por una asociación de usuarios de líneas aéreas respecto del nombramiento del señor Mario Sruber en carácter de Gerente General de Aerolíneas Argentinas a quien indican como imputado en la causa 19.229/98, que se tramita por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge Ballesterro, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Risetti, por "atentado contra la seguridad aérea", en el caso del siniestro del DC 9 32, Matrícula LV-WEG de la empresa Austral Líneas Aéreas - Cielo del Sur S.A., del 10 de Octubre de 1997, en su carácter de Vicepresidente Ejecutivo de dicha empresa. -En caso afirmativo indicar cual es la resolución que se ha tomado al respecto-.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Aerolíneas Argentinas es una empresa privada. Como tal, tiene su gerenciamiento dentro de la órbita privada. El Ministerio de Infraestructura y Vivienda no puede intervenir en el supuesto que plantea la pregunta.

**149. ACTA COMPROMISO**  
**Acuerdo entre el Gobierno Nacional y piqueteros de la Ruta Nacional 34**

¿Podría remitir a esta Honorable Cámara el texto del acuerdo firmado entre representan-



**tes del Gobierno Nacional y los piqueteros que ocuparon ilegalmente la Ruta Nacional 34?**

*Respuesta. Ministerio del Interior*

Se adjunta copia del acuerdo firmado entre representantes del Gobierno Nacional y los representantes de los piqueteros que ocuparon ilegalmente la Ruta Nacional 34.

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

En Anexo se adjunta el Acta Compromiso firmado en la ciudad de General Mosconi, Provincia de Salta, el 13 de mayo de 2000, entre los representantes del Gobierno Nacional, Provincial y los de la población ocupante de la Ruta Nacional N° 34.

#### **150. PLAN TRABAJAR Distribución provincial**

**Sírvase remitir el detalle, provincia a provincia, de la distribución actual de Planes Trabajar y el monto provincial total en pesos consignado para el presente año.**

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos*

En Anexo al presente Informe se adjunta el detalle de la distribución provincial del Plan Trabajar y su monto total aprobado.

#### **151. ACCIÓN SOCIAL Medidas preventivas**

**¿Qué medidas de Acción Social está diseñando el gobierno para prever futuros sucesos similares a los vividos en Salta? ¿Cuáles son las provincias socialmente más comprometidas –con riesgo de estallido social– en opinión del gobierno? Sírvase fundamentar esta respuesta con datos estadísticos si los hubiere.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y*

#### *Medio Ambiente*

El Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente ha diseñado dos estrategias básicas para enfrentar las urgencias acaecidas en los últimos meses. Primero se han incrementado los fondos para emergencias sociales y se distribuyeron más de 300 tn de ayuda a las provincias afectadas por las inundaciones. Sumado a este esfuerzo se ha diseñado el Plan Vuelta a Casa, por el cual se ofrece una suma fija y por única vez a los jefe de hogar en las zonas más afectadas por las aguas.

En segunda instancia, el MDSyMA se encuentra en proceso de desarrollo de las bases del Plan Integral contra la Exclusión Social que apunta específicamente al conjunto de 400.000 familias identificadas como indigentes, aquellas donde las necesidades materiales son más urgentes. El Plan contempla la participación conjunta del MDSyMA, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud. En la segunda mitad del año comenzarán las primeras experiencias del Plan en diferentes localidades del país. Las mismas se irán desarrollando en forma incremental. La Fase 1 comenzará a fines de julio. Esta constituye una primera experiencia para evaluar los distintos mecanismos de intervención y de control. Esta fase es imprescindible dado que vamos a ejecutar un plan que significa un cambio sustantivo en el manejo de políticas sociales.

En cuanto a los conflictos futuros, el MDSyMA hace un relevamiento de los problemas sociales y las condiciones de vida de la población a través de su unidad de análisis, el SIEMPRO (Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales). Cómo es de público conocimiento, las variables sociales son críticas en muchas de las provincias de nuestro país.(ver anexo 3) En el anexo se pueden observar algunas variables significativas que dan un panorama de los procesos sociales en curso. No obstante, este Ministerio no hace especulaciones sobre la posibilidad de estallidos sociales (carece de muchos de los elementos para hacerlo) y sólo se limita a utilizar los siempre limitados recursos con los que dispone de la mejor y más justa forma posible.



**152• OBRAS PÚBLICAS  
Provincia de La Rioja**

**¿Cuáles son las principales obras públicas que el Gobierno Nacional proyecta para la Provincia de la Rioja para los próximos tres años?**

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Las obras públicas proyectadas para la provincia de La Rioja se encuentran especificadas en el Plan Nacional de Infraestructura, del cual se anexan copias.

**153• PARQUE NACIONAL TALAMPAYA  
Construcción de un hotel.**

**¿Qué piensa hacer el gobierno con respecto al proyectado Hotel que se construiría en el Parque Nacional de Talampaya? ¿Cuál es el estado actual del Proyecto? ¿Cuáles son, en opinión del gobierno, sus principales puntos fuertes y sus principales objeciones?**

*Respuesta: Secretaría de Turismo*

Todos los dictámenes técnicos que se han producido, hasta ahora, en la Administración de Parques Nacionales, incluyendo una opinión del Consejo Consultivo creado por el señor Interventor en el Organismo, son coincidentes en considerar muy inconveniente la construcción de un hotel dentro del Parque Nacional Talampaya. Por ello la opinión del Gobierno Nacional también coincide con ese punto de vista.

El proyecto de instalación de un hotel en el interior del Parque Talampaya es propiciado por el Gobernador de la Provincia de La Rioja, de manera que al no autorizarse la construcción, como lo indica el párrafo precedente, debe concluirse que dicho proyecto no prosperará tal como se lo había concebido.

Como se señaló, los dictámenes elaborados hasta el presente no le conceden a ese proyecto ningún punto a favor.

Las principales objeciones son:

a) La Ley N° 22.351 no admite, como principio, las construcciones comerciales en el ámbito de los Parques Nacionales. Solamente prevé una excepción extraordinaria ante una incuestionable necesidad de interés general situación que se considera no reúne el referido proyecto. En efecto, la necesidad de alojamiento de los visitantes puede ser satisfecha plenamente con la construcción de un hotel en la población de Pagancillo que está ubicada muy cerca del Parque Talampaya.

b) Se considera además que la perspectiva de lograr que la UNESCO declare al Parque Talampaya como Patrimonio de la Humanidad –proceso que se encuentra muy avanzado– podría frustrarse definitivamente ante la aparición, en un ambiente ecológicamente tan frágil, de la presencia de una agresión tan intensa como es la construcción de un hotel.

**154• MINISTERIO DEL INTERIOR  
Aportes del Tesoro Nacional**

**Sírvase remitir la cantidad y montos de ATN enviados a las siguientes provincias desde el 1/1/2000 hasta la fecha: La Rioja, Catamarca; Salta, Tucumán y Jujuy.**

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Los montos transferidos a las provincias indicadas desde el 1/1/2000 a la fecha son los siguientes:

La Rioja	\$ 3.200.000
Catamarca:	\$ 550.000
Salta:	\$ 150.000
Tucumán:	\$ 600.000
Jujuy:	\$ 850.000

**155• ARGENTINA TELEVISORA COLOR  
Contratos artísticos años 1998 -1999**

**Sírvase remitir el listado completo de los contratos artísticos realizados por ATC durante los años 1998 y 1999. Especifique la contraparte, sus montos, modalidad de pago, fecha de inicio y de vencimiento.**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación*



En Anexo consta la información requerida a partir del Registro Numérico de Contratos obrante en ATC.

**156. ARGENTINA TELEVISORA COLOR**  
**Listado de deudores y acreedores.**

Sírvase remitir el listado de deudores y acreedores de ATC consignando la situación actual de cada caso.

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación*

En Anexo consta la información requerida a partir de los Registros obrantes en el organismo.

**157. COMFER**  
**Sanciones aplicadas**

Detalle completo de las sanciones aplicadas por el COMFER entre los años 1998 y 1999 a los distintos canales de televisión y emisoras radiales. Sírvase remitir el listado de canales y emisoras, programas, fechas, montos y si fueron pagados por los sancionados. Asimismo, sírvase remitir el listado de deudas a la fecha de canales de televisión y radios.

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

En tal sentido, se informa que hasta la fecha tope de abril de 1999, todas las multas fueron negociadas en el marco del Decreto N° 1201/98, las que una vez firmes fueron notificadas a TELAM S.A., que tiene a su cargo la instrumentación de la sanción aplicada. Desde esa fecha al presente, se hicieron efectivas multas por alrededor de \$40.000.-

Asimismo, se informa que se encuentran en distintas etapas administrativas más de seiscientos (600) expedientes por infracciones a la Ley N° 22.285, a su reglamentación, aprobada por Decreto N° 286/81, y a sus normas complementarias.

**158. COMITÉ FEDERAL DE**  
**RADIODIFUSIÓN**  
**Condonación de deudas**

Desde 1989 hasta la fecha, ¿condonó el COMFER alguna deuda de los canales de televisión? (Consignar cuáles enviando el listado correspondiente con las causales de condonación).

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

Al respecto, se hace saber que en el año 1996 se dictó la Resolución N° 1414-COMFER/96, por la cual se aprobó el Régimen de Facilidades de Pago para el cumplimiento de sanciones por transgresiones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión.

Asimismo, en el año 1998, se dictó el Decreto N° 425/98, que estableció un Plan de Facilidades de Pago, modificando de tal forma el artículo 47 del Decreto Reglamentario de la Ley 22.285. Por su parte, tal decreto fue reglamentado por la Resolución N° 474-COMFER/98.

Finalmente, el Decreto N° 1201/98, aprobó un Régimen de Facilidades de Pago para el cumplimiento de sanciones de multas por transgresiones a las disposiciones legales vigentes en materia de radiodifusión, aplicables a los licenciarios y/o titulares de los servicios de radiodifusión en todo el país; tal régimen incluyó sanciones de multa impuestas o que pudieren corresponder por las infracciones cometidas hasta el 31 de agosto de 1998 inclusive, plazo que fue extendido por el Decreto N° 644/99 hasta el 31 de abril de 1999 inclusive. No obstante lo expuesto, el Decreto N° 937/99, por un lado, limitó a la cantidad de \$15.000.000 el monto máximo a cancelar por cada sociedad licenciataria, titular o autorizado para operar un servicio de radiodifusión, en virtud del acogimiento al Régimen de Facilidades aprobado por el Decreto N° 1201 ampliado en sus alcances por el precitado Decreto N° 644/99. Por otro lado, el Decreto en análisis, declaró extinguidas todas las actuaciones sumariales y administrativas instruidas por hechos acontecidos con anterioridad al 30 de abril de 1999 inclusive, siempre que los presuntos responsables se hubieran acogido al Régimen de Facilidades precedentemente mencionado y



demuestren fehacientemente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por dicho régimen.

**159. COMITÉ FEDERAL DE  
RADIODIFUSIÓN  
Otorgamiento de licencias**

**¿Otorgó el COMFER a partir de 1995 nuevas licencias para canales de televisión abiertos o de cable, emisoras radiales tanto de AM y FM y otros medios en todo el país? En caso afirmativo, detalle cada una de ellas en forma pormenorizada.**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

En tal sentido, se adjuntan listados de licencias para explotar servicios complementarios y emisoras abiertas otorgados a partir del año 1995 los que obran en anexo.

Asimismo, se adjunta listado de personas físicas o jurídicas adjudicatarias de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, según lo establecido por la Resolución N° 16-COMFER/99, reglamentaria del Decreto N° 310/98, consignando expediente bajo el cual tramitó la solicitud de licencia, adjudicatario, canal, categoría, localidad y provincia, resolución de adjudicación y fecha de las mismas., que figura en anexo.

Cabe señalar, asimismo, que conforme lo prescripto por la Resolución N° 9/99 de la Secretaría de Cultura y Comunicación, se encuentran suspendidos por 180 días hábiles los efectos de los actos administrativos de adjudicación, habiendo las Resoluciones Nros. 1364-COMFER/99 y 5-COMFER/00 implementado el correspondiente Registro de Denuncias respecto de dichos actos. Consecuentemente, los plazos fijados en las resoluciones de adjudicación de licencias se encuentran suspendidos hasta tanto culmine el proceso de revisión dispuesto administrativamente y recobren ejecutoriedad, de así corresponder, los actos administrativos pertinentes y, en consecuencia, renazcan los derechos y obligaciones que los mismos contienen.

En tal sentido, mediante Decreto N° 1577 de fecha 9 de

diciembre de 1999 se aprobaron los actos del concurso público convocados por el COMFER para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión por modulación de amplitud, conforme los términos de la Resolución N° 465-COMFER/99, como así también se procedió a la adjudicación de las licencias del servicio referido.

**160. COMITÉ FEDERAL DE  
RADIODIFUSIÓN  
Juicios iniciados por el Estado**

**¿Qué juicios inició el Estado contra medios de comunicación, periodistas o entidades periodísticas entre 1995 y 1999? Sírvase remitir el listado con el detalle de su situación actual.**

*Respuesta: Secretaría de Cultura y Comunicación - COMFER*

Se adjunta en Anexo un listado en el que constan los juicios iniciados por este organismo contra los titulares de medios de comunicación allí detallados.

**161. OBSEQUIOS Y PRESENTES  
RECIBIDOS POR EL EX PRESIDENTE  
CARLOS MENEM  
Detalle, origen y cotización**

**¿Podría remitir a esta Honorable Cámara el listado de los regalos y presentes que recibió el Carlos Menem desde 1989 hasta la fecha en su carácter de Presidente de la Nación Argentina?. Detallar cada uno, el origen, su cotización aproximada y el destino que se ha dado a cada uno de ellos.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor senador dentro de los 10 días.



**162. MEDICAMENTOS**  
**Aumento de precios**

Según algunas estadísticas, en la última década, a pesar de la Ley de Convertibilidad, los medicamentos habrían aumentado su precio en un 150% en promedio, registrándose casos de incremento de hasta el 300%. Se solicita se informe si estos incrementos son reales y si están justificados y qué políticas se prevé diseñar para paliar esta situación.

*Respuesta : Ministerio de Economía*

En primer lugar, es importante aclarar que los precios de las especialidades medicinales fueron liberados mediante Resolución 298/90 de la Subsecretaría de Industria Comercio con fecha 13 de noviembre de 1990. De acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, entre abril de 1991 y enero de 2000 los precios de los medicamentos aumentaron 65%. Como medida de referencia, el nivel general del IPC aumentó durante el mismo período 53%. No obstante lo anterior, estimaciones privadas señalan que para algunos productos de alto consumo los aumentos han sido superiores al promedio, llegando en algunos casos a 109% (Período 1991-1998 / Fuente: Fundación ISALUD)

En segundo lugar, si bien la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor no tiene competencia en cuestiones vinculadas a controles de precio de medicamentos, en vista de la problemática señalada en el párrafo anterior, ésta ha encarado un proceso de información a los consumidores mediante el cual se difunden cuadros comparativos de precios de medicamentos de acuerdo a sus principios activos y acción terapéutica. Además, y en vista de algunas prácticas que - en principio - no se condicen con la libre competencia, se han iniciado estudios para evaluar el grado de competencia en algunos sectores de este mercado.

**163. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN SALTA.**  
**Su construcción.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inciso b) de la ley 24624 y artículo 37 de la ley 25237 se debe construir un Establecimiento Penitenciario Federal en la Ciudad de Gral. Güemes de la Provincia de Salta. Se solicita se informe al respecto.

*Respuesta: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Con respecto a la autorización para comprometer créditos presupuestarios correspondientes a ejercicios futuros otorgada por el artículo 37 de la Ley 25.237, se está terminando de delinear un nuevo Programa de Construcción de Cárceles que contemple las actuales necesidades, dado que las previstas en el Plan Director han quedado desactualizadas.

**164. ACUERDO CON LA COMUNIDAD ANDINA**  
**Motivos y criterios adoptados para el Acuerdo**

Del análisis de la información disponible acerca de las negociaciones sobre el Acuerdo de Alcance Parcial con los Países de la Comunidad Andina realizadas hasta el 25 de marzo de 2000, surge la necesidad de conocer:

a) ¿Cuáles son los motivos que inducen a las autoridades argentinas a realizar negociaciones para unificar en un acuerdo 4 (cuatro) acuerdos de alcance parcial firmados con Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, lo que no implica unificar las Preferencias Arancelarias que nuestro país concede a cada uno y, viceversa, las que cada país tercero las concede siendo distintas.

b) ¿Cuáles son los criterios adoptados por el PEN para negociar Preferencias Arancelarias?

c) Se informe qué negociaron las Cancillería y la Secretaría de Comercio, Industria y Minería en la reunión que realizaron la semana del 27 al 31 de marzo en Buenos Aires.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*



## ANTECEDENTES

Como antecedentes a la negociación Argentina - CAN, integrada por Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, ya que Bolivia ha suscripto un Acuerdo con el MERCOSUR, cabe señalar que durante el año 1998 se realizaron tratativas entre ambos esquemas de integración (MERCOSUR - CAN), que se suspendieron en marzo de 1999, por la dificultad de ambas Partes de avanzar en la concreción del Acuerdo.

Inmediatamente después, Brasil invita a los países de la CAN a negociar - individualmente o como Comunidad - un Acuerdo de similares características (preferencias fijas) que contribuyera a fijar las bases para la posterior negociación de la zona de libre comercio (ZLC) MERCOSUR - CAN. La Comunidad decide actuar en bloque y el Acuerdo es concluido en tres meses. Las tratativas se desarrollaron tomando como base las listas que habían presentado las partes en ocasión de las negociaciones MERCOSUR - CAN, suscribiéndose el Acuerdo en agosto de 1999, con vigencia hasta el 15 de agosto de 2001.

Estas negociaciones se llevaron a cabo según lo establecido en el Acuerdo Marco para la creación de la Zona de Libre Comercio MERCOSUR - Comunidad Andina suscripto en Buenos Aires por los cancilleres en abril de 1998, en el que se establecía como una primera etapa para alcanzar la zona de libre comercio, la suscripción del acuerdo de preferencias fijas.

El Acuerdo Marco establece que el acuerdo de preferencias fijas a negociar estaría constituido por el patrimonio histórico (productos negociados en los acuerdos bilaterales) y podía contener productos nuevos, es decir, los no negociados en los acuerdos vigentes.

### ARGENTINA - COMUNIDAD ANDINA

El proceso negociador Argentina - Comunidad Andina se inicia el 28 de octubre de 1999, en Buenos Aires y culmina con Colombia, Ecuador y Perú el 31 de marzo pasado. En esa oportunidad quedaron pendientes de acuerdo un grupo limitado de productos de interés de Venezuela, los que fueron consensuados el día 26 de abril.

Las tratativas se desarrollaron dentro del marco

general establecido en las Directrices de los Ministros para la negociación MERCOSUR - CAN, es decir, manteniendo el objetivo de sentar las bases para la negociación de la ZLC entre ambos bloques.

En este sentido, se acordó centrar la negociación en el patrimonio histórico, constituido por las preferencias que bilateralmente los países se otorgaron en el marco de los Acuerdos vigentes en la ALADI - los que serán reemplazados por el nuevo acuerdo - y al que podrán incluirse productos nuevos.

En lo referido al universo de productos, la negociación Argentina - CAN, retoma la situación vigente al momento de la suspensión de las negociaciones MERCOSUR - CAN (31/3/99).

Como criterios generales de la negociación se acordó:

- Multilateralizar las preferencias - en la medida de lo posible - en un formato de negociación 1 (Argentina) +4 (CAN).

- Preservar las condiciones de acceso de los productos preferenciados en los Acuerdos bilaterales.

- Contemplar la situación de país de menor desarrollo económico relativo de Ecuador a través de preferencias para una lista de productos de especial interés de este país.

- Establecer como normativa de este acuerdo transitorio la vigente en la ALADI.

### EVALUACIÓN DEL ACUERDO

En el acuerdo se preservaron las condiciones de acceso a los mercados de los productos con preferencias en los acuerdos bilaterales y se contempló la situación de Ecuador como país de menor desarrollo económico relativo, según la clasificación de la ALADI, con el otorgamiento de mayores preferencias que al resto de los países de la Comunidad para su lista especial de pedidos.

Asimismo, en la medida de lo posible, el Acuerdo respeta el formato de negociación 1 (Argentina) + 4 (CAN) mediante el proceso de multilateralización de las preferencias.

De las preferencias otorgadas por la Argentina, en un universo que incluye 2093 ítem, en el 65% de los casos (1330 ítem) se respetó el formato 1 + 4. Por su parte, la CAN otorgó preferencias para 1559 ítem, y en el 51% de los casos (774 ítem) formuló



su respuesta en ese formato. La importancia de este proceso de multilateralización de las preferencias radica en que, además de mejorar las condiciones de acceso de las exportaciones de ambas Partes, facilita las negociaciones de la próxima etapa conducente a la creación de la zona de libre comercio entre el Mercosur y la CAN.

El nuevo acuerdo involucra un universo de 2600 ítems, negociados en un alto porcentaje, bajo el criterio de reciprocidad. La Argentina otorgó preferencias de la siguiente manera: a Colombia, 1740 ítem, a Ecuador 1710, a Perú 1604 y a Venezuela 1498.

Por su parte, nuestro país recibió preferencias para 1229 ítem de parte de Colombia, 1150 de Ecuador, 1065 de Perú y 969 de Venezuela.

Si bien la cantidad de productos preferenciados por la Argentina es superior al recibido, en términos de comercio la relación se invierte. Nuestro país recibió preferencias para exportaciones por valor de más de \$510 millones y la CAN para \$280 millones.

En este marco cabe señalar que las exportaciones argentinas a la CAN ascendieron en 1998 (año base para la preparación y evaluación de estas negociaciones) a \$1.000 millones, por lo que el comercio preferenciado en el acuerdo es del orden del 50% del total. Cabe destacar que las exportaciones amparadas en los acuerdos bilaterales a ser reemplazados representaban históricamente el 25/35% del total.

Si bien el comercio entre ambas Partes se caracteriza por el alto grado de concentración en pocos productos, debe remarcarse que en el sector agroindustrial la Argentina obtuvo preferencias para \$402 millones - que representan el 79% de las exportaciones involucradas en este Acuerdo - y otorgó preferencias para \$115 millones en los capítulos del sector (1 al 24). Dentro de este subuniverso, la cadena de oleaginosas obtuvo preferencias para \$276 millones, incrementándose en \$100 millones el comercio involucrado en el patrimonio histórico.

El comercio argentino preferenciado en el Acuerdo es deficitario en el sector de hidrocarburos (otorga preferencias para \$85 millones y recibe para \$4 millones), minerales (otorga preferencias para \$3 millones) y plomo (importaciones preferenciadas por

\$4 millones).

En el resto de los sectores las exportaciones preferenciadas generan un superavit respecto a las importaciones. Esta situación incluye al sector químico y petroquímico, textil y productos industriales.

Por último, corresponde destacar que este Acuerdo, que mejoró para ambas Partes la situación vigente en los Acuerdos bilaterales preexistentes, es de carácter transitorio y su objetivo principal ha sido el de sentar las bases para la negociación de la zona de libre comercio MERCOSUR - CAN. La vigencia del mismo se prolongará hasta el 15 de agosto del 2001 en concordancia con la caducidad del Acuerdo Brasil - CAN. Para esa fecha debería estar concluido el acuerdo de libre comercio Mercosur - CAN.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

a) Las negociaciones entre el Mercosur y la CAN se iniciaron en 1997 con el objetivo de lograr un acuerdo para la conformación de una zona de libre comercio entre los dos bloques subregionales.

Cabe destacar que desde las Pautas de San Pablo (1994) los países socios del Mercosur acordaron reordenar el sistema de preferencias regionales negociadas en la ALADI con un criterio de bloque con el objetivo de minimizar las perforaciones al Arancel Externo Común. En ese mandato se inscriben los Acuerdos con Chile (1996) y con Bolivia (1997) - llegando en ambos casos a Acuerdos de zona de libre comercio.

En abril de 1998 - y en virtud de no haber logrado bases satisfactorias para la consecución del acuerdo de zona de libre comercio, las Partes firmaron un Acuerdo Marco que establecía dos etapas para alcanzar dicho objetivo. La primer etapa dispuso la negociación de un acuerdo de preferencias fijas entre las Partes a partir de la re-negociación de las preferencias arancelarias vigentes en cada uno de los Acuerdos de Complementación bilaterales entre los socios del Mercosur y los países andinos y la incorporación de productos nuevos.

Hacia inicios de 1999 Brasil tomó la decisión de negociar un Acuerdo bilateral con los países andinos,



por considerar agotadas las negociaciones entre el Mercosur y la CAN en el formato que se estaban desarrollando. Dicho acuerdo fue concluido el 16 de agosto de 1999.

La opción de llegar a un Acuerdo Argentina - CAN se planteó a la luz de la necesidad de reordenar las concesiones multilaterales y bilaterales actuales, que por sus desequilibrios inhabilitaron la consecución exitosa de la etapa anterior y con la firme voluntad de diseñar bases realistas que contemplen la oferta exportable argentina para la conformación de una posterior zona de libre comercio.

El proceso negociador entre Argentina y la CAN se inició en el mes de octubre de 1999 tomando como referencia los resultados y las pautas directrices de la etapa anterior y culminando el 31 de marzo del cte. año.

Este nuevo Acuerdo junto con el de Brasil se transformarán en la base común para la negociación de una zona de libre comercio con la CAN.

b) Los Acuerdos objeto de renegociación en el marco del proceso concluido con la CAN (así como el nuevo Acuerdo) se inscriben en el Art. 14 del tratado de Montevideo de 1980. En el ámbito de este tipo de Acuerdos las Partes conceden a sus socios condiciones preferenciales de acceso a sus mercados.

En virtud de la volatilidad a la que estaban sujetas las estructuras arancelarias de los países miembros de la ALADI hasta principios de los años 90 las negociaciones relativas al acceso a los mercados se han realizado a través de preferencias arancelarias porcentuales que se aplican sobre el arancel para terceros países vigente al momento de despacho a plaza de las mercancías.

Si bien esa volatilidad ha disminuido considerablemente sobre todo a partir de las políticas aperturistas implementadas desde inicios de los 90, los compromisos que estos países han ido asumiendo en el marco del GATT y posteriormente de la OMC establecen tendencias a la disminución de las tarifas arancelarias. Por lo tanto y frente a reducciones de los niveles arancelarios (como la dispuesta por la

República de Chile hace dos años atrás) las concesiones basadas en aranceles residuales (que es otra de las fórmulas de para negociaciones de acceso a mercados) podrían llegar a licuar el trato preferencial estipulado y desnaturalizar la discriminación de terceros proveedores que es uno de los ejes de los acuerdos de asociación comercial.

c) El Acuerdo Argentina - CAN culminado entre el 27 y 31 de marzo ppdo. entrará en vigencia el próximo 1 de junio del presente año y establecerá una cobertura preferencial para el acceso a los mercados de los países signatarios para 2.600 ítem NALADISA (sobre un total de 6900) a través de preferencias arancelarias fijas que estarán vigentes hasta 16 de agosto de 2001. El comercio entre las partes se regirá por el Régimen de Origen de la ALADI (Resolución 78).

Respecto de la actual situación de los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) bilaterales, a partir del nuevo Acuerdo se duplica la cantidad de productos de exportación argentina a la CAN que tendrán acceso preferenciado a los mercados andinos. Por su parte la CAN incrementará en un 40% la cantidad de productos de su interés que quedarán cubiertos por preferencias arancelarias.

En términos de comercio (y en base a datos de 1998) el 49% de las exportaciones argentinas estará amparado por preferencias arancelarias frente al 19% que quedaban cubiertas por los ACE, lo que representa un incremento del 140%. En cuanto a las exportaciones andinas beneficiadas por el nuevo acuerdo, el 81% tendrá acceso preferenciado al mercado argentino, lo que equivale a un incremento del 80%.

A partir de las preferencias negociadas en esta etapa se logró una multilateralización del 70% del patrimonio histórico de los ACE bilaterales, esto es preferencias que en los ACE otorgaba uno solo de los países andinos, en este Acuerdo la otorgan los cuatro.

Entre algunos de los productos beneficiados por esta multilateralización se destacan: aceite de soja, extracto de quebracho, hilados de lana, films para películas fotográficas, anhídrido maleico, carburo de calcio, polietileno, carne bovina, máquinas y aparatos.



tos utilizados en la industria alimenticia y parafina.

El nivel de preferencia arancelaria promedio que recibió Argentina para productos que no pertenecían a los ACE bilaterales es del 25% y el otorgado a los países andinos para este mismo tipo de productos es del 40%. Cabe recordar que en la actualidad los niveles arancelarios argentinos son superiores a los andinos.

En términos generales la CAN logró acceso preferenciado para productos ya instalados en el mercado argentino que involucran, en su mayoría, insumos de uso difundido para otras cadenas productivas y productos primarios (y sus procesados) de clima tropical.

Argentina obtendrá acceso preferenciado para productos de exportación (con buena performance regional y mundial) que hasta el momento no tienen inserción preferencial en los mercados andinos, ya sea por la competencia de productores subregionales que gozaban de acceso preferenciado más ventajoso (como en el caso de Chile) a esos mercados o por la inexistencia de preferencias. Tal es el caso de manzanas, maní, vinos, algunas legumbres, tabaco, fibras e hilados de lana, algodón, hilados de nylon de alta tenacidad, polipropileno, medicinas de uso veterinario, maquinarias, herramientas y autopartes.

Otro ejemplo de lo antedicho se verifica en las preferencias recibidas para el complejo oleaginoso (que va desde la semilla, pasando por aceites y sus mezclas hasta los subproductos de la industria aceitera) que eran, en su mayoría, productos sin acceso preferenciado a los mercados andinos entre los que se destacan el aceite de girasol y las tortas y demás residuos de la extracción de aceite de soja.

## 165. ACCIÓN SOCIAL

### Asistencia a sectores poblacionales en condiciones de pobreza.

**¿Cuál es la estrategia adoptada por el actual gobierno en materia de asistencia a sectores poblacionales en condiciones de pobreza?**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

### ESTRATEGIA Y ASISTENCIA A SECTORES POBLACIONALES EN CONDICIONES DE POBREZA

La política social es fundamentalmente construcción de ciudadanía: es posibilitar que las personas sean sujetos autónomos que se liberen de las condiciones materiales y espirituales que les impiden el acceso a los beneficios del desarrollo y el progreso técnico.

El enfoque de trabajo está basado en consideraciones humanas y económicas en el sentido de que el esfuerzo que se propone está destinado a ampliar el capital social del país e incrementar de este modo la productividad general de la economía. La Secretaría es una institución pública de inversión social principalmente en las nuevas generaciones reduciendo los niveles de vulnerabilidad social de las familias y las comunidades donde moran.

Los objetivos de la Secretaría son en consecuencia dos:

Ayudar a las personas y las familias en situación de indigencia y exclusión con insumos básicos y transfiriendo los conocimientos que les posibiliten su emancipación de la dependencia del pedir.

Articular un espacio de consenso entre los distintos niveles del sector público nacional, provincial y municipal y de la sociedad civil y el sector privado para hacer convergente todos los esfuerzos sobre las familias y personas más vulnerables.

Las líneas de acción son principalmente cuatro:

Atender las emergencias como operaciones humanitarias hacia aquellos que por factores externos (por ejemplo climáticos) a sus decisiones han perdi-

do sus bienes esenciales (casa, comida, vestuario, etc.);

Proveer ayuda alimentaria como complementación del ingreso familiar para lograr la seguridad alimentaria de todos los niños menores de 5 años y adultos mayores de 60 años sin cobertura previsional;

Promover el "empoderamiento" de la gente a través del desarrollo de organizaciones y de la participación principalmente a nivel local;

Fortalecer los lazos comunitarios y de solidaridad a través del financiamiento de obras de infraestructura y servicios sociales básicos.

La secretaría impulsa un modelo de gestión nuevo basado en acuerdos y desarrollo de consensos. En primer lugar, implementando una gestión transversal en el ámbito nacional para posibilitar la convergencia de acciones y programas entre los distintos ministerios sociales. En segundo lugar, respetando el carácter federal del país y el hecho de que las provincias ejecutan una proporción sustancial del gasto social concertando la política alimentaria y la ejecución de programas para lograr mayor eficiencia, equidad y transparencia. En tercer lugar, promoviendo a nivel local la participación de los beneficiarios y las organizaciones comunitarias en la definición y control del desarrollo e implementación de los programas. En cuarto lugar, articulando espacios de trabajo conjunto a nivel de definición de políticas y la implementación de acciones concretas con las distintas organizaciones de la sociedad civil. Y por último, en quinto lugar, trabajando conjuntamente con el sector privado apoyando la emergente responsabilidad social de las empresas ciudadanas

## 166. PLANES SOCIALES

### Implementados y a implementarse.

**¿Cuáles son los nuevos planes implementados en consecuencia y a implementar en el transcurso del año y, los de vigencia del anterior gobierno, detallando: nombres, modalidad, sectores a los que van dirigidos, partida presupuestaria (Crédito Vigente, Compromiso, Devengado, Pagado), cantidad de beneficiarios, su distribución en las provincias y evaluación de control realizada.**



*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La actual administración ha preservado la vigencia, modalidad y sectores a los que van dirigidos los planes sociales.

Ha incrementado su acción, profundizado su alcance y extendido sus beneficios.

El Gabinete Social está desarrollando políticas para aumentar la eficiencia y racionalizar los costos.

Las actividades de las Secretarías y Organismos Descentralizados que llevan a cabo esta tarea se detallan en el Anexo correspondiente a esta pregunta.

### 167• PLAN ALIMENTARIO FEDERAL Estado del proyecto

**El estado del proyecto tan rimbombante anunciado por todos los medios de comunicación del Plan Alimentario Federal o Plan de Lucha integral contra la Pobreza o Programa contra la exclusión (así fue mutando en los medios) y si es la intención del mismo de centralizar todos los planes sociales existentes, cual es la argumentación para ello, siendo los poderes ejecutivos provinciales quienes mas conocen de la realidad social de sus administraciones?.**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La estrategia de política social hacia los sectores en condición de pobreza se basa en dos parámetros básicos: a) eficientizar el uso de los recursos (no sólo en el rendimiento sino también en la focalización adecuada) y b) establecer consensos y articulaciones positivas entre los tres actores estatales principales: el Ejecutivo nacional, las provincias y los municipios.

Eficiencia en la utilización de los recursos

En cuanto al primer principio, se han realizado varios procedimientos. Primero, el MDSyMA se encuentra conformando el Sistema Alimentario Federal (SAF)(ver anexo 1) El mismo reunirá tres programas que hasta 1999 funcionaban en forma separada: PRANI, ASOMA y PROHUERTA. Además

el SAF, en su segunda fase, contempla la articulación con planes alimentarios (o programas que contengan componentes alimentarios) ejecutados por otros ministerios.

En segundo término, se encuentra en diseño el Plan Integral de Ataque a la Exclusión que apunta específicamente al conjunto de 400.000 familias identificadas como indigentes, donde las necesidades materiales son más urgentes. El Plan contempla la participación conjunta del MDSyMA, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud. En la segunda mitad del año comenzarán las primeras experiencias del Plan en diferentes localidades del país. Las mismas se irán desarrollando en forma incremental.

Articulación de consensos

Referido a la articulación de consensos, el COFEDES – Consejo Federal de Desarrollo Social- es la nueva instancia de articulación del Ministerio con las provincias. El Consejo ha reanimado la relación con los gobernadores y ha sido una instancia propicia para mejorar muchos de los procesos de transferencia que antes se encontraban totalmente desarticulados y no tenían un patrón común de funcionamiento. En ese sentido, se ha creado un marco conceptual a través de la firma de convenios de la Nación con las provincias. Los convenios contemplan tres ejes centrales: b) una pauta consensuada para unificar a los beneficiarios de los programas, c) auditorías conjuntas preestablecidas.

El MDSyMA también ha contribuido a la conformación de un Registro Unico de Beneficiarios, con el objetivo de eficientizar el gasto y evitar utilidades espurias de los recursos. En ese registro se contempla transparentar los gastos sociales de la Nación y las Provincias, con una identificación precisa de los beneficiarios de cada uno de los planes y programas sociales en los tres niveles de ejecución. La tarea ha sido muy fructífera en el trabajo conjunto con los gobernadores y se espera que el ordenamiento informativo servirá como instrumento de estímulo y fortalecimiento de las políticas sociales. Alcanzar los objetivos del ordenamiento informativo y la transparencia es de suma importancia, entre otras cosas porque las provincias a través de los programas Prosonu (Programa Social Nutricional) y Posoco (Políticas Sociales Comunitarias) –fi-



nanciados con fondos coparticipables- manejan en forma autónoma y con claro espíritu federal gran parte de los fondos de ayuda social.

## 168. EVASIÓN IMPOSITIVA Denuncia pública

**¿Cuál es el objeto de denunciar públicamente una "lista negra" como una suerte de campaña mediática, de más de treinta supuestos evasores sin haberse sustanciado proceso penal? Debemos concluir que quienes han sido mencionados en esa lista son los únicos supuestos evasores? O se excluyó alguno premeditadamente?**

*Respuesta: Ministerio de Economía- AFIP*

En principio y a título de introducción cabe manifestar, que sin lugar a dudas el cumplimiento voluntario total de la obligación tributaria es una meta ideal, sin querer decir esto, que se encuentre debilitada en absoluto como meta u objetivo a alcanzar. Esto se traduce en la exigencia de estructurar un sistema que conduzca progresivamente a tal objetivo.

Una de las causas que puede inducir al contribuyente al cumplimiento voluntario de su obligación, de carácter eminentemente realista, es el riesgo del incumplimiento. De ahí que la Administración debe emplear las alternativas técnicas y políticas que, adecuadamente estructuren la creación del riesgo potencial y efectivo para castigar el incumplimiento.

Es el riesgo la causa principal y determinante que debe afrontar el contribuyente que evade el cumplimiento de su obligación tributaria y consecuentemente inducirlo efectivamente a cumplir con aquella y; además debe tener un elevado grado de potencialidad y materialización, es decir, que el contribuyente evasor - de conducta reprochable- pueda ser identificado por la Administración y tener una consecuencia gravosa (de orden material, ético, moral etc.) para con él y de justicia para aquellos que cumplen voluntariamente con sus obligaciones y asimismo también ante el resto de la comunidad que expectante, observa y juzga.

Consecuentemente con lo expuesto, cabe concluir que la publicación a la cual se alude no refiere a "listas negras", terminología empleada por los medios de prensa, sino a lista de evasores y; en absoluto son y serán los únicos, dado que a medida que surjan contribuyentes de gran magnitud económica con conductas de incumplimiento, se proseguirá con su identificación pública.

- Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección de Asesoría Técnica.

## 169. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - D.G.I. - D.G.A. Reducción de personal y operatividad.

**En la AFIP DGI – DGA, se está realizando un plan de reestructuración, que entre otras cuestiones, contempla la reducción de su planta de personal permanente. Atento a ello ¿se está previendo de alguna manera la disminución de personal y la forma de garantizar su operatividad? (Considerar que se está hablando de una reducción del 20% del personal, y por lo general, a este sistema –retiro voluntario- se acogen los más calificados)**

*Respuesta: Jefe de Gabinete de Ministros- Subsecretaría de la Gestión Pública.*

La aplicación del Sistema de Retiro Voluntario en la Administración Federal de Ingresos Públicos no difiere –con excepción de la fecha de ejecución - de la que se encuentra en aplicación en el resto de la Administración Pública Nacional. Dado que el sistema no es compulsivo, ni obligatoria la aceptación de las solicitudes por parte de los organismos, en cada caso se evalúa la conveniencia de aceptar las solicitudes presentadas a la luz de las necesidades del servicio. Por consiguiente, la operatividad de la AFIP en particular, y de cada uno de los organismos de la Administración en general, no se verá afectada.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Esta pregunta se entiende contestada en el contexto de las anteriores, toda vez que las respuestas brinda-



das se refieren a la AFIP como Organismo único, integrado por la Dirección General Impositiva y la Dirección General de Aduanas.

### 170. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Situación

¿Cuáles serán los mecanismos o criterios de selección a emplear tendientes a desafectar el personal que no se adhiera al retiro voluntario impulsado por la Dirección de la AFIP, para alcanzar la cifra de personal que se pretende reducir?

*Respuesta Ministerio de Economía*

No existe un mecanismo o criterio específico para reducción de personal.

### 171. NEGOCIACIONES PARITARIAS Estructura Salarial

¿Cuál es el nuevo marco laboral que se pretende implementar a través de negociaciones paritarias, que contemple una estructura salarial equitativa?

*Respuesta: Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.*

El que establece la Ley 25.250.

### 172. ENERGÍA ELÉCTRICA Exportación

En las Provincias del Nordeste y en Entre Ríos las tarifas eléctricas de los consumidores son afectadas por importantes subas a causa de que las Empresas Distribuidoras deben pagar más caro (a los generadores), debido a que los costos de transporte de la electricidad exportada desde Buenos Aires y Neuquen al Brasil y al Uruguay son cargados a la tarifa mayorista.

Esto ha provocado que varias provincias hayan presentado recursos de amparo para que los aumentos no se hagan efectivos. ¿Cuál será la posición del Gobierno ante esta inminente suba tarifaria en ambos casos? El Poder Ejecutivo Nacional considera que debe reformarse la ley 24065 para evitarse esta situación y para que no se repita ante cualquier otra futura exportación de electricidad?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La primera parte de la pregunta ha sido contestada en los puntos 49,50,51,y 52.

En cuanto a la segunda parte, referente a la modificación de la Ley 24065, no se contempla en principio su modificación, sino que se buscará en el marco de la misma los mecanismos de compensación adecuados para amortiguar los efectos de la variación de los factores de nodo, con su consecuente descompensación de los precios por efectos de la exportación.

### 173. PAMI Procesamiento de funcionarios

Ante el requerimiento de los Fiscales de la Nación Dr. Gerardo Di Masi y Dr. Jorge Dahl Rocha, el Juez Cavallo consideró que hay elementos suficientes y accedió a citar a los Sres. Tonnietto (Ex funcionario interventor del PAMI), Aldo Seta y José Amorín (Ex funcionarios del PAMI) a realizar una declaración indagatoria; imputados en resonantes casos de corrupción:

a) ¿La recategorización del Hogar Terapéutico - Geriátrico- "Florida II", prestador del PAMI y propiedad de Juana Castagnola (Esposa del ex-interventor y hermana de la Sra. Ministra de Desarrollo Social) se realizó efectivamente sin cumplimentar los requisitos imprescindibles exigidos por las disposiciones pertinentes ?

b) ¿A qué conclusiones arribó la Auditoría Interna realizada recientemente por iniciativa de la Oficina Anticorrupción, respecto de las supuestas irregularidades en la recategorización antes enunciada?



*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El PAMI desarrolló un Informe de Auditoría Interna N° 519/00 (Gerencia de Auditoría Interna) por parte de la Subgerencia de Discapacidad de la Subintervención de Prestaciones Sociales. Este informe abarcó los siguientes ítems:

- Análisis de la normativa
- Análisis de la documentación
- Evaluación de la gestión administrativa
- Visita al establecimiento y,
- Requerimiento de antecedentes

Las principales conclusiones de este informe fueron:

1. El expediente de recategorización del hogar terapéutico - geriátrico Florida II se tramitó en la órbita de la Subintervención de Prestaciones Sociales y no en la Subgerencia de Discapacidad.
2. El Arq. Aldo Seta intervino en dos funciones, por lo que se vulneró el control por oposición.
3. Asimismo existen otros errores, de carácter formal.
4. También se agrega que el sector no tiene un sistema informático que permita visualizar en forma ágil y precisa la cantidad de expedientes que se tramitan en el área.

El informe N° 519/00 completo se encuentra en la Jefatura de Gabinete de Ministros, a disposición de los Señores Senadores, para ser girada copia en caso de requerimiento.

#### **174. PAMI** **Regularización de organismo**

Del 10 de Diciembre a la fecha (5 meses), no se han percibido cambios estructurales y/o sustanciales de importancia en la organización del PAMI (Por el contrario, los reclamos de los beneficiarios se siguen incrementando diariamente). A ello la Lic. Cecilia Felgueras (Interventora) responde que "para la primavera" el Instituto estará saneado y concluidos los objetivos de la intervención (Poner en 200 millones el gasto del PAMI ; presentar un proyecto de Nueva Ley del PAMI ; transparentar las contrataciones y licitaciones de todo el país; po-

ner en funcionamiento el fondo fiduciario; establecer un control prestacional y un ombudsman de los beneficiarios).

**¿Se puede en poco más de 4 meses - que restan para la primavera- equilibrar la difícil situación que atraviesa el PAMI y regularizar las prestaciones ?**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La situación inicial que atravesaba el PAMI ha comenzado a revertirse ya que durante el mes de mayo empezó a celebrarse los nuevos contratos correspondientes a prestaciones médico - asistenciales, con las organizaciones (Unidades de Gestión y Participación) que resultaron adjudicatarias -de forma transparente y competitiva- en los Concursos Públicos Abiertos celebrados a tal efecto, proceso que se extenderá durante el mes de junio. Asimismo, en el área de Prestaciones Sociales ya se han suscripto nuevos contratos con los prestadores del servicio de geriatría, y se han establecido nuevas condiciones para el servicio de sepelios. También se han obtenido reducciones en los montos a pagar correspondientes a otros contratos prestacionales que serán concursados, próximamente, tal es el caso de Salud Mental.

Como consecuencia de lo señalado, durante el próximo mes comenzarán a tener efecto la mayor parte de los nuevos contratos, los que prevén en todos los casos las pautas de ahorro que oportunamente fueran presupuestadas.

#### **175. PAMI** **Situación del servicio**

**¿Cuáles son los cambios de fondo en la calidad de servicio que según alega la Lic. Felgueras, se comenzarán a notar en los próximos meses? ¿Y en lo inmediato? ¿Cuál es la calidad actual del servicio?**

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

En cuanto a la mejora en la calidad del servicio, me-



jorar la calidad del servicio médico tiene un efecto directo, en primer lugar: un aumento en la satisfacción de los pacientes; en segundo lugar: una mayor satisfacción del personal y en tercer lugar: una mayor productividad del sistema.

Sobre este esquema se elaboraron los concursos de los Niveles I, II y III y del resto de las prestaciones. La idea básica fue reducir los desperdicios del sistema, aumentar su eficiencia, limitar los errores y las demoras, mejorar el desempeño del personal, mejorar el uso del tiempo, materiales y aparatos, y disminuir los costos. En suma, todo esto nos llevaría a una mejor productividad que redundará en una mejor calidad de atención del paciente.

La sustancial importancia que dan los Concursos Públicos Abiertos de Enero del 2000 al médico de cabecera (el cual va a dejar de ser utilizado como herramienta de ajuste económico de las Gerencias de turno) va a transformarlos en el eje de la prevención estratégica sobre el cual va a girar la atención primaria de los beneficiarios del Instituto. Además, el médico de cabecera va a tener también importancia en los esquemas preventivos que el Instituto ha diseñado, esto es otro de los pilares importantes que sintetiza la mejora en la calidad de prestación.

La posibilidad de que los prestadores directos reciban un justo pago a las prestaciones que realizan (en una relación directa con el Instituto) es otro de los elementos que va a generar una mejor situación de los prestadores y mejor atención de los beneficiarios por parte de los mismos.

La posibilidad que los efectores de III Nivel discutan su porcentaje de cápita correspondiente, al formar parte integrante de la mayoría de las UTE, darán para éste sector la seguridad de cobro indispensable para una prestación adecuada.

La Salud Pública mundial mantiene una preocupación constante sobre tres elementos que son estrictamente indispensables y que fueron tomados en cuenta al formalizarse los Concursos mencionados. En primer lugar: la accesibilidad, sobre ella podemos decir que esta básicamente garantizada por la respuesta que este Concurso Público tuvo y que en la mayoría de las regiones del país, con una pruden-

te incorporación del sector público va estar básicamente asegurada. Pero no fue intención solamente asegurarla en el ámbito geográfico, sino que además los programas preventivos incorporarán a los sectores más marginados y excluidos del sistema por su situación socio económico.

El segundo elemento es el costo. La importante disminución del costo de las prestaciones médicas en los distintos niveles y del resto de las prestaciones garantizan un ahorro promedio cercano al 20% de lo gastado anualmente por el Instituto.

El otro aspecto es la calidad de la salud sobre la que nos referimos en los primeros párrafos.

El Instituto ha preparado un modelo de control de prestación de las UTE, como así también en lo inmediato un monitoreo estadístico desde lo sanitario, epidemiológico y económico que garantizará la corrección de los desvíos con un pormenorizado análisis de la situación sanitaria de los beneficiarios del sistema, estableciendo además las prioridades que darán sustento a las acciones diagramadas.

Por último, el contrato que los nuevos adjudicatarios formalicen con el Instituto garantizará una mayor y mejor calidad de prestación.

## 176. MERCOSUR

### Metas comunes para los principales indicadores macroeconómicos

**¿Cuáles son las negociaciones llevadas adelante vía Cancillería, con los países miembros del Mercosur para fijar metas comunes en lo que respecta a precios, deudas y déficit?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Si bien se trata de un objetivo largo plazo, y se encuentra en una etapa preliminar, a partir de los trabajos desarrollados hasta el presente, debe darse el mayor impulso al tratamiento de la coordinación de políticas macroeconómicas, ya que constituye la base para que el Mercosur evolucione hacia un estadio de integración más avanzado.



En dicho contexto, Argentina y Brasil acordaron que, en el marco del relanzamiento del Mercosur, el rol central de la convergencia y coordinación macroeconómica con la convicción de que la existencia de regímenes cambiarios diferentes es compatible con esta estrategia, siempre que existan políticas fiscales que aseguren la solvencia fiscal y políticas monetarias que garanticen la estabilidad de precios. Por ello se han realizado el análisis de las estadísticas fiscales y de deuda pública y de precios que permitirá converger a una metodología común para ambos países. Más adelante se incorporarán estadísticas referidas al balance de pagos. En este sentido, se construirán antes de septiembre de 2000 una serie de indicadores del área fiscal, de deuda pública y de precios contados hasta junio de 2000 que proveerán la información básica necesaria para avanzar en la convergencia y coordinación macroeconómica. Se establecerán en marzo de 2001 las metas macroeconómicas para estos indicadores, con especial énfasis en la solvencia fiscal y la estabilidad de precios. Se estableció asimismo un Grupo Bilateral de Monitoreo Macroeconómico que tendrá a su cargo el seguimiento de los indicadores mencionados.

Ambos países atribuyen gran importancia a que Paraguay y Uruguay se incorporen a los trabajos que realizan Argentina y Brasil en materia macroeconómica, y tienen la intención de que Chile y Bolivia participen en la discusión de esta temática.

Se aclara que estas negociaciones son llevadas a cabo por el Ministerio de Economía.

## 177. MERCOSUR Plan maestro de integración

**¿Qué políticas conjuntas se pretenden adoptar a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de este plan maestro de integración?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La superación del estado de estancamiento en que se encuentra el Mercosur requiere del diseño de una estrategia que permita volver a avanzar en la consolidación y profundización de la unión aduanera.

Para ello, además de continuar - con nuevos enfoques si es necesario - las tareas para perfeccionar los instrumentos de política comercial común y mejorar las condiciones de acceso al mercado ampliado, la experiencia del funcionamiento reciente del proceso de integración pone en evidencia la necesidad de enriquecer la agenda de negociaciones y priorizar el tratamiento de ciertos temas que hacen a la esencia y al futuro del Mercosur.

En tal sentido, si bien la enumeración puede no ser exhaustiva, se han identificado los siguientes temas sustantivos para el relanzamiento del Mercosur. Los mismos están siendo tratados directamente y en forma conjunta por los coordinadores nacionales del GMC en reuniones periódicas.

**Incentivos a la inversión:** Uno de los principales argumentos en favor de la unión aduanera es la radicación de inversiones en los Estados Partes orientadas al mercado regional. Sin embargo, este proceso no se ha observado en la práctica porque existen distorsiones en las condiciones de competencia ajenas a los instrumentos de política comercial del Mercosur.

Los Estados Partes convinieron en la última reunión del GMC considerar los incentivos a las inversiones conjuntamente con los incentivos a la producción y a la exportación.

En materia de incentivos a las inversiones, el objetivo de Argentina es el de obtener un acuerdo que establezca disciplinas vinculantes para los Estados Partes que eviten desvíos en los flujos de inversión tanto la de extrazona como la de intrazona.

**Incentivos a la producción y a la exportación:** Debe negociarse normas complementarias a la Decisión 10/94, para regular con un alcance más preciso los incentivos y subsidios a la producción y exportación en el comercio intrazona.

**Servicios:** en la primera etapa de negociaciones, los Estados Partes no demostraron una verdadera voluntad de profundizar sus compromisos específicos iniciales para la liberación del comercio de servicios, prevista en el Protocolo de Montevideo. Por ello, la Argentina ha propuesto establecer un mecanismo de negociación basado en criterios más vin-



culantes que los seguidos hasta ahora, para consolidar en las listas de compromisos específicos todos los sectores en un plazo de tres años, incorporar medidas de liberación autónoma y eliminar las restricciones existentes.

**Compras Gubernamentales:** Debe completarse la negociación del Protocolo de Compras Gubernamentales del Mercosur y definir cuáles serán las entidades gubernamentales que quedarán cubiertas por este instrumento.

**Concesiones:** La Presidencia Pro Tempore Argentina propuso la creación de un Grupo que negocie un marco normativo para las concesiones en el Mercosur, para asegurar a las empresas que participen en las licitaciones para el otorgamiento de concesiones un trato no discriminatorio.

**Relaciones Externas:** las negociaciones individuales de los Estados Partes con terceros países, en la medida que involucran instrumentos de política comercial común del Mercosur, son contrarias al interés común y deterioran la cohesión del bloque. Deben agotarse todos los esfuerzos intra Mercosur a fin de aprovechar la ventaja negociadora que representa la magnitud del mercado regional.

Para ello, debe lograrse un compromiso cuatripartito inmediato para evitar iniciativas unilaterales que afecten el funcionamiento de los instrumentos de política comercial común.

Al mismo tiempo, debe trabajarse para ampliar las áreas de coordinación intra Mercosur en los diferentes foros multilaterales.

Por otra parte, y a fin de evitar la dispersión de los esfuerzos de relacionamiento externo del bloque, las iniciativas en este sentido deberían limitarse a los países de la región, el ALCA y la Unión Europea.

## 178. MERCOSUR Situación sectorial

**Sectores en crisis: arroz, pollos, cerdos, azúcar, calzado, textiles, papel, acero, ajo y cebollas:** ¿Qué medidas se están adoptando a nivel nacional y cuáles son las negociaciones iniciadas,

**tendientes a superar la situación de crisis en que se hallan los productos y sectores antes enunciados?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

En la Reunión Triministerial del 28 de abril de 2000 Argentina y Brasil se acordó establecer mecanismos de cooperación entre los sectores productivos de ambos países, a fin de incrementar la competitividad de las economías del Mercosur y expandir las exportaciones extrazona. Esa cooperación podrá resultar en acuerdos privados sobre cooperación económica y especialización productivas, además de disciplinas transitorias de comercio. En este caso, los acuerdos podrán prever normas técnicas y/o requisitos específicos de origen.

Los dos gobiernos establecerán, antes de junio de 2000, un mecanismo bilateral encargado específicamente del monitoreo regular de los flujos de comercio intra y extrazona de los productos incluidos en los acuerdos privados, para dirimir eventuales diferencias en cuanto a la aplicación de dichos acuerdos, podrá preverse el recurso a una instancia de mediación a ser definida por ambas partes.

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Respecto de la gestión de importación  
**CALZADO, TEXTILES, PAPEL**

Con relación a estos sectores, en lo que es competencia de la Dirección de Importaciones se informa: 1. Se encuentran sujetas a intervenciones previas, por parte de esta Dirección bajo la figura de Licencias Automáticas de Importación. El plazo para la aprobación de las mismas oscila entre 7 y 10 días hábiles.

2. Calzado y papel, además de la intervención indicada en 1), deben tramitar un Certificado de Importación bajo la figura de una Licencia No Automática de Importación.

La extensión del Certificado depende de la presentación por parte del importador de una certificación emitida por un Ente Certificador habilitado (INTI-IRAM) en la que conste, según corresponda, la composición de la mercadería, origen, marca y modelo.



**RESPECTO A COMPETENCIA DESLEAL CALZADO**

Mediante Resolución ME N° 122/2000 se extendió, solamente para calzado deportivo, por 150 días la medida de Salvaguardia establecida mediante Resolución MEYOSP N° 987/97 y sus modificatorias Res. MEYOSP N° 512/98 y Res. MEYOSP N° 1506/98.

Actualmente, se está estudiando la posibilidad de prorrogar las medidas de salvaguardia en cuestión.

**TEXTILES**

Tejidos de algodón y sus mezclas: Mediante Resoluciones MEYOSP Nros. 861/99, 862/99 y 863/99, publicadas el 16/7/2000, en el marco de lo establecido por el Acuerdo sobre Textiles y Vestimenta (ATV), se fijaron cupos a las importaciones de tejidos de algodón y sus mezclas originarias de Brasil, China y Paquistán, respectivamente, por el término de 3 años.

El 14/4/2000 se publicó la Res. ME N° 265/2000 mediante la cual se dejaron sin efecto los cupos a las importaciones originarias de Brasil, aplicados a través de la Res. MEYOSP 861/99.

El 3/5/2000 se publicó la Res. ME N° 337/2000 mediante la cual se dejaron sin efecto los cupos para ciertas categorías de tejidos de algodón y sus mezclas originarias de Paquistán y, asimismo, se redujo a 18 meses el plazo de vigencia para los cupos de las restantes categorías importadas de dicho origen.

Tejidos de filamento sintético: Mediante Resolución MEYOSP N° 1295/99 de fecha 28 de setiembre de 1999, en el marco de lo establecido por el Acuerdo sobre Textiles y Vestimenta (ATV), se fijaron cupos anuales a las importaciones de tejidos de filamento sintético originarios de Corea. Asimismo, Mediante Resolución MEYOSP N° 1294/99 de fecha 28 de setiembre de 1999, se fijaron cupos anuales a las importaciones de tejidos de filamento sintético originarios de Taiwan.

Actualmente, teniendo en cuenta el resultado de las consultas en el ámbito de la OMC y las observaciones efectuadas por el Organismo de Supervisión de Textiles, se está estudiando un proyecto de Resolución modificatorio la Resolución MEYOSP N° 1295/99.

Tejidos de filamento de nylon u otras poliamidas: Mediante Resolución ME N° 21/2000 publicada en el boletín oficial el 25/1/00, en el marco del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del

GATT de 1994, se establecieron medidas provisionales antidumping consistentes en el establecimiento de un valor FOB mínimo de 9,5 U\$S/KG a las importaciones de filamento de nylon y de otras poliamidas originarias de Corea y Taiwan.

**ACERO:**

Chapa laminada en caliente: Mediante Resolución MEYOSP N° 1420/99, publicada el 9/12/99, se estableció un valor FOB mínimo de exportación de 410 U\$S/TN para las importaciones de chapa laminada en caliente originarias de Brasil y de 360 U\$S/TN para las importaciones del mismo producto originarias de Rusia y Ucrania.

Posteriormente, las empresas Brasileñas: CSN, COSIPA y USIMINAS ofrecieron un compromiso de precios acerca del cual se están realizando ajustes a efectos de su perfeccionamiento. Cabe mencionar que, actualmente se garantizan las importaciones de chapa de acero laminada en caliente originarias de Brasil en la medida en que sean ingresadas por un valor FOB inferior a 410 U\$S/TN.

*Respuesta Ministerio de Economía*

La pregunta hace referencia a una cantidad importante de productos que, si bien sus sectores se encuentran en crisis, su realidad es muy diferente.

Productos con problemas de ingreso al mercado brasileño (arroz, ajo y cebolla)

Productos que ingresan desde Brasil en cantidades importantes (pollos, cerdos, calzados, papel, textiles, acero)

Producto excluido de los acuerdos alcanzados en el MERCOSUR (azúcar).

En cada uno de ellos, se están realizando las medidas pertinentes para paliar la crisis que sufren estos sectores.

**Azúcar:** La producción argentina alcanza para el mercado interno. Si bien hay excedente, no hay exportaciones de azúcar porque nuestra producción no es competitiva en el mercado externo.

El arancel de importación de azúcar (20% fijo más derecho móvil) aplicado por nuestro país entre los meses de enero y mayo del corriente año osciló entre el 66% y el 91%.

El producto se mantiene excluido de la unión Aduanera del MERCOSUR, hasta tanto se eliminen las distorsiones provocadas por el Programa sucroalco-



holero brasileño (PROALCOOL).

### **INDICADORES DEL SECTOR AZUCARERO**

#### **Argentina:**

**Producción 1998: 1.749.000 toneladas**  
**Exportaciones argentinas al mundo en 1998: 175.000 toneladas.**

#### **Indicadores Brasil:**

**Producción 1998: 14.769.000 toneladas**

**Porcinos:** las importaciones provienen mayoritariamente de Brasil dado que la producción nacional no alcanza a cubrir el consumo interno.

Las importaciones de productos del sector porcino desde Brasil representan casi el 15% de la producción nacional y más del 60% de las importaciones argentinas totales.

Ante la presunción de subsidios aplicados por el Gobierno brasileño a sus productos, se presentó una controversia en el MERCOSUR, cuyo Laudo Arbitral fue desfavorable para Argentina.

Asimismo, se está gestionando en el ámbito del MERCOSUR, a iniciativa argentina, la elevación al 35% de los aranceles de importación de extrazona.

### **INDICADORES DEL SECTOR PORCINO**

#### **Argentina 1999:**

**Producción nacional: 284.320 toneladas**  
**Exportaciones: 2.920 toneladas (2,5 millones de U\$S)**  
**Importaciones desde Brasil: 42.522 toneladas**  
**Impto desde Brasil / Producción Nacional: 14.7%**  
**Impto Brasil / Impto total: 61.1%**

#### **Brasil 1999:**

**Producción Brasil: 2 millones de toneladas**  
**Consumo interno de Brasil: 1.9 millones de toneladas**

**Ajos:** se logró destrabar el problema de ingreso al mercado brasileño, mediante la negociación bilateral. La Argentina ha reiterado la solicitud de eliminación de licencias de importación no automáticas para productos del sector agropecuario.

El mercado brasileño es el principal destino de las exportaciones de ajo argentino y el mayor volumen se realiza en los primeros meses del año y a partir de mediados del año existe la competencia de la producción china a valores muy bajos.

### **INDICADORES DE AJOS**

#### **Argentina 1999:**

**Exportaciones a Brasil: 43.927.192 U\$S**  
**Exportaciones al Mundo: 78.554.469 U\$S**  
**Brasil / Mundo: 56%**

**Cebollas:** en las dos últimas cosechas argentinas los precios obtenidos no cubrieron los costos productivos. El principal responsable de los bajos precios fue el gran incremento de la producción nacional, la cual superó las 800.000 toneladas en cada cosecha, provocando una selectividad en la compra por parte de los operadores brasileños.

La actual cosecha se estima en un volumen inferior a las 550.000 toneladas, generada por la reducción del área implantada y la escasez de recursos de los productores para invertir en los insumos necesarios para obtener buenos rendimientos y calidad del producto.

**Sector avícola:** las importaciones de pollos provenientes de Brasil representan sólo el 7% de la producción nacional (ver cifras incorporadas en Pregunta 35).

Por su parte, se encuentra en análisis en la Comisión Nacional de Comercio Exterior una denuncia por presunto dúpning en las exportaciones brasileñas hacia nuestro país.

**Sector arrocerero:** se está gestionando en el ámbito del MERCOSUR, a iniciativa argentina, la elevación al 35% de los aranceles de importación de extrazona.

La producción nacional ha aumentado significativamente y han aumentado las exportaciones al Brasil (ver cifras incorporadas en Pregunta 35).

El problema del sector se origina en la caída de los precios internacionales del producto.

### **179. MERCOSUR**

#### **Ingreso de productos extrazona**

**¿Qué mecanismos se están previendo para contener el ingreso de productos extrazona (Arroz, porcinos), que inciden directamente sobre economías regionales y afectan gravemente a la provincia de Entre Ríos -mayor productor arrocerero nacional-?**



*Respuesta: Ministerio de Economía*

La importación de productos de extrazona (incluido el arroz y los porcinos), desde el punto de vista arancelario, está sujeta al cobro de un arancel externo común, consolidado en el Mercosur y puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1995.

En el caso particular de los productos del sector porcino, el año pasado y mediante la Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, la Argentina incorporó en su Lista de Excepciones al Arancel Externo Común, los productos porcinos industrializados, cuyo arancel para el corriente año es del 30%. En cuanto a los productos porcinos frescos, esta Secretaría solicitó a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que se gestione ante los Estados Partes del Mercosur, la elevación al 35% de todas las posiciones arancelarias del sector.

Las importaciones de extrazona representan solo el 20% de las importaciones totales. El 70% provienen de Brasil, sin arancel y el 10% restante de Chile con un arancel diferenciado, por el Acuerdo Mercosur-Chile.

En el caso del arroz, no hay importaciones de extrazona que perjudiquen la producción nacional, sino que, por el contrario, nuestro país es exportador del producto, principalmente con destino al mercado brasileño (ver cifras en la respuesta a la pregunta 35).

#### **180. MERCOSUR Aumento de aranceles**

**¿Se plantea la posibilidad de elevar los aranceles extra Mercosur?**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El arancel consolidado por la Argentina ante la OMC es del 35%, por lo tanto ningún arancel de importación de extrazona puede superar ese porcentaje consolidado.

Asimismo, y respecto al arancel externo común del MERCOSUR, cabe destacar que actualmente cada producto tiene un arancel de importación de extra-

zona determinado. La modificación de los mismos amerita un procedimiento cuatripartito de los Gobiernos y su posterior consenso.

Las importaciones brasileñas de arroz desde los Estados Unidos y Vietnam no son significativas. Brasil importó en 1999 menos de 100.000 toneladas de arroz con cáscara de los Estados Unidos, frente a las 315.000 toneladas de arroz argentino.

#### **181. MERCOSUR Negociaciones para destrabar el ingreso de arroz a Brasil**

**Cuales son las negociaciones para destrabar el ingreso de este cereal (arroz) a la República Federativa del Brasil**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

La Secretaria de Industria Comercio y Minería presentó una Consulta a Brasil en la Comisión de Comercio del Mercosur cuestionando la decisión del Tribunal Regional Federal de Porto Alegre, prohibiendo las importaciones de arroz al territorio brasileño.

En base a que dicha medida se considera violatoria de la normativa del Mercosur, se solicitó que las autoridades brasileñas intercedan ante la Justicia de Porto Alegre a fin de derogar la citada medida.

No obstante, el Gobierno argentino adoptó diferentes medidas para asegurar el ingreso del cereal al mercado brasileño.

En primer lugar, se realizaron gestiones a través de la Embajada argentina en Brasilia.

Asimismo, se presentó una Consulta en la última reunión de la Comisión de Comercio del Mercosur (Buenos Aires, 10 y 11 de mayo).

Por otra parte, se tiene conocimiento que el Gobierno brasileño apeló judicialmente la medida, a fin de asegurar el ingreso sin restricciones de arroz argentino y uruguayo al mercado de ese país.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*



El 25 de abril, el Tribunal Regional Federal de la 4a. Región suspendió el ingreso de arroz argentino y uruguayo a Brasil, al hacer lugar al pedido de "agravo regimental" (una especie de recurso) de los sindicatos rurales de Itaquí, Maçarambá, San Borja y Uruguayana y las Asociaciones de arroceros de Itaquí y Sao Borja.

Las autoridades argentinas han cuestionado esta medida a nivel bilateral y en los foros del Mercosur. Como resultado de tales gestiones, el martes 16 de mayo ppdo. la "Advocacia Geral da Uniao" presentó un recurso ante el Ministerio Público Federal sobre la suspensión de importaciones.

## 182. IMPORTACIÓN AVÍCOLA Enfermedades

**¿Que estudios se realizaron en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, para determinar si las enfermedades y/o plagas que afectan a la producción avícola brasilera (Newcastle, gumboro, micoplasma, salmonella, etc.) también afectan a la producción de nuestro país?**

**En caso afirmativo ¿El grado de afección, estadio y variantes de las enfermedades es también el mismo?**

**(Esto es importante determinarlo ya que en nuestro país se implementaron planes nacionales de erradicación de muchas enfermedades, o bien se hallan en estadios diferentes respecto de las brasileñas. Por ello cuando se levanten las restricciones impuestas en nuestro país al ingreso de pollos brasileros, se corre el riesgo de que las poblaciones locales sean diezmadadas por éstas enfermedades)**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

Las enfermedades que se mencionan, excepto NEWCASTLE, afectan a la avicultura de Brasil y también a la de Argentina.

Las principales diferencias radican en:

### **Enfermedad de Newcastle en Argentina.**

La Argentina se declaró libre ante la OIE en 1997 y mantiene esa condición hasta el presente.

En Argentina SENASA realiza una vigilancia epidemiológica permanente para investigar la posible actividad viral.

En el año 1999 se procesaron para este objetivo 12.536 muestras para aislamiento viral y 679 muestras de suero obteniéndose resultados negativos.

### **Enfermedad de Newcastle en Brasil.**

Brasil no hizo declaración de país libre ni de zonas libres de enfermedad, pero no disponen de documentación oficial que avale esa situación sanitaria. No existe un plan a nivel oficial, contra la enfermedad de Newcastle.

### **Micoplasmosis Aviar y Salmonellosis**

En Argentina, existe un Plan Nacional de Control y Erradicación de la micoplasmosis aviar y de la salmonellosis aviar. El 80% de las empresas de aves reproductoras se encuentran inscriptas en este Plan. En el año 1999 se procesaron en forma oficial 2.189 muestras para micoplasmosis y 1944 para salmonellosis.

A nivel de planteles de reproductoras, el 82% de los inscriptos en el Plan se encuentran libres de micoplasmosis aviar y de salmonellosis.

**En Brasil,** existe un programa de control de la micoplasmosis aviar y de la salmonellosis, pero su ejecución se realiza a nivel privado, con la supervisión del servicio veterinario.

Ambas enfermedades son de mayor prevalencia en Brasil. No disponemos de datos oficiales sobre este aspecto. La micoplasmosis, según expresaron en varias oportunidades los técnicos de la avicultura brasilera y el servicio veterinario oficial, por razones posiblemente climáticas, no se manifiesta clínicamente en Brasil de la misma forma que en Argentina, razón por la cual no se ha puesto mucho énfasis en el control de dicha enfermedad en ese país.

### **Enfermedad de GUMBORO:**

En Argentina es una enfermedad que se encuentra bien controlada con la aplicación de las vacunas existentes en el mercado.

En Brasil en el año 1999 y según publicaciones aparecidas en revistas científicas realizadas por profesionales brasileros, se detectaron focos de enfermedad de GUMBORO, de alta patogenicidad (posible-



mente producida por nuevas cepas de campo). No disponemos de otra información oficial.

La exigencia de contenido local de 30 % en la exportación de autos argentinos a Brasil implicará una mayor demanda de autopartes de producción local.

### **183. ACUERDO AUTOMOTRIZ Incidencia del Acuerdo automotriz para los autopartistas**

**¿Qué incidencias trae aparejado el acuerdo automotriz al que se arribó recientemente para las pymes metalmecánicas (Autopartistas) ya que no reciben igual trato que las terminales automotrices? (ej: los aranceles para proteger la actividad ensambladora son del 35%, en tanto que para los autopartistas son del 7 al 9%)**

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El acuerdo automotriz firmado con Brasil el 23 de mayo incluye no sólo a las Pymes metalmecánicas, sino a todas aquellas Pymes vinculadas con el Sector Automotriz (plástico, textil, caucho, vidrio, etc.). Debe señalarse que con la implementación de la Política Automotriz Mercosur (PAM) se incrementa la protección arancelaria de las autopartes. A través del Régimen Automotriz, las terminales como los autopartistas importaban las partes y piezas de extrazona pagando el 2 % de arancel. En la PAM, ya en el año 2000, el arancel de las partes y piezas, que tengan como destino la producción, será de 7%, 8% y 9%, y son incluidas en un cronograma de aranceles anuales crecientes, que llega a 16 % en promedio, al final del período transitorio. Para el caso de las partes y piezas que se destinen al mercado de reposición, estas tributan hoy un arancel de 17%, 19% y 21%.

Además del incremento en la protección de las partes y piezas, en la PAM se ha establecido una protección adicional al sector autopartista como es la exigencia de un contenido local de 30% , tanto en los vehículos como en los conjuntos y sub-conjuntos producidos en el país, medido sobre el total de partes y piezas que componen un vehículo. Esta exigencia no existía en el Régimen Automotriz vigente desde 1992.

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*



**184. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**  
**Actividad aseguradora**

Razones por las cuales no se ha contestado hasta la fecha el pedido de informes al Poder Ejecutivo relacionado con la actividad aseguradora en el Transporte Público de Pasajeros, aprobado por el Senado el día 9 de diciembre de 1999, (Orden del Día N° 1241). Los puntos del requerimiento, debían ser contestados a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y especialmente informar la situación de las entidades autorizadas a operar dentro del marco de la Resolución N° 25.429 de ese organismo de control. (Exp. JGM N° 136/00 y 314/00)

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La respuesta al pedido de informes contenido en la Comunicación PE- 810/99 ha sido enviada a la Honorable Cámara de Senadores con fecha 18 de mayo de 2000 por la Jefatura de Gabinete de Ministros, conteniendo un completo detalle de las informaciones solicitadas.

**185. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**  
**Actividad aseguradora**

Cuál será la solución definitiva que propiciará en el futuro el Poder Ejecutivo Nacional para lograr que se cumplimente el pago de la deuda mantenida por las Aseguradoras del Transporte Público de Pasajeros con usuarios damnificados, de acuerdo a lo reconocido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/97 en cuanto a que existen más de 27.000 juicios por un monto superior a \$ 600.000.000 (pesos seiscientos millones).

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Tal como se comprometió el Poder Ejecutivo Nacional en el articulado del Decreto N°255/00 se ha confeccionado una ley de responsabilidad civil del

transporte de pasajeros y carga que contempla la situación descrita en la pregunta. Dicho proyecto fue confeccionado por la Secretaría de Transporte y por la Subsecretaría de Servicios Financieros, como así también con las autoridades de la Superintendencia de Seguros, se estima que el Proyecto será elevado para la firma del Presidente de la Nación y posterior elevación al Honorable Congreso de la Nación dentro del mes de junio próximo.

**186. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**  
**Estado de emergencia de la actividad aseguradora.**

Si el Poder Ejecutivo ha evaluado las consecuencias económicas y los posibles juicios contra el Estado que le podrían originar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255/00 de fecha 20 de marzo de 2000, por el cual se prorroga por 12 meses los efectos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/97, que declaró el "Estado de emergencia de la actividad aseguradora del transporte público de pasajeros".

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El Decreto 255 prorroga la declaración sobre el estado de emergencia establecida en el Decreto N° 260 de fecha 20 de marzo de 1997, por el plazo de doce meses computado a partir de la fecha de vencimiento del mencionado decreto, con los efectos pertinentes. Y además instruye a los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, para que elaboren un proyecto de ley, en el plazo de noventa días, que contemple en forma ecuánime los distintos intereses y bienes jurídicos protegidos en la prestación del servicio público de pasajeros, la actividad aseguradora de riesgos de dicha prestación y los derechos de los usuarios o eventuales acreedores a resarcimientos por los daños producidos como consecuencia de su prestación.

El propósito de tales medidas impedir que se obstaculice la normal prestación de un servicio público esencial, y resguardar adecuadamente la solvencia del sistema en su conjunto, ya que el pago inmedia-



to de los créditos determinados por sentencia firme o la aplicación de las medidas precautorias y de ejecución que pudieran dictarse en los procesos en curso, podrían lesionar de modo irreversible los derechos e intereses de los propios accionantes, ante la inmediata insolvencia de las empresas aseguradoras del autotransporte y de las empresas que prestan ese servicio.

Por ello se requirió acudir a las facultades previstas en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, toda vez que resulta incompatible el plazo que demanda el trámite normal de sanción de una ley con la pretensión de alcanzar una solución inmediata de la situación descripta.

*Respuesta: Ministerio de Infraestructura y Vivienda*

Los distintos organismos que intervinieron en la confección de la nueva Ley de Responsabilidad Civil del Transporte de Pasajeros y Carga ha efectuado todos los informes técnicos que evalúan todas las consecuencias originadas por los distintos Decretos de Necesidad y Urgencia dictados sobre el tema en particular, las que serán elevadas dentro de la exposición de motivos de la ley para su promulgación por el Honorable Congreso de la Nación.

#### **187. TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS** **Medidas sobre emergencia de la actividad aseguradora del transporte público**

¿Cuáles son de manera concreta las medidas de excepción que se pretenden autorizar en el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255/00. O queda claro los alcances y quiénes son los verdaderos beneficiarios de tales medidas?

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de

Ministros se compromete a hacerla llegar al señor senador dentro de los 10 días.



**188. ADMINISTRADORES DE DOMINIO  
- URL  
Cambio de Jurisdicción**

**Fundamentos del cambio de jurisdicción de los NIC (Administradores de dominio URL) a la Secretaría de Ciencia e Innovación Productiva.**

- a) Fundamentos del arancelamiento y determinación de los valores.
- b) Valores comparados en otras jurisdicciones.
- c) Proyección de la recaudación y afectación o destino de los importes.

*Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.*

El Decreto N° 252/00 que crea el Programa Nacional de la Sociedad de la Información, en su artículo 6° establece lo siguiente: "Quedan incluidas en el Programa Nacional para la Sociedad de la Información, las actividades vinculadas a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación del Estado Nacional, sus servicios electrónicos, las políticas públicas para la universalización de Internet y otras redes digitales de datos, el comercio electrónico y la formación de los recursos humanos especializados en su gestión".

La autoridad que tiene a su cargo la ejecución del programa (según el artículo. 2° del mismo decreto) es la Secretaría para la Tecnología, Ciencia y la Innovación Productiva. Por lo tanto la administración de nombres y dominios de Internet, se encuentra incluida en estas facultades.

- a) Fundamentos del Arancelamiento: Se trata de un servicio arancelado en todo el mundo. Se conforma en un mecanismo que en definitiva evita abusos en los registros "injustificados" que terminan en situaciones especulativas o no son usados. Argentina es el cuarto país en cantidad de registro de dominios de Internet. Muchos de los dominios registrados, no son usados actualmente.
- b) Valores comparados en otras jurisdicciones. USA U\$S 70.- bianual, Panamá U\$S 100 bianual, España U\$S 40, etc. El arancel aproximado en Argentina sería de \$30. anual para mantenimiento del dominio, y \$30. de alta al registro.
- c) Proyección de la recaudación y afectación o destino de los importes. La Secretaria mencionada

propone que la recaudación de este servicio se invierta en el mantenimiento y la gestión de esta actividad; el remanente será destinado a financiar becas de excelencia para investigadores jóvenes en la materia.

**189. ADJUDICACIÓN DE DOMINIOS  
Solución de Conflictos**

**Si el cambio de jurisdicción importará cambios en el régimen de adjudicación de dominios y reglas para evitar conflictos de solicitudes sobre denominaciones idénticas. Si se prevé la adopción de mecanismos administrativos de solución de conflictos entre peticionantes.**

*Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva*

El cambio de jurisdicción no prevé ab initio ningún cambio sustancial, excepto en lo relacionado con el arancel. En cuanto a las reglas para evitar conflictos de solicitudes sobre denominaciones idénticas, la postura actual (remisión a la Justicia) será revertida únicamente en la medida de que se logre confeccionar un reglamento apropiado, ágil e implementable dentro del ámbito de la Secretaría. para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.

**190. FIRMA DIGITAL  
Régimen de aplicación**

**Grado de aplicación del régimen de firma digital en la Administración centralizada y descentralizada. Evaluación del régimen vigente.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros-Subsecretaría de la Gestión Pública*

A partir del Decreto N° 427 del 16 de abril de 1998, se inició la redacción de los Estándares sobre Tecnología de Firma Digital y de la Política de Certificación para Autoridades Certificantes del Sector Público, que se formalizan por las Resoluciones SFP N° 194/98 y 212/98 respectivamente. Por otro lado, también durante 1998 se evaluó la adquisición

PREGUNTA 188 a 190 DEL PIERO



de los elementos necesarios para la implementación del organismo licenciante que se concretó durante 1999. Durante ese mismo año se produjo el primer licenciamiento de un organismo público. Se trata del Ministerio de Economía. A la fecha existen tres solicitudes formales de licenciamiento, provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Educación y la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Fuera del ámbito exclusivo de la Administración Pública han existido contactos con el Superior Tribunal de la Provincia del Chubut y con la Federación de Colegios de Escribanos, quienes expresaron su interés por explorar un posible licenciamiento voluntario.

Es importante tener en cuenta, a esta altura, que similares estructuras de licenciamiento de otros países se encuentran en un estadio similar al del sector público argentino: el gobierno de Canadá cuenta con dos autoridades certificadoras acreditadas y cuatro en proceso de licenciamiento. La Administración Pública española, por otro lado, cuenta con una Autoridad Pública de Certificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el terreno de las aplicaciones, existen varios organismos que ya emplean firma digital con distinto grado de avance y objetivo. Pueden citarse, entre otros, la Comisión Nacional de Valores (Proyecto Autopista de la Información Financiera, ver Resolución General CNV Nro. 345/99), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Remisión de antecedentes para el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal), la Subsecretaría de la Gestión Pública (autenticación ante la Coordinación de Emergencias en Redes Telemáticas de la Administración Pública Nacional Argentina, ver Disposición del Subsecretario de Tecnologías Informáticas Nro. 1/99) y el Ministerio de Economía (Circuito de comunicación de Resoluciones). La AFIP, la Superintendencia de AFJPs y el Ministerio de Trabajo se encuentran desarrollando proyectos que incluyen el empleo de tecnología de firma digital, con el asesoramiento del personal de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Por otra parte, la Subsecretaría de la Gestión Pública se encuentra analizando el empleo de tarjetas inteligentes para el resguardo de la clave empleada para firmar y los aspectos técnicos y normativos de las

certificaciones cruzadas entre las Autoridades Certificadoras del Sector Público y las de otros ámbitos, como por ejemplo, las pertenecientes a gobiernos de otros países.

La revisión del Decreto N° 427/98, se encuentra en proceso de elaboración en la Subsecretaría de la Gestión Pública, con plazo de elevación al Jefe de Gabinete de Ministros en julio de este año.

## **191. PROPIEDAD INTELECTUAL** **Convenios de Ginebra**

**Estado de implementación de los Convenios de Ginebra sobre derechos de autor y vecinos celebrados en diciembre de 1996 en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.**

*Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva.*

Esos convenios están ratificados por el Honorable Congreso de la Nación, pero no vigentes dado que el mismo texto del tratado requiere 30 miembros (Estados) ratificantes, número no alcanzado aún. No obstante, como tratado, está vigente en nuestro país, ya que así lo establece la Constitución Nacional. Es decir, está vigente, aunque no operativo. No ha sido reglamentado por ninguna ley argentina y buena parte de sus disposiciones coinciden con nuestro cuerpo normativo.

## **192. PATENTES Y MARCAS** **Registro de sitios WEB**

**Si se estudian modificaciones al régimen de registración marcaria para incorporar en forma específica a las denominaciones de sitios WEB o reconocer el antecedente al efecto de registros de denominaciones o servicios.**

*Respuesta: Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva*

No se estudian actualmente, aunque no se descarta su inclusión al temario de las normas necesarias para abordar la temática de Internet y las



nuevas tecnologías, estudio que la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva lleva adelante conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Los nombres actualmente pueden registrarse con la extensión ".com" y de hecho así se viene haciendo.



---

## **APÉNDICE (\*)**

**Respuestas a los interrogantes formulados en el recinto,  
en la Sesión especial de la Honorable Cámara de Senadores  
correspondiente al Informe del 5 de abril de 2000**

*(\*) Esta información fue presentada en la Presidencia de esta Honorable Cámara y a los señores Senadores Nacionales que formularon los respectivos interrogantes, en el plazo previsto en el artículo 218 inc. II) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.*

---

---

## APÉNDICE

### Respuestas a los interrogantes formulados en el recinto, en la Sesión especial de la Honorable Cámara de Senadores correspondiente al Informe del 5 de abril de 2000

#### INDICE

---

<b>SENADOR Ernesto OUDIN (P.J. - Misiones)</b>	<b>175 a 182</b>
175 • LEVANTAMIENTO MINAS TERRESTRES. Estado de las negociaciones.	
176 • LEVANTAMIENTO MINAS TERRESTRES. Islas Malvinas.	
177 • EMBAJADORES HONORARIOS AGROPECUARIOS. Designaciones.	
178 • DERECHOS HUMANOS. Designaciones.	
179 • MERCOSUR. Continuidad de las reuniones.	
180 • MERCOSUR. Declaraciones del Jefe de Gabinete.	
181 • POLÍTICAS DEL GOBIERNO NACIONAL. Circulación de bienes y servicios	
182 • RETIRO DE PLIEGOS. Personal de Cancillería.	
<b>SENADOR Enrique MARTÍNEZ ALMUDEVAR (P.J. - La Pampa)</b>	<b>183 a 195</b>
183 • CAPITAS PROVINCIALES. Diferencia de valores.	
184 • PAMI. Planta de personal.	
185 • PAMI. Compensaciones.	
186 • PAMI. Estado de las deudas.	
187 • PAMI. Personal excluido.	
188 • PAMI. Préstamo.	
189 • PAMI. Deuda acumulada.	
190 • PAMI. Mejora en la gestión.	
191 • PAMI. Déficit público.	
192 • PAMI. Deuda. Modo de financiamiento.	
193 • PAMI. Compromiso con el Banco Mundial.	
194 • PROGRAMAS PRO-BIENESTAR. Reducción.	
195 • ANSES. Transferencias de servicios fúnebres.	
<b>SENADOR Carlos Alberto VERNA (P.J. - La Pampa)</b>	<b>196</b>
196 • PUBLICIDAD. Monto y forma de financiamiento.	
<b>SENADOR Augusto ALASINO (P.J. - Entre Ríos)</b>	<b>197</b>
197 • PUBLICIDAD. Monto y forma de financiamiento.	

---

- 198.** APORTES TESORO NACIONAL. Provincia de San Luis.
  - 199.** APORTES TESORO NACIONAL. Distribución.
  - 200.** APORTES TESORO NACIONAL. Distribución a Prov. San Luis.
  - 201.** APORTES TESORO NACIONAL. Importes ingresados.
-

**175. LEVANTAMIENTO MINAS TERRESTRES**  
Estado de las negociaciones

¿En qué estado se encuentran las negociaciones para el levantamiento de minas terrestres en la frontera con Chile minas que están desde la crisis de 1978 y que el gobierno chileno habría prometido asumir los costos de dicho levantamiento?

*Respuesta: Ministerio de Defensa*

Los ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores han iniciado un diálogo directo con las autoridades chilenas, las cuales han manifestado voluntad política en avanzar en el desminado en la frontera con nuestro país.

Durante la reunión de ministros de Defensa de ambos países, que tuvo lugar a comienzos de abril, en Santiago, el ministro chileno reconoció que el desminado fronterizo tiene una especial significación en la consolidación de los procesos de integración regional. No obstante, manifestó que la Convención de Ottawa debía ser ratificada por el congreso Chileno en las mismas condiciones que las establecidas para la aprobación de una ley con implicancias presupuestarias.

Hasta el momento, el Ministerio de Hacienda de Chile no había autorizado la disponibilidad de fondos para el desminado. Se manifestó voluntad política de iniciar las tareas de desminado fronterizo en el Cabo de Hornos a los efectos de mostrar la predisposición chilena al entendimiento con Argentina.

El gobierno chileno ha expresado la decisión de ratificar la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa) y dar cumplimiento a sus mandatos en materia de remoción y destrucción de minas antipersonales.

**176. LEVANTAMIENTO MINAS TERRESTRES**  
Islas Malvinas

¿Qué hay de veracidad acerca del levantamiento de minas terrestres en las Islas Malvinas, cuyo costo de alrededor de 200 millones de dólares tendría que asumir la Argentina y, que versiones periodísticas afirman que los británicos desconocen?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra abocado al estudio del tema.

**177. EMBAJADORES HONORARIOS AGROPECUARIOS**  
Designaciones

Precisiones sobre los embajadores honorarios agropecuarios, esta es una noticia de los diarios, de la que no se tiene precisiones. ¿Cuál será la relación de los mismos con la Cancillería?

*Respuesta: Ministerio de Economía*

El término "embajadores honorarios agropecuarios" está usado en el sentido original del término "embajadores", enviado conforme al sentido generalmente aceptado.

**178. DERECHOS HUMANOS**  
Designaciones

¿Cuáles son los ejes de la política de derechos humanos que impulsa el gobierno nacional, teniendo en cuenta que el canciller ha expresado y corroborado de hecho al designar a un embajador ante los organismos de derechos humanos recientemente?

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

La temática relativa a los derechos humanos ocupa un lugar prioritario en la política exterior argentina.



La actual Administración ha reafirmado esta política reimpulsando la presencia argentina en los organismos regionales y universales que tratan la cuestión, con la participación activa del Representante Especial para Derechos Humanos en el Ambito Internacional en las conversaciones sobre la reforma del sistema interamericano de protección y en la elaboración de instrumentos internacionales en el ámbito de las Naciones Unidas.

La política descripta responde a un principio fundamental del actual Gobierno de revalorizar la implementación de todos los derechos humanos en el ámbito interno, manifestado con la ampliación de la competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para entender en la promoción y defensa de estos últimos.

Con relación a lo anterior, se destaca que una de las primeras decisiones que tomó el Presidente de la República ha sido pagar la indemnización por daño moral ordenada por nuestros tribunales en el caso de la privación ilegal de libertad y posterior desaparición de Dagmar Hagelin, dando fin a un largo proceso judicial y a un reclamo internacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

#### 179. MERCOSUR Continuidad de las reuniones

**¿Cuál es la razón de la discontinuidad actual de las reuniones de Ministros del Interior y de Justicia del Mercosur que se venían realizando hasta el pasado año máxime en virtud de las enormes dificultades de seguridad y por delitos en la triple frontera?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Las reuniones de los Ministros del Interior y de Justicia de los países del Mercosur se realizan en formato plenario una vez por semestre, habitualmente con anterioridad a las cumbres presidenciales que se celebran a mediados y a fin de cada año.

Se prevé que los Ministros del Interior y de Justicia de los Estados Partes del Mercosur se reúnan a fines

del presente semestre, posiblemente en junio de 2000. La fecha definitiva la establecerán dichos Ministros.

De las reuniones de Ministros del Interior y de Justicia dependen órganos auxiliares que funcionan regularmente y mantienen varios encuentros durante el curso de cada semestre, para tratar la temática de su competencia y preparar los instrumentos y acuerdos a ser adoptados en las reuniones plenarias.

En particular, la reunión de Ministros del Interior creó una «Comisión Técnica», mientras que la reunión de Ministros de Justicia estableció grupos especializados en materia migratoria, de informática y telecomunicaciones, de tráfico ilícito de material nuclear o radiactivo, de ilícitos ambientales y de delitos.

#### 180. MERCOSUR Declaraciones del Jefe de Gabinete de Ministros

**Declaraciones sobre la necesidad de compensaciones por desequilibrios comerciales que se pudieran producir entre los socios del Mercosur del Ministro Terragno del pasado martes 21/3 ante la crisis del Mercosur.**

*Respuesta: Jefatura de Gabinete de Ministros*

La posición del Jefe de Gabinete de Ministros sobre el Mercosur y la necesidad de establecer un mecanismo compensador de los desequilibrios cambiarios, inspirado en la experiencia del tratado de Maastricht, es la siguiente: "La Unión Europea" es un éxito porque sus arquitectos advirtieron que la convergencia cambiaria era tan importante como la fiscal. El tratado fijó cinco requisitos (en lengua diplomática, "criterios") que todo país miembro debía cumplir si quería sustituir, en 1999, su moneda nacional por el euro.

El más urgente comenzó a regir en 1993:

- Equilibrio cambiario. Los miembros debían incorporarse a un Mecanismo de Tasas de Cambio (ERM, en inglés) y atar su signo monetario a una moneda virtual, la Unidad Monetaria Europea (ECU, en inglés). El marco, la peseta o el franco no quedaron "irrevocablemente fijos" al ECU hasta 1998, pero la fluctuación autorizada era mínima.



Para los otros cuatro criterios, había plazo hasta 1997. Los países miembros tenían, así, cinco años para completar este cuadro "macroeconómico":

- Equilibrio fiscal. Déficit no superior a 3% del PBI.
- Deuda limitada. Deuda pública no mayor de 60% del PBI.
- Bajas tasas de interés. Sólo 2 puntos por encima de un promedio: el formado por los tres países de la Unión Europea donde el crédito de largo plazo fuera más barato.
- Precios estables. Una tasa de inflación similar a la de los tres miembros con mayor estabilidad; a lo sumo, 1,5% más alta.

El tránsito no fue fácil. Hubo incontables obstáculos, conflictos y retrocesos. Pese a todo, el 1° de enero de 1999, once países pudieron reemplazar sus monedas nacionales por el euro.

Aunque las situaciones sean distintas, la construcción de la Unión Europea ha dejado enseñanzas que pueden ayudar a crear, a partir del actual Mercosur, un verdadero mercado común sudamericano.

El rumbo correcto fue señalado por el Presidente de la Nación. A partir de su inequívoca voluntad de construir ese mercado común, Fernando De la Rúa ha propuesto avanzar hacia un Maastricht.

No se trata de iniciar un galope frenético: en Europa pasaron 30 años entre la creación de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero —embrión de la Europa única— y el tratado de Maastricht.

Tampoco se trata de mantener un trote pausado: la globalización obliga a que las relaciones internacionales tengan, hoy, un ritmo distinto al que los países se permitían antes de los 90.

Por ahora, el paso es prudente y firme. El Mercosur, que un año atrás parecía agonizar, ha recobrado su salud. Las recientes negociaciones con Brasil —conducidas con tino y eficacia por ambas partes— han aventado fantasmas y reafirmado la voluntad de asociación.

El éxito inmediato no debe hacernos perder de vista el horizonte. Más temprano que tarde, los miembros de Mercosur deberán acordar programas de convergencia.

¿Bastará con la convergencia fiscal? Europa parece

indicar que no. La Unión Europea es un éxito porque sus arquitectos advirtieron que la convergencia cambiaria era tan importante como la fiscal.

En verdad, Europa empezó la convergencia cambiaria mucho antes de Maastricht. Fue en 1971, cuando se creó la Unión Económica y Monetaria (EMU, en inglés), que tenía dos objetivos: la estabilidad cambiaria y la integración de los mercados de capitales.

Un año más tarde, apareció "la serpiente": ninguna moneda podía "subir" más de 1% ni "bajar" más de 1%. Los leves movimientos cambiarios se asemejarían a los de una serpiente dentro de un tubo muy angosto.

Hubo, es cierto, interrupciones y fracasos. Ningún país se resignaba a perder su autonomía cambiaria. En 1979, se puso en marcha un sistema más refinado: el Sistema Monetario Europeo (EMS, en inglés); y, como parte de ese sistema, el ERM. Fue entonces cuando nació el ECU, que resultaba de poner todas las monedas europeas en una "canasta" y sacar un promedio.

Cada moneda nacional tenía su valor en ECU y muy poco margen para fluctuar: las más fuertes no podían "subir" o "bajar" más de 2,5%; las más débiles, hasta 6%. Sin embargo, en caso de ascenso o descenso irreprimible, había una solución. La proveía el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (EMCOF, en inglés). Este fondo compensador salía a comprar cuando una moneda caía demasiado, y a vender cuando subía más de la cuenta.

Con la firma de Maastricht, el ERM se tornó obligatorio.

Europa decidió equiparar monedas y, una vez logrado esto, homologar índices macroeconómicos.

En el Mercosur, hay quienes creen que debemos recorrer el camino inverso: asegurar la disciplina fiscal, preservar la estabilidad, contener el endeudamiento y dejar para lo último la discusión sobre las paridades. Algunos hasta piensan que, asegurado el equilibrio macroeconómico, las diferencias cambiarias no tendrían importancia.

Es una hipótesis que deberíamos someter a un cuidadoso análisis.

Teniendo en cuenta la experiencia europea, no parece prudente que excluyamos toda posibilidad pre-



sente o futura de crear un mecanismo de nivelación cambiaria.

Es ésa la sugerencia que he hecho pública en los últimos días.

Los europeos procuraron asegurarse, entre sí, términos de intercambio equitativos y estables. De ese modo, unificaron sus mercados.

Eso permitió que aun países "débiles", como España o Irlanda, a los cuales se los suponía incapaces de cumplir los criterios de Maastricht, llegaron a 1997 con las mejores calificaciones.

El equilibrio macroeconómico no fue sólo consecuencia de los ajustes fiscales que los signatarios de Maastricht hicieron entre 1992 y 1997.

El mercado único aceleró el crecimiento y aun las economías menos promisorias vieron fortalecidas sus finanzas públicas.

Sería poco sabio negarse a examinar la secuencia de los pasos dados en Europa para llegar a lo que anhelamos en el Mercosur: una unión perfecta, que multiplique la inversión y la competitividad de cada uno de sus Miembros".

## 181- POLÍTICAS DEL GOBIERNO NACIONAL Circulación de bienes y servicios

Políticas a llevarse a cabo en relación a la circulación de bienes y servicios

con Chile pero en especial acerca de los miles de trabajadores migrantes que trabajan en nuestro país.

Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

El Acuerdo de Complementación Económica 35 (ACE 35) MERCOSUR - Chile, en su artículo 34, expresa que «las Partes Signatarias promoverán la liberación, expansión y diversificación progresiva del comercio de servicios... de acuerdo con los compromisos asumidos en el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS)».

En el art. 35 se detallan los modos de prestación de servicios, a saber: suministro transfronterizo, consumo en el extranjero, presencia comercial y pre-

sencia de personas físicas.

La Comisión Administradora del ACE 35, mediante Resolución N° 3/99 creó el Grupo de Trabajo sobre servicios, el que se ha reunido en dos oportunidades, en el proceso de acercamiento de las posiciones de Mercosur y Chile. Aún no se acordó marco normativo alguno, ni se inició la negociación de compromisos sectoriales.

Los compromisos vigentes en materia de servicios entre la República Argentina y Chile son entonces los ofrecidos en el ámbito del GATS, en el marco de las negociaciones de la Rueda Uruguay, concluidas en diciembre de 1993, y cuya acta final fue firmada en Marrakech (Marruecos) en abril de 1994. El GATS es uno de los tres acuerdos multilaterales del Acta Final que conforman la OMC (los otros dos acuerdos son el GATT 94 y el Acuerdo sobre Propiedad Intelectual: TRIPS).

La oferta argentina en GATS es de amplia cobertura, y con un alto nivel de apertura consolidado, aunque con algunas restricciones.

En el caso del modo de prestación de presencia de personas físicas (modo 4) no se consolida dicho movimiento salvo para las medidas concernientes al movimiento del personal superior: gerentes, ejecutivos y especialistas (se considera incluido a los profesionales).

Esta oferta es en condiciones de «nación más favorecida», vigente para todos los miembros de la OMC, y por lo tanto no es preferencial para Chile.

Nota: Se entiende que la pregunta se refiere a trabajadores que no podrían considerarse «personal superior». Como se explicó, para estos últimos la Argentina adoptó compromisos internacionales.

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Una de las prioridades del Gobierno Nacional, es el diseño de una política migratoria, que, asentada sobre la base de las necesidades poblacionales internas y respetando la actual tendencia de convenios multilaterales en la materia, desarrolle un programa que permita encauzar las situaciones de irregularidad documentaria existentes.



No es casual que el primer acto protocolar del actual Canciller, a escasas horas de asumir su Ministerio, fuera el intercambio de documentos con la República del Perú, seguido pocos días más tarde, con idéntica ceremonia cumplida con la representación diplomática de la República de Bolivia, a fin de prorrogar la vigencia de los Tratados que la Nación ha suscripto con ambos Estados.

No es tampoco intrascendente que convenio similar se hubiere firmado con Paraguay, el cual, a pesar de haber sido sancionado por la Cámara de Diputados se encuentra, aún hoy, pendiente de ratificación por el Honorable Senado de aquella República.

Estos acuerdos fueron precedidos en el tiempo con otros refrendados con la República Federativa del Brasil y con la República de Chile, texto éste último que se convirtió en Ley N°19.521.

La resolución de las irregularidades no implica el abandono de la firmeza y la racionalidad que deben estar presentes en esta materia, a fin de conciliar las necesidades poblacionales de la República con los legítimos derechos consagrados por nuestra Constitución para los extranjeros; garantías que, desde el Poder Ejecutivo, se asegura cotidianamente a través de diferentes jurisdicciones y competencias específicas en la materia, tales como la Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, entre otros.

Cabe recordar que nuestra Ley N° 22.439 no sólo norma la migración, sino que la fomenta, otorgando facilidades para la importación de bienes libres de derechos aduaneros, a favor de quiénes se radiquen en nuestro territorio para desarrollar en él sus actividades profesionales, científicas, artísticas empresariales.

Por ello resulta de interés mutuo el desarrollo de políticas bilaterales con la República de Chile, a fin de asegurar a sus nacionales en nuestro territorio, y a los nuestros en aquel suelo los derechos consagrados por nuestras respectivas Cartas Magnas.

En lo que hace a lo específico de este Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Migraciones es la

encargada de ejercer el poder de policía en lo que hace al ingreso y egreso de personas del territorio nacional.

Para mayor información en lo relativo a los trabajadores migrantes se adjunta el Convenio Laboral entre las Repúblicas de Chile y Argentina, suscrito el 17 de Octubre de 1971 y sus posteriores protocolos complementarios.

## 182• RETIRO DE PLIEGOS Personal de Cancillería

**¿Cuáles son las razones del retiro de los pedidos o pliegos de ascensos para el personal de la cancillería que el ex presidente Menem envió a este senado el pasado mes diciembre y que la cancillería retiró el mes pasado? ¿Existen razones presupuestarias, algún tipo de irregularidades personal con sumarios o algún tipo de presupuesto que expliquen el retiro de los mismos? ¿Cuándo se enviarán nuevamente los pliegos, en virtud de haber transcurrido los plazos fijados por la ley del servicio exterior?**

*Respuesta: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

Al asumir las nuevas autoridades nacionales, el pasado 10 de diciembre último, el Presidente de la República consideró conveniente revisar los pliegos de ascensos enviados por las autoridades salientes cuatro días antes, el 6 de diciembre de 1999.

Esa tarea fue confiada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores a la Junta Calificadora integrada por embajadores pertenecientes a la carrera diplomática, tal cual lo dispone el art. 37 de la ley del servicio exterior.

La Junta debe expedirse a la brevedad, posibilitando el nuevo envío de los pliegos de ascenso al Honorable Senado de la Nación.



**183. CAPITAS PROVINCIALES**  
**Diferencia de valores**

¿Cuáles son los motivos y fundamentos técnicos por el cual se diferencia el valor de las cápitas por provincia dispuesto para la licitación de primer, segundo y tercer nivel?. Así por ejemplo, vemos según la información que tenemos, calculan \$ 45 por beneficiario por mes en Tierra del Fuego y en otra provincia con la misma dispersión poblacional y las mismas inclemencias climáticas como es Santa Cruz calculan \$ 27,45.?

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El valor de las cápitas por provincia responde a las realidades prestacionales y epidemiológicas de cada región.

**184. PAMI**  
**Planta de personal**

¿Ud. considera que la planta de agentes de PAMI está sobredimensionada?  
(En caso de respuesta positiva: piensan despedir gente?. Si o no, cuándo y cuántos?)

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Con respecto a si la planta de agentes de PAMI está sobredimensionada, aún no se cuenta con un estudio técnico al respecto.

**185. PAMI**  
**Compensaciones**

¿Si se ha previsto compensar la demanda insatisfecha acumulada previo a la suscripción del contrato de un nuevo modelo prestacional?

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

En cuanto a la compensación de la demanda insatisfecha acumulada previo a la suscripción del contrato de un nuevo modelo prestacional, la atención de todas las necesidades médicas está prevista en los servicios incluidos en los contratos que se están cursando.

**186. PAMI**  
**Estado de las deudas**

¿Cuál es el estado de situación de deuda por prestaciones médicas en cada provincia al 31/01/2000 y cronograma de pagos?.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El PAMI abonó durante el mes de marzo de 2000 prestaciones capitadas de diciembre de 1999. El cronograma de pagos apunta a cancelar en abril de 2000 prestaciones de enero de 2000 y así sucesivamente.

**187. PAMI**  
**Personal excluido**

Nómina de personas cesanteadas o excluidas del PAMI entre el 11/12/1999 y el 31/01/2000 y los motivos en cada caso y nómina de nuevas designaciones.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Ver Anexos I y II

**188. PAMI**  
**Préstamos**

Si es cierto que el PAMI esta negociando un préstamo del BIRF. En tal caso ¿cuál es su monto, grado de avance, plan de ajuste, condicionalidades, nómina del personal contratado con recursos propios o del banco mencionado a cargo de la negociación y/o que integran la Unidad Ejecutora?



*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

No existe una negociación formal en marcha con el BIRF. Al respecto, sólo se iniciaron contactos exploratorios con las áreas del Poder Ejecutivo responsables de estas negociaciones.

**189. PAMI**  
**Deuda acumulada**

¿Cual es la política a seguir con la deuda acumulada y que oportunamente el Decreto 925 dispuso su pago en bonos públicos?.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Con respecto a la deuda acumulada, la misma se está pagando en orden cronológico; y durante el mes de abril se estiman pagar \$ 20.000.000.-

**190. PAMI**  
**Mejora en la gestión**

Indicar los procedimientos que se implementaron para obtener, según opinión de la inversión, una mejora en la gestión?.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

La principal medida tomada, en cuanto a una mejora en la gestión, ha sido la recesión de los contratos de todas las prestaciones médicas y sociales, y el consiguiente llamado a Concurso Público Abierto de todos estos servicios.

**191. PAMI**  
**Déficit público**

Si es cierto que el déficit financiero programado para el 2000, aún contando los ajustes previstos, será de 693 millones de pesos.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El déficit financiero programado para el 2000 es de \$ 200 millones según lo acordado por el Ministerio de Economía con el Fondo Monetario Internacional.

**192. PAMI**  
**Deuda. Modo de financiamiento**

¿El PAMI le debe al Fondo Solidario de Redistribución de 240 millones?. ¿Cómo y cuándo van a pagarlos?

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

El PAMI no tiene deuda con el Fondo Solidario de Redistribución. Sí tiene deuda con la Superintendencia de Servicios de Salud por \$ 220 millones más intereses producto del Decreto N° 197/97. Esta deuda es abonada con el 50% del excedente de \$ 200 millones en los meses en que la recaudación supere esa cifra.

**193. PAMI**  
**Compromiso con el Banco Mundial**

Si es cierto que PAMI se ha comprometido con el Banco Mundial a que «las regiones deberán ser grandes para resultar atractivas a oferentes externos».

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

No es cierto que PAMI se haya comprometido con el Banco Mundial a que las regiones deberán ser grandes para ser atractivas a oferentes externos.



**194. PROGRAMAS PRO-BIENESTAR**  
**Reducción**

---

Si es cierto que van a transferir al Ministerio de Desarrollo Social el Pro-Bienestar para ahorrar 60 millones de pesos antes de junio del 2000.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

En cuanto a la transferencia del Programa ProBie-nestar al Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, no está previsto generar ahorros en este programa.

**195. ANSES**  
**Transferencias de servicios fúnebres**

---

Si es cierto que van a transferir a la ANSES los servicios fúnebres antes de junio del 2000 para ahorrar 31 millones de pesos.

*Respuesta: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente*

Los ahorros en los servicios fúnebres, cuyo objetivo es del 20% surgirán de los resultados del Concurso Público Abierto en marcha.

**196. PUBLICIDAD**  
**Monto y forma de financiamiento**

---

Acerca del aviso publicitario sobre la reforma laboral: ¿quién lo pagó, cuánto cobró la empresa de honorarios por hacerlo, con qué fondos se pagó y si en el presupuesto está establecido un recurso para pagar este aviso?

*Respuesta: Secretaria de Cultura y Comunicación*

El desembolso total por producción, filmación y difusión en canales de Capital y del interior del país fue de \$ 1.013.716,81 imputados al Programa 38 Actividad 06 Partida 3.6.0. de la Secretaría de Cultura y Comunicación.



**197. PUBLICIDAD**  
**Monto y forma de financiamiento**

---

Acerca del aviso publicitario sobre la reforma laboral: ¿quién lo pagó, cuánto cobró la empresa de honorarios por hacerlo, con qué fondos se pagó y si en el presupuesto está establecido un recurso para pagar este aviso?.

*Respuesta: Secretaria de Cultura y Comunicación*

El desembolso total por producción, filmación y difusión en canales de Capital y del interior del país fue de \$ 1.013.716,81 imputados al Programa 38 Actividad 06 Partida 3.6.0. de la Secretaria de Cultura y Comunicación.

**198. APORTES TESORO NACIONAL**  
Provincia de San Luis

Información sobre los Aportes del Tesoro Nacional transferidos a la Provincia de San Luis durante los meses transcurridos en el corriente año 2000, información que se solicita sea discriminada según sus destinatarios finales: Municipios, fundaciones o asociaciones, etc.

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Ver Anexo I

**199. APORTES TESORO NACIONAL**  
Distribución

Información sobre los Aportes del Tesoro Nacional entregados a todas las provincias y la Ciudad de Buenos Aires en los años 1997, 1998 y 1999.

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Ver Anexo II

**200. APORTES TESORO NACIONAL**  
Distribución a Prov. San Luis

Aclaración sobre si la información suministrada a este senador en el día 5 del corriente mes de marzo, referente a los Aportes del Tesoro Nacional entregados a la Provincia de San Luis en 1999, incluye los referidos al mes de diciembre de ese año y, en caso de ser afirmativa la respuesta, si puede efectuarse igual discriminación de esa información a la que se solicita en el punto 1 de este Memo. A la vez, se solicita, de ser posible, la discriminación de esa información entre el período anterior al cambio de autoridades efectuado el 10 de diciembre de ese año y el período posterior, iniciado con las nuevas autoridades.

*Respuesta: Ministerio del Interior*

Ver Anexo I

**201. APORTES TESORO NACIONAL**  
Importes ingresados

Información sobre el importe total de lo ingresado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por la Ley N° 23.548 en los años 1997, 1998, 1999 y 2000, información que, en la medida de lo posible, se solicita que sea discriminada mes por mes.

*Respuesta: Respuesta: Ministerio del Interior*

Para evacuar esta información el señor Senador deberá remitirse a las pertinentes leyes de presupuesto nacional y a la ley vigente. Ante cualquier duda tal punto deberá ser contestado por el área correspondiente.



---

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(ART. 101 CONSTITUCIÓN NACIONAL)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación  
y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
**Dr. Alvaro RUIZ MORENO**  
4344-3679

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA  
**Dña. María Elena MACHINEA**  
4344-3821

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO  
SUBSECRETARIO "A"  
**Dr. Darío Florián RICHARTE**  
4331-5878

SECRETARÍA DE CULTURA Y COMUNICACIÓN  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
**Dr. Alejandro Félix CAPATO**  
4344-3858

SECRETARÍA DE CIENCIA, TÉCNICA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
JEFE DE GABINETE  
**Dr. Leandro GARCIA SILVA**  
4311-2028

---

---

SECRETARÍA DE TURISMO  
COORDINADOR GENERAL  
**Arq. Hernán VELA**  
4312-8409

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y  
LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
ASESOR  
**Dr. Marcos DI CAPRIO**  
4320-1168

**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
**Dr. César MARTUCCI**  
4346-1607

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO  
**Sra. Nora Lucía JAUREGUIBERRY**  
4819-8090

MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES  
**Lic. Angel Pablo TELLO**  
4346-8821

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
**Dr. D. Julio Roberto EILBAUM**  
4349-8114

---

---

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN  
**Lic. D. Manuel CYWIN**  
4347-9901

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS  
**Dr. D. Carlos Francisco BALBIN**  
4328-8378

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
**Dr. D. Juan Carlos GOTTIFREDI**  
4811-3551

SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
**Lic. D. Andrés G. DELICH**  
4813-4550

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIO DE EMPLEO  
**Dr. D. Horacio VIQUEIRA**  
4310-6377

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
**Dr. D. Guillermo José María GAUDIO**  
4379-9014

---

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL  
**Dr. Oscar Ermelindo MASSEI**  
4348-8285

**POR JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARIO DE COORDINACION GENERAL  
**Lic. J. Raúl PALACIO**  
4345-0240 / 4345-0149 / 4334-3555

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
**Dr. Ricardo ENTELMAN**  
4342-0939 / 4345-1387

SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA  
**Lic. Leandro POPIK**  
4331-4949 / 4342-8392

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL  
**Lic. Juan Carlos RABBAT**  
4345-1380 / 1371 / 1394

SUBSECRETARÍA DE RECAUDACION  
Y EJECUCION PRESUPUESTARIA  
**Lic. Marta Nieves BARROS DE CANOSA**  
4331-9510 / 4342-2249

---

---

El equipo profesional y técnico, y el Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y sus enlaces ministeriales y de las Secretarías de la Presidencia de la Nación han colaborado en la elaboración de este informe.

---